

LIBROS DE ACTAS

de la

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Sesiones - Pùblicas

AÑO

1.941

Actas que contiene este libro.

Sección ordinaria de 23 de mayo	- - - - -	pág. 1
Idem	d 30 id	29
Idem	d 4 de junio	107
Idem	d 13 id	123
Idem	d 20 id	147
Idem	d 27 id	175
Idem	d 4 de julio	205
Idem	d 11 id	251
Idem	d 16 id	287

Diligencia: Este libro consta de treinta y cuatro folios
de papel de la clase séptima, rubricados por el presidente del ayuntamiento de
Alcalá de Henares y sellados con el de los armas de este villa
y se dedica a las actas de las sesiones de la Comisión comisi-
onal permanente, comenzando por la del año de la fecha

Madrid 3 de mayo de 1941

Franco



A.0001.986*

Sesión ordinaria de veintidós de mayo de
mil novecientos cuarenta y uno.

Presidenta del trámite Sr. Alcalde
Don Alberto de Alarcón y Ribacoba.

En la Villa de Madrid, en mi
primera Casa Consistorial con asisten-
cia de los Tenientes de Alcalde Srs. En-
carrión de Rivas, Osorio Arevalo,
Falcó, Alvaro de Toledo, Dradiés Sa-
cerdote, Illescas, Melgar y Palas en
representación del Sr. Navarro Moreno,
con asistencia, asimismo, del Señor
Toste, en funciones de Interventor
municipal, se abrió la sesión a las
11:45 minutos de la mañana, previa
segunda convocatoria por no haber
asistido a la primera reunión que los se-
ñores Jones Paus, Olmedo, Sánchez
Lectura del acta de la sesión anterior.

celebrada el dia 16 del actual, que fue apresurada.

Antes de entrar en el examen de orden del dia la Alcaldia Presidencia manifestó que creía no equivocarse al afirmar que todavía se encontraban todos en la Casa profunda y desconsolante supervividos por el rápido e inesperado desarrollo que habría tenido la vida del que fue Interventor interino y siempre excelente funcionario del Ayuntamiento de Madrid don Luis Martínez Crops, el cual había fallecido el viernes ultimo a consecuencia de un ataque cerebral y sobre cuyo muerto se iba a dar detalles porque designadamente todos los señores Diputados fueron testigos presenciales del infarto acontecimiento. De la muerte de D. Luis Martínez Crops, el Ayuntamiento perdía un excelente funcionario; el Alcalde, los Regidores, un lealísimo, competente y colaborador; compañeros, subordinados un amigo entrañable, un excelente jefe. Dijo muerto en acto de servir; y en el acto de servir me, su lealmente, pidió que cargó como bendito por un rayo estando la Comisión Presi-



mamente celebrando servio público y ocupando el puesto que le correspondía en el estrado presidencial. Fue una vida tan ejemplar dedicada exclusivamente al servicio del Ayuntamiento, impidiéndole la obligación moral de velar por sus familiares, que desgraciadamente quedaban en una posición económica poco halagüeña. Por esta razón la Alcaldia Presidencia se habrá creído en el caso de hacer la propuesta de que se le considerase como fallecido en acto de servicio y como consecuencia de ello que a la viuda se le otorgara la pensión - no la correspondiente - sino todo lo demás que le correspondía por el cargo de ocupante de Tesorero Contador, para lo cual se habilitarían las cantidades que fueran precisas para cumplir la pensión ordinaria hasta completar el año de haber. Propuso también a la Comisión Femoralmente que se hiciera constar en acto el sentimiento profundo de la Corporación por la muerte de un funcionario tan ejemplar y que se participase a la familia este sentimiento por la muerte del ya fallecido funcionario y tan excelente compañero. - Y la Comisión Municipal Pro-

mamente así se acordó.

A continuación la Presidencia comunicó a la Comisión Permanente los fallecimientos de d. José M. Melchor, fallecimiento de este Pueblo. Ayuntamiento ex. Concejal de este Pueblo. Ayuntamiento que falleció en Alicante el 12 del actual, y propuso que constase en acta el sentimiento de la Corporación así, y que así se participase a la familia del fallecido. Y de conformidad con tales manifestaciones, así se acordó.

Por último la Alcaldía Provincial dio cuenta de un magnífico donativo depositado brevemente al Ayuntamiento de Madrid por el Dr. Ministerio de la Cámara Nacional presidente de la Biblioteca Nacional, y por el Sr. Navarro Reverte, del Servicio de Preimpresión Bibliográfica, constituyente en una cantidad muy sustanciosa de pedidos españoles, extranjeros de los siglos XVII - XVIII - XIX. Señaló que habían sido dirigidos a la Biblioteca, y bolió para que se acordase la importancia del mismo tanto en lo que se refería número como a la cantidad de ejemplares, y que estimaba que la corporación debía agradecer profusamente esta atención del Dr. Ministerio

de Madrid



A.0001.987*

el Dr. Navarro Reverte, que constasen en acta estas manifestaciones, y se hiciera presente el agradecimiento del Ayuntamiento mediante un oficio que dirijiría la Alcaldía Provincial tanto al Dr. Ministerio como al Dr. Navarro Reverte.

Hecha a continuación la otra pregunta así se acordó.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 17 del corriente, designando con carácter interino para ocupar la plaza de Fernández Cantelar, vacante por fallecimiento del que la veía desempeñando, d. Luis Martínez Crespo y alfebre de la Sección de Contabilidad don Rafael Muñoz Justo.

Se dio cuenta de un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 17 del corriente, disponiendo que en tanto se proceda con arreglo a las disposiciones legales, la plaza de Dávila entre

municipal, vacante por fallecimiento del que interviniamente vería desempeñarla, a Luis Martínez Cerezo, cuya plaza se halla pendiente de provisión mediante concurso reglamentario convocado por la Dirección General de Hacienda Local, se leja cargo del despacho de la Intervención al Tesorero Contador D. Rafael Muñoz Bustos.

D. F. Gómez manifestó que la redacción de este dictámen no podía envolver el que el Ayuntamiento, si lo estuviese oportuno, hiciera la designación de un Interventor interino.

La Presidencia manifestó que no se proponía nada, más que automáticamente el Tesorero Contador, cuando no exista Interventor ocupase la plaza, pero con carácter interino, lo cual no comprometía a la Corporación, que podría hacer el nombramiento de Interventor interino en el momento en que lo estuviese oportuno.

En otras manifestaciones, se apoyó el dictámen.

Se acordó: Sesionar inmediata de



una comunicación del Excmo. Sr. Jefe de la Oficina Civil de la Provincia, fecha 8 del corriente, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de abril último, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Carmen Manchado del Val contra acuerdo del Ayuntamiento de Pinos de 1º de marzo de 1945 que le destituyó del cargo de Alcalde municipal, cesada de todos sus derechos, salvo los de carácter penitencial, por causa de haber desvirtuado el recurso de alzada de referencia, e confirmarse el acuerdo municipal de que se trataba.

Se acordó:

Suspender un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 17 del corriente, en el que proponía, conforme con lo informado por el Sr. Inspector General de Hacienda, lo informado por la Secretaría Ejecutiva, lo dispuesto en la Reorganización de servicios, y acuerdo posterior, el nombramiento y alcoba a favor de los operarios de impresión del Servicio de Ilustradores, ya depurados, D. Evancio Sanz, D. Superioriano Ocaña, D. Angel Barrilete, D. Marcos Arista, D. Antonio Corrao, y D. Mariano Alonso, de una cu-

bienes vendidos en la cuantía de una pena, a partir del 22 de enero, 5-7, 12 de abril, 19 de mayo, 25 de junio del corriente año, respectivamente.

Sedas interesa de un oficio de la Intervención municipal, fecha 9 del corriente, remitiendo a los efectos poniéndose en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación, saldos correspondientes al mes de abril último por cuenta del siguiente punto del Interviso, y obtenidos de los libros de cajeros corriente de gastos, ingresos de dichos presupuestos.

Se dice cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fecha 9 del corriente, remitiendo, a los efectos poniéndose en las disposiciones vigentes la distribución de fondos para el próximo mes de junio, por cuenta del siguiente presupuesto del Interviso que sigue: 8.057.780-78 ptas.

3º La Comisión municipal Roma le acordó aprobar la distribución fondos de que se trata.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:



A.0001.988*

1º Disponez, por su estado de muye
nominante, punto de manifiesto por
la Comisión Asesora de Expedientes con
contradictorios, la inmediata denuncia
de la fija nº 5 de la calle de Juan Pa-
sadas, procediéndole, por consecuencia
al urgente desalojo de dicha vivienda.

2º Declara, visto lo informado
por la Comisión Asesora de Expedientes
contradictorios, el estado de muye nominante
de las plantas bajas, ciento de
la fija nº 8 de la calle del Pez con incli-
ta a la plena de Carlos Cambores que
se proceda inmediatamente al desalojo
de los vigintidós de dichas dos plan-
tas, que aun cuando el resto del edifi-
cio no presente soterrada, de muye
nominante, la permanencia de nig-
quiero en la casa constituye un peli-
gro, por lo que debe repararse con
urgencia los desperfectos que se adve-
nen, solviéndole para ello la correspon-
diente licencia.

3º o 11º Comunica licencias a los seño-
res que a continuación se quejan, en
virtud de los favorables informes que

tidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indicaran, siempre que los interesados se atengieren en la ejecución de los trabajos, a los planos y memorias presentes al efecto, y a cuenta establecer las ordenanzas Municipales, demás disposiciones regentes para esta clase de obra.

A D. Pilar Varaevara de Zaragoza para obras de reparación en la finca nº 6 de la calle del Pasquillo.

A D. Candela Pérez, para obras de reforma en la finca nº 26 de la calle de la Cuna Verde.

A D. José Rodríguez, para obras de reforma en la finca nº 19 de la calle de Carlos Arniches.

A D. Valentín J. Parreño, para obras de reforma en la finca nº 6 de la plaza de Bermejales.

A D. Luis Clorix, para obras de reparación en la finca nº 76 de la Av. de José Zorrilla.

A D. David Jiménez, para obra de reforma en la finca nº 9 de P. Boquini.

A D. Rafael Benítez, para obra de reforma en la finca nº 15 de la Carretera de San Pedro mismo.



A D. Patricio Pérez Villan, para obras de reforma en la finca nº 3 de la plaza de Túro de Melina.

A D. Rufino San Pablo, para obras de reforma en la finca nº 26 de la calle de Valverde.

Se acuerda como procederá la licitación de las obras en los espacios detallados:

Primeras.- Especificar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a D. Francisco Díaz Martínez el solar de su propiedad que mide 1,866'56 m², sujeto a documento y planos redidos al mismo, ocupado en su mayor parte para la calle de Aceitunas, y el resto para un corredor de circulación, y fijar el precio de 10 ptas. por cada metro cuadrado que se alcance, preciso el cumplimiento de los trámites convenientes en esta clase de asuntos con cargo a la partida correspondiente del presupuesto establecimientos del tesoro de 1931, en el acto del otorgamiento de la oportunidad escritura, en la que constará la renuncia de dominio y libertad de cesión sin limitación alguna.

Segundas.- Especificar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente a la Congregación de los Sagrados Corazones,

) de la Administración Central, dos papeles
de su propiedad una cuadra para la calle del Ilustre Arquill, y otra en concepto
de inedificable, breve indican, respectiva-
mente 1.891'68 y 823'72 metros cuadrados,
a los que resultan en definitiva, y por
el precio de 36 ptas por cada metro cuadra-
do, que se abonaron en la misma
forma que se indica para el anterior.

Tercero. - Recuerda, al servicio a
favor de D^o Ilario Fula, de conformi-
dad con los informes obrantes en el expediente,
la cantidad de 873'28 ptas. en
virtud de los trámites que dejó deven-
dos y sin perjuicio a su fallamiento en di-
frente Juzg^d de lo Civil Melchor Aragón,
que fue de este Ayuntamiento, en cuya ho-
bra corresponden al periodo compren-
dido del 1 al 24 de marzo último, cuya
abono será cargo al Concepto de pro-
cedencia del siguiente presupuesto del
Bueno, estando exenta esta can-
tidad del pago de devolver veinte con
dos a los dispuestos en el art^o 162 de la L.
de Reforma tributaria de 16 de diciembre
1940, en relación con el art^o 2º Concepto
de la Ley de Reforma en cuanto a de-
cimos veinte a efecto de pago por los
3 giornales devengados, y no perjudicando



A.0001.989*

a su fallimiento por los interesados.

Quinto. - Recuerda, de conformidad
con los actuados en el expediente, los ha-
bres devengados y no perejidos, a su
fallimiento, por el subsecretario del
Fisco a D^o Amilie Fernández, res-
peto 385'18 ptas. como compran-
didos en el periodo del 1 al 20 de mar-
zo último, a favor de su señora D^{ña} Bla-
telle Vanle, y de sus hijos menores,
cuya cantidad será cargo al mis-
mo presupuesto que se indicó para
el anterior, con la excepción que en
el mismo se especifica.

Quinto a D^o Amilie. - Conceder licencia
a los señores que a continuación se ex-
presan, de conformidad con los in-
formes emitidos en los expedientes co-
respondientes, para diversas obras en
los sitios que se indican, viéndose que
las mismas se ajustan a los documen-
tos técnicos presentados al efecto; a
cuanto precise tengan las d^ls para este
clase de obra:

A la P. B. "El Apolo" para obra de
reformas parcial y ampliación del pa-

de la Administración Central, dos pueblos, de su propiedad una cumpade para la calle del Ilustre Arquill, otra en concepto de inedificable, bien inútil, respectivamente 1.891'68 y 823'72 metros cuadrados, a los que resultan en definitiva, 3.715 el precio de 36 pts por cada metro cuadrado, que se abonaría en la misma forma que se indica para el anterior.

Tercero. - Recuerda, abonar a favor de D^o Ilario Fula, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, la cantidad de 873'28 pts. en pago de los trámites que dejó devengados, y sin perjuicio a su fallamiento en el punto libro D. Juan Melchor Aragón, que fue de este Ayuntamiento, en los hechos comprendidos al periodo comprendido del 1 al 24 de mayo último, cuya abonos será cargo al Concepto de procedencia del siguiente presupuesto del presupuesto, estando escrita esta cantidad del pago de devolverse real, consigo a lo dispuesto en el art. 1º de la Ley de Reforma tributaria de 16 de diciembre de 1940, en relación con el art. 2º Concepto de la Ley de Reforma en cuanto a devolver reales a efectos de pago por los gastos reales devengados, y no perjudicar



A.0001.989*

a su fallimiento por los interesados.

Cuarto. - Recuerda, de conformidad con los actos en el expediente, los haberes devengados, y no perjudicar, a su fallamiento, por el subalterno del Encargado de Cuentas Fernández, importante 285'18 pts. como enganche en el periodo del 1 al 25 de marzo último, a favor de su vecina D. P. Ballesteros, y de sus hijos menores, cuya cantidad será cargo al mismo presupuesto que se indicó para el anterior, con la excepción que en el mismo se especifica.

Quinto a Díjimo. - Correcer bocinas a los retoños que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversa obra en los sitios que se indican, ordenando que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, y cuantos procedieran las diligencias de clase de obra:

A la P. S. "El Apóstol" para obra de reforma parcial y ampliación del pa-

bello de oficinas, en la finca nº 33 de la calle del General Lacy.

A D. Antoni Caballer, para obras de reforma interior en la finca nº 63 de la calle de Fresa.

A D. Gilberto Gómez, para obras de reforma local en la planta baja de la finca nº 17 del paseo de las Delicias.

A D. Jaime Lombana, para obras de reforma en la planta baja de la finca nº 54 de la calle de París Ibarra.

A D. Francisco Salas, para obras de construcción de viviendas y reforma interior en la finca nº 16 de la calle de P. M. Urtasal.

A D. Conrado Iborra, para construir un edificio para panadería en Burjassot, 101.

Se acuerda como preparar la Comisión de P.M. y Pinal en los siguientes dictámenes:

1º Estimar el número de reformas interiores por D. Blasodoro Martín dentro acuerdo municipal de 6 de diciembre del pasado año, dentro de la zona para tolerance en la calle de los Higos, 97, vista la documentación apoyada por el interesado con la que se demuestra que se trata de un cambio



de nombre; debiendo en su consecuencia, con renovación de derechos deviendo concederse la licencia de que se trata.

2º a 81. - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la licencia, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A "Díaz, 18" para venta de tejidos por cambios de nombre en Llinars, 15.

A D. Manuel Melgar, para ultramarinos, por cambios de nombre en Paterna, 9.

A D. Luis Fernández, para sastreña, y ropas breñas, por cambios de nombre, en Cuenca, 29.

A D. José Barberis, para ampliación a cambios del establecimiento sito en Campanar, 21.

A D. Rafael Martín, para ultramarinos, por cambios de nombre en Alcoy, 26.

A D. Manuel Bina, para venta de cortinas, por cambios de nombre en General Prim, 1.

A D. Luis Pando, para ampliación a venta de tocino y jamón, del estable-

cimiento nits en granate, 60

A.D. Antonia Farís, para sastretería
por cambios de nombre en Espoz y Mili-
na, 15.

A.D. Agustín Adams para mercería
por cambios de nombre en Montes de
la Sierra, 15.

A.D. Manuel Alvarez, para una
bolsa de lugo, por cambios de nombre en
San Bernardo, 89.

A.D. Fulgencio Llorente, para pintura
y verdulería, por cambios de nombre en
San Mateo, 23.

A.D. Tomás Ríos, para sastre, con
jerénos, por cambios de nombre, en la
calle de Bravos, Madrid, 128.

A.D. Francisco Hernández, para una
de tejidos, por cambios de nombre.
Alcalá, 77.

A.D. "Gutiérrez J. A." para venta de teji-
dos, por cambios de nombre, en Pinedo,

A.D. "Florín, J. G." para tejidos por
cambio, por cambios de nombre en A.D.
Antonio, 52.

A.D. Cecilia Morales, para venta de
vino, por cambios de nombre en
Tuna de la Vega, 6.

A.D. Antonio Díaz, para ultramarinos
y vinos, por cambios de nombre en la
ca de Olavide, 8.

Ayuntamiento de Madrid



A.0081.990*

A.D. Concepción González, para mer-
cería, por cambios de nombre en Col-
do, nº 78.

A.D. M. de los Dolores González pa-
ra venta de bambúes y caravanas, pa-
ra cambios de nombre en Av. de Font Hu-
trous, 23.

A.D. Francisco Álvarez, para pintura
y tienda, jir ampliación, en Venta
de Rodríguez, 9.

A.D. Andrés Fernández, para depa-
chos de leche, por cambios de nombre
en Galilea, 45.

A.D. Bagomia Costa, para merce-
ría, por cambios de nombre en
Maldonado, 5.

A.D. Alcantada I. S., para ofi-
cina, en Belvís, 9.

A.D. José Díaz, para almacen
de alfalfa, paja, en Doctor López
de nº 129.

A.D. Manuel Hernández, para
mercería en Corredor Díaz, 14.

A.D. Francisco Morales, para almac-
en de plátanos, en Doctor, 4.

A.D. "Compañía International de

colección, Cámaras "para oficinas en billetes" nro 17.

A. S. Fulgencio Gómez, para oficina en Pl. de Ceballos, 3.

A. S. Manuel Flores, para venta de fuentes, vendetas en los cajines 56 y 57 del M-4 de Stoña.

A. S. Guillermo Amores, para ladrillos, en Fuentarrabia, 19.

A. S. Teresa Martínez, para ladrillos, en Majadahonda, 1.

A. "Comercio de Artes", Casa I.D. "para oficinas en Pan Dernardes, 112.

A. S. Francisco Álvarez, para fotografías, Alcalá 32.

A. S. Leonardo Fernández, para venta de muebles, en Alberto Aguilera, 7.

A. S. Francisco Acosta, para colección, en Obras Municipales, 932.

A. "Supositor I.D." para oficinas, en Pl. del Callao, 4.

A. S. Enrique Molina, para peluquería, en gabinetes en Majadahonda, 4.

A. "Potes Remondes", I.D. para oficinas, en Villanueva, 8.

A. S. Narciso Camacho, para agencia de anuncios, en Av. de los Sitios 50.

A. "Cinedit", para productor de películas en Av. de los Sitios, 47.

As. Juan António Ravie, para ladrillos, en Maderas, 3.

A. S. José de la Huelga, para exportador de aceite, en Pacífico, 66.

A. S. Carlos Ramírez, para carbones, madera y pinturas, en Palomera 35.

A. "Plateros, I.D.", para venta de relojes para colección en Majadahonda.

A. "Centenario Lleneros I.D.", para oficinas, en Bagdad Parque Montes, 9.

A. S. José Santandreu, para materiales de construcción, en Paseo de Extremadura, 84.

A. S. Angelito Peña, para fabricación de bengalitas y similares, en Peñijo, 5.

A. S. Mariano Lanza, para agencia de publicidad, en Carrera de San Bernardo, 5.

A. S. José Gómez, para taller de electricista, en Ferrando, 46.

A. "Nueva Empresa del Frontón Beticos I.D." para restaurante, calle en Villanueva, 2.

A. S. Luciano Vidal, para fabricación de combates en Santa Isabel 15.

A. S. José Fernández, para pensión, en Stoña 94.

A. S. Estanislao Hernán, para alquilar, para mimos de metalo virgen, botellas



en poder almacenes trapos, en la calle del
Mediodía grande, 1.

A.D. Esteban Angulo, para fontanerí
a menos, en Calera, 98.

A.D. Antonio Vicente Jourralde, para
almacén de plateros, en la calle de San
del Valle, 7.

A.D. Guillermo Dávila, para joyale
tros individuos, en Paseo Barcarrota
nº 12.

A.D. Juan Albarrán, para venta
de velas, en Victoria, 12.

A.D. Juan Paus, para varaderos qu
virgenes con cinco caras, en Elme
nos Mijalle, 91.

A.D. Adelio Muñoz, para elabora
ción de productos de bellera en Calle
Pérez, 32.

A.D. José Díaz Alabarte, para bar, co
cafetería el premio en Carrasca del Coto
nº 4.

A.D. José Valder, para instalar dis
yos X, con un electrovibratoro, un tir
formador, en Marqués de Príncipe, 9.

A.D. Hernández, Gantos, para taller
de fototipia, con una máquina de
cogabolas, otra de fototipia, con tres
electrovibradores, en Londres, 5.

A.D. Luis Fajula, para almacén



A.0001.991*

Lamas, en Padilla 14.

A.D. José Martínez para instalar
aparato de rayos X con dos transfor
madores, en Delargues 26.

A.D. José Martínez, para taller de
airete, con dos electrovibradores, en
fot. Martínez Campos, 47.

A.D. Félix Dávalos, para can
tillería, libro de cincelos en Men
dizabal, 76.

A.D. Pedro García, para taller de
reparaciones con dos electrovibradores
en Plaza de la Cebada, 41.

A.D. Joaquín Palacio, para hor
nes de horno, tortaderas de sémillas,
con un horno de placa fija, en
nreal Long, 26.

A. Hernández, López G.L. para
fábrica de platería con seis electrovo
bradores, en Doctor Ferrugari 22.

A. Laboratorios Guimelaga P.L. pa
ra laboratorios en Conde de Romanones
nº 11.

A.D. Vicente Martínez, para droguería
y perfumería, al por menor, en Darg
o, 37.

A D. Manuel de Freire, para carbonerío en la Fábrica de la Barcela, 4.

A D. José Gallardo, para venta de vinos por mayoreo, fábrica de desvocales, con tres electroimanes, sin cambio de rotores y ampliación, en Costanilla de los Angelos, 15.

A D. Pascual Aragón, para har con calderas expreso, dos electroimanes, en calle de Peñuelas 41.

A D. Leopoldo Martín, para carbonería, en Villanueva de Segura, 26.

A D. Antonio Pérez, para taller de metalistería, con cuatro electroimanes, un generador de acetileno, un rotores y una fragua, en Zarzuela, 8.

A D. Joaquín Salencias, para carpintería mecánica, dos electroimanes, en Cristóbal Domínguez, 16.

A D. César Merendes, para fábrica de jabón, con una caldera abierta de 1.000 litros, en Palma, 30.

A D. Luis Llorente, para taller de imponentes de calzado, con un electroimán, en Ramón Sarsa, 4.

A D. Tomás Martín, para fábrica de bártula, sin elementos mecánicos, en Valdebebas, 16.



82.-Derega la licencia solicitada por S. Leopoldo Martín para despacho de leche en Cartagena, 110, por cambio de nombre, en vista de que este denominado, por circunstancia del intendente de 24 de abril último, que no posee escritos suficiente para producir 500 litros de leche diarios.

83.-Derega la licencia solicitada por D. Román Mañas para establecimiento de aceites en San Lorenzo 18, teniendo en cuenta que no existe distancia en relación con los establecimientos que sirven de la misma industria, y que el local que ocupaba ante la guerra, aunque sufrió desperfecto, en la actualidad se encuentra en buenas condiciones.

84.-Derega la licencia solicitada por D. Faustino de Francisco, para despacho de leche en Sta. Isabel, 17, visto que el intendente no posee garantía que produzca 500 litros de leche diarios.

Lo acordó como propuesta la Comisión de Fábricas y Bodegas en los siguientes términos:

Primero, Segundo.-Banderas las minas, valvulas, que figuraran en el expediente, remitidas por el procedente

de los Farmacéuticos municipales correspondiente a los medicamentos suministrados por éstos durante el pasado mes de marzo a la Dependencia municipal, a la Institución municipal de Recreación, importante 10.274'22, 4.074'16 pts., respectivamente; debiendo cargo dichas sumas en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 299 del vigente presupuesto del Interior.

Sexto.- Aprobar las obras necesarias para modificar el servicio de calefacción en algunas dependencias de la primera Casa Comisarial tales como la Recámara, Habitación del gobernador de Alcalá, Recámara de Arredaderos, y que las mismas se adjudiquen a la Sociedad "C. Sra.", por ser su adjudicación entre las presentadas a efecto, la más ventajosa para el Ayuntamiento, en el precio, condicionándose para dicha Casa, debiendo cargo el importe de dicha obra, al Concepto 361 del vigente presupuesto del Interior, advertir que el adjudicatario garantizará la temperatura de 18 grados para el exterior de 2 bajas casas.

Ayuntamiento de Madrid



A.0001.992*

Quinto.- Belarvar el acuerdo municipal de 10 de abril último, relativo con la liquidación práctica para cobrar los servicios de transporte que se fueran prestados al industrial D. Adrián Ríos con material de tracción municipal, en el sentido de que dichos industriales abonen aquéllos servicios a razón de una peseta por kilómetro, cantidad que los organismos estatales cobraron por prestación análoga a la diligencia de la Capital, debiendo satisfacerse el importe correspondiente por dichos intercambios a fin de que por la misma se responda, en su oportunidad, en fondos municipales, y, en su consecuencia, modificarse las facturas formuladas por el Ing. Ingeniero Jefe de Talleres ferroviarios, que figuran en el expediente de conformidad con este acuerdo.

Septimo.- Pañuelo a la Dña. del Paseo de Burgos para que adquiera un uniforme con destino al Servicio de

Adquisición para que adquiera y suministre con destino al servicio de Agua y Alcantarillado para la recaudación de la instalación del Viejo de Agua, de Pinedo, Camino, avenido por la Sierra, 2.912. Botones de puertas, de diferentes medidas, por un importe aproximado de 6.725 pts., que sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Hacienda, al Concepto 148 del vigente presupuesto del Prescadero; debiendo procederse, además, con toda urgencia, a la adquisición de los pliegos de construcción facultativa necesarios, a efectos de que, a la mayor brevedad posible, pueda celebrarse la subasta necesaria para la adquisición de las maderas que precisen los diferentes servicios de la Corporación hasta la finalización del año en curso.

Sexto.- Librar a la Ditta del Servicio de Hacienda la cantidad que a continuación se expresa, que es punto número 290.000 pts. para atender a las necesidades causadas por los diferentes servicios municipales; debiendo ser cargo aquéllas, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, a los Conceptos



que se indican, de los conceptos presupuestados del Interventor del Prescadero:

Concepto 144 "Para entretenimiento, mantenimiento del material que precise el servicio de trascavado, etc. 50.000 pts.

Concepto 145. "Para materiales de todo género, etc. 75.000 pts.

Concepto 146. "Para uniformes vestimenta, ropas, tejidos, etc., que precisen en los distintos servicios, etc. 25.000 pts.

Concepto 147. "Para material principal, laboratorio" 50.000 pts.

Concepto 148. "Para adquisición de combustible para calefacción, etc. 25.000 pts.

Concepto 149. "Para adquisición de otros efectos, cartos que causen la limpieza de todos los dependencias, etc. numerosos" 25.000 pts.

Concepto 150. "Para material de consumo y numerosos de todas las dependencias, etc. numerosos. 25.000 pts.

Prescadero = Concepto 178. Para materiales, transportes de fontanería, asent. 150.000 pts.

Séptimo.- Apoderar, como consecuencia de la reurbanización realizada al efecto, la liquidación de los derechos de Aduana con motivo de la importación de una automóvil marca "Lancia", adquirida

por el Ayuntamiento; y que la cantidad de 7.468,28 ptas. importe de tales derechos sea cargo al Concepto 144 del importe presupuestado del Intercambio.

Octava. - Disponeer que la adquisición de los carros de mano, intercambiados para su servicio por la Dirección del de Transportes, que fué declarada nula por no haberse presentado a la subasta celebrada al efecto ninguna proposición, se considere, por su urgencia y necesidad, comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente Ley Municipal, y se faculte a la Dirección del servicio de Transportes para que, con la mayor rapidez posible, celebre un concurso entre las casas especializadas en el suministro de que se trate, a fin de conseguir la adquisición de los carros de que se habla, concursando al que suministre de acuerdo al pliego de condiciones facultativas fijadas por la Corporación, con la medida caución de que el precio de tal suministro lo fijará la propia Casa licitadora, debiendo ser cargo el importe de tal adquisición, al crédito apostolado, en su oportunidad, por la Inspectoriedad.

Se acordó como propuesta la fianza Madrid



15

A.0001.993*

municipal de primera Categoría en los siguientes términos:

Primero. - Nombrar, con carácter provisional, en ammonia con los informes formulados por la Dirección del Colegio-Interventor de Hacienda la Paloma. Respecto de orden (nominativo) del mismo a D. Cristóbal Cañas Oliva, con efectos al día 1º del presente mes de abril, fecha en que corresponde a prestar sus servicios, con la antigüedad de 2.000 pts. anuales, que serán cargo al concepto 265 del siguiente Presupuesto, en ammonia con los informes por la Intervención municipal.

Segundo. - Crear la escala de dos grados de ministro con destino al Grupo escolar "Almudena de los Reis", por considerar citadible la propuesta de ampliación de clase formulada por la Dirección de Estudios. De modo que en el mismo edificio existan locales y material suficiente para el establecimiento de los dos nuevos grados designándose al propio

tiempo, los Maestros que deberán desempeñarlos.

Tercero.- Autorizar al señor Ingeniero Jefe de la Dirección municipal de Industrias para que, de acuerdo con la Compañía Eléctrica de los Campanulejos, ordene la realización de los trabajos necesarios para la cumplimentación de la instalación eléctrica del Grupo escolar "Cineyacón Bonal", que el importe de los mismos, calculados en 251'80 pts sea cargo al concepto 225 del siguiente Presupuesto, destinado uso para el fin indicado de la cantidad que de dicho crédito tiene su depósito.

Por medio de la Resolución que se retira al dictámen propositorio se pone en conocimiento de la Dirección General de Hacienda Provincial que el excedente nombramiento de Maestros fijados para el Grupo escolar del Patronato Luis Alfonso, sin haber procedido la oferta, y el acuerdo municipal necesario para tales creaciones; significa cancelar, al más pronto tiempo, la necesidad de que conviente la plantilla de illecitos máximos de la capital para lo mencionado.



Asunción

Asuntos al despacho de Oficio

Se acuerda:

Aprobar una reunión de la Hacienda Provincial, fecha 19 del corriente, en la que propone que, como apresado a las dícese personalidades que habrán de asistir al Congreso de Ilustración, Cultura, Música, Pintura, que se celebrará en el presente mes, se celebre un vino de honor, y un concierto por la Banda Municipal el día 22 del actual en el Pabellón del Retiro; destinando sus cargos el gasto que crea tal motivo y asigne al concepto 95 del siguiente presupuesto del Interior.

Sedrá autorizada de una comunicaicón del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 3 del corriente, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación, de 3 de abril último, dictado en el recurso de alrededor interpuso ante el mismo por el Excmo. Sr. Fernando Fernández contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 17 de junio de 1940, que le destituyó del cargo de Conductor municipal en favor de Pedro de todos sus derechos, salvo los de carácter personal; por cuya

Orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

Sucedan enterada de una comisión del Ayuntamiento. L. Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del corriente, trasladando Orden del Ministro de la Fomentación, de 24 de abril pasado, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por la Junta de los Jueces Jarridos contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 1910 que le destituyó del cargo de Encargado mecánico del servicio de Incendios con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter personal, en su contra Orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 12 del corriente, disponiendo que, habiendo cesado en sus funciones de Jefe del servicio municipal J. Francisco Lafarga; j, en tanto, de Vocal de la Comisión de Inspección, cargo que ven desempeñando, sea nombrado por el mismo el Teniente Jefe del Servicio Municipal de Melgar, Rojas.



A.0001.994*

Adjindicar, en definitiva, a favor de D. Francisco Pontillo, en el alzada del 28/25 por ciento en los precios tipos, el ramo de la subasta de obra, de construcción, reparación y conservación, a cargo de los parques y jardines, asfaltos, en las vías públicas de este Capital celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 15 del actual.

Adjindicar, en definitiva, a favor de D. Vicente Narváez, con la base del 19%, en los precios tipos, el ramo de la subasta de obra de reparación y mantenimiento de los Parques primero y segundo de Ombumbos, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 17 del actual.

Asuntos y expedientes con dictámenes de la Comisión

Se acuerda como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Conceder al Poderato local de Profesiones Liberales, visto lo intercambiado por el mismo, y teniendo en cuenta lo acordado por la Comi-

moño de Cultura e Información, la suma de 1.000 pts. con destino a instituir un premio para ser concedido en el próximo Salón de Ilustración que se celebrará en el Circulo de Díllas Artes; debiendo ser el cargo díllas suma al Concepto 502 del siguiente presupuesto del Interior.

2º, 3º: Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento correspondiente, en relación con la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de pavimentos, aceras, realizadas por la Corporación municipal, en las calles que se indican: - Primero. - La aplicación de contribuciones especiales al amparo de lo que determinan los art. 716, 752, 534 y 554 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de renovación en las calles de Bordes, Callejeros - Legués. - En la cantidad a repartir entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 25% del costo de las obras, por lo que se refiere a la red paracimentación, y el 50% del importe de la de instalación de aceras.) Tercero. - De suerte consecuencia, se ajustarán las relaciones de contribuciones



Madrid

que formulados por la Recaudación Fiscal que figuren en los respectivos expedientes, sin perjuicio de las rectificaciones o que devan luego las reclamaciones que, en tiempo hábil, se formulen, y las multas que, conforme a los referidos títulos por cuenta, aparezcan resultantes, y que deberán hacerse efectivas en los plazos trámiteales respectivamente.

4º, 5º: Bajaquitar del pago de derechos en comunión con lo previsto en la Ley de 16 de mayo de 1939, el tránsito, desde los lugares que a continuación se expresan, los restos de las personas que se indican, dentro el plazo en acción de prever, asimilando el régimen por los novios.

D. José M. Ávila, desde el Cementerio de Leganés al de V. F. de la Almudena.

D. Adolfo Martínez Fernández, de una a otra sepultura en el Cementerio de V. F. de la Almudena.

6º: Considerar la ejecución interinada por el Museo Arqueológico de Madrid. Habiéndose de los derechos de tránsito de los restos, poseen del Cementerio del Pinar situado en las afueras del Puerto de Toledo, propiedad de díllas Obispado, al tránsito la exhumación total del mismo, al oca-

existente en el Cementerio de la Almudena, como ya se hizo en los de la Batimperial, P. Martín, etc., siendo, sin duda, de estos servicios de tránsito para aquellos restos velandados que tragan de reincorporarse de nuevo en dichos Cementerios municipales, pero debiendo aliviar los de número uno correspondiente, bien en los cementerios o en las sepulturas de la clase que tragan de utilizarse, debiendo cederse a la Concesión municipal por el I.º de. P. Bispos de Madrid, a título gratuito, con destino a la apertura o ensanche de las vías públicas, los pañuelos necesarios de los terrenos resultantes del Cementerio del P.º, una vez realizadas, explumaciones, propuestas y resarcidos totalmente, proporcionándose la capital, de esta forma, un servicio de regularización y embellecimiento de su tránsito.

7º Abonar a la I.º "Puentes y Pasarelas", la cantidad de 547,57 pts correspondiente al ministerio de fuentes eléctricas al puente escolar de Boveda "durante el primer trimestre del año en curso; debiendo hacer cargo

Madrid



A.0001.995*

mismo, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo 189 del vigente presupuesto del Interventor.

8º a 11º Abonar a la Compañía Eléctrica Industrial, Hidráulica Santillana, I.º, Fábrica de electricidad del Pacífico, Cooperativa Eléctrica Madrid, las cantidades de 1.515,18; 1.732,29; 191,79 y 10.611,30 pts. respectivamente, correspondientes al ministerio de fuentes eléctricas al servicio dependiendo municipal durante el mes de marzo último; debiendo ser cargo dicha suma al mismo convenio presupuestario que se establece para el anterior.

12º 15º Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid, Unión Eléctrica de Madrid, las cantidades de 7.036,82 y 9.547,78 pts. respectivamente, correspondientes al ministerio de fuentes eléctricas a las señales luminosas para la regulación del tráfico urbano durante el mes de marzo último; debiendo ser cargo dichas sumas

el número Concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

14.- Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cantidad de 4.289'97 reales, correspondiente al suministro de fluido eléctrico y conservación y entretenimiento del alumbrado público de la Av. de los Justos durante el mes de marzo próximo pasado, de acuerdo con cargo de la misma, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 119 del vigente presupuesto del Interior.

15.- Abonar a la Sociedad Iberia de Construcciones Eléctricas la cantidad de 11.345'50 ptas., importe de las reparaciones realizadas en instalaciones de tránsito durante los meses de enero, febrero y marzo último; debiendo ser cargo de la misma, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 122 del vigente presupuesto del Interior.

16.- No sustituirse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Comunitario municipal, pero sin renuncia por ello a la indemnización que, en su día, pueda corresponder al Ayuntamiento, en los viétes numéricos a que se refiere



Madrid

en los oficios correspondientes, emitidos al expediente que se instauren por el órgano especial nombrado al efecto contra los viétes señores que en dichos oficios se determinaran, por defraudación de su plaza eléctrica.

17.- Adentrar los acuerdos que a continuación se expresan visto lo informado por el Servicio Comunitario municipal en relación con el fallo del Juzgado de lo Mercantil de la Provincia, de 29 del pasado mes de abril, dictado en la reclamación interpuesta ante el mismo por D. Oscar Stein en representación de la Sociedad de Iberia, constituyendo acuerdo luminoso, contra el amounto y otro establecido por el Ayuntamiento en la Ordenanza no 52, reguladora del arbitrio que grava dicha clase de servicios, y por cuya falta se entienda la redención de que se trate en el sentido de que por el Ayuntamiento se cumpligan las tarifas que posean los servicios luminosos, sin distinción de fijos o viétes nictantes. - Primero. - Que se acate y cumpla el fallo de que se trata. - Segundo. - Que se estudie la forma de uniformizar las tarifas de dichos servicios; demás condiciones de instalación

destacando la oportuna Ordenanza que contiene los fiscales, regula en lo concerniente a la exacción de impuestos. - En su comunicado a la Comisión de Cultura e Información los procedentes acuerdos establecen lo siguiente, en su vista, de proponer la ocasión de licencias para establecer anuncios de ducha clara, a fin de proteger y evitar al vecindario de las molestias que puedan ocasionar, así tanto a los que resuelvan por la Corporación los estímulos a que se refiere el segundo de los acuerdos.

18.- Abonar a la Casa Pissman paraclaras, de Burgos, la cantidad de 345'80 ptas. importe deducido al 120% de pago al total, del gasto de 244'95 ptas. sufragado en dicha Ciudad, a su cargo por Santander del personal del Servicio de los Recursos que habrá de acudir a la misma con motivo del reinicio ocurrido en esta localidad; dejando en cargo la suma de 244'95 ptas. anteriormente indicada, más la de 1% valor del giro, que hacen un total de 246'90 ptas. al Caja de Impresos de la siguiente presupuesto del Interior.

19.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistos los acuerdos

Madrid



A.0001.996*

explicadas en el expediente, en relación con la expropiación, para servicios, mediante la adquisición de la misma en los términos que se indican; de la finca nº 7 de la R. de la Cebada; Primero.- La expropiación de la finca de que se trata, libre de cargas y al conocimiento en el pago de sus obligaciones, en la cantidad de 142.000 ptas. que le serán substraídas, a su propietario 2. Iligual fracción de Vistas, con cargo al primer presupuesto extraordinario que se forme, a cuyo efecto se iniciará la partida correspondiente en el mismo. - Segundo.- De, mi propiedad de que anteriormente formalice la oportunidad escritiva de compra-venta en los términos mencionados en tales casos, se proceda inmediatamente a la compra-avío de la finca por la Corporación municipal, a precios del propietario, y suscribiéndole el acta administrativa correspondiente, con todas las formalidades legales, para que en su día sirva de base a la escritura

notarial; y Hacienda. Dice por la Inspección General de los Servicios Técnicos se propone lo pertinente para la rápida devolución del inmueble de que se trate, destinándose a la vía judicial el caso cuya correspondencia e idoneidad se deriva en el inventario de las propiedades de Villa.

20.- Abonar a la Fábrica Central de Fabricación de automóviles la cantidad total de 46.081'45 pts., importe de diversos suministros realizados por la misma al Ayuntamiento con anterioridad al 18 de julio de 1936; debiendo ser cargo dicha suma, en su medida con lo reembolsado por la Intervención municipal, al Caja de Pensiones del ejército presupuestado del Interior.

21.- Conceder dos plazos iguales, dentro del actual ejercicio, a fin de que don Juan Pino Farón, abone al Ayuntamiento la cantidad total de 2.274'45 pesetas que se le exige por la Oficina de Rentas y Trascuerces por la liquidación del importe del alquiler sobre solar del número 16 en la calle de San Agustín, Paseo de la Dirección, considerando, a tal fin, atendibles las razones expuestas por el interesado, dada su situación económica.



Madrid

22.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los informes, preparados en el expediente, del Servicio Contencioso municipal y del Departamento de Propiedades, con motivo de acuerdo del Ministerio de Obras Públicas sobre tanto autorización para construir en la parcela del Parque de Madrid que hubo de cederse por el Ayuntamiento a dicho Ministerio mediante el canon anual de una peseta, para la Escuela de Ingenieros de Caminos, edificio para los laboratorios de dicha Escuela, cumplido el año, en forma adecuada la concepción del aprovechamiento de los suelos terrenos; Pobres. - Autorizar a la Escalda Poblacionaria para que, en nombre de la Cooperación municipal, suscriba nuevos contratos con la representación del Estado (Ministerio de Obras Públicas) relativos a la cesión en usufructo a la Escuela de Ingenieros de Caminos, mediante el canon de una peseta anual de la parcela de terrenos a que se refiere, el anterior convenio, suscrito en 1/2 de diciembre último, que quedará sin valor por su sustitución por este nuevo. - Leguado. - Dice se autoriza, asimismo, al referido Ministerio de Obras Públicas para construir

23

los edificios del Laboratorio que insta-
pan mi lucro ni excedimientos al hecho
y previa la presentación de los oportunos
proyectos para que, por la técnica mi-
nicipal, se dé el visto bueno a los me-
mos; y Tercero.- La cesión será por el per-
íodo de cinco años, prorrogables por la ésta
en períodos iguales de tiempo, si no se
dijo otro en virtud de cualquiera de
parte, con un año de anticipación;
dando sin efecto el resarcimiento co-
de que los inmuebles que se cedan
dejen de ser destinados a dependencias
de la Escuela de Ingenieros de Caminos
y Legales se cesa o se destruye del
contrato, sin sustituirse por otros de
alquiler o compra del terreno, permane-
ciendo la propiedad de lo construido al obso-
letamiento, previo pago de su valor,
junto por el Arquitecto del Municipio
y del Estado en legal acuerdo.

Si acuerde como presupuesto la Au-
toridad de Fábricas Internas y Proveeduría
los siguientes diez años:

Primeros.- Dispone, aceptando la
misión, en un todo, los presupuestos pro-
Alcaldía Provincial para honrar la
memoria del que fue Directorio
Cívico de este Ayuntamiento a Luis

Madrid



A.0001.997*

tines Cernuda; reservar la condición eco-
nómica de mi familiares, y teniendo
en cuenta igualmente los valiosos
servicios prestados en cuanto cargo
desempeñó, así como las circunstancias
en que ha ocurrido su fallecimiento,
que debe ser considerado como razonable
en acto del servicio, que sean impri-
gados por la Corporación cuantos
gastos braya originados en especie
y se concede a mis familiares una
pensión de paña cuya cuantía sea
igual al monto de Tesoros Contados
cargo que disfrutaba en propiedad;
la cual percibirá la viuda, inmu-
bita permanencia en tal estado, pese
a falta de ésta a mis hijos que la
permitieran por parte igual, y mis
descendientes a acrecer, los varones hasta
la edad de 18 años, salvo el caso de im-
posibilidad física para el trabajo. Y
también braya que tienen estable-
abonándose por el Ayuntamiento
la diferencia que corresponda entre
la pensión del Montepío reglamen-
taria y el monto que disfrutaba el ca-

sante en el referido cargo, para lo cual se tramitarán al vellón reservado.

Segundo.- Aprobar el Reglamento para el Cuerpo de Guardia Provincial, redactado por la Sección, con vista del presentado por el Sr. Delegado Delegado del Juzgado, figura en el expediente de jirauindor, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el mismo, nueva redacción de los artículos en los siguientes, que han de quedar redactados en la forma siguiente:

Artº 23.- Para que todos los Grandes conozcan las características de los diferentes puestos en los distintos dependencias municipales, estos se distribuirán por rotación supriéndose de dependencias o servicios, salvo que el Jefe disponga otra cosa cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artº 27.- El Cuerpo de Guardia se compondrá a partir de la vigencia del presente Reglamento del siguiente personal: Un Guarda Mayor Jefe. - Cuatro Guardas Mayores. - Cinco Guardas Mayores auxiliares. - Veintisiete Guardias de primera. - Doce Guardias de segunda y cinco Guardias de Segunda.



Artº 28.- El Guarda Mayor Jefe será designado de entre los Grandes Mayores y éstos, de entre los Auxiliares respectivos; los Grandes Mayores auxiliares de entre los Guardias de primera, y éstos de entre los de segunda.

Las vacantes de Guarda de segunda serán cubiertas por la Escala Reserva criada con arreglo a lo prescripto en la Ley de destinos públicos, de 25 de agosto de 1939, en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre del mismo año.

Artº 29.- Como consecuencia de los dispuestos en el artículo anterior, a efecto de los ascensos correspondientes, el personal del Cuerpo de Guardia quedará dividido en las cinco categorías que expresa el artº 27 establecidas cada una por el personal que en el número 20 designa el artº 26. No obstante lo dispuesto en el artº anterior el personal comprendido en las cuatro primeras categorías a que se refiere el artº 29, suprime el 27, permaneciendo con independencia del monto o jornal que les corresponde, los plenos o privilegios de acuerdo que a continuación se indican:

De cinco puestos divididos el Guarda Ma-

yo fijo.

De tres puentes debajo los cuatro bocas de los ilagones.

De una puente díanía los cinco bocas de los Maresones auxiliares.

3 de vicuña cinturón dianis de ventisiete bocas de punerna.

Estos puentes o gratificaciones de los periféricos los intercalados tra desaparecen el cargo, no causan efecto pasivo a no ser que el Asunción así lo avale.

At: 59.- las faltas leves sevaras bigadas:

- 1º Con apercibimiento
- 2º Con suspensión de empleo y por un año a cinco días.

Tercero.- Desentender al recurso de reposición interpuesto por D. Felipe Gómez, Arquitecto municipal, contra artículo del Reglamento de los Servicios Técnicos relative a la incompatibilidad de la prestación de servicios municipales, el ejercicio de la profesión de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, y por considerar que el referido acuerdo constituye un todo anómalo, en el que no puede admitirse

Madrid



A.0001.998*

aceptación de beneficio, y rehacer los presentes títulos de derechos de carácter administrativo.

4º Publicar al telégrafo de ministro D. Félix Illergas, y aniquilando una pensión de retiro de 4'70 pts. díanis los 5'0% del jornal regulador, deliriendo considerar a percibir la pensión a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

5º Rectificar el acuerdo municipal de 7 de marzo de 1941, por el que fue publicado el Corvete D. José Jiménez en el sentido de fijar en 25 años, 10 meses y 28 días los sumarios que le son relativos a efecto pasivo, por acumulación de los presentados en el Departamento a los que padece en el funcionamiento, asignándole la clasificación pasiva que le corresponde; y en su consecuencia aniquilando una nueva pensión de retiro de 5'25 pts. díanis, equivalente al 6% del jornal de 8'75 pts. que le tiene de regulador; deliriendo abonarle la diferencia, entre la pensión pasiva de 4'70 pts. díanis con que fue

jubilado, y la nueva pensión de retiro de 5'25 pts., que se le atribuye por virtud del presente acuerdo, a partir del día 8 de marzo de 1941, equivalente al del acuerdo de su jubilación, que se rectifique.

6º Rectificar el acuerdo numinicial de 21 de marzo de 1941, por el que fue jubilado el Operario de Luminarias D. Vicente Jiménez Jiménez, en el sentido de fijar los servicios que le son correspondientes a efectos pasivos, en 26 años, 9 meses, 21 días, por acumulación de los que prestó en el Banco de Andalucía, con anterioridad a su ingreso en el Banco de Luminarias, y, en su consecuencia, asignarle una nueva pensión de retiro de 5'25 pts. diarios, equivalente al 6% del jornal de 8'75 pts. que le sirve de regulador, debiendo abonársela la diferencia entre la pensión pasiva de 1'37 pts. diarios, con arreglo a lo cual fue jubilado, y la de 5'25 pts. que se le antigua por virtud de los presentes acuerdos; a partir del día 22 de marzo de 1941, equivalente al del acuerdo de su jubilación, que se rectifica.

7º Rectificar el acuerdo numinicial de 29 de diciembre de 1940, por el que fue jubilado, por exceder de la edad reglamentaria



- Madrid

taxis, al Operario de la Casa de Campo don Florentino López Batall, como efecto al siguiente del Censo de 1930, en el sentido de fijar que dicho individuo estaba afecto al presupuesto del Instituto con cargo al cual debe percibir por tanto sus haberes pasivos, y rectificar así mismo el referido acuerdo en el sentido de fijar en el 67% del jornal regulador la pensión pasiva que le fue asignada al jubilado, debiendo, en su consecuencia, asignarle una nueva pensión de retiro de 5'26 pts. diarios, equivalente al 67% del jornal de 8 pts. que le sirve de regulador, abonándole los haberes pasivos a partir del día 28 de diciembre de 1940.

8º y 9º Dentro de la conformidad con lo dispuesto por el Decreto Directivo de los expedientes de responsabilidad de los individuos al efecto, a los funcionarios técnicos-administrativos de Eugenio Fernández Martínez y a la Plaza Armería, este del Censo de 1930, con pérdida de todos sus derechos como tales, salvo los de carácter pasivo, como anteriormente resulta de dichos expedientes, de faltas graves cometidas, y sancionadas en el art. 13 del Estatuto de Funcionarios, y 124 de la Ley Municipal siguiente,

A petición del Dr. Pávarez fui retirado para nuevos estudios al dictámen propuesto y se resarcía efectivamente a la ampliación de sus operaciones como el lineante municipal de un auxilio de Oficinas.

Le avisoé como propietario la Comisión de Cultura e Información en suspiros dertámenes:

Primeros.- Adjúdicalo a S. Agustín Velasco, en las condiciones apuntadas en su oportunidad, por el importe de 16.000 pts., y por el canon anual de 1.000 pts. ofrecido por el mismo en su propietario, una vez presentada al concejo correspondiente, que la Comisión ha acuerdado sujetada a las bases establecidas, el arrendamiento, explotación de la llamada "Casa del Contable" del Parque de Madrid.

Segundo.- Conceder, visto anterior dictámenes favorables, anular en el expediente, a la Sociedad Nacional de Horticultura de España de sucesión de 1.000 pts. para contribuir a los gastos que llevó de organización la celebración en el convento de la Semana Exposición de Plantas, Flores con cargo al concepto 4.0.2 del vigente



A.0001.999*

supuesto de Festín del Instituto.

Tercero.- Concede a la Real Sociedad Agrícola Española, con destino a la prueba "Copa de Madrid" del concurso hortícola intervincial que ha de celebrarse en este Capital el próximo junio, una subvención de 10.000 pts. y una copa con cargo a los gastos corregido en el concepto 2.51, 4.0.2, respectivamente del vigente presupuesto.

Le dije cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores propusieron la concesión de una copa para los campeonatos profesionales de golf del Royal Club de Puerta de Hierro, con cargo al concepto 4.0.2 del vigente presupuesto.

El Dr. Pávarez, Alcalde de Toledo propuso que el premio se diese en metálico entregando al Club la cantidad de 2.000 ó 2.500 pts. que supedita la copa, por estimar que así sería más grato a los participantes.

La Alcaldía consideró manifestó que era urgente volver a tramitar el acuerdo puesto que el monto

llos trámites de su cargo a otros concejales
provinciales.

El Dr. Isidoro Asensio, dijo que en la
Comisión de Cultura se habían acordado
entregar una concha por que en nombre
llevase la adhesión del Comité Nacional
al campamento. Estimó que debería el
mismo volver a la Comisión.

El Dr. Palau insistió en su mapeo me-
nifestando que a la Real Oficina se le
daba una subvención de 10.000 ptas. y
el Club de Puerto de Génova cumplía una
misión tan importante como aquella
otra entidad, por lo que estimaba debía
prender el premio también en metá-
lico.

Premis la oportunidad preguntó al
la Presidencia, se acordó volviese a Co-
misión.

El Dr. Escrivá de Romani, respondió con-
tante en acto la satisfacción del Ayunta-
miento por la labor realizada en
la Escuela de Cerámica que con poco
medio, habiendo logrado traer una ex-
posición de gran importancia. Pidió
también que se felicitase a los organi-
zadores de la misma.

Alonso la oportunidad preguntó por
la Presidencia se acordó de confirmar



reunidas con lo anteriormente expuesto.

El Dr. Ilurdo dijo que existía un pro-
yecto en la cerámica de Pan Americano de
la Florida, que establecía barandilla,
lo que ofrecía gran peligro, y pidió que
se dieran las más oportunas para la
Alcaldía para que se ampliase.

El Sr. Presidente expresó que el puente
era del Estado pero se avisaría para que
la preservase en condiciones.

El Dr. Ilurdo insistió en que no habría
peligro que se ampliase la valla ambulante.

El Sr. Presidente manifestó que ya se ha-
bía arreglado en sesión plenaria y que resul-
taba la presión la rectificación con agrado.

No habiendo más asuntos de que tra-
tar y presentar las conclusiones de la nueva
España, se levantó la sesión a las doce
y diez minutos de la tarde.

Of. del Dr. Secretario
of. Oficial Mayor
Tercer Ley

El Presidente.

Attesto de Génova.

Escrivá
Pérez
Bogado
Herranz
M. J. Pérez

*Manuel Esteban de Rosales
Gobernador de Brasil*



29
A.0002000k

Sesión ordinaria de Cuenta de mayo denil
noventa y cuatro cuarenta y uno.

Residencia del Señor Dr. Alberto
Don Alberto de Alarcón y Ribasoba.

En la Villa de Madrid, y en mi
residencia Casa Consistorial, con asistencia
de los Tenientes de Alcalde Ds. Es-
teban de Rosales, Isidro Arevalo,
Pérez Alvaro de Toledo, Somer Pauz,
Tradic, Gaviria, Ollende, Illescas
y del D. Palao en representación del
D. Navarro Moreira y con asistencia
adicionales de D. Rafael Muñoz In-
tegra en funciones de Interventor Mu-
nicipal, se abrió la sesión a las do-
ce de la mañana, previa separada
comunicación por los dichos asiste-
ntes a la primera sesión que los Ds. Somer
Pauz y Ollende, dándose lectura del acta

de la sesión anterior, celebrada el día 23 del actual, que fue aplastada.

Orden del día

Asunto el despacho de oficio

Se acordó quedar enterada de una comunicación del Director de la Administración civil de la provincia, fecha 12 del corriente, trasladando Oficio del Ministerio de la Gobernación, de 24 de abril último, dirigida en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Fulgencio Armento contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1º de junio de 1940 que le destituyó del cargo de Profesor del Colegio de la Palma con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter personal; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referido, se confirma el acuerdo municipal de que se trataba.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisionados

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

Quintuplicar las recaudaciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Vago



Madrid

ciados correspondiente, en relación con la ejecución de contrataciones especiales con motivo de las obras que se realizarán en la calle que se determinan: Primero. - La aplicación de contrataciones especiales al amparo de lo que determinan los artículos 816-832-834 y 836 del Estatuto municipal vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimentos, obra efectuada por la Empresa Municipal Corporación en la calle de Concepción Arenal, llegará hasta los clavijones, fardines. - Segundo. - Dile la cantidad a repartir entre los diez contratilmente obligado al pago sea el 25% del coste de las obras, por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50% del importe de las de instalación de alcantarillado. - Tercero. - Dile, como consecuencia, se aprehendan las relaciones de contratilmente que figuren en los expedientes respectivos, formulada por la Recaudación Fiscal sin perjuicio de las retenciones a que dé lugar la reclamación que, en tiempo hábil, se formulará, y las cuotas que, conforme a los referidos tanto por cuento, operen resultante, y que deberán hacerse efectivas en dos plazos trimestrales.

Sept. - Exceptuas del pago de deudas en acuerdo con lo previamente en la de 16 de mayo de 1939, el traslado, de una otra sepultura en el Cementerio de N.º 1/2 de la Paloma, de los restos de J. Pascasio Pérez Jiménez, asesinado por los rojos.

Sept. - Conceder a José Isabel Fernández Vinentosa de los Hijos de la Comunidad, teniendo en cuenta lo intercambiado por mí misma, el traslado de los restos de su antecesora en dichos cargos, don Mariano Enciso Fernández, desde el Cementerio N.º 1/2 de la Almudena a la cripta que la Comunidad tiene en su Casa Central, situada en Matreros Campos, con excepción de los desechos de inhumación, aborriendo los correspondientes a los de traslado de los otros restos, por conveniencia manteniendo las divisiones espaciales que determina el art. 5º de la vigente Ordenanza de Inhumaciones Municipales.

Sept. - Agradan por acuerdo conforme, la cuenta que figura en el pedimento, rendida por el Sr. Jefe de los de Práctica Intervención e Inspección de este Capítulo, justificativa de la memoria de la cantidad que le fue libbrada



31
A.002001*

en un oportunidad para el pago de la intervención por cada habilitación a los señores Jueces de 13 Intervención durante el primer trimestre del ejercicio en curso.

Octubre. - No autorizarse punto, de conformidad con lo informado por el Teniente Interventor municipal, que mi vecindad, por ellos a la intervención que, en mi día, pide correspondencia al Ayuntamiento, en los dos servicios a que se refieren los oficios correspondientes, rendidos al expediente, que se instauran por el presunto efecto contrario al establecido al efecto contra los que no interviendrán que, en los mismos oficios se determinarán, por defraudación de energía eléctrica.



Noviembre. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, hasta la información por la Intervención municipal con relación a la base 53 de la generales aprobadas para la ejecución del Impuesto de la Villa de Madrid de 1931 (Intervención), en relación con la celebración, en la feria que se

indica, de un sorteo extraordinario de diez importes. Primero. - En el día 16 de junio próximo, y respectivamente al sorteo ordinario del Bulevar Coto "Villa de Madrid" de 1931 (Bulevar) se celebra públicamente un sorteo extraordinario de este importe que viene recordado por Contabilizaciones especiales, durante los ejercicios de 1939 y 1940, que asciende a la suma de 926.658,91 pts. aplicando a esta suma 785.000 pts., dejando el resto de 141.947 pts. restos para agrégalo a lo que se vende por el anticipo del convento en el ejercicio en curso, toda vez que dicha cantidad no cubre el importe de una obsequiación. Segundo. - En consecuencia del anterior acuerdo, se autoriza extraordinariamente el siguiente número de obsequiaciones:

Sorteo A. - 500 pts.	195 títulos	- 97.500 pts.
Sorteo B. - 2.500 pts.	79 id.	199.500 "
Sorteo C. - 5.000 pts.	20 id.	100.000 "
	274 títulos	399.000 pts.

Tercero. - Que, a fin de evitar la duplicidad de reales incompletas, se utilicen en este sorteo extraordinario las restantes del ordinario.

Décimo. - Dispone que, en cumplimiento del contrato sostento, mba-



Madrid

mando así la comisión en que se incluirá al redactor el presupuesto en curso, se abone por trimestres adelantados, a S. E. Camara Poderosa, Iavarro el alquiler anticipado en 1.800 pts. anuales, del solar de su propiedad, sito en la calle de Liria 4, donde se habrá instalado un centro de servicios de bienes, mientras no sea resarcido el valor del contrato, debiendo resarcir la miderada suma al Concepto 19 del siguiente presupuesto del Interior, y tener en cuenta este anticipo de 1.800 pts., como gasto o inciso en el presupuesto presupuesto de 1942, menores, mientras continúe avanzada la fracción diez y tres.

II. Abona a S. E. Manuel Rincón, en concepto de Abonado de los Herederos de Pascual Ruiz, beneficiario municipal S. Lázaro López Sánchez, ya fallecido, teniendo en cuenta los informados por el Servicio Contable Municipal, la suma de 6.057,75 pts., importe del ministerio de medicamentos a la Beneficiencia municipal durante los meses de agosto a diciembre de 1935; debiendo ser cargo dicha suma al Concepto 28 del siguiente presupuesto del Interior.

Undécimo. - Abona a S. E. Manuel Rincón, como Abonado de S. E. María Blasco, viuda del Párroco eclesiástico S. Luis Palau,

minus Calvo, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la cantidad de 8.693'21 pts. a parte de los medicamentos prescritos por dichos reyes a la Beneficencia municipal durante el ejercicio 1925, debiendo ser cargo de la misma al ministro. Considero presupuestaria que se mire para el año en curso.

Décimo tercero.- Destiferas visto informado por la Intervención municipal, el acuerdo de 9 de abril ultimamente celebrado con el abogado D. José Olmedo, por varios ministros realizados al Servicio de Asistencia Social anteriormente al 10 de julio de 1926 de la suma que en dichos acuerdos se figura en el sentido de modificar el importe que corresponde abonar por dichos ministros fijándose en 5.505'49 pts. en lugar de la de 5.000 pesos anualmente se convierte al acuerdo anteriormente citado.

Le agradezco su propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes términos:

1º Adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, visto lo aclaraciones practicadas en el expediente, y reconociendo la Comisión el criterio

de Madrid



A.0002.002*

33

mencionando en el seno de la misma en relación con la modificación, en la forma que se detalla más abajo, de las alcacías de la calle de los Reyes de Luren: Resumen.- Que se modifiquen las alcacías del primer tramo de la calle de Pintor de Luren, en la forma que propone, tanto la Dirección de Arquitectura como la Junta Consultiva de Obra, y que parcialmente queda comprendida en el pliego que figura en el expediente; es decir, que se modifiquen las alcacías por lo que respecta a las casas nº 5 y 7 de dicha calle manteniéndose la alcacía en vigor en los aceras de los números pares, segundos.- Que se corrija el empinamiento de la parcela situada entre las viviendas rojas, y arriba que se comprende en dicho pliego, y frente de la casa vecina mencionada en el número 6 de la calle que nos ocupa, por el tiempo que establezca el Director. Ajustamente y por el canon anual de 100 pts. o sea interviniendo en su convergencia, por cualquier circunstancia

miles Colos, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la cantidad de 8.695'21 ptas. en pago de los medicamentos suministrados por dichos reyes a la Beneficencia municipal durante el ejercicio de 1975; delimitando en cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indicó para el año en asunto.

Díjimos Tercero.- Dactilofax, visto lo informado por la Intervención municipal, el acuerdo de 9 de abril último celebrado con el abono a D. José Claveres, por varios ministros realizados al término de Asistencia Social contra la salud al 18 de julio de 1976 de la suma que en dicho acuerdo se designa en el sentido de modificar el importe que corresponde abonar por dichos ministros fijándose en 5.505'49 ptas. en lugar de la de 5.717 como anteriormente se convino, en el acuerdo anteriormente citado.

Se acuerda venir proponer la Comisión de Fomento en lo siguiente dictámenes:

1º Adoptar las resoluciones que a su tiempo se expresan, visto las actuaciones practicadas en el expediente, y recogiendo la Comisión el criterio



A.0002.002*

manteniendo en el resto de la misma en relación con la modificación, en la forma que se determina, de las alineaciones de la calle de los niños de Llerena: Primero.- Que se modifiquen las alineaciones del primer tramo de la calle de Peñuelas de Llerena, en la forma que propone, tanto la Dirección de Arquitectura como la Junta Consultiva de Obra, y que posteriormente quede comprendida en el plazo que figura en el expediente, es decir, que se modifiquen las alineaciones por lo que respecta a las casas nºs 5 y 7 de dicha calle manteniendo la alineación en vigor en la acera de los numeros pares, segundo.- Que se corrija el rompimiento de la panela situada entre las líneas rojas, y demás que se comprendan en dicho plazo, y que sea de la cara vecina contigua en el solar nº 4 de la calle que nos ocupa, por el tiempo que establezca el licenciatario, y por el canon anual de 100 ptas. o sea interviniendo en su construcción, por cualquier circunstancia

noviembre la alineación suspendida; Deven-
dria se obligue al constructorario de dicha
parcela a destra convenientemente la
medianaia de las casas nº 2 y 6 que, con
sección de las obras por el realizadas,
dejan quedado al desnudo.

2º Aprobadas visto los informes fa-
vorables emitidos en el expediente, un
presupuesto, importante 29.000 pts. re-
mitido por el Consejo de la Empres Haci-
da de Transporte, para instalar una
aguja en la glorieta delante de losos en
marcado con la calle de Valverde; de-
biendo autorizarse dicha obra por
la Jefatura Ilustrada de Madrid,
conforme a los términos de la base
quinto del Convenio vigente con dicha
sociedad.

3º Aprobadas, visto los informes
favorables emitidos en el expediente
dos presupuestos importantes 29.500 y
2.900 pts., remitidos por el Consejo de
la Empres minuta a Transporte, el pri-
mero para instalar dos canarios, de
la vía sin servicio instalada en la ca-
lle de Prenavarral, entre la de Darsalis
y San Mateo, con la actitud en servizio,
para establecer un apartadero; y el se-
gundo para instalar dos agujas y mu-



cambios de sección de líneas aéreas; debiendo autorizarse dichas obras en la mis-
ma forma que se manda en el anterior
anexo.

4º Propagarse una fez de terreno, de
2.7059 m² perteneciente a la finca ní-
mero 9 de la calle de Preciados, con vial-
te al callejón del mismo nombre,
con destino a vía pública, debiendo
abonarse a su propietario el importe
de la misma, valuado en 811'92 pts.
con cargo al Concepto 267 del vigente
presupuesto del Interior.

5º a 9º Desestimarse, manteniendo
la Comisión, de manera inflexible,
su criterio respecto al caso, los recursos
de reposición interpuestos por la Com-
pañía Telefónica Nacional de España
contra las resoluciones municipales
que, al autorizarse a instalar nue-
vos postes en la calle del Alcalde Luis de
Baranda, esquina a la de Matías. Pone
de España, frente al nº 4; Paseo de la Florida
casa, calle de Matías González Martínez
numero 11, y la misma la obligación
de tener que transformar, al cabo de
cuatro meses, la instalación aérea,
a que se contiene en los expedientes con-
pondientes, por instalación subterránea.

10.- Declarar en estado de mínima insu-
rección, de conformidad con lo informado
por la Comisión técnica de expediente
centroamericano, las dos primeras secciones
de la finca nº 90 de la calle de Huancas
número, por tal motivo, impidiéndole
que el desalojo con toda urgencia la
mencionada autorizada, del referido in-
mueble.

11º 96.- Conceder licencias a los
titulares que a continuación se expresan
en virtud de los favorables informes
emitidos en los expedientes correspondientes,
para diversas obras en los
terrenos que se indican, siempre que los
mismos no se atempen, en la ejecución
de los trabajos, a los planos y
memorias presentados al efecto y a cu-
to establezcan los D.I.Y. demás disponi-
ciones vigentes para este clase de traba-
jos:

A D. Bartolomé Pintos, para obra de
reconstrucción en la finca nº 12 de la ca-
lle de batillón.

A D. Ricardo López Morales, para co-
laborar un pozo en la finca nº 14 de la
calle de Pedernales.

A D. Florencio Fernández, para ob-
ra de reparación en la finca 47 de la ca-
de Madrid



35
A.0002.003*

de Ocaña.

A D. Agustín Calatelico, para obras de
reforma en la finca nº 1 de la calle de
la Ballena.

A D. Tomás Ley, para obras de recon-
strucción, reforma en la finca nº 8 de
la calle de D. Ocaña.

A D. Pedro Varela, para obras de amplia-
ción en la finca nº 15 de la calle de Felipe
Campos.

A D. Luis Bustos, como Director General
de los Laboratorios Bustos, para construir
un cuarto lateral en el hotel nº 82 de
la calle de Francisco Navascués, pro-
piedad de dichos Laboratorios.

A D. Joaquín Pacheco Santamaría,
para construir un cobertizo en la fin-
ca nº 72 de la calle de Fernández.

A D. Galván Aranda, para obra de
reparación en la finca nº 7 de la calle
de León Calvo.

A D. Elvira Soler, para obra de refor-
mación de pozo de establecimiento, en la finca
nº 19 de la calle de Lavapiés.

A D. Trinidad Villamón, para obra
de reforma en la finca nº 6 de la calle

del Marqués de Almudena.

A D. Jaime Gómez, para obras de ampliación en la finca nº 32 de la calle de Almudena.

A D. Sebastián Illes, para obras de construcción de un pabellón en la finca nº 11 de la calle del Marqués de Orgaz.

A D. Rosendo Illes, para obras de reconstrucción en la finca nº 10 de la calle de la Madera.

A D. Tomás Gómez, para obras de ampliación en la finca 149 de la calle de Moro.

A D. Francisco Lorana, para obras de reconstrucción en la finca nº 75 de la calle de Vizcaína Rodero.

Se acordó como propiedad la Comisión de Cuenca en los siguientes términos:

Primeras.- Ampliar los presupuestos más importantes 1.922'56, 978'88 pts. por una obra por la Fábrica de Vías Pobladas, para instalar aceras de cemento frente a las casas nº 16 de la calle del General Illes, 14 de la de Ávila, respectivamente, debiendo ser cargos directos o más, en armonía con lo informado de por la Intervención municipal la primera al Concepto 5º, la segunda al Concepto 18, subconcepto 2º del presupuesto



extraordinario del Censo.

Segundo.- Exiguirse, en virtud de las actuaciones practicadas en el expediente, a D. María Paz Bergesuela, viuda de Don Joaquín Rodríguez Patiño, una parcela de su propiedad ocupada para la calle de Vallehermoso, entre las de los dñs. Pedro, Fernando y Calotito, que vinda 1937 a 3'0 m² o la superficie que en definitiva resulte de la verificación que se realice a la vista de los otros documentos, fijándose el precio por metros cuadrados, para su totalidad, de 30'15 pts. cuya abono corra cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Censo de 1937, se verificará previo el cumplimiento de los trámites correspondientes en este caso de amparo, en el acto del otorgamiento de la operación emitiría, en la que deberá acreditarse la inscripción de dominio y libertad de cargos sin limitación de tiempo.

Tercero.- Abonar a los Compañías Eléctricas Industriales la cantidad de 2.166'82 pts., correspondiente al suministro de fluidos eléctricos para el alumbrado público del Extramadrid durante el

mes de marzo próximo pasado; debiendo ser cargo de dicha obra, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 32 del origen y presupuesto ordinario del Presupuesto.

Ciento. - Sobre las obras de construcción de la Escuela Pública de la calle de la Cava de Madrid, que según relación que figura en el expediente remitido por la Dirección de Vías Públicas, han sido obtenidas en las obras de fijación e instalación de alumbrado en varias calles del barrio a que se refiere relación se consta: deberá resarcirse dicha obra en su Caja de origen, o sea el 9% del presupuesto extraordinario del Presupuesto de 1931 en armonia con lo informado por la Intervención municipal.

Diez. - Descontar, de conformidad con lo informado por el Señor Contralor municipal, el recibo de la licencia interina para el Operario de Vías Públicas del Municipio, D. Ildefonso Martínez Pascual, contra sueldo municipal por el que, al publicarse la propietad física, se le ampara con arreglo a todo lo anterior que figura en el expediente, una pena de retiro de 240 pesos diarios según



A.0002.004*

27

valores al 20% del jornal de 12 que le corresponde al regulador.

Dos a Diez. - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes que figuran en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, a cuantos presupuesten los I.M. para esta clase de obras:

A la Red Radiotelegráfica Española, para construir una galería subterránea en el Parque de los Molinos, calle de Mazarredo.

A la Unión Telefónica Española, S.A., para construir un letrero para avisos, en el Pº de Sta. Clara de la Cabeza, nº 12.

A Gregorio Asenjo, para construir una colección, en el Pº del Doctor Eguiguren, 42.

A D. Juan Vázquez, para obras de derribos, construir un muro, en la finca nº 139 de la calle de Torrejón.

1.º Alastair Mate, para obra de la
paración de datos a piezas en la fábrica
nº 24 de la calle de Alcalá.

Se acuerda como proponer la Comisaría
de Policía Urbana, Distal en los
siguientes términos:

1º Reversos, estirando el recorrido
de repartición interiores por S. Justo
Vidrio, el acuerdo de 27 de diciembre del
pasado año que le denegó la licencia
para mudanzas, transporte en la
calle de Trujillo, 73, es inconveniente,
conceder dicha licencia, visto
el informe favorable fechado del co-
misionado, emitido por la Delegación de
Hacienda, autorizando en la licencia la
prescripción señalada por este servi-
cio en dichos reversos, que figura en
el expediente.

2º Conceder licencia a S. Juvente
Peres para venta de café, dispensado
por comisión de reunión, en la Corredera
de Doyen de San Pablo, 32, reconvirtiendo
por conveniencia, el acuerdo de 8 de
septiembre del pasado año, que le denegó
dicha licencia por instalación sobre
de gaso combustible, para lo que
no existe distinción.

3º Ayudar, de conformidad con



la Comisión de Cultura e Información, al
modelo de punto de repuesto de temporadas
que figura unido al expediente, presentado
por el Arquitecto de la Escuela, que
admitimos, sin otras dudas las presentes
circunstancias, se suscriban las admi-
siones de licencia en los mismos; debiendo
de comunicarse este acuerdo a los de-
más Tenientes de Alcalde, con remi-
sión de una copia del proyecto con
el fin de que los petenciarios de pun-
tos de repuesto de temporadas se atiendan
al modelo presentado.

4º a 151.- Conceder licencias a los
señores que a continuación se especien
en vista de los informes favorables cui-
tidios en los expedientes, y de conformi-
dad con el de la Escuela, para los estable-
cimientos e instalaciones en los
sitios que se indican:

A D. Pablo Martínez, para desarrollos
de leche, por cambio de número en
barrio Puntito de Golos, 7.

A D. Francisco de Blair, para talleres
de velos, por cambio de número en
Aviñón, 3.

A D. Domingo Martínez, para taller
por cambio de número en Embajadas,
nº 145.

A D. Felis Fineret, para taberna,
cambios de nombre, en Santa Coloma, 28

A D. Jorge Boral, para venta de u-
nos gereros por mayos, por can-
dos de nombre, en Moratina, 22.

A D. Juan Ruiz, para taberna, pa-
r cambio de nombre en la punta, 9.

A D. Francisco Marañón, para san-
toña, por cambios de nombre, en
re de Alcalá, 22.

A D. Dolores López, para mercan-
tía, por cambios de nombre, en Fernan-
dilla, 1, 2.

A D. Delvina Morales, para una
de jijes en portal, por ampliación
en Puencarral, 114.

A D. Virtus Esteban, para fuentecita
y calzadería, por cambios de nom-
bre, en Marqués de Jafra, 52

A D. Bisciliano Jiménez, para car-
ría, por cambios de nombre, en Cor-
doba Real, 3.

A D. Luis Jiménez, para perfu-
mería, por cambios de nombre - en la
calle Morato, 96.

A D. Gregorio Matamala, para ta-
bla de aseaderaría, por cambios de
nombre, en Paseo, 17.

A D. Manuel Tostal, para fonte-



A.0002.005*

liveraria, por cambios de nombre, en
Varas, 44.

A D. Justino Olmedo, para tienda
y sacristía, por cambios de nombre,
en Varas, 3.

A D. Agustín Rotariz, para despacho
de pan, por cambios de nombre, en
Almagro Pintor, 6.

A D. Gertrudis Collado, para conser-
vadora, por cambios de nombre, en Oliva-
res, 52.

A D. José Condejillo, para calefacci-
ón, por cambios de nombre, en la
calle de Linares, 18.

A D. Gregorio Farcía, para fábrica
de chocolates, por cambios de nom-
bre, en Río, 1.

A D. Francisco Esteban, para ta-
ller de confeción de cabrados fino,
por cambios de nombre, en Paseo
San Pedro, 53.

A D. Pablo Martínez, para venta
de aceites minerales, y tintes pa-
ra ropa, por cambios de nombre y
ampliación, en San Juan, 4.

A D. Ildefonso Gilarranz, para el

A D. Juan Antonio Jiménez, para cambio de nombre, en Somosierra, 14.

A D. Baldomero Rodríguez, para venta de fincas y viviendas, para cambio de nombre, en Pza Alcalá, 24, desgajando la parte de herencia.

A D. Carlos Ibáñez, para mercería y conserjería, para cambio de nombre, en Fuentemanana, 42.

A D. Alfonso Príncipe, para cambio de nombre, para restaurante económico en Móstoles, 4.

A D. Francisco Pérez, para venta de viviendas traslado ferroviario, en Lopera de Bayas, 98.

A D. José Prámpola, para convertirlo a trabajador ferroviario, en Fontarrón, 18.

A D. Galván Hurtado, para agencia de contratación de frutas en Colmenar Viejo, 6.

A Comunicaciones "D. O. C. H. M.", para oficinas, en Av. del Doctor, 45.

A D. María Estela, para licenciada en Psicología, 36.

A D. Alvaro Gutiérrez Martínez, para panadería, confitería, en Av. del Doctor, 46.

A Policía, P.D. para tejidos y confección, en Móstoles, 28.

A D. Angelina Pérez, para venta



de fincas y viviendas, en Pza de los Delirios, 76.

A D. Santiago Casares, para médico, abogado, en Lista, 56.

A Villaverde e Inclanante, para venta de viviendas al por menor, en viviendas Pastor, 3.

A D. Octaviano Jiménez, para finca, casillaría, en Somosierra Centro, 41.

A D. Hilario de Diego, para medidista, en gremio, en Fuentelilla del Real, 15.

A D. Conrado Pérez, para fábrica de joyería a mano, en Móstoles, 47.

A D. Luis Pérez, para pension en Viveros de Gallego, 4.

A D. Fulgencio Duran, para instalación eléctrica en Málaga de Paredes, 19.

A D. Francisco Pintorres, para pintor de bodega, en Venta, 16.

A Productos Repartidores Príncipe, I. S., para oficinas, en Av. José Antonio, 22.

A D. Ildefonso Ubeda, para cerrajería a mano, en Prado Oros, 21.

A D. Concepión Pérez, para casa de heredades, en Paseo, 3.

A Señora. Rubio, para oficinas en Av. del Doctor, 47.

A D. Carlos Sánchez, para fábrica de paños, en José Antonio, 45.

A D. Luciano Urquijo, para agencia de

- de negros y blancos en Dr. José Bustamante, 14.
- A d. Pello Díazvides, para venta de cuadros y telas, en Almudena, 118.
- A la Hermita Eléctrica, electricidad, para oficinas en Av. de José Bustamante, 47.
- A d. Juan Pachella, para objetos de interior, en Fuencarral, 67.
- A d. José Boddam, para carpintería de madera, en Calle Leguizamón, 22.
- A d. Rafael Linares, para oficinas y seguros, en Caballero de Gracia, 24.
- A d. José M. Illescas, para tesorero y joyería, en Carreras, 29.
- A d. Angel Fernández, para depósito cerrado de paquetería en Luis Vives de Fuen-
ra, nº 9.
- A d. Carlos Cárvallo, para violines
y orquestetas, en Alonso Canales, 14.
- A Ediciones Esperanza, para ediciones
de obra, en Manuel Gutiérrez, 1.
- A d. Gutiérrez Llorente, para foto profesi-
onal, en Calle de la Florida, 96.
- A d. Santiago Morales, para venta de
jardinería en María Francisca, 17.
- A d. Manuel Nieto, para fotografías
en Dr. José Bustamante, 29.
- A d. Rosa Llomeres, para venta
por mayor, de conservas vegetales.



A.0002.006*

depósito cerrado en Martínez de Velasco
nº 5.

A d. José Manzini, para venta de
cajas doradas, en Aragón, 21.

A d. Enrique Gómez, para venta
de alzacuellos por mayor, en Cuenca-
ción Femenina, 14.

A d. José Jiménez, para carpintería
en Castelló, 102.

A d. Andrés Camino, para depósi-
to cerrado, en Carreras, 7.

A d. Carlota Dávila, para bis-
utería, en Trujillo, 96.

A d. Vicente Dávila, para depósi-
to cerrado, en Fe, 12.

A d. Manuel Ormea, para almacén
de cristalería, en Peñíscola, 10.

A d. José Santiago, para colección
de Alacalde París de Daroca, 20.

A d. José Sánchez, para fontanería
en Doctor Carrión, 22.

A d. Panduro Ruiz, para perfumería, en
la calle de la Almudín, 8.

A d. Luis Pascual, para colección, en
la calle del Brinquito 27.

A d. Marta Paralta, para venta de

cerros ordinarios y alpargatas en Paseo de Embajadores, 61.

A.D. Joaquín Llorente, para costurera vía y fustería en Francisco Silvela, 74.

A.D. "Jaenar" para venta de billetes de pasajes de las Compañías Italianas de Navegación, en la Av. de los Estados, 2.

A.D. Miguel de la Hoz, para canterería, en Jorge Juan, 72.

A.D. Encarnación Valdés, para venta de tejidos en Jorge Juan, 78.

A.D. Indio Cristóbal Flores, para mercería a mano, en Juan Bautista de Toledo, 12.

A.D. Angel Martínez, para venta de fruta seca, similar, por mayor, en Embajadores, 104.

A.D. Santiago Fernández, para taberna, en Espoz, 11.

A.D. Joaquín de la Oña, para taberna, en José Gutiérrez, 53.

A.D. Rosario López, para artículos de tinte, en Falda, 2.

A.D. José Ullas, para mercería, en Juan de Herrera, 53.

A.D. Bartolomé Agustín, para fotografía, en Alcalá, 19.

A.D. Victoriano Mengíbar, para deposito cerrado, en San Cayetano, 3.



A.D. Joaquín Layante, para artículos de tinte en Rafael Calvo, 11.

A.D. Calderón Mammag, para punto de lana, en Carretera Cíñera, 54.

A.D. Carlos Carreras, para mercería, un varón profesor, en Av. de los Estados, 29.

A.D. Martín Álvarez, para mercería, en fábrica el Conquistador, 15.

A.D. Ricardo Dorque, para lencería, mercería a mano, en Margarita Tapia, 66.

A.D. Batancio Ruiz, para pintura, decoración de molduras, manos, en Plaza de Santa Cruz, 14.

A.D. Alberto Jiménez, para despiece de reciclado de joyas, para tinte o limpieza en Alfonso de Pineda, 42.

A.D. Fulgencia López, para fustería, en paseo de Embajadores, 25.

A.D. José Calvo, para fustería y vendimia, en Paseo de Embajadores, 71.

A.D. Gaudencio Collado, para venta de productos de la tierra en Cto. Devargas, 69.

A.D. Matilde Jiménez, para mercería, sin género, en Claudio Coello, 88.

A.D. Ramón Gómez, para repostearia, en Calvo, 2.

A.D. Alberto Lanz, para fotografía, en la calle del Conde de Bonarino, 13.

A.D. Alfonso Fernández, para fábrica de

adversaria acutissima, en Carrascal, 24.
A.D. José Bráuer Eguera, para venta
en jinetes, en Carrasco, 6.

A.D. Eduardo Repullo, para venta
fruta, linternas, en Flores, 6.

A.D. India Heloma, para frutería
y confección, en Almuñécar, 18.

A.D. Victor Maiz, para taller de ce-
zado, en Almagro, 4.

A.D. Juan Belaño, para avisos de
te en Alarcón, 1.

A.D. Felipe Llano, para modis
ni jinetes, en Almonaster, 5.

A "Fomento de Industria", Cuenca
y A. para oficinas, en Infantes, 25, y
vendore en este sentido al auxilio
de oficinas del convento alto que, por
concedido dicha licencia para la calle
llano, 4.

A.D. Juana Ramo, para frutería,
panadería, en Almonaster, 122.

A.D. Vicente Guillén, para venta
ropas bellas, en Folgoso, 50.

A.D. Fausto Gómez, para venta
por mayoreo, en Almonaster, 107.

A.D. Cañadas Gómez, para depósito
comercio de artículos sanitarios, en la calle
de Felipe IV, 4.

A.D. Manuel Rodríguez Molina, para



A.0002007*

fotografía, en Carrasco, 29.

A.D. Cornelio Paez, para fábrica de
barquillas, oblitera, a mano, en la
calle de Peñuelas, 5.

A.D. Lorenzo Soutillo, para fotógrafo,
ni galería, en Alcalá, 7.

A.D. Pedroso Obregon, para carbones
negros, en Almonaster, 21.

A.D. Manuela Olivares, para mercería
ni buenas bromas, 69.

A.D. Manuel Matavas, para venta
de remerables en Alarcón, 6.

A.D. Ricardo Paez, para material
de construcción en Leganitos, 52.

A.D. José Colomer, para artículos de
perfumería y religiosería en Alcalá 6.

A.D. Lucas Casas, para carpintería
a mano, en Torrejón, 10.

A "P.D.C.I.L." de construcción
para oficinas en Puentearroyo, 107.

A.D. José Martínez, para depósito de
medio de conservación en Ribera de Curtido,
nº 16.

A "Gómez y Ll." para oficina de
importación, exportación en Av. de la
Estación, 27.

A D^r Carmen Cordero, para venta de sartenes, en Génova 9.

A D^r Francisco Caamaño, para droguería y perfumería, para cambio de moneda y libro de daniellos, en Magdalena 21.

A Industrias Recreaciones, para maquinaria, para laboratorios de especialidades con 25 electrovibradores, para cambios de moneda en Luis Calvo 17.

A D^r. Cecilio Butragueno, para venta de drogas al por menor, y para cambio de moneda, en Paseo del Convento, 8.

A D^r. Juan Barrion, para instalar una bodega de frío, con un electrovibrador, en D. Barrion de la Huerta 99.

A D^r. Pedro Ruiz, para instalar un electrovibrador, en su taller de carpintería de calzados, nro en Alcalá 10.

A D^r. Francisco Hernández, para taller de talleres de medida con un electrovibrador, en Artista 20.

A D^r Carmen Jauquigui, para bodega, y almacén con dos electrovibradores en Imperial 5, 7.

A D^r. Antonio Muñoz, para instalar un electrovibrador en taller de fabricación de calzados, en Jorales de Córdoba, 3.

A D^r. Manuel Martínez, para fábrica de pata de sopa, con una caldera de vapor,



para 25 electrovibradores en Sagrario Farini Monte, 118.

A D^r. Domingo Chivato, para carpintería y ebanistería artísticas, con seis electrovibradores, en calle de Pradera, 15.

A D^r. Hipólito Olano, para taller de carpintería, con una caldera de vapor, en Hernando Alcalá 18.

A D^r. Juan Brizón para instalar un aparato de Rayos X en una cervecería en el Paseo del Prado, 6.

A D^r. Elenterio Farcie, para taller de carpintería, con un generador y dos electrovibradores en Lope de Vega, 169.

A D^r. Mariano Andújar, para preparación de café, licorería en D. José Antón 11.

A "Móviles Ramait, D." para fábrica de monedas con seis prensas de los planos y un electrovibrador en Depósito 1.

A D^r. Luis del Campo, para droguería y perfumería, en Promenade, 10.

A D^r. Rufino Centenera, para taller de carpintería de calzados, con un electrovibrador, en Cartagena 111.

A D^r. Luis Miralles para fábrica de cera y galletas, con dos calderas en Luis Alfonso 19.

A D^r. José Pérez, para instalar un gran motor bomba para subida de aguas

en Torner, 7.

A D^r. Hugo Schlinger, para telles de
concesión de automóviles, eléctricos,
en las calles de los Hermanos Mirall
& Cecilia 52.

A D^r. Eugenio Lemos, para carbones
por cambio de nombre en Calatrava.

A D^r. Angel Martín, para fábrica de
tintes de piel en Paseo Conde, 11.

A D^r. Francisco Dolinde, para fábrica
de gasetas, con una rotuladora
una llenadora, accionadas a brea
bajo de derechos, en Paseo Ignacio, 5.

A D^r. Fulgencio Arancio, para
recreación y solazamiento, con fábrica
casa de suministros cámaras fríe-
fica, tres electromotores, por can-
di de nombre, en Paseo Isabel, 6.

A D^r. Angel de Vergara, para algu-
n representante de tanqueros, con tres
electromotores, en Francisco Bricio, 4.

A D^r. Pedro Pascual, para fábrica
con un electromotor, en Paseo
d'Almagro, 12.

A D^r. Miguel Orbegoso, para tales
concesiones, con un electromotor, en
calle de Alvarado, 11.

A D^r. Manuel Illescas, para café-bar
recreación, con una cafetera y perrito 4,



A.0002008*

portas, y cuatro electromotores, en la calle
de Darregosa, 6.

A D^r. Felipe Dávila, para establecer
17 rosas, aves acuáticas, por cambio de
nombres, en Paseo de Blasquez, 174, poniéndose
en cuenta que el acuerdo numero-
cial de 4 de agosto de 1929, prohíbe la
existencia de establecimientos destinados a la
producción de leche para la población,
esta concesión será con carácter provi-
sional y nómada por parte del insti-
tucional a ninguna establecimiento ni
denominación tan pronto como diga
de tener efectividad la Orden de la Comi-
sión judicial de Haciendamiento, fecha
21 de noviembre de 1929, autorizando a la
establecimiento de uso provisionalmente
para solucionar el problema del abaste-
cimiento de leche a la Capital.

A D^r. Juanito Varela, para bar res-
taurante "Rogelio Sallega" en la R. de los
mandantes los Mores, 1.

152.- Denegar la licencia solicitada
por D^r. Elías Hernández Dávila, para ca-
fé-bar, con cafetera de vapor, en el
Paseo de San Vicente, 10, teniendo en

mento que por el propietario de la finca se ha presentado un escrito manifestando que lo mismo se encuentra en ruinas.

157.- Denegar la licencia solicitada por S. Juan Davis para barbería en la calle del Doctor, 7, visto el informe, que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, en el que se manifiesta que no existe la distancia, y la desproporcionalidad del industrial me afectado.

158.- Denegar la licencia solicitada por S. Juan Iglesias Mendiabel, para droguería y perfumería, en Avenda 21, visto el informe desfavorable de la Dirección General de Hacienda sobre la condición política-social observada por el interesado.

159.- Denegar la licencia solicitada por S. Joaquín Dominguez para taberna en el paseo de las Delicias, 139, visto el informe desfavorable respecto a la condición política-social del interesado, emitido por la Direc. Gen. de Hacienda.

160.- Denegar la licencia solicitada por S. Felipe Domingo Basal para almacén de coloniales, por ampliación, en la calle de Pto. Fornés, 4, de acuerdo con los informes, que figuran en el expediente



de la Dirección de Arquitectura, y de la Reci. en la que se manifiesta que no existe distan-
cia para este clase de industrias debiendo
se extinguir el interesado con la que
actualmente tiene de venta de jaleas
de pesca mayor, escalablos, lamparillas, ho-
rros.

159.- Denegar la licencia solicitada por S. Joaquín Davis, para venta de fru-
tos, verduras y alubias, en Martín de los Heros, 96, de acuerdo con el informe,
que figura en el expediente, de la Reci.,
en la que se manifiesta que se trata de una
residencia con entrada directa por la calle.

160.- Denegar la licencia solicitada por S. Ildefonso Fontela, para venta de
vejigas, en la calle de Montelion, 24, visto
el informe desfavorable que figura
en el expediente sobre la condición polí-
tica-social del interesado, emitido por
la Direc. Gen. de Hacienda.

Le acordó como proseguir la Comisión
de fabricación Técnica y Personal, acceder
a la solicitud formulada por S. Antón
Fornés, como Abogado de la Caja de Pensiones
de Miguel Illera, sobre devolución de la
fisura, importante 1.700 pts que hubo
de constatarse por la misma, en su

oportunidad, para responder del ministro de Hacienda, y brevemente acuerdo al Colegio de 1^{er} 1/2 de la Paloma en vista de los informes, obrantes en el expediente, de la Dirección de dichos Colegios, del Dr. Dígenio Ríos, Jefe de la Inspección Industrial, en los cuales se manifiesta que la contrata se cumplió en todos sus puntos.

Se acuerda como propuesta la Comisión de Pobres, Trámites, Personal, los siguientes acuerdos:

Primeros. - Admitir sin sumisión a servicios municipales, de conformidad con lo propuesto por el Jefe de Gabinete de personal, al funcionario técnico administrativo del Consulado, señores D. Aurelio Gómez Los.

Segundos. - Pagarán de su cargo al Dr. donante técnico de Almudena D. J. García Lorca, cuantos, por concepto hay en el Censo de Funcionarios Municipales prestándose únicamente los derechos pasivos que prestan como donante, de conformidad con lo propuesto el Dr. Jefe de Trámites del expediente y responsabilizándose que la fija dentro el efecto y por considerarla, como la necesaria del mismo, antes de la



A.0002009*

gastos previstos, suministradas en el art. 43 del Estatuto de Funcionarios Municipales, o 194 de la Ley Municipal vigente.

Terceros. - Solicitar a la Diputación Provincial la reapertura del expediente de pensionación del funcionario municipal D. Progelio García Solano, de conformidad con lo propuesto por el Dr. Jefe de Trámites del expediente de responsabilidades sostenidas al mismo por haberse derivado de inactuación como Administrador interino de la Casa de Campo.

Cuarto. - Rectificar el acuerdo ministerial de 21 de febrero de 1940, por el que se concedió a D. Blas Álvarez en concepto de viuda del Oficial de Ingenieros D. Antonio Milla, asumido por los rojos, la pensión de prima de 4 ptas. diezmos, equivalente al 50 % del jornal que percibía el causante, en el sentido de fijar la cantidad de dicha pensión en 8 ptas. diezmos, equivalente a la totalidad del jornal que percibía su esposa asposa debiendo percibir dicha pensión la esposa interviendo, en tanto con-

seva en estado de vejeza; en el que caso de que continúe su situación, se facilitaría la beneficiencia en estado de vejeza, y llevándose en el disfrute de la pensión, esta pasará a sus tres hijos, los menores de edad, Pilar, Carmen, y Antonia Miralles Alvaro, en las condiciones establecidas en el acuerdo de 9 de mayo de 1979, que regula este caso de pensiones.

Se acuerda en su propuesta la Comisión de Hacienda, que se apruebe en los siguientes términos:

Primeras. - Adjudicar a la Casa Elizalde Recena "por su m proporcionalidad" entre las presentadas al efecto, la mención para el Ayuntamiento, al ministro, en el precio total de 1118'75 pesos de una antigüedad completa de 3'80 x 30 con destino a la Biblioteca municipal; debiendo ser cargo de la misma, en acuerdo con la administración por la intervención de Teoría, al concepto global 165 del vigente presupuesto del Ministerio, y advertirse que para el pago de la factura correspondiente a tal ministro será necesario proveer a indispensables que por el servicio petitorio se suscite en



conformidad con la antigüedad que lleve de ministerio la casa de referencia.

Segundas. - Librar a la Dirección del Servicio de Teoría la cantidad de 10.000 pesos que, procedentes del Concepto 166 del presupuesto del personal ejercitivo, se han reservado al Capítulo de Recetas del siguiente, a fin de que por aquella pueda hacerse frente al pago de cincuenta adquisiciones sea presto llevar a cabo a fin de dotar de uniformes, tanto al personal del servicio de teorías, como a los demás dependientes del Ayuntamiento, todo ello teniendo en cuenta que por "la Comisión Industrial" se ha puesto de manifiesto que los fabricantes han hecho descuentos de la suma elegida para la conformidad de los uniformes de los trabajadores al personal del Servicio de Teorías, que resulta de 10.000 pesos, que resulta de 11.380'75 pesos, que resulta de la tasa efectiva, y toda vez que constantemente lleva que hacer pagos de ministerios de igual cuantía al de que se trate.

Terceras. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la Comisión que tendrá de someterse al efecto, en relación con la adjudicación, se lo formule que se indican del concuer-

nillo celebrado en virtud de lo acordado a
 renir de 20 de abril ultima, para la confección de 1.500 uniformes para el perso-
 nal del servicio de higiene, designó
 un estudio de los que proporcionó
 presentálos a aquél: Primero.- Los se
 adjudicó a la Casa "Pomarillos" la
 confección de los uniformes que provean
 al personal del servicio de higiene
 en el precio de 13'75 pts. cada uniforme
 incluyendo este punto la cantidad
 de 20.625 pts. deviendo entregarse a la
 Casa cinco metros de tela adquirida
 del fin por el servicio de higiene, tela
 que se precisa para la confección de
 da uniforme. - Segundo.- Los se
 adjudicó a la casa "Leyatán", la confección
 y suministro de los 1.500 gorros que apre-
 gundamente se precisan para el perso-
 nal de referencia, y que serán confiados
 conforme al modelo nº 2 establecido
 por la mencionada Casa, teniendo
 costo de 15'75 pts. cada gorro, y el monto
 total del suministro, la cantidad de pts.
 20.625; entregándose al suministro
 un metro de tela de 1'80 m. de ancho
 y la confección de cada metro gorro,
 entendido que la Casa adjudicataria
 comunicará la posibilidad de dis-

Ayuntamiento
de Madrid



99
A.0002.010*

minir este porcentaje de tela, devolvién-
 do al servicio de higiene lo que no fuere
 utilizada; y Tercero.- La cantidad de
 14.950 pts. importe del suministro de
 los uniformes, y de los gorros a que
 se refieren los precedentes acuerdos
 sea cargo al Capítulo de Hacienda del
 vecindario Recipiente de gatos, como pro-
 cedente del concepto 106 del presupuesto
 para el año de 1940, modificándose
 de esta forma el acuerdo municipal
 de 20 del pasado año.

Obisión

Asuntos al despacho de oficio

Lo acordé:

A publicar un decreto de la Alcaldía
 Provincial, fecha 27 del corriente
 en el que propone de conformidad
 con lo informado por el Servicio Com-
 banario municipal, que el Ayunta-
 miento se muestre parte en el recur-
 so interpuso ante el Tribunal Pro-
 vincial de los Contenciosos Administrati-
 vos, por d. Pedro Reig sobre amula-
 ción del acuerdo municipal de 20 de

folios del corriente año, por el que se resolvió al concurso para la provisión de la plaza de segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, y para que el cumplimiento de la ordenanza de 26 de diciembre de 1926 determinando dichos concursos entre los concursantes que llenaron los requisitos exigidos por la convocatoria con exclusión del P. Escudero.

Aprueba un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 24 del corriente, en el que proponen, conforme con lo establecido por el Sr. Jefe del Cuerpo de Policía, lo informado por la Comisión Especial y los dispuestos en la convocatoria de junio, y acuerda, por tanto, el nombramiento a favor de los operarios de dichos servicios, ya designados, que figuraran en la relación que a continuación se acompaña, formulada por aquella Comisión, de un certificado verídico en la respectiva, y desde las fechas que para cada uno se determina en la indicada relación, y en abono a los interesados en la siguiente forma:

Desde 1º de abril de 1929 a los que lo tienen cumplido con anterioridad a dicha fecha, quedando pendiente el pago



a los otros anteriores de lo que, en su día, acuerde, con carácter general, el Ayuntamiento, y desde la fecha de su vencimiento a los que lo tengan cumplido con posterioridad a 1º de abril de 1929.

Nombres y apellidos	Vencimiento	Jornal
Antonio Fernández	1º mayo 29	9'50
Wenceslao Moreno	"	9'50
Fidelio Díaz	"	9'50
Felip Etayo	"	9'50
Francisco Fernández	"	9'50
Justino Iglesias	"	9'50
Ángel Acea	"	9'50
José Pérez Álvarez (fallecido)	"	9'50
Juan Álvarez Canavas	24 marzo 29	8'75
Felip Martínez Ríos	1º mayo 29	9'50
Tomás Gómez Martín	24 marzo 29	8'75
Nicanor Lorenzo (fallecido)	1º mayo 29	9'50
Bentallón de la Peña	12 octubre 28	8'75
Manuel Lario	17 octubre 28	8'75
Litibio Tomás	1º mayo 29	9'50
Felip Pérez	24 marzo 29	8'75
Felip Jiménez (fallecido)	1º mayo 29	9'50
José Domínguez	"	9'50
Eduardo Carrascosa	"	9'50
Induráin del Corro	"	9'50
Cirilo Cascales	"	9'50
Pedro Ruiz Caamaño	"	9'50
Pedro Centeno	"	9'50

Nombres y apellidos	Vencimientos	Devengos
Alfredo Clemente	1° mayo 39	9.5
Juan Díaz	"	9.5
Juan Encinas	"	9.5
Fran Gómez	"	9.5
Constantino Fernández	"	9.5
Antonio González	"	9.5
Juanito González	"	9.5
Clemente González	"	9.5
Felipe Jiménez	"	9.5
Jaime López Iglesias	"	9.5
Carmelo López	"	9.5
Victoriano López	"	9.5
Julio López	"	9.5
Romero López	"	9.5
Antonio Marras	24 marzo 40	9.5
Juan Medina	1° mayo 39	9.5
Santo Martínez	"	9.5
Juan Martínez	"	9.5
Eugenio Martínez	"	9.5
Manuel de la Mata	"	9.5
Manuel Flores	"	9.5
Agel Illescas	"	9.5
Isabel Medina	"	9.5
Holguín Jiménez	"	9.5
Santiago Plaza Siles	9. octubre 38	9.5
Manuel Flecha	1° mayo 39	9.5
Juan Martínez	1° mayo 39	9.5
Pascual Palos	24 marzo 40	9.5



A.0002011*

Nombre y apellido	Vencimientos	Jornal
Felipe Madrid	1 mayo 29	9'50
Rafaelian Vicente	"	9'50
Aduan Valderrama	"	9'50
Domingo Nava	"	9'50
Santiago Gil	"	9'50
Antonio Centeno	"	9'50
Salvador Alenda	"	9'50
Benítez Alenda	"	9'50
Narciso M. Moreno	28 febrero 29	10'25
Damián Mlega	31 diciembre 29	10'25
Higinio Matamoros	1 junio 29	11'75
Pedro Manuela	13 abril 29	11'00
Eugenio Ito	15 junio 29	11'00
Franisco Palencia	20 marzo 29	11'00
Genio Recinos	1º febrero 29	11'25
Antonio Lemos	22 febrero 29	12'00
Luis Lleras Zamora	29 agosto 27	10'25
Miguel Angel Castrillo	21 febrero 29	11'00
Fausto Diaz	3 marzo 29	11'00
Braque Escobar	21 febrero 29	11'00
Fernando Luisito Hernández	11 marzo 29	12'75
Matias Fuentes	1º mayo 29	11'00
Coster Gil	24 enero 29	10'25
Luis Lopez Martínez	13 abril 29	11'00
Andrés Bragin	7 abril 29	11'00

Nombres y apellidos	Vencimiento	Jornal
León Fernández	1º mayo 39	12'75
Felipe Salas	Mayo 29	11'00
Ángel Ruiz (fallecido)	1º octubre 38	8'75
González de la Fuente	1º mayo 39	9'50

Aprobar un decreto de la Alcaldía de Madrid, fecha 24 del corriente, en el que propongo, conforme con lo visto asado por el t. jefe del servicio de Parques, Jardines, lo informado por la Secretaría General, y lo dispuesto en la Reorganización de servicios, y acuerdos posteriores, el reajustamiento a favor de los Operarios de este Servicio, ya despedidos, que figuraron en la relación nunciada al expediente, formulada por aquello referente, de un cuatrimestre vencido en la cuantía, desde las fechas que para cada uno se determina en la indicada relación, y en abono a los interesados en la misma medida que se indica en el anterior apartado.

Nombres y apellidos	Vencimiento	Jornal
Julián de Santos	1º mayo 39	12'00
Domingo Rodríguez	1º octubre 38	11'25
Antonio Fernández	"	11'25
Ángel de la Fuente	1º mayo 39	12'25
Alfonso Olivares	"	12'00
Rafael González	"	12'00
Vicente Rodríguez	"	12'00



Nombres y apellidos	Vencimiento	Jornal
Alfonso de Olaechea	1º mayo 39	12'00
Premario París	"	12'25
Isaac Jiménez	28 abril 40	11'25
Mariano Moreno		
Antonio Artero	1º mayo 39	11'25
Franco Martínez	1º mayo 39	12'00
Dalmiro Antuña	1º octubre 38	11'25
Lorenzo Martínez	1º mayo 39	12'00
Antonio Jiménez	1º octubre 38	11'25
Cesario Rebollo	1º mayo 39	12'00
Antonio Jiménez	1º enero 39	11'25
Leandro Moya	1º mayo 39	12'00
Fuentes Gómez	"	12'00

Aprobar un decreto de la Alcaldía de Madrid, fecha 24 del corriente, en el que propongo, conforme con lo visto asado por el t. jefe del servicio de Parques, Jardines, lo informado por la Secretaría General, y lo dispuesto en la Reorganización de servicios, y acuerdos posteriores, el reajustamiento a favor de los Operarios del Servicio de Aguas Potables, Pendientes, ya despedidos, D. Feliciano Mengual, Díez, D. Andoni Martínez Martínez, D. Alfonso Otero, y D. Luis Fernández, de un cuatrimestre vencido en la cuantía de 35 céntimos, y a punto, todos ellos, del 1º de mayo de 1939.

Aprobar un decreto de la Alcaldía

lunidencia, fecha 2d del corriente, en el que se propone, conforme con los informados por el Sr. Inspector Jefe del Cuerpo de P.H. lo reformulado por la Declaración Ejecutiva, lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva de Servicios, y acuerdo posteriorres, al resarcimiento y abono a favor de los herederos de dichos Cuerpos, se degrado, de Juan Casimiro, D. Lorenzo Moreno, D. Juan Esteban Durero, y a Juan José Moreno de un matrimonio celebrado en la ciudad de 75 céntimos, y a partir del 1º de mayo del pasados años, el primero; del 28 de abril de 1839, el segundo; del 2 de enero de 1840, el tercero; y del 18 de junio de 1839, ultimo.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

De acuerdo, como propuesta, la Cámara de Cuentas, excepto del pago de denuncia amonitaria con los provevidos en la Ley de 18 de mayo de 1839, el traslado, dentro del Cementerio de Valdemossa al de Huesca, la Blanquera, de los restos de D. Carlos, D. Moreno, fallecidos en ocasión de guerra.

De acuerdo de un dictamen de la Comisión de Hacienda y Rentas sobre asuntos, fecha 27 del corriente, en el acuerdo con la formación de un plan



A.002.012*

trabajaríasis que permite el desarrollo de aquél, mediante la cesión de una exequitatis cuya dictamen se lleva consignado en los siguientes términos: "A la Excmis. Comisión Municipal permanente. - En las dos mismas reuniones de esta Comisión aparte de su habitual cambio de impresiones de los Vocales que forman las mismas, al fincas de las cuales corresponden, de modo concreto, figurar anteriormente, a los tratados de este Plan Especializarán de obras que ha de servir de soporte a un proyectorio extraordinario que permite el desarrollo de tal plan. - Sobre la base del mismo se valorado de obras que han redactado la Inspección General de los Servicios Técnicos, resguardándose en los propuestos que cada Dirección Técnica ha formulado, dando cumplida a aquellas obras que la Dirección municipal ha estimado más conveniente realizar, la Comisión ha seleccionado, a su vez, las que considera que llenan mejor las necesidades

de Madrid en estos instantes. — Si consideran los firmantes tales bocetos una obra perfecta. El níctro de la reciñalidad de nuestra obra es apropiadas. Diversas causas determinan este criterio, de bueles, que no cabe ni descomponer, ni evadir. Por el riguroso problema planteado en Madrid no puede resolverse de una sola vez, ni resultarán las extraordinarias esfuerzos económicos, para que el Ayuntamiento municipal no se halle apagado. Imprender ahora todas las obras que Madrid necesita, equivale a dar a tanto como a liquidar la hacienda municipal por un lapso inminente. De ahí que, si bien alrededor los firmantes, que no descomponen el problema de la obra, por el deseo de dar vista a su plan completo que remedie el déficit municipal en tantas cuestiones como salten a la vista, se han tenido que limitar a una obra modesta si se compara con la que sería merecible realizar; pero de relativa importancia por la dimensión que encierra, y por la calidad de las mismas que el presente Plan permitiría implantar. — Estas razones afectan



a la ordenación de la ciudad, a la reforma interior de la misma que impregnaría a nuestro Capital en menor grado, con nuevos contrastes. Tales son: los Centros Urbanos de Distrito, la Nueva Vía San Bernardo, Puerto de Toledo, que con los accesos al Viaducto, la urbanización de la Avenida de la Vega, la del parque de Oriente y demás, y el trazado de la Avenida de José Antonio, con la calle del Duque de Alba, dando a es actos de la ciudad, con las reformas, también, de la plaza de Oriente y de los jardines del Palacio Nacional con aspecto de belleza, unitividad que realzarán sus valores artísticos. Otra tanto puede decirse de la reforma y conservación del barrio histórico. — La vista lanza de varios espacios libres con lo que se inicia una política absolutamente pronta dentro de nuestra Villa, cambiando por el veloz las ventajas de este plan que proponemos. En cuanto a las obras de restauración de diferentes monumentos medievales nadie regarda ni cuestionaría. La atañe, también, el servicio contra Incendios, que se dotó de material, el servicio de alumbrado, y de iluminación de zonas luminosas; a los pavimentaciones, a las que se dedi-

deja una suma considerable; a los in-
talaciones sanitarias; y al servicio de las
pires, ha resumido la cuadra la licencia
con este plan que presenta a la comisión
cívica de V.E. realizar una obra más
perfecta como se ha dicho anteriormente,
muy estimable en atención a la
necesidad de nuestra Villa, siempre
tratando de resolverla en armonía con
las posibilidades financieras de la ho-
mosfera. - El detalle, con su correspondiente
sitio citado, de este plan o Diccionario de
obras, va a continuación, y es el siguiente:

Arquitectura

Ordenación de la Ciudad

Centros Urbanos

Fuentes

Reformas interiores	14.000.000
Nueva vía San Francisco Puerta de Toledo	14.000.000
Palacio de la Aduana (obra de fortificación) (a expropiación)	2.000.000
Para obras reguladoras de la circulación en la zona Centro de la Capital	7.000.000
Acceso al Viaducto	3.000.000
Urbanización de la Avenida de la Vega	500.000
Reforma de la plaza de Oriente y jardines del Palacio Nacional	2.500.000
Reforma de la plaza de la Ilustración	2.000.000

untamiento de Madrid.



A.0002013*

55

	Fuentes
Reforma de la plaza de Oriente	8.000.000
Reforma, conservación de edifi- cios de la plaza Mayor	1.000.000
Reforma, conservación del Dom- éstico	1.000.000
Nueva ordenación del Paseo del Prado, Av. de Calvo Sotelo	1.000.000
Espacios libres	
Nuevo Parque de Almanzor Ocaso	2.000.000
Campos de deportes del Paseo de Can- tarradas	2.000.000
Jardines infantiles, plazas de repouso	2.000.000
Nuevo parque en el Cementerio de San Martín	1.000.000
Nuevo Parque de las Fuentes del Río Manzanares	1.500.000
Nuevo parque del desaparecido Cementerio de San Sebastián	1.000.000
Para instalación de bancos, otros elementos de comodidad, ornato	1.000.000
Teatro al aire libre en el Retiro	1.000.000
Obras en edificios	
Obras para Mercados, Edificios Municipales	6.000.000

	Prestes
Columna de Boabdilla	1.500.000
Construcción de sepulturas y saneamiento y mejoras de la Necrópolis	7.000.000
Para obras en las Dependencias Universitarias	1.000.000
Edificios arrendados para todo clase de obras e instalaciones	500.000
Restauraciones	
Puente de Toledo	1.000.000
Museo Municipal	1.000.000
Virgen del Puerto y Capilla de Arquitectos	1.000.000
Servicios contra Incendios	
Para adquisición y reforma del material	2.000.000
Vías Públicas	
Para obra de pavimentación en las vías públicas de la Capital	39.000.000
Para el servicio de alumbrado y farolas luminosas	8.700.000
Obras Sanitarias	
Para los servicios de Agua, alcantarillado, y para instalaciones sanitarias	42.000.000
Para el servicio de Impresos (adquisición y reparación del material)	2.000.000



	Prestes
Talleres generales	
Para instalación de servicio en el Banco Sur de la Oceana	800.000
Expropiaciones	
Impresos	
Presta total	26.500.000

Los gastos por la Alcaldeza, se considera que, a base de tales datos, la Intervención redactará el proyecto presupuesto ordinario, a que a este distancia, apreciando la favorable situación financiera, que muestra, no solo una situación sostenida brama, el crédito municipal tiene una estimación que supera el saldo nominal de los títulos emitidos, por la Corporación, en todas modalidades.

En cuanto a la situación económica del Municipio, admite la misma causa de annualidades sin dificultad alguna, pues el desarrollo del actual Presupuesto ordinario lleva una liquidación abolutamente normal a pesar de la existencia de ciertas dificultades del momento.

Formularádo por la Acción de Fomento el Presupuesto de factos, cifrado en 26.500.000 de pesos, se ha procedido por la Intervención a formular el proyecto de Presupuesto extraordinario, que se eleva a la cifra de

254 millones, según se detalla a continuación para las obras determinadas en la memoria anterior	<u>254.000.000</u>
Para la cancelación del crédito existente del Banco de Crédito Local de España	<u>30.000.000</u>
Para gastos de confección de Títulos Municipales, quebranto de emisión, comisiones de Agente de Cambios y Dolar	<u>13.000.000</u>
Para contribuciones especiales	<u>2.000.000</u>
Para gastos especiales de Xmas	<u>2.000.000</u>
Total	<u>254.000.000</u>

Para delir el Presupuesto Extraordinario que comprende todas las obras, y los otros conceptos que anteriormente se expresan, es precio acordado al crédito público por cada uno de aquellos medios de recursos que preceptúa el párrafo primero del artº 299 del Estatuto. Mismo que, vigente en este aspecto, y acuerdo por tanto la comisión de un importe de 254 millones de pesetas nominadas en Títulos constituidos por series de 500.000 y 5.000 pts. cada una, emitidos al 5% anual de interés, pagaderos por tres veinticinco, amortizables en 55 años, mediante vales anuales a partir de 1942 con la garantía del producto de todos



los exacciones municipales y el valor de los bienes muebles e inmuebles del Estado. Asimismo, los cuatro tantos los intereses como la amortización, al 5% vigente en el municipio, y sin que puedan fijarse con ninguna clase de arbitrio municipal, conservándose todos los correspondientes en las bases permanentes de esta emisión, que se someten también a la aprobación de V.E.

En su visto la Comisión a favor y favor que remitirán, tienen el honor de someter a la aprobación de V.E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primeros.- La aprobación del adjunto Presupuesto extraordinario, importante tanto en sus partidas como en sus ingresos 254.000.000 de pesetas, a base de la emisión de un Depósito de 255.000.000 de pesetas nominadas, al 5% de interés anual, amortizable en 55 años.

Segundo.- La impresión de Certificados especiales por 500.000, mil pesos que se realizarán con la comprobación firmada en dichos Presupuestos, y se les llamarán autorizadas por el Díces 2º del Estado.

Municipal, hoy vigente.

Parágrafo. - La imposición de tasa por la utilización de las galerías subterráneas o tuberías, cables para la conducción de gas, agua, electricidad.

Cuarto. - La aprobación de las ordenanzas reguladoras de los arbitrios exigidos dentro en los apartados anteriores.

Quinto. - La aprobación de la base de emisión de dicho Impuesto, así como de la tabla de autorización.

Septimo. - Que se establezca en la Junta de Gobernación que las obligaciones atinentes que se crean sean consideradas como valores públicos cotizables en las Obras oficiales.

Octavo. - Excepción de tributo o concesión de compensación triada de los títulos, como caso comprendido en el apartado 5º del artº 123 de la Ley municipal de 1935, hoy vigente.

Undécimo. - La representación de las obligaciones podría tener lugar por medio de los procedimientos que determinase los artº 542 del Estatuto Municipal, 606 su Reglamento de Gobernación, 125 de la Ley de 31 de octubre de 1935 a cuya fin queda autorizada la fiscalía Provincial para determinar el tipo de emisión, la



fecha, forma en que debe tener lugar la primera liquidación, sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión Permanente.

Noveno. - Punto, igualmente, a la Alcaldía Provincial, para dictar acuerdos de iniciativa complementaria sobre la ejecución de los anteriores apartados, regularizando los gastos que proceden concernientes a los créditos correspondientes del Presupuesto ordinario, reintegrándole por el extrabuendinario.

El Sr. Gobernador manifestó que por carecer de tiempo habría visto este punto muy a lo ligero, y que habría decidido de menor, por lo pronto la constitución de una nueva Caja Municipal, a la que se habría destinado un determinado destino, viéndose al Sr. Alcalde. Dijo que se instaba a él al Sr. Gobernador sobre la materia, y que si el Sr. Alcalde lo estimaba oportuno, de comunicarse la Comisión Permanente sobre la inclusión o no del Precio Municipal en el Plan de Obras.

El Sr. Presidente dijo que se trataba del plan de obra de una importancia de hasta la fecha habría presentado los Ayuntamientos algunos; que la Corporación les había venido realizando, desde

la elevación de Madrid, un esfuerzo económico, trabajando inintensamente de respuesta y reparación de cuantos se habían destrozado muy cerca de los 30 millones de pesetas, para lo que se habían procedido a hacer una operación de la deuda con el Banco de Crédito Local, un importe de 10 millones de pesetas de los cuales no se habrían pagado todos, y habiendo hecho uso de todas las fuentes de ingresos municipales de todo los retos de crédito del Banco de Madrid ordinario de 1931, a pesar de lo cual los disponimientos económicos del Ayuntamiento estaban agotados, en cambio, las necesidades y los servicios de Madrid reclamaban se les prestase una atención que pusiera a Madrid en las condiciones que debía tener la Capital de una ciudad como la nuestra. Sin tener en cuenta lo expuesto, y que iban resultado de la administración económica de esta Ayuntamiento, el Banco de Crédito Local tiene capacidad económica para realizar una operación de la de que se trataba la Comisión de la deuda, de acuerdo con lo de Flaminius y la relación constante con la fiscalidad.



Finalmente, y con los elementos técnicos de la Corporación presentaban ante el Ayuntamiento, por una cantidad aproximada de 250 millones de pesetas. La convención que se llevaba de dar a Madrid la cantidad establecida reflejada en el índice que se acuerpataba al mismo, y que se convocaron los Plenos Regulares. Sin se llevaba procedido haciendo por concepto global, con el fin de que el actual Ayuntamiento, y los que le sucedieran pudieran tener toda la libertad de prensa, y que no se conseguiría nada con privatizar con detalle la obra a realizarse ni borrar la realidad de una a demostrar la conveniencia de dar preferencia a otras. Sin se llevaba procedido atender a todos los servicios, tanto de Arquitectura, como Vías, Obras y Mantenimiento. Agregó que convalecidose a la elevación que habría hecho el Ayuntamiento a la construcción de un Palacio Municipal, si consideraba que no era de una necesidad importe, ya que, sin embargo bien el Ayuntamiento podía continuar todavía algunos años.

con los edificios actuales, mas teniendo
en cuenta que nos era segura que se le
concediesen los derechos alquileres, que
eran los correspondidos por la Casa de la
Moneda, y que en ninguna se habían
formulado los oportunos y necesa-
rios, y proyectado por falta material
de tiempo que permitiesen cumplir
una cantidad determinada para
la ejecución de las obras. Aseguró que en
el presupuesto ordinario se podrían de-
tectar dos millones de pesetas al año
para la construcción del Palacio munici-
cial, que no se podría realizar rápi-
damente, como el presupuesto to-
tal ascendía a más de veinte mi-
llones de pesetas, habían estimado
presidente presidente, por ahora, de
trazar una construcción especial
para dichos fin, puesto que habría otra
obra de mucha más importancia.
Hizo constar que en el capítulo refe-
rente a reformas interiores estaba
compresionada la nueva Gran Vía de
San Francisco, Puerta de Toledo, por
cuatro millones de pesetas; para el
cierre de la Av. de los Justicia, como
expresó anteriormente, 2 millones, para
obras de regularización de la circun-
ferencia



siete millones, etc. Resaltó la nueva or-
nación de la ciudad en cuanto al enlace
de lavenida Av. de los Justicia con la ca-
lle de la Princesa, las obras de la Cuesta de
la Vega, la reforma de la plaza de Oriente
y de las banderías de la plaza de los Jueces,
los aceros del vidriero, la nueva vía
de San Francisco, y dijo que ante estos tra-
fornaría por completo el ambiente
de la ciudad. Habilo, de los espacios lib-
res, y de los parques infantiles, de los que
Madrid, carecía casi por completo para
los cuales se destinaban 11.500.000 pesetas;
que comprendían el nuevo Parque de la
reina Victoria, el campo de deporte de Carr
izosa, jardines infantiles, instalaciones
de baños, y otros elementos de
comodidad y ornato. Manifestó
que también se dedicaban cantida-
des importantes para edificios mu-
nicipales: explicó que la cantidad
de un millón y medio de pesetas para
la Colonia de Boadilla se destinaba pri-
cipalmente al Colegio, para readecuación
de los aseos, que con ello pretendía re-
solver el problema de la insalubridad
en todo su amplitud, no para recoger
a todos los menesteros, sino para atender
debidamente a los desposeídos que, por

allí estaban.

Indicó que para Vías Bélicas se asignaban 29 millones de pesetas, para Alumbrado se destinaban 8.700.000 pts. Dijo que estaba en el número de todos los Presupuestos la necesidad en que se encontraba, no solamente de mejorar el alumbrado actual, sino de aumentar el eléctrico para superar el de que tenían dificultades operativa en las circunstancias presentes. Subrayó la importancia del servicio de Alumbrado para usos diversos se destinaban 12 millones de pesetas, y de ellos se dedicaba una cantidad respectable para la Estación de Depuración de Aguas residuales.

Para el Servicio de Limpiezas, adquiriendo reparación de material, se destinaban dos millones de pesetas, y la instalación de los servicios en el que de la Chueca, 800.000 pts.

Dijo que habría también un Capítulo importante, que era el que se dedicaba a expropiaciones, ya que el Ayuntamiento necesitaba de una cantidad de millones al alcance considerable para hacer las expropiaciones de todos los edificios que intervieran las vías



A.0002016*

públicas de la Capital, a este Capítulo se destinaban 18 millones de pesetas. Y por último para Impuestos se destinaban 3 millones de pts.

El total a que ascendían los cantares que se destinaban a este Plan Extraordinario de Obras era el de 2,5 millones de pesetas.

El Sr. Gámez dio las gracias a la Comisión por la explicación que había dado, pero insistió en recordar que un día anñió al Salón de Sesiones una magnífica estudio-memoria del señor Madrid, que recibió plácemes por aquello, que bien merecía, y que fue aplaudido por todos.

La Comisión manifestó que el anñito a que se refería el Sr. Gámez no tiene nada que ver con este plan de obra extraordinaria, porque aquel encargaba perfectamente en el Pleno, la ordinaria, ya que podía hacerse una nueva ejecución que recogiese todos los Capítulos que se destinaban en los presupuestos ordinarios para el pago de locales, y obtener los millones que fuen-

necesarios mediante una nueva operación de crédito con cualesquier Países o de otra fuente, destinando la cantidad correspondiente en el Presupuesto ordinario, para pago de los intereses, amortización de la citada operación de crédito.

El Sr. Gobernador nos citó de nuevo en su punto de vista, y afirmó que se habrían podido estudiar los Drs. Gobernadores de Alcalá este asunto, ya que los habían recibido una copia del Plan diez minutos antes de comenzar la sesión. Consideró el Dr. que un asunto de la emergencia del País se establecía tratando necesitaba un plazo más de determinación, ya que a primera vista habría existido como presupuesto una cantidad de 15 millones de pesetas para amplio del Paseo del Prado y Av. de Calvo Sotelo, que a mi juicio no era más interesante que la construcción de un Palacio municipal. Añadió que las Comisiones de Fomento, de Hacienda tenían toda la confianza de los Drs. Regidores por su competencia; pero no obstante creyó el Dr. que habría sido dedicados 10 millones de pesetas al Capítulo que habría mencionado el Dr. Gobernador.



nos para alcantarillado, 40 para pavimentación, etc. producía muy bien visto, se una partida de importancia para el Palacio Municipal. Pidió que al aprobarse el dictamen se hiciera la declaración de que producía modificarse el mismo, por lo que a otros se refería, en aquello que se estimara oportunuo o conveniente. Dijo el Dr. que en un Presupuesto Estatal ordinario de Hasta veinte milas de docientos millones de pesetas, estima perfectamente el dedicar 20 millones para la construcción de un Palacio municipal, que tan necesario era. Asimismo consideró que si bien la Comisión de Fomento tenía la obligación, y el deber de establecer presupuestos como los presentes, también se habla en la obligación de dar cuenta a sus compatriotas con tiempo suficiente para que meditasen sobre asuntos en que entraban en juego cifras de tanto millones de pesetas para la reforma de Madrid.

El Dr. Indalecio manifestó que la misma mañana de ayer del Dr. Gobernador habría tenido todos los datos a la Comisión, originarios de los cuales estaba conforme en absoluto con este plan.

de obras. I.P. opinaba que habría perdidas que quedarían las delimitadas, que faltaban, resaltó como punto de vista que si se pretendiera hacer un plan de obras minucioso, y acorde a gusto de cada una de los Ptes. de dist., no se terminaría nunca. En la Comisión se plantearon novedades de criterio sobre las obras, y en las peticiones de los Repartidores se mencionaban a una cantidad que era totalmente inadecuada por el momento, límites que limitarían a este y la otra entidades por este motivo que es que sea un índice formulario, con arreglo al Estatuto Municipal para aprobar un presupuesto estandarizado, teniendo fijado tener el plan de obras, y este tenía que estar articulado, que fuese formulariamente, en relación con las obras.

Todo saldría que quedando se minimizar, dentro de unos cuantos años la realización de este proyecto, habría una gran diferencia entre los que se proyecta, lo que se haya realizado, como podría verse trasladando los conceptos entre los proyectados en el presupuesto estandarizado de 1971, lo ejecutable.



A.0002017*

Además, en el presupuesto que se formulará con carácter definitivo, no irán los suministros tan detallados como aquí, sino por conceptos simples que dividirán con lo que podrán manejar el dinero en la forma que se estimare más oportuna. Debe de tener en cuenta que el Ayuntamiento no iba a desarrollar en la práctica todo este plan de obras, y por tanto no podría comprometerse ni a los que pudieran necesitarlo, a ejercitarse a estos obras. El tiene la responsabilidad, de que al aprobarse este plan no se quedara obligado a invertir las cantidades en la forma que determinan los conceptos, sino que esto en un índice formulario, sin perjuicio de que luego fueran desarrollándose los proyectos de más importancia, y podrían hacerse las oportunas transformaciones y modificaciones según se estimare oportuno.

El P. Fernández respondió que no habrá problemática menor que cada Repartidor se pronunciara sobre cada práctica en forma que preservara las bases a enter-

recimientos, pero saldría muy bien el Sr. Madrid que en cambio de novedad no una novedad que esto, se habían repetido numerosas veces para que si alguna tiene alguna novedad pueda formularse, y aunque él estaba seguros de que los técnicos y los políticos ya habrían trabajado con buenas intenciones estas normas, también estaba seguro de que los Ds. Regidores habrían tenido novedades en meditar en sus roles este encargo de cifras. P.P. debió salir a la actividad, la elasticidad de los conceptos era tal, que permitía establecer nuevas novedades, es decir que, por ejemplo, de un concepto de ocho millones se pasara para a otro concepto de tanto millones del plan, sin que se opusiera ninguna flexibilidad como para permitir alguna otra novedad más detallada convenientemente, como por ejemplo, la continución del Palacio de Justicia.

D. L. Madrid manifestó que no se podía formular nuevo concepto, pero como uno de los establecido decía: "Obra para mercado y edificio municipal" en este despacho



genérico alcanzaba a todo, él se atrevió a afirmar que podría hacer perfectamente el nómada en ese concepto la obra que se quería, y luego inmediatamente con otras frases de otros conceptos. Por consiguiente, como esa partida importante sea millones de pesos, podía muy bien tratar de tener las condiciones oportunas de otro concepto a este de constitución de mercados y edificios municipales, y por ello no era problema el que no figurara otra vez una continuidad para la construcción de un edificio determinado. En cuanto al reporte de la relación de obras, no considera es particular a P.P., que debió tienen en cuenta que se habrá terminado que hace un poco progresivamente, y como por la razón expuesta no se habrá dado importancia fundamental, describir a este aspecto de distribución de los conceptos, no se habrá hecho por parte de las personas encargadas de hacerlo, verifica este reporte con una gran antelación, porque él quisiera conseguir el visto bueno de que habrían estado mejor verificando con mayor anticipación.

El Dr. Gavira dijo que con las modificaciones del Sr. Madrid creía que habría posibilidad de llevar cifras de uno a otro

conceptivo, pero que en diez minutos se podían ver entablar el asunto en las negociaciones más interesantes.

El Dr. Olmedo preguntó porque no se impusiera la petición correspondiente al servicio de desinfección.

La Alcaldía Presidente dijo que por que el permiso amonestado era el de la cogida doméstica, pero no el de vacuna.

En una discusión, previa la otra, una pregunta de la Alcaldía se apoderó el dictámen, y con él la totalidad del presupuesto, pasándose este regreso, examen del articulado del mismo en forma apurada.

Resumen General Presupuesto Se Gastos

<u>Cap.</u>	<u>Balanza</u>
I Obligaciones generales	49.000.000
II Vigilancia y Seguridad	2.000.000
III Policía Urbana y rural	8.700.000
IV Salubridad e Higiene	46.000.000
V Asistencia Social	1.500.000
VI Obras públicas	143.800.000
VII Imprevistos	3.000.000
	254.000.000



83
A.0.002.018*

Capítulo I Obligaciones generales

- | | |
|-------------------------------------|-------------------|
| <u>Balanza</u> | |
| 1º Operaciones de crédito municipal | 45.000.000 |
| 2º Compraventas varios | 4.000.000 |
| | 49.000.000 |

Artículo 1º Operaciones de crédito municipal

<u>Concepto</u>	<u>Balanzas</u>
Plazos	la Rta. (to)

Para pago del impuesto de 20 reales sobre los Jueves, gente de confeción de títulos útiles para los metros de autorización, ratificaciones al personal y de lo que se produzcan como resultado de la operación de crédito o su desarrollo, otros de naturaleza análoga.

18.000.000

Para quebrante de encargos entre oficiales de Agente de Canarias y Delsa, primera de seguros de colaboración a las Alcaldías en su caso, gastos de can

Premio, imp

	Concepto	Bélico	Pes. Cr.	Pes. Cr.
Linea anterior				
colaboración del presidente con el Banco de Crédito Local, gastos que originan las autorizaciones públicas y la ejecución de cuentas corrientes	12.200.000 ..			

✓ Para cancelar la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, librada a cubrir atenciones extraordinarias con motivo de la guerra de liberación 30.000.000 = 4500.000 ..

Fue aprobado sin discusión ni enmienda.

Artículo 2º
Compromisos varios

	Concepto	Bélico	Pes. Cr.	Pes. Cr.
Concepto legal en cargo al cual deberá formalizarse el reintegro al Presupuesto Administrativo del Intervicio, donde figurará, bien se figure la partida para el servicio de autorizaciones e intercambios de los Obligados de Deuda con				

Ayuntamiento de Madrid



de por parte de los propietarios, de lo que anticipa el Ayuntamiento del importe del presupuesto básico de las obras y mejoras expresadas en las ordenanzas anexas a este presupuesto, y se eximirá de los beneficiarios del concepto de Contribuciones especiales, utilización de las galerías subterráneas. 1.000.000 .. 1.000.000 ..

Fue aprobado sin discusión ni enmienda ni con el el Capítulo I

Capítulo II
Vigilancia y Seguridad

	Concepto	Bélico	Pes. Cr.	Pes. Cr.
Socorro de incendios y salvamento				

Artículo único
Socorro de incendios y salvamento

	Concepto	Bélico	Pes. Cr.	Pes. Cr.
Para adquisición y reforma del inmueble	8.000.000 ..		2.000.000 ..	

Fue aprobado sin discusión.

Capítulo III
Policía Urbana y Rural

Alumbrado y Servicios eléctricos

Presup. (c)
P.700.000

Artículo Unico
Alumbrado y Servicios eléctricos

Concepto	Bilancio
(Ptes. Cx. Ptes.)	(Ptes.)
Para modificaciones y nuevas instalaciones de alumbrado público	8700.000
	8700.000

Fue aprobado sin discusión ni enmienda

Capítulo IV
Salubridad e Higiene

1º Aguas potables y residuarias
2º Limpieza de las vías públicas
3º Cementerios

Concepto	Presup.
(Ptes.)	(Ptes.)
1º Aguas potables y residuarias	42.000.000
2º Limpieza de las vías públicas	2.000.000
3º Cementerios	7.000.000
	51.000.000

Artículo 1º
Aguas potables y residuarias

Concepto	Bilancio
(Ptes. Cx. Ptes.)	(Ptes.)
para el servicio de aguas, alcantarillados y para las instalaciones sanitarias	42.000.000
	42.000.000

Fue aprobado sin discusión ni enmienda

Ayuntamiento de Madrid



A.0002019*

Artículo 2º
Limpieza de las Vías públicas

Concepto	Bilancio
(Ptes. Cx. Ptes.)	(Ptes.)
	8.000.000 .. 8.000.000

Fue aprobado sin discusión

Artículo 3º
Cementerios

Para construcción de sepulturas, obras de saneamiento y mejora de la obra capital

Concepto	Bilancio
(Ptes. Cx. Ptes.)	(Ptes.)
	7.000.000 .. 7.000.000

Fue aprobado sin discusión, con el Capº IV

Capítulo V
Asistencia Social

Atenciones diversas

Presup. (c)
1500.000

Capítulo V
Asistencia Social

	Ptas.	Ptas. le
Para todo clase de obras en la Colonia de Madridilla del Monte, destinada a reposo de la vejez y enfermedad	1.300.000 ..	1.500.000 ..

Por acuerdo no discutido

Capítulo VI
Obras públicas

	Ptas. le
1º Edificaciones	43.000.000 ..
2º Expropiaciones	15.000.000 ..
3º Vías públicas	41.300.000 ..
4º Parques y Jardines	9.500.000 ..
	138.800.000 ..

Artículo 1º

Edificaciones

	Concepto	Último Pta. vs	Pta. le
Ordenación de la Ciudad			
Para nuevos paseos y plazas con motivo de la construcción de certos edificios	H. 000.000 ..		
Construcción de acceso al Viaducto	3.000.000 ..		

Por acuerdo



Concepto Último
Pta. vs Pta. le

Parque anterior	
Reforma de la plaza de Oriente	
y de los jardines del Palacio Real	25.000.000 ..
Reforma y conservación de los	
edificios de la Plaza Mayor	1.000.000 ..
Idem del Barrio Letrán	1.000.000 ..
Nueva ordenación del Paseo del	
Prado y de los Jardines del Retiro	10.000.000 ..
Constitución de un Fondo para	
el Paseo del Retiro	10.000.000 ..
Obras en edificios y propiedades	
municipales	
Obras para mercados y edificios	
municipales	6.000.000 ..
Obras en suspensión, Auxiliares	1.000.000 ..
Edificios Anexados	
para todo clase de obras e vista	
cauces	500.000 ..
Restauración	
Puente de Toledo	1.000.000 ..
Museos Municipales	8.000.000 ..
Virgen del Puerto, Capilla de la	
gratitudo	1.000.000 ..
	43.000.000 .. 43.000.000

Por acuerdo no discutido

A.0002020*

Artículo 9º
Expropiaciones

	Concepto	Bájico
	Pta. Cr.	Pta. Cr.
Reformas Urbanas		
Nueva Vía Panamericana. Puerto de		
Zócalo	4000000 ..	
Palacio de la A. de los Ayuntamientos	2000000 ..	
Barrio de la regulación de la circun-		
caria de la zona Centro de la		
Capital	7000000 ..	
Reforma de la plaza de la Mon-		
clova	2000000 ..	
Id. de la plaza de Zocodover	2000000 ..	
Expropiaciones	18000000 ..	45.000.000

Presupuestado sin discusiónArtículo 10ºVías públicas

	Concepto	Bájico
	Pta. Cr.	Pta. Cr.
Para todo clase de obra de pa-		
vimentación en las vías públí-		
cas de la Capital	3000000 ..	
Obras de urbanización de la Aue-		
nte de la Vega	300000 ..	
Para construcción, o restitu-		
ución, y ripio		



Presupuestados sin discusión
ciones de bancos, otros elementos
de conservación, ornato en las
vías públicas

Concepto	Bájico
Pta. Cr.	Pta. Cr.
Tallever funerario	1000000 ..
Para la instalación de servicios	
en el Parque Sur de la Cibeles	200000 ..
	61.900.000

Presupuestado sin discusiónArtículo 11ºParques y Jardines

Concepto	Bájico
Pta. Cr.	Pta. Cr.
Espacios libres	
Para construcción de nuevos	
Parques, espacios libres, jardines	
infantiles, campos de de-	
portes que acuerde el Concejo de	
Concierto	9.500.000 .. 9.500.000

Presupuestado sin discusión ni acuerdo
con el el Capítulo VI

Capítulo VII
Imprevistos

Para obras no previstas

Presto	de
3.000.000	

Fue aprobado sin discusión ni enmienda, y con ello el Presupuesto de gastos

Resumen General
Presupuesto de Ingresos

I Eventuales y extraordinarios
II Contribuciones especiales

Presto	de
250.000.000	
4.000.000	
254.000.000	

Capítulo I
Eventuales y Extraordinarios

concepto	otro	de	la	Pla	(b)
1. Emisión de 187.500 Obligaciones al 5% de Interés anual, amortizables en 50 años como una sola emisión, como sigue:	250.000.000				
187.500 obligaciones fija A de 500.000					
50.000 " " B de 2.500 "					
12.500 " " C de 5.000 "					
				250.000.000	
					250.000.000

Fue aprobado sin discusión ni enmienda

Capítulo II
Contribuciones especiales

concepto	otro	de	la	Pla	(b)
4.000.000 ..	4.000.000 ..				
4.000.000 ..	4.000.000 ..				

2 Productos de las cuotas por contribuciones especiales que acusa de exigir el Ayuntamiento por consecuencia de las obras, mejoras, y gastos de servicios expensados en las bases de los dos Indemnizaciones, acrega a este Presupuesto extraordinario

4.000.000 ..	4.000.000 ..
4.000.000 ..	4.000.000 ..

Fue aprobado sin discusión ni enmienda, y con ello la renuncia al Presupuesto de Ingresos permanecerá seguidamente al examen de los

Bases complementarias del Presupuesto Extraordinario de 1921,

1º La Comisión Municipal Permanente atendiendo a la retroacción del llenado de valores, y a las exigencias de carácter circunstancial, impuesta por el criterio de los órganos, fijará la fecha, y la cantidad de Obligaciones que se han de prever en circulación en cada caso.

2º Por el Presupuesto Ordinario del ejercicio se reintegrará al del anterior la parte de annualidad que pueda corresponderle por las obras realizadas en la

zona del Cisandie, con aplicación obligatoria de este Presupuesto Extraordinario.

22. No se pondrá en ejecución obra alguna de las que hayan de ser realizadas con cargo a este presupuesto Extraordinario, sin que proceda la aprobación del presupuesto técnico que exija el cumplimiento de Contratación de Obra, servicios a cargo de las Entidades Municipales, y se cumplan las disposiciones establecidas por la Ley Municipal sobre contratación de servicios municipales.

El presidente sin disminuir la anterior resolución, Dávila se pasó a continuación al estudio de la

Ordenanza reguladora de las contribuciones acordando establecer por consecuencia de los Jueves que se realizaron por hallarse incluidas en el presupuesto extraordinario del Ejercerito del Ayuntamiento de Madrid del año 1941, para la construcción de galerías subterráneas de servicio.

El Doctor Ayuntamiento de Madrid acuerda de la facultad concedida por el número 9º del artº 216 del Estatuto municipal acuerda exigir contribución especial en el caso señalado por el artº 332 apéndice 2º por lo siguiente:

Bases

Consideraciones en que nace la obligación

Ayuntamiento de Madrid



A.0002021*

de contribución. - Base de la contribución especial. - Personas o entidades obligadas al pago. - Excepciones.

Primer. - La obligación de contribuir nace o se funde en la ejecución de las obras que se realicen con fondos del Presupuesto Extraordinario de 1941, que con arreglo a la disposición del Estatuto municipal, tienen autorizaciones para que los Ayuntamientos puedan imponeles, por los Jueves que se fijen apropiable en cada caso a propuesta de los facultativos municipales respectivos, anticipando al Ayuntamiento la cuota exigible de las personas o entidades especialmente interesadas en virtud de la facultad que le otorga el artículo 338 del citado Estatuto, cuya obra figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento. Plazo: en sesión del día 4 de junio de 1941, y por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en

La contribución que se impone se verán compatibles con cualesquier otras en otros adelantos o devengos, tales como que verán paga sobre una misma persona o entidad, y se impondrán por razón de

misma objeto.

Fernández. - Constituirá la base de este contribución el beneficio que por efecto de la misma obra obtengan personas o clases determinadas.

Franco. - Estará obligado al pago de este contribución las personas natus y jinélica, nacionales o extranjeras que se encuentren beneficiadas por la construcción de los galones subterráneos o que por disposiciones del Ayuntamiento vienen obligados a utilizarla.

Castaño. - Estarán exentos de este contribución:

a) El Estado por los servicios que hace directamente a la Defensa Nacional y a las comunicaciones.

b) El Ayuntamiento.

Gutiérrez. - El plan de ejecución de la obra que ha de comprender este contribución se hará por el Ayuntamiento y su ejecución corresponderá al mismo anticipando éste la parte exigible a los beneficiarios en virtud de la fábrica del citada en la base 1^a.

Lestón. - Aprobado que sea el presupuesto extraordinario por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y procederá conforme a lo que dispone el artº 755 del Estatuto, en



expediente que se abra con los documentos en el mismo artículo comprendidos.

En el cálculo del coste de la obra se incluirá el valor estimado de los trabajos de los empleados del Ayuntamiento que no devengan ligas a remuneración especial, pero no el interés del capital empleado por el Ayuntamiento en las obras hasta que se devuelvan las mismas, por no ser imputables a los contribuyentes las causas que lo motiven.

Festina. - Si para la realización de las obras se obtuviera alguna subvención de personas, empresas o entidades, viene al Ayuntamiento al determinar el importe de las contribuciones a pagar, tenerse determinado del coste total de las mismas las cantidades que por estos conceptos se hubieren recibido.

Iturbe. - Si existe la causa de excepción de alguna utilización de los palermos subterráneos durante el periodo de vida de la obra el Ayuntamiento hará efectivas las cuotas correspondientes a la persona o entidad que realice el aprovechamiento.

Novera. - Esta contribución será exigible desde la fecha en que se efectúe oficialmente la recepción de las obras,

y podrá convertirse si así lo acuerda el Ayuntamiento en cantidad que no excederá en ningún caso de 25% se fijarán de modo que la suma de los valores actuales en la fecha en que se delinquan las obras sea igual al importe de éstas.

Décima. - El importe de las contribuciones impuestas será el del 5% del coste de las obras.

Undécima. - Para la aplicación del tipo contributivo se tendrá en cuenta que es el caso de que la diferencia de coste por unidad en los diferentes tramos transversales de la obra no corresponda al tipo de diferencia en el grado de utilidad o beneficio para los interesados todas las partes del plan correspondiente serán consideradas en conjunto a los efectos del tipo, en consecuencia para la determinación de los costos individuales se atenderá solamente al coste aprecio del tramo o sección de la obra que más distintamente afecte a cada contribuyente.

Decimotercera. - Ocultación, defraudación, lucro.
Drodicima. - La responsabilidad en que incurran los contribuyentes por



A.0002022*

incumplimiento de esta Ordenanza se clasifica a los efectos de la penalidad en dos lideses: ocultación, defraudación.

Se considerarán nulos en falle por ocultación los que obligados a declarar o facilitar a la Administración cualquier cantidad o dato demandado por la misma se resisten a brindarlos; y los que, sin ocultar el elemento principal de tributación, incurran en omisiones o respuestas falsas o accidentales o de carente que no produzcan en la liquidación de la cuota, diferencia en más de un 15%, límite convencido.

Se considerarán como defraudadores los contribuyentes que declarando ciertas fechas, datos no los resolvieren en los plazos, y en la forma que se les establece; y los que, ocultando la individualidad de los elementos de tributación o parte de ellos, produzcan diferencia de cuota que excede de la indicada en el párrafo anterior.

Las faltas por ocultación serán co-

73

tigadas con la mitad del techo del de
los de la cesta que corresponda satisfi-
cer, y las de defrancamiento con las del
dejado al quintuplo de la cesta cor-
respondiente.

Partida fallida. - Vigencia de la
Aduana - suministro a los presupuestos
del Estatuto Municipal.

Décimosexta. - Los impuestos no
ceden la declaración de partida fallida.

Décimoseptima. - Esta Admisiona regula
desde que entra en vigor el Presupuesto
Extraordinario de que forma parte y
hasta que aplique por el Jefe del Departamento
de Hacienda continuando por todo el
tiempo la vigencia del mismo Presupuesto.

Décimoquinta. - Para toda actuación
de incidencia o resolución sobre los pa-
nes se habrá de expedir en esta Admisiona,
atendiendo la circunstancia de cada
caso por el Ayuntamiento de la cesta
exigible en su caso por contribución
especial, según los preceptos conti-
nentes en el Capítulo 3º Artículo 1º del Libro
del Estatuto municipal.

En disposición sin acuerdo que aprueba
de la presente Admisiona provisoria
acto seguido al examen de la super-
tante.



Ordenanza reguladora de las Contribuciones acordada
establecer por consecuencia de las Obras y mejoras incluidas
en el Presupuesto extraordinario del Ejercicio de la Villa
de Madrid de 1941, para que procedan ser aquellas exigidas

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid,
resuelve de la facultad concedida por el
art. 2º del art. 316 del Estatuto Municipal,
accede exigir contribución especial en
los dos casos establecidos por el art. 332 so-
bre las siguientes:

Bases

Condiciones en que nace la obligación
de contribuir. - Dure de la Contribución
especial. - Personas obligadas al pago. - Co-
rrecciones.

Primeras. - La obligación de contribuir
nace o se funda en la ejecución de las obras
que se realicen con fondos del Presupuesto
extraordinario de 1941 que con arreglo a la
disposición del Estatuto municipal en
con autorización, para que los Ayunta-
mientos puedan imponerlas, por los
beneficios apreciables en cada caso a
propuesta de los facultativos munici-
pales respectivos, anticipados al Ayunta-
miento las cestas exigible de la per-
sonas o entidades especialmente in-
volucradas en virtud de la facultad
que le reconoce el art. 338 del citado Estat-

cuya obra con su costo total figuraran en el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Plasencia en sesión del día de junio de 1941, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en

Las contribuciones que se impongan se van compaginar con cualesquier otras en otra administración o desarrollo, cosa que no exigirán sobre una misma persona o entidad, y se impondrán por razón de servicios rendidos.

Figurada. - Constituirá la base de este contrato:

a) El aumento de valor que adquieren ciertas fricas o tenores con motivo de la consecuencia de las obras que se ejecutan en la base anterior.

b) El Beneficio que por efecto de la nueva obra obtenga persona o clase determinada, aunque no existieran aumentos determinados de valor.

Tenencia. - Se entiende por tenencia todo valor contingente o potencial que pueda adquirir una propiedad en la persona como consecuencia de dichas obras.

Crédito. - Estará obligado al pago de estos contratos:

a) La persona natural o jurídica



A.0002.023*

nacionales o extranjera, a cuya favor figura en su nombre el dominio o posesión de los bienes en el Registro de la Propiedad.

Si los bienes se hallaren gravados con cesos, estará sujeto al pago el dominio vital.

Si la frica resultase mesurada por la obra, la mesura se considerará en la cantidad más alta de la contribución pagada, como medida por el dueño del dominio vital, consentida por el del directo, a los efectos de la indemnización que procedan con arreglo a los preceptos del Código Civil.

Si los bienes estuviesen gravados con algún derecho de usufructo, uso o licencia, al propietario tendrá derechos a renegociarlos por el usufructuario o cesionario en la forma que determine el art. 345 del Estatuto municipal.

La fricas o tenores transmitidos, cuando que no sea su propietario, lleva afecta durante el tiempo de la imposición, la responsabilidad al pago de este contrato, constituyendo las ciertas agravadas y sin solivias todos los efectos

de una carga de naturaleza real gravava el inmueble, constituyendo la potestad legal a favor del Ayuntamiento en la forma establecida en el art. 2º de la Ley de Propiedad y Disponibilidad que la complementaron.

b) En los casos de la base 2º al mencionado, cuando la exoneración sea a título oneroso; si los de transmisión no se a título gratuito, el adquiriente, ni los de pérdida de la ejecución ni transmisión de dominio, el propietario final.

Final. - Estarán exentos de este cobro los bienes:

A).- Cuando se apliquen por razón de incremento de valor:

- Las propiedades de Ciudad.
- Las de Ayuntamientos
- Las de la Provincia

d) Los inmuebles sujetos a la explotación de servicios de utilidad pública que sean propiedad de las empresas concesionarias de servicios públicos siempre que tales bienes tengan de revertir al Estado, a la Provincia o al Ayuntamiento, sin indemnización de valor.

B.- Cuando se apliquen por razón de cumplimiento del caso b) de la base 2º

- El Ayuntamiento



8) Los edificios de las Iglesias, Catedrales, Parroquias, ayudas de Beneficio,
c) Los terrenos propiedad de la Iglesia que el la destine a la construcción destinados en el apartado anterior, siendo que no sea objeto de ningún otro destino ni aprovechamiento.

Si estos terrenos perdieran el beneficio de ejecución durante el periodo de validez de las obras de alcantarillado, sevan sometidos a gravamen desde la fecha en que cesara la ejecución, determinándose las cuotas con arreglo a la misma base de reparto que hubiera servido para los demás contribuyentes, res uinque las cuotas de estos, experimentarán alteración por esta causa.

Formación y ejecución del plan de las Obras. - Determinación del incremento de valor, cuantía de la contribución, forma de hacerlas efectivas.

Nota. - El plan de ejecución de las obras por las que ha de exigirse esta contribución se hará por el Ayuntamiento, y en ejecución corresponderá al mismo autorizarlo ante la parte exigible a los beneficiarios, en virtud de la facultad citada en la base 1º.

Sigüiente. Aprobado que sea el princi-

mento estacionamiento por el libro de
legado de bienes, y procederá conforme
a lo que dispone el art. 75º del Estatuto,
en el expediente que se abra con
los documentos en el mismo artículo
expresados.

En el cálculo del valor de los ob-
jetos de utilidad y valor estimado de los
trabajos de los empleados del Ayunta-
miento que no dieran lugar a un
recaudación especial, pero no el interés de
capital comprendido por el Ayunta-
miento en la obra hasta que se devengue
los costos por no ser imputable al
contribuyente las causas que lo in-
tiven.

Para la redacción de los estudios y
censos para determinar la
bella superficie de los inmuebles, su
valor, el Ayuntamiento tendrá en
cuenta los datos que, respecto de cada
inmueble, contiene en el Registro de la
Propiedad, contará los que no podrá, si
en ningún caso el contribuyente in-
funde reclamaciones que no tengan
su base en la mera o presencia de
dáñanos denostados que se produzcan
en el inmueble con posterioridad
a la fecha de su declaración para su invi-



bilo en el Registro.

Otava.-Cronica durante el tiempo
transcurrido desde el avalúo del Ayunta-
miento o hasta la cesación definitiva
de la finca rústica de perfecto o de-
pendencia, o experimente mejora,
por causa independiente de la obra
que restaran la impresión, las respec-
tivas deducciones o aumentos de valor, no
se tendrán en cuenta en la determina-
ción del incremento basado la contin-
gencia.

Novena.-La cuantía de la conti-
nencia por incremento de valor se ob-
tiendrá del importe del aumento de valor
de las fincas beneficiadas por las obras.

Para la determinación del incremento
de valor se computarán en su caso los
derechos patrimoniales que en las obras
se correrán eventualmente a los proprie-
tarios de las fincas, mejoradas, según
que tales derechos representen una
beneficio cierto, aunque futuro.

Tratándose de obras subvencionadas
por el Ayuntamiento, para determinar
el aumento de valor computable

a los efectos del presente anterior o de
describir el efectivo al valor en capi-
tal de los posteriores a que, por otros
conceptos viniesen obligados los pro-
pietarios para la ejecución de las su-
mas obras.

El incremento de valor de las hi-
cas exceptuadas se tendrá en cuenta pa-
ra minorarlos de los importes ordena-
dos por las disposiciones de esta base.

Décimo. - Si cesare la causa de ex-
ención de alguna fuica compran-
da en el establecimiento ejerciendo
esta pendiente obligación pa-
sta contribución o devuélvase el pri-
mero de vida de la obra al Ayunta-
mto hasta efectiva la cuenta corren-
diente.

Undécima. - Esta contribución es
exigible desde la fecha en que se expre-
sse oficialmente la recepción de la
obra, y podrá constituirse si así lo ade-
lantó el Ayuntamiento en amounte
que no excediese en ningún caso de
25, que se fijarán de modo que la suma
de los valores actuales, en la fecha en que
se devenguen las cuentas sea igual al
importe de estos.

La ejecución de la contribución sin



prueba por vicio de la propiedad de so-
cinos en el Extramadrid no edificados,
podrá aplazarse hasta que dichos socinos
sean edificados o suscitable si así lo
mandare el Ayuntamiento, a voluntad
de interesados.

Concedido el aplazamiento a un con-
tribuyente, no podrá diferirlo a lo de-
rás de que lo soliciten en la contravie-
ta de esta base.

Fará requisito indispensable para
la cesión del aplazamiento que se
bralle escrito el valor en el boleto de
la Propiedad.

El aplazamiento llevará aparejado
como siempre para el contribuyente
la obligación de satisfacer nicticias, los
cuales se entenderán vencidos anual-
mente, y se acumularán en su caso y
principal de la obligación, devengando
a su vez nicticias desde la fecha de su
vencimiento.

Las obligaciones por contribución
aplazada, y por sus nicticias acumula-
das se inscribirán en el Registro de la
Propiedad; si no pudieren inscribirse en
el Registro de la Propiedad, si no pudieran
inscribirse en el Registro alguno de los
creditos referidos, por causa no imputable

al Ayuntamiento, cesará el plazo para el pago de las obligaciones respectivas, siendo ésto inmediatamente exigible.

Dos décimas.- La exacción solamente con posterioridad al cumplimiento de cuotas no obtendrá en ningún caso la exención de ésta.

Tercera décima.- El importe de la contribución impuesta es menor del caso 8) del art. 232, será equivalente. Para construcción y renovación de las aceras, del corte integral del tramo correspondiente a la linea de la finca frontera de la vía pública, si el ancho de la acera no excediera de 2 metros, y en el corte proporcional a ésta anchura, si el total de ésta acera fuese menor; para la obra de nuevo establecimiento, sustitución o renovación de pavimento, de la unidad del corte; en la obra de ensanche de la latitud de la calle, el 50% del costo total de los gastos de expropiación, para las obras de pavimentación de alumbrado público y mejoramiento de aceras, de la mitad del costo; y para construcción o mejoramiento del alcantarillado, el 50% las cuotas de los alcacaces con el alcantarillado general.



A.0002025*

inmediatamente se cuenta de los respectivos interesados.

Para la aplicación del tipo contributivo se tendrá en cuenta que en el caso de que la diferencia de corte por unidad en los diversos tramos, tramos o secciones de la obra corresponda una igual diferencia en el grado de utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente serán consideradas conjuntamente a los efectos del reparto, y su consideración para la determinación de los cuotas individuales, no alterará solamente el corte especial de tramos o sección de la obra que inmediatamente afecte a cada contribuyente.

Es diligenciar, para fijar el importe de la contribución, las subvenciones que se obtengan del Estado de la Hacienda, de otra Corporación o de particulares, conforme a los artículos 234 y 235 del Reglamento Municipal.

Las contribuciones a que se refiere el apartado a) del art. 232, se impondrán por el importe del acreimiento de valor

de las fincas beneficiadas para las obras mejoras. El importe de este contributo en caso de que no pueda exceder en ningún caso del 90% del incremento de valor neto del cote total de las obras o mejoras, determinado en la forma pactada en los arts 334 y 335 del Estatuto.

Para la determinación del incremento de valor se harán las compraventas que establecen los párrafos 2º y 3º del art 349.

Ocultación, defraudación. - Fancia.
Décima cuarta. - La responsabilidad en que incurran los contribuyentes por incumplimiento de esta Ordenanza clausura, a los efectos de la penalidad en los órdenes: Ocultación, Defraudación.

Se considerarán incurso en faltas por ocultación los que obligados a declarar o facilitar a la Administración cualquier documento o dato demandado por la misma se resistieran a brindarlos, y los que, sin quererlo el elemento principal de tributación, incurran en omisiones o resarcimientos acordados o de cuantía que no produzcan en la liquidación de la cuota diferencia en más de un 15% límite conside-



rável considerando como difundibles los contenidos que, debiendo declararse, se reúnen en los pliegos y en la forma que determina la Ordenanza, y los que, omitiendo la integridad de los elementos de tributación o parte de ellos, produzcan diferencia de cuota que excede de la cantidad indicada en el párrafo anterior.

Las faltas por ocultación serán sancionadas con la multa de un tercio de dobles de la cuota que corresponda a la cifra, y las de defraudación, con la del doble de la cuota correspondiente.

Partida fallida. - Fancia de esta Ordenanza. - Inversión abusiva excepto del Estatuto Municipal.

Décimo quinto. - Se理解 como procederá la declaración de partida fallida.

Décima sexta. - Esta Ordenanza regirá desde que entre en vigor el Presupuesto Extraordinario de que forma parte, por haber sido aprobado por el Honorable Consejo de Gobernación, continuando por todo el tiempo de vigencia del propio presupuesto.

Décima séptima. - Para todo acto sucesivo incidencia o relación sobre lo que

nos se traten de expedienta en esta Ordenanza, y atendida la circunstancia de acuerdo por el Ayuntamiento de las actas exigibles, en su caso por contrahacer las especiales, seguirán los preceptos anteriormente en el Capítulo 3º títulos 4º: Límites del Estatuto municipal.

En discusión fue aprobada la presente Ordenanza, pasándose acto seguido al examen de los

Bases generales para la emisión del Empréstito de la Villa de Madrid de 1941

Primer. - El Honorable Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por la legislación vigente, acuerda realizar un Empréstito de 290.000.000 de pesetas normales, mediante la emisión de Deuda cuya mitad será destinado a la realización de obras y servicios correspondientes al Presupuesto Extraordinario aprobado por el Honorable Ayuntamiento Pleno y el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Esta Deuda estará representada por tres partes iguales, en la proporción, formas siguientes:
 125.000 Obligaciones serie A a 500 pesos normales 62.500.00
 50.000 id. id B a 2500 id id 125.000.00
 12.500 id. id C a 5.000 id id 62.500.00
 Total 250.000.00

Con estricta aplicación a los partidos correspondientes.



A.0002026*

dos en el Presupuesto Extraordinario formados y aprobados a base de este Empréstito.

Segunda. - Dadas Oblegaciones llevan la fecha de aprobación del Decreto de acuerdo Pleno, siendo el primer cupón el del vencimiento el 1º de enero de 1942, resintiéndose al dorso de las mismas la tala de amortización de las presentes bases.

Tercera. - Esta Oblegación, suspenderá a devengar interés desde que se leaga el desembolso total por los tenedores.

Cuarta. - La Oblegación que se creará devengará el 5% anual de interés, pagadero por trimestre vencido en 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de cada año, mediante la presentación del cupón correspondiente.

Quinta. - La amortización tendrá lugar en 50 años, por cuotas de veinte años, que se aplicarán en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, a partir del de 1942, conforme determina el cuadro de amortización, ante la Comisión de Hacienda, y con anterioridad a los señores Paseante y Interventor del Estado.

dinero Ayuntamiento.

A tal efecto, se formarán series de los gastos, comprendiendo en cada una de aquellas los números de la cuenta que terminan con el de la serie, agregando un cero, terminando su cuenta la serie incompleta de éstas anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en el Boletín del Ayuntamiento de la villa. - Los Obligaciones en certificación se extienden en los sorteos de autorización.

El Socio-Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar autorizaciones extraordinaria de estos Obligaciones o anticipar en el orden de autorizaciones correspondiente, bien transitoriamente.

Nota. - Esta emisión tendrá como garantía la que en general corresponde a la denuncia. Deudas convencionales, o sea el producto de todos los exacciones reuniéndose, el de los recaudos y participaciones voluntarias contribuciones e impuestos del Estado, el de todos sus bienes muebles e inmuebles.

Septima. - La conservación en los presupuestos ordinarios el crédito corriente durante para el servicio de autorización e intereses, con arreglo al número de



Obligaciones en circulación.

Tercera. - El Ayuntamiento se obliga a gestionar que estos Obligaciones sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial de Dolsa.

Novena. - Los intereses y amortización de las Obligaciones, estarán sujetos de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravados con ninguna clase de contribución.

Décima. - Perd de cuenta del Socio-Ayuntamiento el pago de los impuestos que por emisión de las Obligaciones se devengare.

Undécima. - Estas Obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las rebates y contratos de servicios del Socio-Ayuntamiento de Madrid.

Dodecima. - La reposición de la Obligación tendrá lugar por los procedimientos establecidos en los artículos 542 del Estatuto municipal y 60 de su Reglamento de Hacienda.

Apóyades mi discusión mi acuerdo de los precedentes, Dosis quedó con ellas apoyadas al homenaje Extraordinario.

A.0002027*

Se acuerda como proponer la Comisión de Urbanismo en los dos siguientes dictámenes:

Primero. - Autorizar el pago de la cantidad de 59.600 ptas. a que, según las cálculos, que figuraron en el expediente, son debidas por la Inspección General de los Servicios Municipales ascienden los trabajos efectuados por el Instituto Jesuítico para el levantamiento del Plano parcelario de Madrid, realizados de acuerdo con las necesidades de las oficinas técnicas; debiendo ser cargo dicha suma, que se satisfará a nombre de la Caja de Pensiones y Fondos de Jubilación del referido Centro, d. Cayetano Fernández Pérez, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Corregidor 23 del organismo propietario del Inmueble.

Segundo. - Dispensar su acuerdo al Sr. Director de la Obra, el exceso de gastos continuativos de altura, que se ha dado a la fachada de la calle de la casa nº 1 de la calle de Espaldas, visto que las actuaciones seguidas en el expediente, terminando en cuenta las normas expresadas por el Arquitecto Director de la Obra, así como la escasa importancia del defecto de la altura total que, por otra parte, se



afecta un perjudicio a las condiciones higiénicas de la fachada en la calidad de deberse comunicar este acuerdo al Arquitecto municipal a fin de que expida el correspondiente valete de altura de que se trata, que el propietario necesita para presentar el expediente de licencia de alquiler del inmueble.

Se acuerda como proponer la Comisión de Policía Urbana, igual en los dos siguientes dictámenes:

Tercero. - Dibujar los acuerdos de aclaración o espresar, a favor de la intervención, con lo que se determina sobre el particular en la Ordenanza de Exacciones, el acuerdo municipal de 18 del corriente que dispuso que las obras que se declaran subsistentes en ejecución de la de Madrid, se celebran en las fachadas de la Plaza; lo mismo con motivo de la minuciosa rebaja que se celebre, se procederá al rebaje de piso e instalaciones conforme a lo determinado en la Ordenanza de los servicios, vigentes para todos los denuncias

verbena el premio de adjudicación de en esta verja; y Segundo.- Ano de diez mil se ha de dar concurso la que se rige en orden, deberá justificarse el pago del premio de la respectiva instalación por los adjudicatarios, procediéndose al día siguiente a la subasta de lo que no les lo hayan justificado, y que, por esta causa, deberán considerarse vacante, de igual modo se procederá en las demás.

Segundo.- Ademas los acuerdos que a continuación se presentan, se conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Provincial en decreto de 20 del corriente en relación con el establecimiento de tabaco instalado en la calle de Alcalá, frente al nº 17. Primero.- Se quede sin efecto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 de octubre último por el que, ratificando el de 10 de agosto anterior, desegularizó la petición de cambio de ubicación de venta de tabaco, a la de venta de pan dulce, en el mismo sitio en la calle de Alcalá, frente al nº 17, se concedió al señor don Juan Díaz Francisco el licencia para que quedase en su posesión la vidi-



ver de clausura y retirada del quiosco hasta que por el Excmo. Ayuntamiento se acuerde con carácter general todo lo referente a la creación de los quioscos, ya que, no obstante el mencionado acuerdo se sigue vendiendo puesta en ellos quioscos que, además, se convierten temporales en 31 de diciembre de 1858. - Segundo.- Debe por la Gerencia de Hacienda del distrito del Hospicio se proceda a la licenciación, clausura, y desarrollos del quiosco, según las normas que establecen el artº 1º en relación con el 9º de la Decreto de 20 de octubre nº 28. - Tercero.- Se hace el anuncio y celebra concurso público para la nueva adjudicación del citado quiosco con las siguientes bases:

1º Para objeto del concurso la adjudicación y explotación del quiosco establecido en la calle de Alcalá frente al nº 17 que seguirá dedicado a la venta de tabaco.

2º La concesión será por término de diez años, con el canon anual de tres mil pesos, renunciando el Ayuntamiento la facultad de revisar este canon transcurridos los cinco primeros años, siendo tipo del concurso la cantidad citada; que podrá ser revisada por los concursantes.

3º El concurso se celebrará dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Municipal, debiendo abonar el concursante el importe del mismo y que los dos gastos se devolverán con destino del concurso.

4º Los concursantes deberán ser mayores de edad, estar en posesión de todos los derechos civiles, justificar su adhesión al Pionero, Monuments Nacionaux y acompañar igualmente certificación de sus buenas antecedentes penales.

5º Durante el plazo del concurso se presentarán las proposiciones en plazos sucesivos, en el horario general en los días hábiles que comprende y libremente elegidos de deposito al público. Se devan acompañar el resguardo de la Depuradora municipal del importe de un centavo de cada cesta menor arqueada, como garantía para optar al premio. Este depósito será devuelto sin fianza definitiva por el que resulte adjudicatario del concurso, a responder del pago de la cesta y de la conservación del premio. Un anterior adjudicatario no tendrá necesidad de constituir dicho depósito.

Contra la utilización del premio,



unicamente para la venta de tabaco, los concursantes deberán acompañar igualmente la correspondiente autorización de la Compañía Tabacalera de Tabacos.

6º Tendrá efecto el plazo del concurso de procederá, si hubiere lugar, a cumplir la formalidad que determina la legislación de la Administración de Loterías y Juegos respectivo al ejercicio del derecho de preferencia por el anterior concesionario.

7º El Ayuntamiento podrá entregar al adjudicatario del concurso del antiguo plazo, pero con la obligación por parte del citado adjudicatario de constituir, a su costa, en el plazo de seis meses. Los gastos, según el modelo establecido oportunamente para la industria, cumplimentando. El antiguo plazo dentro del plazo de los seis meses citados será retirado por el locatario. A continuación a efectos de que el concesionario proceda a tramitar el de nuevo modelos a que prenda obligación.

Otorga. - Perdón mutuo de este acuerdo desde luego la continuidad abarcando, y constituyente en el servicio que se

considera como píldoras, de tal forma, que el celo del píñico, una justificación plena demuestra cercante, y otros lados, que no tiene la revisión.

Novena.- Expediente de concurso a gran las normas de la Ordenanza de Fincas, quedan otras los depósitos constitutivos aquello concerniente que no hayan obtenido su adjudicación.

Décima.- El concesionario pide obligado a la justicia del píñico una vez el año, a cuando se dispara la batida del municipal, y a realizar las obras que exige el ornato urbano. Permaneciendo plenamente diez años desde la adjudicación, reenvia al juzgado al locutor. Asimismo, y permaneciendo el adjudicatario conforme al buen estado de conservación, mantenimiento, y devolviéndole la finca una vez justificados estos estatutos, y dando cuenta al coniente del pago del canon.

Undécima.- El locutor. Asimismo lo pone en el deber de recordar la concesión por causa de bienes públicos como arriburas ni por causa de fuerzas armadas, a juzgar del Ayuntamiento, el que sea procedente a declarar la caducidad de la concesión, en cuantos casos



el adjudicatario no lleva cumplidos a su clamorosa ni redimiscencia alguna.

Dodecima.- Los concurantes, y adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones que sobre quanto establece la Ordenanza de Fincas no 28, disposiciones adoptadas por el Excmo. Ayuntamiento respecto al particular, siendo motivo de cedencia cada quien cifración de la misma.

Se acuerda como prepararía la Comisión de Gobierno Interior General en los siguientes dictámenes:

Primero.- Describirán, de conformidad con lo informado por el Excmo. Ayuntamiento municipal, el canon de provincia interpretado por los funcionarios administrativos, licenciados en Derecho, D. Alfonso Illancon, y D. José Fernández, contra el ayuntamiento municipal de Villalba del Pinar dentro de igual clara y concisa, D. Manuel Braille, para hacerlo aplicado para la clasificación general de este funcionamiento el canon de municipal de 12 de julio de 1905, relativos al alcance de cinco de canon.

Segundo a Cuarto.- Aprobar un dictámen de la Comisión, fechado 29 del corriente en el que, aceptando el informe emitido

respecto al caso por la licencia, propone la
organización de concursos - aproximadamente 10 plazas
de Arquitectos Municipales, y a continuación
30 plazas de Ingenieros de Caminos, y 20 de In-
genieros Industriales, que se llamarán
varones, con análogos a los distinguidos
y a las casas que, por separado, figura-
rán en los respectivos expedientes, de los que
se dará cuenta a continuación, en av-
enencia con lo procedido; sobre el particular
declarar en las disposiciones exigentes
procediendo de momento, por acuerdo
madrileño con la Comisión, sacar a con-
cursos la plaza de Inspector General de los
servicios Técnicos.

Aprobada la base que a continuación
se expone para la provisión por el proce-
dimiento que se indicará de trece plazas
de Arquitectos Municipales, en vista de
los proyectos de aquellas, elevados por la
sección General de los Servicios Técnicos,
de conformidad con lo informado por
la Sociedad:

Primera. - Los objetos de esta comisión
son la provisión, por el procedimiento
de concursos, aproximadamente de trece plazas
de Arquitectos del Ayuntamiento de Ma-
dril, dotadas con el haber anual
de 10.000 ptas., con derechos al am-



de 1.000 ptas. por cada periodo de cuatro
años completos de servicios al Ayunta-
miento, y con el límite máximo de
diez años, o sea, hasta llegar al
número máximo de 20.000 ptas. anuales,
con los derechos y obligaciones compre-
ndidos en el Reglamento de los Servicios
Técnicos aprobado por la Sociedad. Comisión
municipal formada en 7 de febrero
de 1941, renombrada por el Socio. Ayun-
tamiento de Madrid en igual fecha.

Segunda. - El cargo es incompatible
con cualquier otro remunerado conforme
los del Estado, Provincias o Municipios, So-
ciales o Empresarial que tenga carácter oficial
o relación con los citados Organismos,
aunque dichos establecimientos el carácter
de gratificación o encubrimiento de cual-
quier otra.

Tercera. - Los miembros de esta comisión
los que resulten aprobados realizarán tra-
bajos profesionales particulares en Ma-
dril, por si no por personas integrante

Cuarto. - Se cumplimentarán de los dis-
puestos en la Ley de 25 de agosto del 1939
y Ordenes del Ministerio de la Gobernación

de 30 de octubre del mismo año, las
plazas están reservadas en la siguiente
forma:

3 Siete Caballeros mutilados por
la Batalla, vivos.

3 Siete Oficiales provisionales o de
complemento que hayan alcanzado
por lo menos la Medalla de la Campa-
ña, o cumplan las condiciones que per-
mitan obtención se precisaron.

3 Cuatro los restantes ex-combatientes
que cumplen los mismos requisitos
y los certifican.

1 Cuatro ex-Cáritivos por la Causa Na-
cional que hayan lucido con las armas
por la misma, o que hayan recibido
prisión en las cárceles o campos mili-
tares más de tres meses, siempre
que acrediten su probada adhesión
al Movimiento desde su iniciación
y no ceasen al mismo durante el
cautiverio.

1 Cuatro Beaufantos y otras personas
cuando directamente dependientes de la
militancia nacional de la Guerra, y
los asesinados por los rojos.

2 Un ejemplar en rotulimpida.

Cuenta. - En el caso de que no se pue-
de reunir el número suficiente de aspirantes



clasificados o no se cubren en los espacios
asignados por la base anterior a las
plazas reservadas, se trasladarán de
mismo a otros espacios los que queden sin
cabina, resguardando el orden que en su
creación observa dicha base, de campo
militar con lo dispuesto en el artº 4º de
la Ley de 25 de agosto de 1897, apartado 9º
del artº 8º de la Orden del Ministro de la
Gobernación de 30 de octubre del mismo
año.

Reunión. - Para tener parte en el Concur-
so aspirante será necesario:

a) Ser español varón, tener cumplida
la edad de 23 años y no exceder de 35 el día
en que tengan el plazo de presentación
de voluntaria.

b) Hacer observación buena conducta
y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defectos físicos que impo-
rribile el ejercicio del cargo.

d) Estar en posesión del Título de Agen-
tito español.

e) Ser persona de indudable adherencia
al Movimiento Nacional y a las ideas
representadas por este.

f) No tener más cantidad de carné
alguna, y estar desprovisto y admitido
sin ella en otros Cuerpos del Estado, para

ad o Municipio, o entidad en la que
pertenecen o habrán prestado sus servicios.

g) Otro certificado en la Deportación
de Villa, en cumplimiento de derechos de em-
presa, la cantidad de doce pesetas.

Los requisitos anteriormente espe-
cificados se justificaran:

a) Con la partida de nacimiento y
declarar estar legalizada si no corres-
ponde a la documentación rotatoria de la
municipalidad.

b) Con los correspondientes certifi-
cados expedidos el primero por la Au-
toridad de su residencia, y el segundo, por
el Registro General de Poblados y Habitaciones.

c) Con el visoramiento facultati-
vo por los médicos de la Beneficencia
municipal que al efecto se designen.

d) Con el título correspondiente
en su defecto con el regards que cor-
dene licencias efectuadas el pago de los
derechos de inscripción.

e) Con el correspondiente certificado
expedido por la Secretaría Provincial de
F.P.T. y de los F.G.N.P.

f) Con certificado favorable del
código de Arquitectos correspondiente,
con copia certificada de la resolu-
ción verificada en su expediente de depuración.



A.0002030*

y en el caso de no pertenecer militares per-
mitiéndole a su jefe de los organismos
de los estados, consignarlo en medida
de la oportunidad del acuerdo privado.

g) Con el regards expedido por
la correspondiente Dependencia munici-
pal.

Los interesados que aspiren a las pla-
jas reservadas deberán trae el documento
que les autorice para ser adscritos al pago
que establecen mediante la documenta-
ción correspondiente que sea de cumpli-
miento documentativo a principios del
Diciembre.

Nota - Los aspirantes accederán
documentalmente las concesiones
mentos y prácticas profesionales que
estimaren oportunos dejar, y que se apre-
ciarán en razón a la capacidad y la
bonicia social con que se lucirían real-
zados. Entre ellos puede constarse el
certificado de estudios de la Escuela
con calificaciones, circunstancias
especiales.

Se computará como motivo al tra-
bajar demostrados capazidad en la pro-

tacón de servicio profesional en los más similares a los que trae de dentro y fuera.

Artos documentos se acompañarán a la instancia que sobre cedulas, laudos, con la inscripción del nombre y apellido del interesado.

Septima.- Las instancias se presentarán acompañadas de los documentos exigidos, y de dos fotografías, tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas habiles de oficina, durante el plazo de tres meses contados a partir del dia siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas que aspira, bien entendido que solo podrán figurar en una de ellas una o más circunstancias comunes a dos o más en una misma persona, ni podrán otras con posterioridad cambiar de plaza.

Para completar la documentación el Titular podrá conceder un plazo de quince días.

Otava.- Dentro de los quince dias siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias o al de prorrogarlas,



se hará para cumplir la documentación en mi caso, el Titular hará el examen de los expedientes, rechazando aquello que no se hallare completo, en que los interesados podrán hacer reclamación alguna, y respondiendo a la Comisión de Selección, Personal, y otra a la Fiscalía, sin necesidad devariar en propiedad, los aspirantes que deberán ser admitidos en vista de los documentos presentados para cumplir las condiciones establecidas en los apartados 1º y 2º, contra la resolución que aquella dictó no cabrá recurso alguno.

Aun después de admitidos en aspirante, y por causa justificada, pedirá la Fiscalía Personal disponer su baja en la lista de admisión, cuando ya que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios.

Novena.- Los expedientes conservaran efecto hasta la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todos estos antecedentes fijados para el comienzo de los ejercicios, se expenderán al público la lista de los aspirantes clasificados por grupos, y con la misma antelación se hará la convocatoria

para los curiosos o matemáticos.

Deben - Los ejercicios se han de ser de carácter general consistiendo en el desarrollo por escrito durante ciertos tiempos de un tema de carácter municipal, como para todos los que presenten, que sea sacado a la mente entre los veinte que se anuncian a cada reunión:

Primeros ejercicios

1.-Concepto urbanístico de la urbanización de Madrid. - Criterios civicos. - Recreación y aplicación.

2.-Criterios sobre la reglamentación del uso del suelo en el término municipal de Madrid.

3.-Criterios sobre la estética urbana en Madrid.

4.-Criterios sobre la ordenación establecida de Madrid. Distribución y condiciones de los parques.

5.-Numeración, descripción, criterio civil relativa de los edificios municipales de Madrid.

6.-Criterios sobre la ordenación administrativa, incluyendo justicia y salud municipal de Madrid. Distribución y condiciones de las Fincas de Madrid.

7.-Criterios sobre la distribución y condi-



ciones de los Fincas de Madrid.

8.-Criterios sobre la distribución y condiciones de edificios enclavados municipales en Madrid.

9.-Criterios sobre espacios libres y deportes en Madrid. - Ferias y actividades.

10.-Criterios sobre el sistema general de abastecimientos de la ciudad. - Distribución y condiciones de los Mercados.

11.-Criterios sobre la ordenación de la vivienda en Madrid. - Ajustación y relaciones sobre los centros civicos.

12.-Criterios sobre la creación de un nuevo Cementerio en Madrid. - Ondas civiles de toda índole que debe reunir.

13.-Criterios sobre la ordenación del comercio en Madrid.

14.-Decreto general sobre transportes en carreteras. Criterios sobre estaciones de automóviles. - Distribución y condiciones.

15.-Criterios sobre la ordenación y condiciones de la administración en Madrid.

16.-Criterios sobre las condiciones de

los numerosos actuales de edificación en Madrid en relación con la higiene y la estética. Criterio para su revisión.

17.- Criterio sobre el alcance y efectos del control municipal de la edificación particular en Madrid.

18.- Criterio interpretativo sobre los valores del nulo en Madrid. Medidas docentes para la especulación de solares. Ayuntamiento municipal.

19.- Alterio, sobre la extensión de la ciudad.
20.- Criterio sobre la reforma interior de Madrid.

Estos temas se completaron en la forma siguiente:

Del 1 al 4, ambos inclusive, con un tema de constatación.

Del 5 al 8, ambos inclusive, con un tema de apropiación.

Del 9 al 12, ambos inclusive, con un tema de materiales.

Del 13 al 16, ambos inclusive, con un tema de ordenanza de edificación y

Del 17 al 20, ambos inclusive, con un tema de legislación municipal.

El detalle de estos temas los proponerá el Tribunal en el acto de la reunión.

En todos ellos se consideró la idea



de unos informes de aplicación de las autorizaciones Municipales de Madrid (antiguo), o el desarrollo de la tramitación de un expediente relacionado con los servicios técnicos de Arquitectura.

El segundo ejercicio se celebrará en la diferente, consistiendo en el desarrollo práctico en grandeza escenográfica de un procedimiento cuyo grupo sea escogido a la mente por cada aspirante dentro de los que se anuncian seguidamente.

Segundo ejercicio

Grupo I. Estudio de la Ordenación de una plaza, calle o espacio libre de Madrid, en el emplazamiento que se señale.

Grupo II. Estudio en lugar definido de un edificio de carácter municipal de Madrid.

Grupo III. Estudio de un elemento de Arquitectura en el jardín, vía pública o cementerio de Madrid que se fije.

Grupo IV. Estudio de edificios de viviendas o comercios en el emplazamiento y condición que se señalen.

Grupo V. Estudio de la reforma de edificios que se designe entre los existentes en Madrid.

Grupo VI. Estudio de un jardín en Madrid en emplazamiento fijo.

La duración de este ejercicio será de horas ininterrumpidas.

Décima primera.- El ejercicio se calificará por los miembros del jurado, sumando en cada la puntuación que cada uno de los opositores ha merecido de cada uno de los componentes de aquél.

Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a quince puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada candidato es la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de seis puntos para poder ser de un ejercicio a otro, dentro de un límite igual puntuación para poder ser proseguido.

Décima-segunda.- Para resolver los puntos que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios, establecerá un orden de preferencia entre opositores dentro de los propios sectores a los Caballeros militares oficiales y complemento establecidos, ex-cáritivos, personas y familiares de los vencidos, a que se sube la base tercera, se tendrá presente la siguiente escala:



A.0002032*

I. Los Caballeros de la Cruz de San Fermín o Medalla Militar.

II. Hombres Atendidos viéndose resarcidos militares.

III. La mayor permanencia en misiones de combate destacaduras o privadas lúricas.

IV. La igualdad de condiciones al que obtiene mayor empleo, o categoría militar, y en defecto, la mayor edad.

V. Entre los ex-cáritivos, el mayor tiempo de prisión.

VI. Entre los beneficiarios, familiares de muertos por la causa sevar preferidos los que tuvieren a su cargo mayor número de personas.

Para resolver los empates del punto libre se tendrá en cuenta:

I. Los trabajos profesionales que han podido realizar.

II. Precio que hayan podido obtener en mercados, certámenes, etc.

De nulidad el empate en los casos anteriormente mencionados, decidirá el presidente del Tribunal.

Décima. levata. Dentro de cada grupo se consideran aprobados más oportunidades que un número igual, con másúmero, al de los plazos que le han de corresponder, sin que entre todos ellos puedan exceder de tres; y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquellos, sobre quienes se aprecian mejores méritos acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar dentro el acuerdo no que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décima-cuarta. - El Tribunal eleva un proyecto a la Comisión de Juntas interiores, Provincial por consideración de la Alcaldía, y por ello formarán una lista de aspirantes, en número caso, tengan derechos a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décima-cincuenta. - El Tribunal elevará un proyecto a la Comisión de Juntas interiores, Provincial por consideración de la Alcaldía, y por ello formarán una lista de aspirantes de cada grupo, sobre quienes se ordena de puntinencia



y designado para los plazos que le convenga de seguir la Base Tercera, a aquéllos que tengan otras más recientes calificaciones.

Los así seleccionados de cada lista, no excederán en total de tres como se indica en la base anterior, y fundirán en una relación general, también por orden de puntinencia, y serán los que integren dicha propuesta.

Décima-quinta. - El Tribunal citará constituidos por el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Juntas interiores y Provincial, que lo presidirá, y el Segundo Delegado del Principio, por el Segundo Delegado de Provincial, por un profesor designado por la Escuela de Arquitectura, por el Director de Arquitectura y por un Arquitecto representante de la Dirección general de Obras Públicas, si este organismo lo crea oportuno. Actuará de Presidente, sin voz ni voto, el funcionario que desempeñe la Presidencia General.

Décima-sexta. - El Tribunal quedará constituido para resolver las dudas que se presenten y tomar los sumarios necesarios para el buen orden de las operaciones en todo lo que pertenezca en estos Basés.

Décima-séptima. - Los concursantes

93

que resulten designados para una de las plazas de ingenieros que sea cargo en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de la notificación, un nombramiento, produciendo en derrero caso de no realizarlos dentro del indicado plazo.

Aprobada las bases que a continuación se expresan, para la convocatoria por el procedimiento que se indica, de seis plazas de Ingenieros Municipales en vista del proyecto de aquellas, elaborado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo informado por la Secretaría:

Primera.- El objeto de este concurso es la provisión, por el procedimiento de Concurso, de seis plazas de Ingenieros del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber anual inicial de 10.000 pts., con derechos y aumento de 1.000 pts. por cada año de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento, y con el límite de diez cursos anuales, o sea, hasta la edad media ordinaria de 25 años y tres, con los derechos y obligaciones correspondientes en el establecimiento de los servicios Técnicos aprobado por la Secretaría.



A.0002033*

provisión municipal en 7 de febrero de 1941, convocadas por el Honorable Ayuntamiento de Madrid en igual fecha.

Segunda.- El cargo es incompatible con cualesquier otros remunerados con fondos del Estado, Provincias o Municipios y Pueblos o dirigirse que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos empleos tengan el carácter de profesionales o movimientos de cualquiera clase.

Tercera.- Los trabajos que en ningún caso los que resulten aprobados realicen trabajos profesionales particulares en Madrid, por si ni por persona intermedia.

Cuarto.- El cumplimiento de los deberes en la Ley de 29 de agosto de 1929 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de octubre del mismo año, las seis plazas serán provistas en la forma siguiente:

1. Catorce Caballeros nacidos por la fecha establecida

1. Cuatro Oficiales provisionales - ocho

plento que tengan avanzado, por lo menos, la Edad de la Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

1) Entre los restantes ex-combatientes que cumplen los mismos requisitos que los anteriores.

1) Entre los carabineros para la Caja de Pensiones que tengan cumplido veinte años para la misma o que tengan nacido y vivido en las calles y campos rurales más de tres meses, siempre y cuando no posean adhesión al Movimiento desde su iniciación y no lealtad al mismo durante el servicio y entre beneficiarios y otros personas económicamente dependientes de los videntes nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

1) Los sacerdotes religiosos.

Afecto.- En el caso de que los expedientes internos suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados por la Dirección, se trasladarán de nuevo a otros cupos los que quedaran cubrir, siguiendo el orden que en su enumeración observa dicha Dirección en conformidad con lo dispuesto en



el art. 5º de la Ley del 25 de agosto de 1952 y apartado 2º del artículo 8º de la Orden del Ministerio de la Federación de 25 de octubre del mismo año.

Domicilio.- Para tomar parte en el Concurso será necesario:

a) ser español, varón, tener cumplida la edad de 21 años, no exceder de 45, el día en que termina el plazo de presentación de instancia.

b) haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

d) Tener un puesto del Titular de Dignidad o superior de Caminos, Canales, Puertos.

e) Ser portador de indudable adhesión al Movimiento Nacional, y las ideas representadas por éste.

f) No tener más costumbres que son cosa alguna, estar despiadado y indumentaria sin ella en otras Cuerpos del Estado, Provincias Almazayeras, Comisiones y Comités de la gente buena y honrada prestada sus servicios.

g) Hacer soláficio en la Deportaría de Villa, en concepto de derechos de entrada la cantidad de 10 pts.

Los requisitos anteriormente establecidos se justificaran:

A.0002.034*



- a) Con la partida de nacimiento, deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
- b) Con los certificados expedidos, expedidos el primero por la Sección de su residencia, y el segundo por Registro General de Paseos y Bajada.
- c) Con el reconocimiento facultativo los Ildefros de la Dependencia principal que al efecto se designen.
- d) Con el título correspondiente y, en defecto, con el resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos de inscripción.
- e) Con el correspondiente certificado expedido por la Secretaría Provincial y de las F.T.N.S.
- f) Con la copia certificada del volumen recordatorio en su expediente dependencias, caso de no pertenecer a la localidad perteneciente a ninguna Dependencia de los citados anteriormente, cuando así mediante la oportunidad de la acción privada.
- g) Con el resguardo expedido por la correspondiente Dependencia municipal.
- Los concursantes que aspiran a las oas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser admitidos al concurso.

que se interponga mediante la documentación correspondiente que haga de su plenamente justificativa a juicio del Tribunal.

Sexta.- Los aspirantes justificarán documentalmente los méritos que estimen oportuno alegar, como servicios profesionales prestados al Estado, Diputaciones, Municipios, etc., los trabajos particulares, servicios prestados al Ejército Nacional. Entre ellos puede contarse el certificado de destino de las Escuelas Especiales de Agentes respectiva. Estos documentos se acompañarán a la instancia en sobre cerrado y lacado, en el que se conscribirá el nombre y apellido de cada interesado.

Séptima.- Las instancias se presentarán, acompañadas de los documentos exigidos y de los fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Concurso en la hora habilitada de oficina, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

del Colegio.

En las instancias será obligatorio hacer constar el fregio de plazas a que aspira, bien entendido que solo podrá figurar en una de ellas como cuando convengan circunstancias semejantes o más en una misma persona, no podrán solicitar con posterioridad cambios de fregios.

Para completar la documentación el Tribunal podrá conceder un plazo de quince días.

Décima. - Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de la primera para completar la documentación, en su caso, el Tribunal revisará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallarenpletos, sin que los interesados puedan hacer subsanación alguna, y proponiendo a la Comisión de Gobierno instancias personales, y cita a la Alcaldía, sin negligencia de renunciar su propuesta los aspirantes que deberán ser admitidos en vista de los justificantes, presentados para acreditar las condiciones señaladas en la Norma quinto, apartados a) y b), contra la instancia que aquella dite



no cumplieran alguna.

Un día después de admitidos un aspirante, y por causa más tardada, podrá la Alcaldía presentar sus propuestas en la lista de admisiones, cualquiera que sea el momento en que se encierre el desarrollo de los servicios.

Novena. - Los interesados admitidos presentarán en el plazo de quince días un trabajo sobre el tema que señale la Dirección de Higiene, Obras y Servicios sanitarios sobre metálico de los mismos.

Estos trabajos, presentados en sobre cerrado, lanales, y en número de lo antecedente, pasaran al Tribunal calificado.

Décimo. - El examen será calificado por los miembros del Tribunal, constando en todo la puntuación que cada uno de los opositores logra mediante la suma de los componentes de aquél.

Los calificados con arreglo a materiales, produciendo distinción a cada opositor de cero a quince puntos.

La media entre todas las puntuaciones obtendrá a cada examinado su puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de seis puntos para poder ser propuesto.

Décimo - primera. - Para resolver los

empeño que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios) de reunir un orden de preferencias entre los opositores, dentro de los grupos establecidos en los Caballeros militares, Oficiales provisoriales o de combate, o, es combatientes es contingentes, personas de las familias de los oficiales a que se refiere la base tiene en cuenta presentar la siguiente escalafón:

I.- Los Caballeros de la Cruz de la Bandera y Medalla Militar.

II.- Oficiales obtenido mayores recompensas militares.

III.- La mayor permanencia en los de combate destinados a prisión.

IV.- La igualdad de condiciones que obtenga mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor.

V.- Entre los es-combatientes el mayor peso de personal.

VI.- Entre los beneficiarios familiares de muertos por la Causa seguirá preferencia los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para resolver los empates del punto libre se tendrá en cuenta:

I.- Los trabajos profesionales que



A.0002035*

93

posean méritos.

II.- Premios que hayan podido obtener en concursos, certámenes, etc.

De rebote si empeño en los casos anteriormente mencionados, decidirá el presidente del Tribunal.

Décima regla.- Dentro de cada Grupo no se considerarán aquellas personas militares que un número igual o más mínimo, al de los plazos que tienen correspondiente, ni que, entre todos ellos, puedan superar el diez, el Tribunal se limitará a leer la propuesta a favor de aquellas, absteniéndose de expresar ninguna opinión acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso al juez contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décima-tercera.- El Tribunal elevará su proyecto a la Comisión de Asuntos Internos, personal, por acuerdo de la Alcaldía, y para ello formará una lista de aspirantes de cada Grupo, colocando por orden de puntuación, despues

do para las plazas que les corresponda, según la Dase tercera, a aquellas que han ganado obtención de sus correspondientes calificaciones.

Los miembros seleccionados de cada lista no excederán en total de seis, como se indica en la Dase anterior, se fundirán en una relación general, también por orden de puntuación, y entre los que integren dicha propuesta.

Decima-cuarta. - El Tribunal estará integrado por el Presidente de Alcalde Presidente de la Comisión de Festejos nacionales, Personal, que lo presidirá, suboficial designado por la Escuela de Ingenieros de Caminos, el Director de la Biblioteca, y por un Ingeniero representante de la Dirección de Hacienda, local visto Organismos lo que oportunamente, batallón de Secretaría, ni cosa ni otra, al festejamiento que designa la Secretaría General.

Décima quinta. - El Tribunal tendrá autorizado para resolver la duda que se presenten, tomar los acuerdos necesario para el buen orden del Concurso en todo lo que pertenece en esta Dase.

Decima sexta. - Los correspondientes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar de la



100

fecha de la notificación de su nombramiento, produciéndolo dentro de veinticuatro horas dentro del indicado plazo.

Agradecer las bases que a continuación se expresan, para la convocatoria por el procedimiento que se indica, de los plazas de Ingenieros Industriales, en vista del proyecto de aquellas elevadas por la Declaración General de los Pueblos Fénix, y de conformidad con lo informado por la Sección:

Primero. - Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso, de los plazas de Ingenieros Industriales del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber anual inicial de 10.000 ptas., con derechos al aumento de los 500 ptas., para cada periodo de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento, y con el límite de diez cuatrimestres, o sea, hasta llegar al monto máximo de 50.000 ptas., más, con los derechos y obligaciones establecidas en el Reglamento de los Pueblos Fénix, aprobado por la Exma. Comisión municipal Plenariamente en 7 de febrero de 1941 y promulgado por el Exmo. Ayuntamiento de Madrid en igual fecha.

Segundo. - El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del

lados, Provincias o Municipios, siendo
impresos que tengan carácter oficial,
lascivos con los titulos o organos,
que dichos medios tengan el carat-
de gratificación o enajenamiento a
cualquier clase.

Sin embargo podrán ser impuestos
los que resulten aprobados - reali-
zando profesionales particulares
Medidas, por si no por persona nro

Tercero. - Los cumplimientos de lo di-
tos en la Ley de 25 de agosto de 1909, la
del Ministerio de la Federación de
volviendo al mismo año, las dos plazas
serán permitidas en la siguiente forma:

1) tres caballeros nacidos por
Patrón, natos.

2) otros Oficiales provisionales o
plenarios que hayan alcanzado p-
reciso la medalla de la Campa-
ña o reunan las condiciones que para
obtención se precisan.

Cuarto. - En el caso de que no se
te nombre suficiente de aspirantes
aificados o no se culminen los ex-
amenes por la Dose anterior a
plazas vacantes, se trasladaran
dichos a otros cuerpos los que quedan
libres, siguiendo el orden que en



A.0002036*

siguiente observa sobre base, de confor-
midad con lo dispuesto en el art. 1º de
la Ley de 25 de agosto de 1909, aparte-
do 2º del art. 9º de la Orden del Ilumi-
nado de la Federación de 20 de octubre
del mismo año.

Quinto. - Para tomar parte en el con-
curso será necesario:

a) ser español, varón, tener cumpli-
do la edad de 25 años y no exceder de
45 al día en que termina el plazo de
presentación de candidatos.

b) haber obtenido buena conducta
y carecer de antecedentes penales.

c) no poder ejercer oficio físico que impida
el ejercicio del cargo.

d) estar en posesión del título de Inge-
niero Industrial español.

e) ser persona de indudable mérito
al Iluminismo Nacional y a las ideas
representadas por este.

f) No tener más castigos con sanc-
ción alguna, estar despiadado, y admis-
tido en ella se otros cargos del Estado,
Provincias, Municipios o Entidades en la
que preste o hubiere prestado sus ser-

vicios.

g) Elaborar certificados en la Delegación de Villa, en concepto de desarrollo de crámenes, la cantidad de 10 juntas.

Los requisitos anteriormente mencionados se justificaran:

a) Con la partida de nacimiento o deceso entre legalizada si no consignada a la documentación notarial o del Registro Civil.

b) Con los correspondientes certificados, expedidos el primero por la Oficina de su residencia y el segundo por el Registro General de Pueblos y Ribaldos.

c) Con el reconocimiento facultativo por los Miltres a la Administración municipal que al efecto se disponga.

d) Con el Título correspondiente y, en su defecto, con el resguardo que conste de la autorización efectuada el pago de los servicios del mismo.

e) Con el correspondiente certificado expedido por la Delegación Provincial de F.E.T. y de las F.O.A.S.

f) Con la copia certificada de la resolución recaída en un expediente de separación y, caso de no pertenecer en tales pertenencias a ningún Organismo de los citados anteriormente, consignando así mediante la oportunidad declaraciones

firmada.

g) Con el resguardo expedido por la correspondiente Dependencia municipal.

Asimismo, los concursantes se apoyarán a estos plazos de presentación el desarrollo que les asiste para su adhesión al Grupo que solicitan, mediante la documentación correspondiente, que sea de su plenamente justificativa a juicio del Tribunal.

Nota. - Los aspirantes justificarán directamente los méritos que estimen oportuno alegar, como servicios profesionales prestados al Ejército Nacional, hasta ellos puede contarse el certificado de estudios de la Escuela de Ingenieros Industriales. Estos documentos se acompañarán a la instancia en sobre cerrado y la cedula, en el que se escribirá el nombre y apellido de cada interventor.

Sextima. - Las instancias se presentarán, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías, tamaño carnet, en el Registro General del Armamento en los libros habilitados para ello, durante el plazo de una mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En las instancias será obligatoria la

vicios.

g) Hacer certificados en la Deputación de Villa, en concepto de derechos de crámen, la cantidad de soles.

Los requisitos anteriormente señalados se justificaran:

a) Con la partida del nacimiento se deberá tener legalizada si no conseguida en la Demarcación Notarial o Regis-

b) Con los correspondientes certificados, expedidos el primero por la Alcaldía de su residencia, y el segundo por el Registro General de Pueblos y Rebeldes.

c) Con el reconocimiento facultativo por los Notarios de la Comunidad municipal que al efecto se denieren.

d) Con el Título correspondiente, en su defecto, con el resguardo suscrito ante la Oficina efectuada el pago de los derechos del nacido.

e) Con el correspondiente certificado expedido por la Deputación Provincial de F.E.T. y de las F.O.A.S.

f) Con la copia certificada de la nota, con recargo en un expediente de depuración y, caso de no pertenecer en tales pertenencias a ninguna Organización de los citados antiguamente, consignando así mediante la oportunidad declaran-

grado.

g) Con el resguardo expedido por la correspondiente Dependencia municipal.

Abrumadas, los concursantes que aspiran a estos plazos debemos trazar el desarrollo que les asiste para su adscisión al Grupo que solicitan, mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal.

Practica.- Los aspirantes justificaran documentalmente los requisitos que estimen oportuno alegar, como servicios profesionales prestados al Ejército Nacional, entre ellos puede constar el certificado de condiciones de la Escuela de Ingenieros Industriales. Estos documentos se acompañarán a la instancia en sobre cerrado y la ciudad, en el que se escriturará el nombre y apellido de cada interesado.

Sistema.- Las instancias se presentarán, acompañadas de los documentos originales y de dos fotografías, tamaño carta, en el Registro General del Ayuntamiento en los libros habilitados para ello, durante el plazo de una vez, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En las instancias será obligatorio bie-

contar el plazo de plazo a que se衰
brean autoridades que solo podrán figurar
en uno de ellos ante cesanteas como
circunstancias comunes a los dos, o
una misma persona, y no podrán
citas con posterioridad cambiar
grupos.

Para completar la documentación
el Tribunal podrá conceder un plazo
quince días.

Octava. - Dentro de los quince días
siguientes a la terminación del plazo
de presentación de intervenciones o de
la primera para completar la de
intervenciones, en su caso, el Tribunal
y el examen de los expedientes, re-
sarcirán a aquellos que no se hallaron
plenos, sin que los interesados puedan
hacer reclamación alguna, y pro-
ducir a la Comisión de Jefes de las
Personas, y ésta a la Dirección sin-
odal de servir en propuesta los
varios que debían ser admitidos en
los justificantes presentados para
determinar las correspondencias, señalemos:
la Dosis quinto, apostado a 1/2 f., en
la reunión que aquella dictó se
hicieron algunas.

Una vez admitido en el



103

A.0002037*

y por causa justificada, podrá la Real
Dilecta Universidad disponer su baja en la
lista de admisión, resguarda que sea
el momento en que se encuentra el des-
arrollo de los servicios.

Nueve. - Los interesados admitidos
presentarán en el plazo de quince días
un trabajo sobre el tema que señale
la Inspección de los Provinicias Técnicas del
Ayuntamiento.

Estos trabajos, presentados en sobre
señalado, lacrado, y en número de los anter-
cedentes, pasaran al Tribunal califi-
cador.

Décimo. - El Concurso será calificado
por los miembros del Tribunal acuerdo-
do en acta la puntuación que cada
uno de los opositores braga mensual
de cada uno de los componentes del
área.

Estos calificadores en cumplimiento de su
attività, pondrán atribución a cada opositor
de cero a quince puntos.

La media autorizada de las puntu-
aciones atribuidas a cada examinante
será su puntuación real, que deberá

109

ser, por lo menos, de seis puntos para poder ser paseado.

Décima primera.-Para resolver los competentes que ocupan en las calificaciones definitivas de los ejercicios de los mismos un orden de preferencia entre los opositores, dentro de los grupos señalados en la Base tercera, se tendrá presente la siguiente escala:

I. Los Caballeros de la Cruz de San Juan y la Medalla Militar.

II. Otros obtendrán mayores reconocimientos militares.

III. La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

IV. La igualdad de condiciones, si que ostente mayor empleo o categoría militares. Y, en su defecto, la mayor edad.

Se establecerá el competente en los casos anteriormente previstos, desciéndicel Presidente del Tribunal.

Décima segunda.-Dentro de cada grupo se considerarán aquellados como opositores que un número igual, comisionados, al de plazas que se hayan correspondido, sin que, entre ellos, pueda oscilar de dos, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor



de aquellos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso sin que los aspirantes, en ninguna caso, tengan derecho a recursos alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décima tercera.-El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Uniformes militares y Personal, por acuerdo de la Realidad, y para ello formará una lista de aspirantes, ordenándolos por orden de puntuación y eligiéndose para los plenos objetos de esta convocatoria, según la Base tercera, a aquellos que tengan distintos tipos de calificaciones.

Los así seleccionados, sin exceder en total de dos, como se indicó en la Base anterior, serán los que interpongan dicha propuesta.

Décima cuarta.-El Tribunal estará constituido por el Presidente de Hacienda Presidente de la Comisión de Uniformes militares y Personal, que lo presidirá; por el Superior Delegado del Servicio, Regidor Delegado de Personal, un Profesor designado por la Escuela de Ingenieros Industriales, el Director de Obras Públicas, y por un Director representante de la Disciplina general

de Acción Local, si este Organismo, ave oportunidad. Admitirá de acuerdo con mi voto, el funcionario que de la Secretaría General.

Sexta quinta. - El Gobernador autorizado para rendir las cuentas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todos los no premiados en las Bases.

Sexta sexta. - Los concursantes rendirán despachos para cumplir sus plazas, deberán tener posesión de cargo en el plazo de 10 días, a cargo de la fecha de la notificación de nombramiento, pendiendo tales desplazos de no realizarlos dentro del plazo plazo.

Sexta. - Adoptarán los acuerdos a continuación y expusos, teniendo en cuenta que, al llevar a la práctica el Reglamento de los Servicios Técnicos aprobado por la Comisión revisora permanente en 7 de febrero de 1941, ejercidos por el Ejecutivo. Ayuntamiento de Madrid en igual fecha, se ha observado que, para la mejor marcha y desarrollo del servicio, no debe depender el de Inspección de los Servicios de Orga-



A.0002038*

nos en dicho Reglamento se establecen, más concretamente en orden jerárquico de la Inspección General: Presidente. - Dicho el art. 5º del citado Reglamento quedó modificado de la siguiente manera: "Los Servicios Técnicos se agruparán en la siguiente forma: Inspección General. Estará a su frente el Inspector General, a quien auxiliarán el personal técnico que sea necesario. Dependerán directamente de la Inspección General los servicios de Parques y Jardinerías, Zonas Fiscales, a Descender. Dirección de Arquitectura. - La Dirección de Arquitectura estará desempeñada por un Arquitecto, y constará de la siguiente Direccion: Urbanismo, Construcción de edificios municipales, Edificio procedencia Pública Técnicas Fiscales, Construcciones escolares, Cementerios e Inspección de Industrias. - Dirección de Vía Pública. - Estará desempeñada por un Ingeniero, constará de la Dirección de Vía, Obras, Circulación y Transportes y de Haciendas. - Dirección de Obras Sanitarias. - Estará desempeñada

106

da por un Ingeniero o Arquitecto, y constará de las fachadas de Agua, y Reviellado, Distalaciones sanitarias y las piezas. - Paginas. - El art. 41 pasará a ser el art. 24; el art. 24 pasará a ser el 25; el 25 pasará a ser el 26; el 26 pasará a ser el 27; el 27 pasará a ser el 28; el 28 pasará a ser el 29; el 29 pasará a ser el 30; y el 30, pasará a ser el 41.

Se acordó la conformidad con los propuestos por el Patronato municipal de casa Berates nombrar a D. Luis de Santiago Pinto, y D. Ildefonso Muñoz Mateos, Procuradores de los Tribunales, para que, en tal concepto, entiendan en los asuntos de medida judicial que puedan presentarse con los siguientes de los Cabildos Municipales de las Islas Pitcares, en las condiciones, en acuerdo a la forma de establecimiento por sus gentes - que, revisadas por el Patronato en su dictamen de fecha 13 del corriente, que figura en el expediente, han sido aceptadas, pudiéronse considerar, por los interesados.

Segunda Edición

Asunto al despacho de Oficio

Se acordó: Aprobación de decreto de



la Alcaldía Provincial, fecha 29 del corriente, propuesto de conformidad con el informe del Servicio Constructivo municipal, que la Corporación municipal comparsaria, alegando circunstancias que riguen en el escrito que, unida a dichas informes, figura en el expediente, en los autos de inicio declarativo de una vez cesante segundos en el Juzgado de 1^a Instancia nº 5 sobre declaración de derechos, otros extremos, a instancia de la Comisión liquidadora de los bienes de la Sociedad Ullaten, ante la Declaración Gráfica, contra la Administrativa de la quiebra de la expresada sociedad, etc., a virtud de escrito presentado por la representación de la parte demandante.

Se acordó ampliar en tres meses, con todos a partir de la fecha en que terminara el plazo por que estaba annunciado anteriormente, el del concierto para emplazar fuente municipal en memoria del que fue ilustre Arquitecto madrileño D. Juan Villanueva, teniendo en cuenta las razones aducidas respecto al caso por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y con el fin de que, dando la importancia y extensión que requiere a la idea de que se trate, puedan presentarse a dicha

concurso la mayor cantidad posible
de concursantes.

Terminadas el despaños del orden
dia, y puesta la declaracion de in-
fier aprobad a una reunión de la Ali-
anza Deportiva, fecha 27 del corriente, p-
nriendo se convoca una Caja, con el
fin de l'organizar los Campeonatos
de Madrid, para el campeonato de
una actividad celebrada por Organiza-
ciones Juveniles, debiendo ser cargo a
parte de dichos trofeos al Concejo 95.
vigente presupuesto del Interior.

I nos trahiendo más asuntos de
trato, y con las compras de lo in-
terior, se levantó la sesión a las 12
de tarde. = Pobre rasgado 125.000 Obligaciones
viale.

F. A. del Dr. Secretario
el Oficial Mayor.

El Presidente.

Paul Ray

M. Estrella de Romaní
Comd de Casal

1-07-modo

M. L. P.

Fidel Gomez
Vane

J. Mora
Rafael Jimenez
Quijano Palao

M. S. M.

LIBROS DE ACTAS

de la

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Sesiones - Pùblicas

AÑO

1. 941



107

A.0002.039*

Sesión ordinaria de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Exmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid y en su primera Casa Consistorial, con asistencia de los Caballeros de Alcalde señores Encriva de Romaní, Gómez Saiz, Basilio Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar, y del señor Palao en sustitución del señor Navarro Morenés, y con asistencia, asimismo, de don Rafael Muñoz Justa en funciones de Interventor municipal, se abrió la sesión a las doce de la mañana, dándose lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia treinta del pasado mes de mayo, que fue aprobada.

Orden del Día.

Puntos al deganado de oficio.

Se acordó aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha primero del corriente, en la que propone que los totos que ocasiona la solemnidad procesión que, con motivo de la celebración de la festividad del Santísimo Corpus Christi, ha de recorrer las calles de la Capital, sean cargo al Concejo cuatrocientos dos del vigente presupuesto del Exterior.

Documentos y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión de Tormento en los siguientes dictámenes:

- 1 a 6. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengán, en la ejecución de los trabajos, a los plazos y memoriales presentados al efecto y a cuanto establecen las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes en esta clase de obras:

A don Wenceslao Izquierdo, para obra de reforma en la finca número tres de la calle de Galatravas.

A don Félix Villanueva y Vadillo, pa-



ra obras de reforma interior en la finca número tres de la Carrera de San Bernardo.

A don Pilar Fernández, para obras de reforma en la finca número tres de la calle de la Farmacia.

A don Lucas del Castillo, para construir unas naves en el solar número dieciocho de la Banda de Atocha.

A don Palatino Vargas, para obras de ampliación en la finca número treinta y ocho de la calle de Francisco Silvela.

A don Mariano Roca de Goicoechea y Gómez, cuenta de derechos y con carácter provisional, para construir una casa en la calle de la Corredera del Leal, número dos, con vuelta a la de Túroa y Balmaseda, debiendo justificarse en su día que ha sido cumplido cuanto dispone el acuerdo de nueve de agosto de mil novecientos treinta y uno, referente a la ejecución tributaria municipal, y bien entendido que, conforme a los términos del expresado acuerdo, en caso de no aportarse tal justificación dentro del plazo marcado, quedaría obligado el que a la sazón sea dueño de la finca al abono de los derechos o arbitrios municipales, con arreglo a las tarifas vigentes en el momento de la cesión de la licencia.

de Eusandie en los siguientes dictámenes:

1º Expropiar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a los herederos de don Miguel Gómez Ortega y concesionar, una parcela de su propiedad, necesaria para el mayor ancho oficial del paseo de la Chopera, entre la plaza de Legazpi y la calle de Guillermo de Osma, en superficie de ciento setenta metros cuadrados con dieciséis decimetros, según certificación del Arquitecto municipal, fijando el precio de cuarenta y cinco pesetas con ocho céntimos por metro cuadrado, que se abonaría con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Eusandie de mil novecientos treinta y uno, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que constaría la inscripción de dominio y libertad de cargas sin limitación alguna.

2º Aprobar un presupuesto, importante tres mil ochocientos diecisiete pesetas con treinta y ocho céntimos formulado por la Dirección de Vías y Obras, para instalar aceras de cemento frente a la casa número veintena de la calle de Goya; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención



109
A.0002.040*

municipal, al Concepto quinto del presupuesto extraordinario del Eusandie de mil novecientos treinta y uno, y ejecutar dicha obra la contrata que regenta don Antonio Astur Busto, con arreglo a las condiciones técnicas aprobadas.

3º Aprobar un presupuesto importante cinco mil setecientos veinte pesetas con diecisiete céntimos formulado por la Dirección de Vías y Obras, para la instalación de aceras de cemento frente al Santo Hospital de la Beata María Ana de Jesús, sito en la calle del Doctor Esquerdo, veintena y cinco, debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior y ejecutarse la obra por igual contrato que en aquél se especifica.

4º Publilar, por imposibilidad física al Guardia de Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, don Antonio Hernández Rodríguez, y asignarle una pensión de retiro de mil pesetas diarias equivalente al ochenta por ciento del jornal de once pesetas con veinticinco céntimos que le sirve de regulador, por estar comprendido en el acuerdo de veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y dos,

que regula la jubilación de los que padecen parálisis y ceguera total; deben comenzar a disfrutar dicha pensión a partir del año siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

5º Declarar en estado de ruina inmediata de conformidad con los informes emitidos en el expediente, las diversas zonas de la finca número diez de la calle de Banzanares que afectan, en planta primera, a la vivienda número tres y en la segunda a los números dos y tres así como todas las viviendas del distrito por una causa deben ser desalojadas en urgencia las mencionadas viviendas, en atención de posibles desgracias.

6º a 9 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a quanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras.

a) don Isidoro Díaz Grande, para reforma de la tienda de vinos sita en la finca número decisierte de la calle de Pedro de Zaray.

b) don Pascual Herrero Gantot, para



construir un paso abierto en la finca número cuarenta y cuatro de la calle del General Orosa.

c) "Construcciones Olvera, S. A." para obras de reconstrucción de los desperfectos ocasionados por la guerra en la finca número once de la glorieta de la Beata María Ana de Jesús.

d) doña Francisca Pordó Bernedo, para obras de reforma y ampliación en la finca número tres de la calle de Vizcaya.

Se acordó como proponía la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes términos:

1º Conceder licencia a don Salvador Ruiz Barrio para establecer una peluquería de señoras en la calle de la Montería vivienda diez, teniendo en cuenta que ha sido estudiado el recurso de reposición que el interesado hubo de interponer contra el acuerdo municipal de decreto de suelo del corriente año, denegatorio de dicha licencia en vista de los documentos acompañados al efecto que demuestran que se trata de un cambio de nombre sin que la industria haya sufrido variación ni interrupción según informa la Comisión de Hacienda correspondiente, y de que el interesado viene ejerciendo desde julio de mil novecientos cuarenta.

Aº Conceder licencia a don Leandro González Fernández, para establecer una taberna, por cambio de nombre, en la calle de María de Guzman, veintiuna y tres en vista del informe favorable, que figura en el expediente emitido por la Dirección General de Seguridad, respecto a la conducta político-social del interesado, debiendo, en su consecuencia, revocar el acuerdo de nueve de agosto del pasado año, denegatorio de dicha licencia.

Aº 94 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los actos que se indican:

A doña Paolina Almendros, para cuenta de calzado, por cambio de nombre en la calle de Beltrones, uno.

A don Miguel Barrio, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Ponzano, once.

A don Gerardo Alcolea, para agencia de transportes, por cambio de nombre en la calle de Colledo, veinte y tres.

A don Crispiniano Martín, para taller de zapatero, por cambio de nombre en la calle de Zafiles, veinte.



A doña Eugenia García, para peluquería de señoras, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de don Bañuelo de la Cruz, veintiuna y nueve.

A don Paulino Contreras, para fábrica de velas, por cambio de nombre, en la calle de Bordadores, uno.

A don Policarpio Martín, para taller de herrero, carpintero a mano, por cambio de nombre, en la calle de Orgazmosa, diez.

A doña Manuela Ruiz, para ultramarinos, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Blasón de Zaray, veintiuna y dos.

A Zapatos Gómez, S. L., para venta de calzado, por cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, veinte uno.

A don Francisco Vilaro, para despacho de paños y bollos, por cambio de nombre, en la calle de Campomanes, quince.

A doña Belén Compostizo, para ultramarinos y objetos de escritorio, por cambio de nombre, en la Ronda del Cardenal Duque, uno.

A Tienda de Espejada, para venta de cortinas por mayor, por cambio de nombre, en la calle de Cárdenas, catorce.

A don Pedro Bouero, para peluqueria por cambio de nombre, en la Carrera de San Jerónimo, tres.

A don Juan Macias, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la Ronda de Curtidores, diecisiete.

A don Juan Nieto, para lecheria, por cambio de nombre, en la calle de Oña, dos.

A don Vicente Castrava, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, cuarenta y dos.

A don Aldegundo López, para sartoreria sin querer, por cambio de nombre, en la calle del Barrio de Bonanova, uno.

A don Vicente Gómez, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Francisco Ortega, cinco.

A don Carlos Gutiérrez, para venta de leche, por cambio de nombre, en la calle de la Corderería, catorce.

A don Juan Gómez, para venta de vinos, por cambio de nombre en la calle de Vista, ochenta y uno.

A don Máximo Vara, para taberna por cambio de nombre, en la calle de Zafarraya, cuarenta y uno.

A don Antonio Pereira, para deposito cerrado de perfumeria, en la calle de Fernández de la Quintana, nueve.

A don Alfredo Fernández, para ins-



talador electricista en la calle de García obispo, cuatro.

A don Francisco Montes, para recadero Madrid. Especial, en la calle de San Gregorio, seis.

A don Paulino Pérez, para fruteria, en la calle de Bravo Murillo, ochenta y dos.

A don Rodrigo Muñoz, para deposito cerrado de ferreteria, en la calle de Loreto Bracho y Enrique Climent, siete.

A don José Rodríguez, para taller de reparacion de maquinas de coser, en la calle de Carlos Almudenes, diecinueve.

A don Ángel Liguera, para venta de una sola droga, en la calle de Modesto Lafuente, doce.

A don Segundo Vallejo, para confección de calzado, en la calle de Andrés Mellado, dieciocho.

A don Celedonio Rodríguez, para peluqueria, en la calle de Génova trice, con visita a la tienda de José Antonio, cuarenta y uno, por traslado forzoso.

A don Esteban Bracho, para taberna, en la calle de Bribulete, quince.

A doña Magdalena Zarrodo, para venta de frutas y verduras, en la calle de Obregón, nueve.

A don Domingo Rodríguez, para perfumeria y articulos de limpieza, en la ca-



de Alberto Bosch, catorce.

A don Benito Cerdido, para taller de fontanería a mano, en la calle de Jaume el Conquistador, cinco.

A dona Encarnación Molina, para moda-
tar sus gueros, en la calle del Conde de
Aranda, veinticinco.

A don Pío Fernández, para venta de mi-
guinas usadas, en la calle de Fortaliza, nu-
mero y tres.

A don Miguel de Luna, para venta de
pollitos de un día, en la calle de Francisco
Rodríguez, setenta y ocho, con la preci-
sión señalada en su informe, que figura
en el expediente, por el Gobernador
municipal.

A don Gregorio Velasco, para munici-
ta lapidario, en la calle de Seguritos
cuarenta y tres.

A Hermanos Pérez, para construcción y
reparación de bicicletas en la calle de Pa-
bla Juliana, seis.

A don Joaquín Vivas, para platero
compositor, en la calle de Comercio, entre

A don Francisco Alvarez, para venta de
frutas y verduras en la calle de Juan
de Olías, veintiseis.

A don Rafael Montesinos, para venir
al por mayor de cigarrillos para el ob-
jetivo, en la Avenida de José Antonio.

cuarenta y nueve.

A don Battasar Martínez, para repara-
ción de aparatos de radio, en la calle
de Carducho, siete y nueve.

A don Lorenzo Ortiz, para cerrajería
a mano, en la calle de los Artesanos, nueve.

A don Rosario Carrasco, para confec-
ciones para niños, en la calle del Conde de
Aranda, dos.

A don Juan Francisco Rodríguez, para
siete carros de mano, en la calle de Capar-
tinas, tres.

A don Antonio Cuerta, para oficina
de seguros en general, en la calle del Ge-
neral Mola, treinta y ocho.

A don Paulino Rojas, para restaurante,
en la calle de Hernán Cortés, tres.

A don Juan Zapir, para peluquería en
la calle de Preciados, cuarenta y dos.

A don Vicente Morales, para almacena-
miento de platanos, en la calle de San
Blas, cuatro, libre de derechos.

A dona Soledad Macho, para cacha-
ría y mercería en la calle del Doctor
Clavero, ocho.

A don Manuel Rodríguez, para vas-
tire, sin generos, en la Avenida de Alcalá.

dez Pelayo, cuarenta.

A don Marina Caldeiro, para laboratorio, en la calle de la Magdalena, treinta y tres.

A don Julio Ruiz, para mercería en la calle de Alfonso Xano, sesenta y seis.

A doña Blasilia López, para compra venta de acres usados, en la calle de Obriza, ochenta.

A don Pedro Cimella, para frutería y verdulería, en la calle de Jorge Juan, treinta y tres.

A don Antonio Baños, para taller y cuenta de relojes ordinarios, en la calle de Burgos, dos.

A don Guillermo de la Corre, para cuenta de frutas, verduras y cucharras, en la calle de Palencia, dieciocho.

A don Ernesto Suja, para venta de uvas, cera sin labrar y frutas secas, en la calle de Oriente, cuatro.

A doña Valentina Arbas, para frutería y cuchillería en la calle de la Espada, libre de derechos.

A doña Concepción Medina, para venta de accesorios de automóviles, en la calle de Velázquez, treinta y cuatro.

A don Jacinto Moraleda, para confitería mecánica, en la calle de Obriza, dos.



A don Antonio de Bustos, para almacén de ladrillos, en la calle de Alcalá, treinta.

A don Orlando Justa, para cerámica a mano, en la calle de Bravo Murillo, ochenta y tres.

A doña Encarnación Arzáin, para quíntarero en la calle de Empillón, quince.

A don Isidro López, para frutería y verdulería, en la calle de los Vascos, tres.

A don Florencio Beccedas, para vinos en la calle de Ibiza, treinta y dos.

A don Vicente Goya, para café, aguardiente y licores, en el cajón número veinticuatro y seis, Vicente Ibis, del Mercado de Santa María de la Cebada.

A doña Lilar Pérez, para frutería en la calle de O'Donnell, treinta y cuatro.

A doña Francisca Galarraga, para bordado a mano, en la calle de San Bernardo, ciento diecinueve.

A don Juan Antonio Bas, para venta de "Produtos Gota de Aumar", en la calle de Núñez de Balboa, treinta y dos.

A don Mariano Martín, para bar, con confitería de premio e instalar un electro-motor y dos mesas de billar, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, ciento cuarenta y ocho.

A don Rosario Lanchuz, para confitería.

y pastelería, con un horno y un electrovisor, por cambio de nombre, en la calle de Pacífico, veintisiete.

A don Gerafín Gayo, para carbonería, por cambio de nombre y libre de derechos, por cesión, en la calle del obre María, siete.

A don Florencio Fernández, para carbonería al por menor y venta de telas al por mayor, por ampliación, en la calle del General Pardinas, veinticinco.

A doña María elizárra, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, veintiseis.

A doña Cándida Gámez, para venta de lubricantes, con dos electromotores, por cambio de nombre y libre de derechos, en la Avenida del General Elías, veintidós.

A don Mauricio Muñoz Pérez, para almacén de curtidos al por mayor, por cambio de nombre, en la Cava Alta, cinco.

A don Víctorino López, para carpintería mecánica, con cinco electromotores, en la calle de Madrid Mellado, ochenta y cuatro.

A don Florentino Muñoz Robles, para café bar, en cafetería expreso y saturador, en la calle de Embajadores, ochenta y uno.

A don Francisco Mayo y Vda. de Abadía, para fabricación de embutidos, en una maquinaria frigorífica y un electromotor, libre



A.0002043*

de derechos, en la Cava de San Miguel, siete.

A don Enrique Stoerlin, para taller de soldadura, con un electromotor y un equipo de soldadura autógena, en la calle de Santa Cruz de Marmado, veintidós.

A don José Redruello, para fábrica frigorífica y un electromotor para su industria de café-tipi, con restaurante comunitario, en la calle de Túnezarral, cuesta treinta y ocho.

A don Rafael Morillo, para droguería y perfumería, en la calle de Ferraz, treinta y ocho.

A don Faustor Ulloa, para taller de instrumentos de física y óptica, en siete electromotores, en la calle de Alcalá, ochenta y nueve.

A don José Vacho, para horchatería, con un electromotor, en la calle de la Princesa, sesenta y seis.

A Federico Bonet, C.A., para instalar diecisiete electromotores para su laboratorio sito en la calle de las Infantas, treinta y uno.

A don José Parla, para fábrica de chocolates, con un electromotor y tres maquinas, por cambio de nombre, en la ca-

Mé de octubre, cincuenta.

A don Juan Antonio Montes, para bar. con una rastreadora, en la calle de la Paz, siete.

El don Pio Carrascosa, para instalar con carácter provisional, un quiosco para venta de aves y caza en un solar situado en la calle de Lopez de Hoyos, retrete y niente, con vuelta a la de Cantabria siempre que la construcción del mismo sea a base de materiales desmontables y sin que el interesado pueda reclamar en ningún sentido para el uso en que se ordene el levantamiento del citado quiosco.

A don Manuel Nieto, para salir de las piabotas, en la carrera de San Jerónimo diez, con carácter provisional y hasta que se verifique la reconstrucción de la fábrica donde se halla emplazado, a cuyo efecto deberá remitirse el particular a la Comisión de Fomento para que por el Ayuntamiento se protexe lo que de él dependa para la reconstrucción de dicha fábrica; estimándose, por tanto, el número de reajustos interpuso por el interesado contra la denegación de la licencia de que se trata.

A don Juan Ugena Ro etana, para venta de ropas hechas en la calle de los



vo Murillo, veinte y ocho, revocándose, en consecuencia, el acuerdo de veinte de diciembre del pasado año, en que, por error, se le concedió dicha licencia para la calle del León, veinte, local que ocupaba anteriormente y que tuvo que desarrear por conveniente.

95.- Dinegar la licencia solicitada por don Felipe de Guara Grande, visto el informe desfavorable, que figura en el expediente, respecto a la condición político-social del interesado, emitido por la Dirección General de Seguridad, para establecer una taberna, en la calle de Juan Boniño, seis.

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda no instarase parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de primera Instancia e Instrucción número once, de esta Capital, contra el Operario de Talleres de la Corporación, don Antonio Gallego Garballido, por hurto de dos motores eléctricos en el quemadero del Matadero municipal, pero sin que por ello renuncie el Ayuntamiento a la indemnización que, en su día, pudiera corresponderle, debiendo, al oficial en este sentido al Juzgado de que se trata, participar

le que ha sido designado para hacer cargo de los votos de que se trata el obra municipal electricista aprobado al Maestro, don Enrique Osioa.

Adición.

Comités y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

1a 3 Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, realizadas por la Corporación, en las calles que también se determinan:

Primero. - La imposición de contribuciones especiales al amparo de lo que determinan los artículos trescientos diecisiete, trescientos cincuenta y cuatro y quinientos treinta y cuatro del Estatuto municipal vigente por las obras de reforma de pavimentación e instalación de aceras realizadas en las calles de Blas Infante, Constantino Rodríguez y Abada.

Segundo. - Que la cantidad global que tiene de satisfacer los contribuyentes sea el veinticinco por ciento del valor de las obras y el cincuenta por ciento de



A.0002044*

de instalación de aceras, previas las deducciones que la Ley determina.

Tercero. - Que se aprueben las cuotas que para cada contribuyente e interventor figuran en los informes de la Oficina Económica Fiscal, que figuraron en los expedientes correspondientes, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, una vez vistas las presentes actuaciones, en arreglo a las disposiciones siguientes:

Cuarto. - Que las referidas cuotas sean exigidas, por recaudación en tres plazos trimestrales, a los dueños de las referidas fincas encaradas en la vía pública, objeto de la reforma, sujetos tributarios, con arreglo al artículo trescientos cuarenta y cinco del Estatuto municipal.

5º Exceptuado del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la Ley de diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, el traslado, desde el Cuartel de Nuestra Señora de la Almudena al Campamento de Paracuellos de Jarama, de los restos de don Rafael Aranda Bellón, asesinado por los rojos.

6º No mostrarse parte, de conformi-

dad con lo informado por el Servicio Cautelar municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al el yunta-
miento, en los dos sumarios a que se refieren los oficios correspondientes an-
dós al expediente que se instruye por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los abonados a la Compañía
anónima "Unión Eléctrica Madrileña" que en dichos oficios se determina, por degradación en el consumo de energía
eléctrica.

6 Abonar a doña Mercedes de Gómez como propietaria de la finca numeración de la calle de Jorge Juan, donde se halla instalada la Oficina de Oficina Urbana, los alquileres devengados por la ocupación, por aquella del piso primero de dicha casa a razón de mil pesetas mensuales con efecto de primero de enero del corriente año, fecha desde la que no los ha percibido, debiendo ser cargo las cantidades corres-
pondientes al concepto hasta octubre del
actual presupuesto del Interior y ade-
tarlo a la interesada que arregle o
debiditas condiciones los tiradores de los
W. C. y que no es posible, de momento,
sin obstante los diez de dicha p-



pictaría, desalquilar el piso de que se tra-
ta, hasta que la Municipalidad no cuente con edificio adecuado para atender a esta re-
siedad.

7 Devolver, de conformidad con lo propues-
to por la Junta de Ejecuciones municipa-
les, como minoración de ingresos del mis-
mo concepto del presupuesto en euros, a don Manuel Hurtado, representando a S. E.
el Ferminio señor Grafante de España don
Fernando María de Banús, y como poder considero suficiente el Servicio Cautelar
municipal, la cantidad de dos mil ocho-
cientas setenta y cinco pesetas con cinco cen-
timos, indebidamente satisfechas por el
arbitrio de inquilinato de la finca uni-
verso ochenta y uno de la calle Mayor, con
suelta a la Junta de la Vega, uno y tres
correspondiente al segundo trimestre de
mil novecientos veintena.

8 Al probar, por encontrarla conforme, la
uenta que figura en el expediente, re-
dida por la Administración de Bienes
de los ingresos y gastos habidos, duran-
te el primer trimestre del corriente
año, en la finca número trece de la
Plaza de los Mostenses, de la que re-
sulta un beneficio líquido al el yunta-
miento de trescientas ochenta pesetas
con setenta centavos, cantidad que ha:

rido ingresada en fondos municipales.
Se acordó como propuesta la Comisión de Beneficencia y Salud en los siguientes dictámenes:

1º Conceder, de conformidad y en las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Cementerios, al cambio de nombre interulado por don Juan González Arroyo, el recibo de propiedad de una sepultura a que se contrae su instancia, también unida al expediente, del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en la que se halla inhumado el cadáver de doña Encarnación Olmedo Ondozaga, perteneciente al de don Rosario Olmedo, da de la Berola.

2º Conceder a don Ricardo García, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cementerios, y previo pago de los derechos correspondientes, una nicho situado en la Nave tres, zona P, Botonda tercera, fila seis, número veintimil de los existentes en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

3º Conceder a don Esteban Durán, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cementerios y oficina técnica de la misma, y previo pago de los derechos correspondientes, una par-



119

A.0002045*

ula de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena de las características señaladas por dicha oficina técnica.

4º Decretuar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la instancia formulada por don Francisco García con fecha diez de abril de mil novecientos treinta y nueve inter rogando sean retiradas las basuras y excrementos de los solares de su propiedad sito en la calle de Embajadores, en vuelta a la de Cáceres, ya que su vertido fue hecho por Comités Rojos o los organismos que ejercitaban la administración municipal en aquella época; debiendo, en cuanto a la parte vertical a partir de la liberación, darle las oportunas indicaciones al Servicio correspondiente para que, tan pronto como no exista peligro para la salud pública y los medios de servicio lo constaten, se proceda a la retirada.

5º El probar, en vista de lo informado por la Intervención municipal, el Convenio a celebrar en el corriente año con las Fuerzas de la Guardia de Fron-

Vicente de Paul, en los mismos términos que el suscrito en el pasado, para atender a los gastos que ocasionan los Comedores de Madres Lactantes, que ascienden a la cuantía de veintiocho mil quinientos pesetas figuradas a tal fin en el Concepto de ciento noventa y siete del vigente presupuesto del Interior.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno Interior y Personal sobre su propiedad, pagador de jornales de la primera zona de Limpiezas, cuya plaza estaba desempeñada interinamente por decreto de la Alcaldía de veintiseis de marzo próximo pasado, interior se hacía este nombramiento, por don Antonio Manzana Villaseca, al funcionario don Vicente Ujarabi Recio que, según informa la Depositaria de Villa, cumple los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de que se trata.

Permisoado el despacho del orden del día y previa declaración de urgencia fué aprobado un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha dos del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal que la Corporación municipal se muestra parte, coadyuvando a la administración en el recurso de Plena juve-



dación interpuesta por don Enrique Abarca y otros funcionarios municipales sobre nulidad del acuerdo de aquella de vísma de octubre de mil novecientos treinta y nueve, aprobatorio de las bases para proveer la plaza de Oficial Mayor del organismo.

Asimismo y previa declaración de urgencia, se acordó aprobar un presupuesto, importante mil seiscientos veinte y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, formulado por la Dirección de Vías Públicas municipales, para la instalación de aceras frente a la finca número treinta y seis de la calle del General Mola debiendo ser cargo dicha suma, su arremesiva con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto quinto del presupuesto extraordinario del Excmo. de mil novecientos treinta y uno y llevarse a cabo la obra por la contrata que regente don Antonio Antón Rubio, con arreglo a las condiciones técnicas determinadas al efecto.

Al continuación y en el turno de ruegos y preguntas el señor Dávrio Alvarado interro de la Comisión Municipal presentó que el plazo de un mes que se había fijado para la duración de las ferias de distrito se

ampliase o mejor aun, se diese libertad a los señores Gobernantes de Alcalá para que pudiesen funcionar las mismas un tiempo prudencial ya que, en definitiva, el perjuicio para la Beneficencia municipal que sería la que percibiera los beneficios

El Grego que quería dirigir otro ruego que ya había sido formulado hacía bastante tiempo y el cual tuvo la mejor acogida por parte de la alcaldía, pero que como el tiempo avanzaba sin resolverse vía conveniente insistir sobre el mismo. Se refirió al arreglo del trazo de pasos comprendido entre el denominado de Portales del Retiro y la Casa de Vacas que se encontraba completamente intransitable, siendo su arreglo de gran conveniencia sobre todo si se tenía en cuenta la época en que se estaba y la proxima apertura en dicho sitio del Restaurante, ateniéndose que sería más práctico en la vez de realizar un arreglo provisional que todos los años habría de llevarse a cabo, hacer algo definitivo.

El señor Presidente contestó al señor Marqués de la Valdavia respecto del primer ruego que no creía existir inconveniente alguno en lo que



121

A.0002046*

proponía ya que no suponía perjuicio alguno para el Ayuntamiento ni para la salud de Madrid.

En cuanto al segundo ruego dijo que como afectaba directamente a la Comisión de Fomento, el señor Presidente de la misma podría contestar al señor Díaz Ordóñez, aunque suponía que el no llevase a cabo el arreglo de referencia sería debido a no existir concesión para dicha obra.

El señor Rojas Ordóñez dijo que estaba completamente de acuerdo en los dos ruegos formulados por el señor Díaz Ordóñez y que como Presidente de la Comisión de Cultura, en cuanto al primero de dichos ruegos, no veía inconveniente en aceptar su propuesta, pero siempre que se tuviese especial cuidado en que las ferias se celebrasen en locales perfectamente cerrados y alejados de las vías públicas de gran circulación y en las debidas condiciones de higiene, y las que se celebrasen en vías públicas que no tuvieran mayor duración que la establecida por reciente acuerdo municipal.

En cuanto al segundo ruego manifestó

to que repetidas veces había indicado al Servicio de Vías Públicas que se reparara dicho trozo del Retiro así como también por conducto de Parques y Jardines y que hasta la fecha no había tenido resultado práctico su gestión estimando que sería conveniente que por la Alcaldía se diera la orden para llevar a cabo dicha reparación.

El señor Presidente dijo que daría la orden pero que dependería de que existiera concesión para esta obra. En caso de todas formas requeriría al Servicio de Vías Públicas para que con toda urgencia enviase el presupuesto de la obra.

No habiendo más anotaciones de que tratar y con las conquisas de la nuova España se levantó la sesión a las doce y quince de la tarde. Sobre lo pasado "nombrar" Vale.

H. S. Col. Dr. Secretario
el Oficial Mayor
Sociedad

S. Presidente.

Mundo de hoy

R. M. Martínez Rofanay

Mallo *P. Tomás*



H. Estadística de *Plomería*
Comis. de Local -

J. Díaz
Díaz



A.0002047*

Sesión ordinaria de trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidencia del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde
Don Manuel Escrivá de Romani.

En la Villa de Madrid, en su pri-
mera Casa Consistorial, con asistencia
de los Tenientes de Alcalde Srs. Falu-
s y Álvarez de Toledo, Jueces Paus, De-
clarés, Gobernador, Olmedo, con asis-
tencia, asimismo, de el Profesor Mu-
ñoz. Tuvo en funciones de Di-
rector municipal, se abrió la
sesión a las 12 de la mañana, pre-
vió segunda convocatoria por
no haber acudido a la primera
pues que los Srs. Falu-
s, Álvarez de To-
ledo, Olmedo, Jueces Paus, declaré
lectura del acta de la sesión anterior
celebrada el día 4 del actual, que fue

aprobado

* Orden del día
Asunto el despacho de oficio

Se acuerda quedar aprobado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 29 del pasado mes de mayo, basándose en el Oficio del Ministerio de la Gobernación de 24 de abril próximo pasado, dirigido en el sentido de agradecer interpretó ante el mismo que a Luis Larrañaga Pela contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de marzo de 1940 que lo destituyó del cargo de Obrero con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle; y por cuya Orden, desestimando el acuerdo de alrededor de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trate.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acuerda como propuesta la formación de Fomento en los siguientes términos:

Primer. - Adoptar las soluciones que a continuación se expresan, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad



con el criterio suscitados por la Intervención municipal y por la Comisión de Fomento en los informes que figura en el mismo, en relación con la liquidación, en la forma que se indica, de las obras que se determinan, y con otros datos nuevos con dicha liquidación relacionados. - La aprobación con carácter provincial de la liquidación parcial que figura en el expediente, correspondiente a la zona sur de las obras de reacuerdo del subsuelo en los barrios estrechos de Madrid, que presenta la Dirección de Obras Parcituadas y que asciende a la cantidad de 15.542.099,97 pts., - Segundo. - La aprobación, asimismo, de la cantidad de 5.700,13 pts. como saldo ya a favor de los contratos, se desprende de esta liquidación provincial. - Tercero. - De la suma consignada en el apartado anterior se abone en el momento de la liquidación definitiva, si, al licenciar, este licencio aún el carácter de saldo deuda para el Ayuntamiento, y se librará una acta por el pago correspondiente; he creyendo el abono, en su caso, con cargo al vecindario que existe en el correspondiente concepto presupuestario.

Segundo. - Esprobadas, con el fin de dejar

regulaminadas las dimensiones de la red de caminos rurales, una vez de tamaño cuyas dimensiones son 14'69 metros en diámetros, perteneciente al valor de 16 en devan, de donde salte, que se ha visto parada a vía pública, de la propiedad de Don Ambrosio del Hoyo Larrinaga el importe en pesetas, por alta de aviso cié, a la señora que al valor de la petida parcela, que es de 1.400 pesetas se satisfaga, en arrendamiento, con los intereses paga por la Intervención municipal, con cargo al Concepto 266 del expediente y sujeción del Ministerio.

Fareo.- Declarar su estado de
verdad inmediata, lo conforme
de lo que se propuso por la Comis
sion de expedientes contradictorios
y en vista de que se han cumplido los
principios legales que regulan la me
joría, la finca no. 16 de la Hacienda de
Atocha; que, con la más sincera op
ción, se evitan así el desgrago, se
procede al desarollo de sus actuales
recomendaciones.

Ciento.- Disponeas de conformidad con la informacion que la Comision de
esta de expediente contradictorio,
que, por el tiempo que para sus organos



A.002.048*

12

responde al estado, a consecuencia de la guerra, de la fuica nº 4 de la calle de La Carlota, y su evitación de su localidad, se ordena al inmediato desalojo de los inquilinos que ocupan dichos inmuebles.

Dimito a Señores. - Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorable informe emitido en los expedientes correspondientes, para diversos oficios en los cuales que se indican, creyendo que los interesados se atenguen en la ejecución de los trabajos, a los planes y necesarias presentados al efecto, a cuantos establecen las D.L.y demás disposiciones vigentes para esta clase de oficios.

A S.º Sr.º Ignacio Blanquero, para
obras de reforma en la finca nº 120
de la calle de Dr. José Mirells.

J. I. Isaac López, para obra de re-
paración, en la finca no. 26 de la calle
del Desengaño.

A Dr. Juan García, para avisar de la constancia de la fruta en lotes de Panamá.

de Roturación.

A D^r. María Pérez, para obra de reforma en la finca nº 22 de la calle del Rincón.

A D^r. Domingo Ventosa, para construir una vivienda de una planta en el solar nº 12 de la calle de Pintorres.

A D^r. Angel Díaz Ibarra, para obra de reparación en la finca nº 27 de la calle del Marqués de Utrera.

A D^r. Josefina Buesa, para obra de vivienda en la finca nº 8 de la calle de San Mateo.

A petición del Sr. Fármaco quedó sobre la mesa el dictámen propuesto en el que se le negaba la solicitud de licencia para realizar obra en la planta baja de la finca nº 47 de la calle de Alcalá, con destino a bar y sala de te.

Se acordó como propuesta la licencia de Roturación en los siguientes dictámenes:

b) b) - Adoptar los dictámenes que a continuación se expresan de conformidad con las liquidaciones practicadas al efecto por los técnicos municipales y con lo informado por la Intervención municipal, en relación con la



contante, ya resueltos, de la construcción que se realizaba, con la devolución de la fianza que habían de imponer aquella para responder de las oportunas obras. Primero.- Anular la liquidación formulada por la Dirección de Vías Públicas, importe 12.495,29 pesetas, por las obras ejecutadas por la contante de D. Francisco Fernández en el Paseo superior del Paseo Central de Madrid a Chacón, debiendo su cargo dicha suma al crédito contante de para arte obra en el Concepto 5º del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1931, pasando el resto de crédito consignado para la misma, sobante, después de la verificación, a incrementar el Concepto correspondiente de procedencia, remitiéndose a la Intervención las certificaciones de liquidación expedida por la Dirección del Servicio a efecto de su abono. - Segundo. Dijo acuerdo, se devolvería la fianza de 22.600 pesetas, que fueron impuesta en la Caja General de Depósitos a responder de dicho contante de las expresadas obras, que ya fue abonada en principio por el Ayuntamiento en sesión de 14 de julio de 1939 y a cuenta de la liquidación de las liquidaciones de las obras ejecutadas, que figuraron cumplidas,

al expediente para su aprobación, y se alquilerá en la expresada Caja General del Estado con el acuerdo de creación regular, cuyas características son las siguientes:
a) N.º de entrada 324.114 y 143.645 de registro por 4.500 ptas nominales en 9 títulos de la Deuda de la Villa de Madrid de 1918, n.º 4.479, al Día 15. P.º 1 al 916.- b) al n.º de entrada 324.115 y 143.646 de registro, por 11.500 ptas. en 20 títulos de la Villa de Madrid de 1914, n.º 30.913 al 31.969 al 91 y 31.907 al 913.- c) alquiler de la Deuda 324.123 y 143.649 de registro, por 11.500 ptas nominales en 25 títulos de la Villa de Madrid de 1929, n.º 17.681 al 71, 21.240 al 51; 22.378 al 87 y 22.817 al 19; y N.º de entrada 375.494 y 64.803 de registro por los ptos en metálico. Los títulos propios resguardados son de propiedad de D. Eduardo Ramírez, y el cuarto título titulado In Almenara, estando todo a disposición del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid.

Segundo.- Autonivar al R.º Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Públicas, para invertir, durante el breve término del año en curso, la cantidad de un mil peseta para pago de los gastos de conservación, reparación y tipo de conservación, reparación y tipo



127

A.0002049*

de tales con las más o menos o diferentes clases de materiales de las obras del Guadarrama, lo transmido, debiendo ser cargo de dicha villa, en armonia con lo informado por la Intervención Municipal, al Comercio 92 del siguiente presupuesto del Guadarrama, y justificarse la inversión de lo que se trata en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Tercero.- Rectificarán de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, Sociedad de Personal y Secretaría Especial, la clasificación pasiva asignada al pibilate al Operario de Vías Públicas del Guadarrama D. Andrés Alzola Alonso por acuerdo de 28 de febrero del corriente año, en el sentido de reconocerle la pension de vejez de 8.20 ptas. diarias, 80% del jornal de 10.25 que le sirve de reglado, por acumulación a los años de servicios municipales, de los militares debiendo tener efecto la expresada rectificación a partir de la fecha de su jubilación, abonarse

la diferencia con cargo a los citados que para este clase de atenciones figura en el presupuesto ordinario de gastos del Ayuntamiento respeto y me sirvió, o en su defecto, con cargo a lo que se habilitó en el presupuesto general municipal, segun acuerdo adoptado en los casos análogos.

Buena. - Apúntese los pliegos de contratación facultativa, correspondiente administrativa, que figuraron en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, para sacar a subasta con arreglo a aquéllos, el servicio, y aprovisionamiento de los materiales, de las existencias que fueron adquiridas por el Ayuntamiento en 19 de mayo de 1896 para la apertura de la calle de los Cuchillos, todo comprendido desde la esq. de Alcalá-Apóstoles a la de Rodríguez San Pedro, al objeto de que a la mayor brevedad posible pueda procederse a su demolición, y siguiente apertura de la vía de que se trata.

Quito. - Coadyuvante a la tenencia de conformidad con los informados por el Ayuntamiento municipal, en el servicio contencioso administrativo



interpretado por el Oficinario de Vías Públicas del Excmo. Sr. D. Manuel Martín Peñalver, sobre sucesión de acuerdo ministerial referente al abono de jiribilla, al vecindario por el cargo de Vigilante que desempeñaba en el Paseo de Vallecas.

Foto a Undécimo. - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes que figuraron en los expedientes correspondientes, para diversos trabajos en los sitios que se indican, siempre que los mismos se ajusten a los documentos técnicos presentes al efecto y cumplan preceptos los D.M. para esta clase de obras:

A la P.A. de Madrid, para obra de reforma interior en la fábrica nro. 8 de la calle de Toledo (Fábrica del Gas).

A la P.M. Municipalidad Camion de la Cruz, para construir una casa en la calle de Francisco Silvela, 9.

A D. Blas Vives Martínez, para obra de ampliación y reforma en la fábrica nro. 36 de la calle de Alcalá.

A D. Samuel Ostding, para construcción nueva e instalar una cámara frigorífica, en Diana Illesvile, 49.

A D. Ricardo Garrido Monge, para
obras de construcción interior en la
finca nº 68 del P. de La Llanura de la Estre

A D. Cornelio Coronel, para
obras de reparación en la finca 26 de
Andrés Mellado.

Se acuerda como proseguiría la con-
tratación de Policía Urbana y Pinal en los
siguientes distanciamientos:

1º Conceder licencia a D. José Baigorri,
almacenero de papel, por mejor me-
joramiento directa al público, en la calle de
Claudia Cabello, 6. Toda vez que, según
informa la Dirección de Arquitectura
de la Junta, solo realizadas las obras necesa-
rias al efecto, debiendo, en su con-
secuencia, renovarse el acuerdo de 14
febrero último, delegatorio de dicha
licencia y extimarse, por tanto, el re-
curso de reposición anticipado en
toda dicha acuerdo por el interesado.

2º Conceder licencia a D. José Pérez, para
depósito de leña, por cambio de
nombrarle, en Salinas, 41. visto que se ha
hecho un cambio de nombre y tiene
en cuenta que el interesado ejerce
la industria por la cuenta de los
años 1912, según vecinos de la conti-
nencia recordado al expediente, debiendo



129
A.0002.050*

en su consecuencia, renovarse el acuerdo
de 21 de marzo del corriente año,
delegatorio de dicha licencia.

3º a 89.- Conceder licencias a los
señores que a continuación se espe-
cifican, en vista de los favorables resul-
tos emitidos en los expedientes co-
respondientes y de conformidad
con el de la Sociedad, para los estableci-
mientos e instalaciones en los cuales
se indican:

A D. Manuel Flores, para almacenes
varios, por cambio de nombre y libre
de devoluciones, en Concepción Bermeja, 14.

A D. Vicente Jiménez, para barberos,
por cambio de nombre, en Alcalá 217.

A La Federación Agrícola de Hidráulicos
de Fuenlabrada, para almacén de plátanos
por cambio de nombre, en Serranos
nº 29, 31.

A D. Esperanza Iglesias, para frutería
y lencería, por cambio de nombre
en Plaza de Juventud, 28.

A D. Mano Martín, para venta de
petróleo, calcinaciones, por cambio de
nombre, en Serrantes, 29.

A D. Gregorio Valverde, para ultrarran-
mivo, por cambio de nombre, en Can-
tilla, 10.

A D. Enrique Pérez, para celiachia-
ría, por cambio de nombre, en Pinto
Tobal, 35.

A D. Manuelino Francisco, para ven-
ta de celiacharia, lejía, mineral, por
cambio de nombre, en Obregón de San-
ta, 52!

A D. Gregorio Pérez, para celiacheria
por cambio de nombre, en Illescas, 6.

A D. Andrés Pérez, para despacho de
pan, por cambio de nombre, en Vicente
Pérez, 12.

A D. Eladio Pérez, para venta de
lúcumo, por cambio de nombre, libre
de derechos, en Loyer de Hoyos, 158.

A D. Enrique Pérez, para panadería,
por cambio de nombre, en Pozo, 4.

A D. Pilar Montes, para venta de
frímeras, por cambio de nombre en
Claudia Coello, 28.

A D. Concepción Iturriaga, para agu-
rria de muelas, por cambio de nom-
bre, en Oliva, 15.

A D. Adela Calvino, para confección
varas de calzado, por cambio de nom-
bre en San Pedro, 9, libre de derechos.

A D^o Antonio de la Paz, para algodón de
camis de mano, por cambios de nombre
, libre de derechos, en la calle de San Pedro, 19.

A D. Martín García, para ultrarran-
mivo, por cambio de nombre, en Valencia, 2.

A D. Fermín Bial, para venta de fontes, ova-
ladas, por cambio de nombre, en el, ayuntamiento
del M^o de San Ildefonso.

A D^o Euánclio Patiño, para fu-
tanes, por cambios de nombre, en Maravillas
nº 69.

A D^o Pilar Rincón, para fuentes, ce-
liacheria, por cambio de nombre, en Ju-
vente, 21.

A D^o Casimiro del Moral, para fuentes
, celiacheria, por cambio de nombre, en
la calle de Claudio Coello, 97.

A D^o Modesto Calvino, para satanas
con gineco, en Conde de Bonapartes, 10.

A D^o Antonio Alvarez, para satanas,
con gineco, en Carmen, 7.

A D^o Francisco Pérez para depósito de en-
trellazos, en Larra, 10.

A D^o Aplicaciones Científicas, D. J. que
elaboración de desinfectante, en D. de
Fadaltas, 29.

A D^o Felisa Valdés, para despacho de
tinte, ampliación, en Diego de León, 93.

A D^o Daniel Pérez para celiacheria, en

la calle de la Calera, 77.

A D. Fisco de Ledesma, para compra-
ta de fincas, en la calle de Colón, 1.

A D. Vicente Blouet, para venta de
material eléctrico, en Ctra. de Illescas
Pelayo, 31.

A D. Joaquín León, para taller de
tintores, en la calle de la Botella del al-
caz, 23.

A D. Lucilio Arrix, para depósito
de vinos, en Doctor Espinosa, 1.

A D. Rafael Ponce de León, para
alle del Ave María, 26.

A D. José Gómez, para venta de pro-
piedad de objetos de escritorio en Plaza de la
re, 1.

A D. Manuel Casas, para venta
de objetos de metal, en Plaza de
malas, 1.

A D. Fermán Jiménez, para lumi-
deros, en Corredor Díaz, 25.

A D. Fermán Jiménez, para lumi-
deros, en Corredor Díaz, 25.

A D. José Castro, para colegio de P. J.
escritorios, en Alcalá, 104.

A la D. del Patronal de Carbones, ofi-
cina administrativa en Cruz, 77.

A D. José Gómez, para oficina de la
Litoteca de clásas pasadas, en Cruz, 23.



131
A.0002.051*

A D. Feliciano Juan, para venta de
lote enterrado, en P. de los Hjs. 53.

A D. Salvador Cruz, para joyería
y vendimia, en calle de los Botilejos, 29.

A D. Ildefonso Blomme, para jo-
ería y vendimia, en Fuentarrabia de Juventud.

A D. Vicente Rosaldo, para venta
de material eléctrico, en calle Juan 79.

A D. Benito Salomino, para algu-
nos descansos de mano, en Fueros, 57.

A D. Aurelio López, para ultramar-
inos, ampliación, en Illescas 26.

A D. Francisco Morales, para almu-
ñecas de plástico, en Venta, 18.

A D. Francisco Morales, para depó-
sito cerrado, en gto. Mamá y Pepe, 11.

A D. Indios Pérez, para depósitos de
tinto, en Piso Rosa, 31.

A D. Fermín Rodríguez, para venta
de cuerdas musicales, en Toledo 26.

A D. Blasencia López, para envolvi-
tos, en jiribas, en Omorcín, 9.

A D. Fermín Díaz, para joyería, en
Botilejos, 23.

A D. Matilde Fernández, para venta
de objetos de escritorio, en Ctra. de Nivola,

Palomero, 18.

A D. Francisco Brannio, para venta de
nogales, cereales, en Mezquita de Pavones, 75.

A D. Napoleón Ruíz, para venta
maderas, en Pacífico, 10.

A "Yedros Científicos" para oficinas
en Plaza de las Cortes, 10.

A D. María Auxiliadora Linares, para
personal en Av. José Antonio, 55.

A D. Cándido Sáez, para sartos, con
gerenes, en Darqueiles, 15, libra de dulces.

A "Bellas Cestas y Sombras de Paja"
en Alcalá 47.

A D. Ingenio Fernández, para el
trabajos de ampliación en Illescas
no 9.

A D. Vicente Mata, para venta
de materiales de construcción en Ca-
boverde no 24.

A D. José Gómez, para ampliación
a ferretería del establecimiento situado
en brujula, 76.

A D. Leopoldo Gómez, para compi-
lación a mano, en Villaverde, 12.

A D. Indio Domingo, modificador
el acuerdo de 13 de diciembre de 1940, para
ferrería y echarriaría en R. de Fuen-
dés Villaverde, 15.

A D. Juan José Álvarez, modificador



acuerdo de 9 de abril previous pasado, para
ingeniería en la Av. de José Antonio, 56.

A "Mons. Cerdá", modificador a-
cordado de 27 de septiembre del presente año, para
ferretería en Difunta, 29.

A D. Felipe Arizmendi, para bancos
de cerámica, por cambio de nombre con una
expediente propio, en Alcalá 89.

A D. Juan Peña, para carbonería, por
cambio de nombre en Alcalá 164.

A D. Lazarus Díaz, para importación
por ampliación, con dos máquinas y
tres electrovibradoras en Luis Vélez de Gue-
vara, 7.

A D. Alejandro Linares, para carbonería,
por cambio de nombre en Illescas-Pe-
lajes, 28.

A D. Manuel Gómez, para carpintería
mecánica, por cambio de nombre en
Elcano, 34.

A D. Pascencia Esteban, llevanarva,
para teléfono, por cambio de nombre,
en Av. Illescas 25.

A D. Ricardo Portillo, para bar, con ca-
fetería de servicio, por cambio de nombre
y ampliación, en Bellegarde, 22.

A D. Vicente Pascual, para boulangerie
con obrador de pastelería y los electrovibrad-
ores en Caja, 25.

A.D. José Utrillas, para instalar un
aparato de haces X en Pájara de Sopas,
calle, 12.

A.D. Francisco Margiés para cam-
cería, con dos electroimanes en la
calle del Alamo, 3.

A.D. Joaquín Olance para taller de
torrecénticos, venta de maquinaria,
con tres electroimanes en la calle
de la Encarnación, 14.

A.D. Camilo Lleras, para taller
de maquinaria, con dos maquinarias en
Palma de Daltres, 22.

A.D. Leandro Gutiérrez para garage,
venta de coches en Castelló, 17.

A.D. Luis Esteves, para taller de hierro
y ferrazos, con autocarros en Cartagena, 13.

A.D. Sofía de Indio, para taller de
electroimán en Pernamocón, 7.

A.D. Idoia Almenar Bligars Illes,
para alquiler de palcos en Pórtico
de Torrijos, 42.

A.D. Fermín Gutiérrez, para taller
chapite, pintura con generador de
teleros, y un electroimán en Allet
Aguilera, 24.

A.D. José Monzorin, para instalar
un electroimán en Junc. 1.

A.D. José Antonio Torrijano, para alquiler



133
A.0002052*

vía, fontanería, res. trasteros, ferretería en el
mercado, 1.

A.D. Felipe Pérez, para tabillería por
cambios de nombre, en Pinto Pissas, 11,
con la prescripción de que debe ser in-
stalada la cámara frigorífica en un
plazo de seis meses a contar de la conces-
ión.

A.D. Tomás Ventoza, para despedales
de leche, res cambios de nombre en
Alamo, 10.

90.- Responde a la entrega a D. Nico-
medes Paus a la licencia que le fue con-
cedida por decreto de la Alcaldía de
25 de marzo del pasado año para con-
fitería, pastelería y fábricas, por can-
chos de nombre en Pintoriz 17, denegada
doble, de conformidad con lo impo-
nidos por el Ministerio de la Gober-
nación, la ampliación de dichos in-
dustrias con la instalación de una
cafetería expreso, de dos portales, res báis
marinados, siete electroimanes distin-
tos a accionar diversos aparatos
para la fabricación de dulados.

91.- Denegar la licencia solicitada

por S. Juan Urdia para alteración de maderas, y asentadero en Pintuella 24 visto los informes desfavorables emitidos en el expediente por el Servicio contra Incendios y por la Reccción.

92.- Denegar la licencia solicitada por S. Fulgencio Trujillo para vaguancia y de pueblos de leche en Sol de Auguerojo 15, más solamente por lo que respecta a la instalación de la Vaguancia, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1938, que prohíbe la instalación de establecimientos en el interior de las poblaciones; continuando la tramitación del expediente hasta la concurrencia, si procede, de la autorizada para de pueblos de leche.

93.- Denegar la ampliación solicitada por S. Emilio Domínguez para construcción económica en Bloque 223, teniendo en cuenta lo informado por la Reccción, de acuerdo con el emitido por el Ministerio de la Gobernación respecto al caso. 108

Se acuerda como proponer la Comisión de Gobiernos Internos, Personal en los siguientes dictámenes:

Gobiernos.- Dispensar de conformidad con lo informado por el Servicio Conten-



niso municipal que la Corporación se persone para el ejercicio de las acciones pertinentes en el número 217, del convenio año que se suscribe por el Jefe del Distrito núm. 11 de esta Capital, a nombre del Oficio del Ayuntamiento por designación a la corporación con motivo de su nuevo despacho interpretado por S. Pedro Rodríguez Galán en relación con la cesión de la placa de segundo jefe de la Guardia Municipal.

Igualmente.- No autorizarse parte de conformidad con lo informado por el Servicio Contenidos municipal, en el número que se suscribe por el Jefe del Distrito núm. 21 de esta Capital, con motivo de la instalación de 285 plazas de nuevo despacho de los Servicios de Reparación de la Ciudad en el pasado número de acuerdo, pero sin renuncia por ello, la Corporación a la sustitución de los sustituidos o a la indemnización correspondiente.

Gobiernos a Quinto.- Dictámenes de conformidad con lo informado por el Servicio Contenidos municipal, tres nuevos de reposición interpretados al primero por S. Pedro A. Jiménez, funcionario de Gobiernos administrativo, el segundo por

I. Manuel Carbezina y otros seis funcionarios de la administración, encargados en Tenerife, y el último por el Sr. Antonio Domínguez y el Sr. Juan Díaz, funcionario de la Caja de Pensiones y de Jubilaciones, con el título de Rufino Mercantiles, contra el acuerdo mercantil de 30 de abril último por el que fue establecido el funcionamiento de la sede principal sin computarle en su ejercicio pasiva los actos de cargo que, como dice el acuerdo en Tenerife, borraría el acuerdo municipal de 12 de julio de 1935.

Hecho. - Considerando la conformidad con lo informado por la Sociedad y sus consejos del art. 1º del Estatuto de funcionarios administrativos, la voluntad voluntaria en su corporatividad por el Presidente de Alcaldes d. Andrés Martínez por tiempo mínimo de un año y máximo de tres, quedando comprendido su regreso a la existencia de vacantes de su clase, y titulares de cedencia, sin que el tiempo de la misma sea de alcance para anticipadas cesiones ni jubilación.

Séptimo. - Nombrarán inmediatamente comités mixtos y por seis meses



A.0002053k

para la zona del Puerto contra incendios de conformidad con lo informado por la Sociedad y por considerar necesaria su continuación en el Puerto, a S. Guillermo Pérez de Pablo, miembro honorífico que este nuevo nombramiento origine poder causar desvelos al punto a favor del interesado para el desarrollo de la plena su propiedad, y cesarse en el referido cargo si ante su tránsito quedando sus intereses se presentase la plena su propiedad o la aconsejase en las convenciones del servicio o otra causa justificada.

Otros. - Admitir los acuerdos que a continuación se expresan en relación con la correspondiente del acuerdo privado del personal de Administración Pública de por el Jefe de la Sección de Gobierno Interior, Provincial, que ha sido expandido, en una determinada ocasión, por el personal de dicha Sección, y de conformidad con el resultado de la reunión: Primero. - Serán confrontadas oportunamente las relaciones de la respectiva declaración privada con los acuerdos

159, 161 y 162 del siguiente presupuesto, quedan así adaptadas las referidas plantillas en la forma, nublos, condiciones y se adjuntan como las siguientes salvedades: - Segundo. - Que en la actividad existen 12 vacantes de funcionarios técnicos administrativos, uno de Auxiliar Técnico Profesional administrativo que los funcionarios de este clase perciben sus haberes por el Instituto de Fomento de Madrid y un Precio neto - igualmente se hallan vacantes 12 plazas de Auxiliares de Oficina del Grupo I, que corresponden a la amortización prevista en la, bien se constituirán de dichos Cuerpos. - Tercero. - Que en su día podrán originarse más vacantes por el renombre de los respectivos expedientes de designación y de la resolución procedente en la situación preventiva de suspensión de empleos y sueldos, en que algunos funcionarios se hallan.

Noveno. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Intervención municipal y por la Recaudación, con motivo de instancias formuladas por el Illecido, Alvaro



Batón, Funcionario administrativo de la quinta mercantiliza en la que resultó que, para haber cumplido con los requisitos exigidos en los acuerdos de la Comisión municipal Pleno reunido de 26 de enero y 25 de abril del presente año, renunciados por el Ayuntamiento de Madrid en 7 de febrero y 25 de abril últimos respectivamente, se le apliquen los beneficios de la Resolución de acuerdo a partir de la fecha en que obtuvo su aprobamiento. Undécimo. - Sesión 10, en consonancia con lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión municipal Pleno reunido de 25 de abril último, convocarse por el Ayuntamiento de Madrid en señal fehaca, de la apelación que el Batón, Ayuntamiento tiene establecida ante el Tribunal Superior en el recurso contencioso-administrativo interponido por el Illecido Alvaro Batón contra el decreto de la Alcaldía de 26 de diciembre de 1955, que desestimó el recurso de amparo interpuesto por la instanciada contra la no aceptación de su aprobamiento a la hermanamiento de levante. - Igualde. - Retirar el aprobamiento a la hermanamiento de la comisión de St. Illecido, Alvaro Batón, Auxiliar administrativo

tativa fotografía mecanográfica, desde la fecha de 2 de enero de 1936 en que fue aceptada a la de 2 de enero de 1935, en que lo rechazó, reservándose a partir de esta última fecha el monto más bajo de 4.000 ptas., en lugar del de 2.000 y venida disminuyendo, abarcando la diferencia correspondiente hasta la del 2 de enero de 1936, que asciende a 1.000 ptas., con cargo a la partida de 50.000 ptas. que figura en el Capítulo I artº 4º: Concepto 19 del importe presupuestado para los gastos de festejos. - Terceros. - Retirarán los fondos del ejercicio 1935 de 500 ptas. que le fueron reservados en 3 de enero de 1940 a 2 de enero de 1939, abarcando de la forma siguiente: 377.772 por el tiempo que se dejó desde 1º de abril de 1939 a 2 de enero de 1940, con cargo a la partida que para este ejercicio figura en el Cap. VI, artº 1º del Presupuesto de Festejos 123.600 ptas. restantes, por la diferencia desde el día 2 de enero al 31 de marzo de 1939, por tratarse de un devengo de del periodo bloqueado, no puede ser aplicación; hasta tanto que el Ayuntamiento, con carácter de generalidad, acuerde la aplicación del mismo.

Décimo. - Adoptar el acuerdo pro-



A.0002.054*

continuación se expresa, de conformidad con los informados por el Licenciado Contador municipal en relación con la situación administrativa que corresponde, en cumplimiento de los adoptados en las sesiones que se indican, al Oficial Interventor de Arbitrios D. Felip Rodríguez Mallol: Pág. 1, con ampliación de los anexos de la Comisión municipal permanentemente, Ayuntamiento Nuevo de 13, 30 de diciembre de 1940, respectivamente, que reservó, a efectos de establecerlos, a los funcionarios se personales obligados por la superioridad a prestar servicio durante tales horas, el tiempo que no actuaron acogidos a la disponibilidad de servicios, la siguiente situación económica-administrativa al Oficial Interventor de Arbitrios, en la actualidad nombre Inspector Investigador de Hacienda, Doctores D. Felip Rodríguez Mallol, la cual servirá efecto a partir de dicha día 30 de diciembre de 1940:

Factura en que se le considera correspondiente a facturas de materiales 9 junio 1920
fiebre nizquier - 5.000 pts.

Materiales de 1.000 pts. vendidos 2.000 pts
bueno qd lo corresponde en 20/12/1920 7.000 pts
Vencimiento próximos materiales 9 junio 12

Retrasadas las que corresponden a los servicios
desempeñados al cargo de Inspector Jefe,
ticipador, y su voluntaria al Cuerpo de
Oficiales Interventores de Arbitrios,
del qd que procede, pertenecían los qd que
este último cargo le correspondían.

A petición del la Jefatura qd se
revoque la mesa el dictámenes propuesto
de la desestimación del recurso in-
capacitado por no funcionamiento técni-
co administrativo contra acuerdo
de 10 de abril último por el qd se re-
solvió a otra de la misma clase sin
comunicarle, en su clasificación pri-
mera, los artículos causa de Derecho.

Se acordó como respuesta la Co-
mision de Hacienda, qd se resolviera en los si-
guientes dictámenes:

Hacienda. - Aprueba la factura
que figura en el expediente, remitida
por el Secretario técnico del Colegio Ofi-
cial de Farmacéuticos de Madrid,
correspondiente a los suministros de



medicamentos buenas durante el mes
de febrero del corriente año, por los
farmacéuticos de libre ejercicio al
la Beneficencia municipal y al Servi-
cio de Asistencia; y que la cantid-
ad de 13.029'85 pts. importe es de-
cta factura, sea cargo, en amounte
con lo informado por la Intervención
de Hacienda, al Concepto 209 del vigente
presupuesto del Interior.

Llegando. - Párrafo a la Ddir. del Co-
micio de Hacienda para adquirir y mi-
nistras, con destino a la Dirección
del Fondo de Incendios, fiebres, ung-
bles, carpletas y fiebres, por un moun-
to de 3.720 pts. qd sea cargo, en amounte
con lo informado por la Inter-
vención de Hacienda, al Concepto 146 del
vigente presupuesto del Interior.

Hacienda. - Aprueba, en cumplimiento
del dictámenes establecidos en el pliego
de condiciones como, procedente, la
recepción provisional de la instalación
de la calefacción del nuevo edificio mun-
icipal del distrito del Congress, lleva-
do a cabo según acta que figura en
el expediente, toda vez qd las pue-
nas realizadas para comprender su
funcionamiento han dado resultado

satisfactorios, y en su consecuencia, afirman a la Casa "Doechlin y Weyers", que procederá a la dictadura de dicha instalación, la cantidad de 69.916'70 importe de la obra de que se trata, que deberá ser cargo en la proporción señalada al efecto, a los Conceptos 29 y 33 bis, ambos al presupuesto extraordinario de 1931, quedando ratificada la fianza al 10% del importe de referencia bruta que lleva, transcurridos un año a partir de dicha recepción provisional durante cuyos plazos se garantizó el contratista responderá del perfecto estado de la instalación, buena calidad de los materiales empleados, con suministrándose a arreglar o reponer por su cuenta, cualquier desperfecto del material o instalación.

Bruto. - Adquirir, de absoluta conformidad con la propuesta formulada al efecto por el Ing. Gerente de Talleres Generales que figura en expediente, a las casas "Hlavaylak" y "Blanc", en la forma establecida por dichos técnicos, los lubricantes especiales que precisa el servicio de que trate; y que el importe de los mismos, que asciende aproximadamente



A.0002055*

a los cantidades de 7.980 pts., sea cargo, en ammonio con los informados por la Intervención de Seguros al Concepto 144 del vigente presupuesto del Interior.

Bruto. - Dibujar a la Dimensión del servicio de Seguros las cantidades que a continuación se expresan, que en su totalidad suman 4.03.250 pts., para atender a las diversas necesidades amonales por los servicios municipales; y que dichas sumas sean cargo en ammonio con los informados por la Intervención de Seguros, a los Conceptos que se indican de los vigentes presupuestos del Interior y del Presupuesto de Rentas y de Gastos:

141. Para entretenimientos, sustitución del material que precise el servicio de tanquero, etc. "

5.000

145. Para material de todo clase 50.000

146. Para uniformes, vestuario, ropas, tejidos, y demás prendas que se precisen, etc.

25.000

147. Para material quirúrgico y de laboratorio etc.

25.000

148. Para adquisición de combustible para calefacción

50.000

149.- Para adquisición de útiles, efectos y gastos que sea, incluyendo la limpieza de todas las dependencias 25.000
 150.- Para material de escritorios y muebles 50.000
 209.- Para pago de medecamento 25.000
 269.- Para gastos Academia de mi-
 neria y gastos de funcionamiento del
 colegio de Maestros de la Palomera 2.000
 272.- Para pago de estudios especiales
 y biblioteca del Colegio de Maestros
 de la Palomera 2.500

Brumable

25.- Material para imprenta, buena
 de impresión 10.000
 27.- Adquisición y reparación una
 máquina de escribir 2.500
 29.- Material para mesa, talleres 12.500
 31.- Servicio de arrastre de Parques
 y jardines 12.500
 42.- Para barcos en las vías del
 Brumable 10.000
 53.- Para material de escritorios
 de Intervención 1.250

Se acuerda como propuesta la Junta
 Municipal de Fomento Ausiliarse en los si-
 guientes dictámenes:

Leyres.- Autorizar al Vocal Supu-
 rior de la Junta para que ordene la di-
 rectiva



para ejecución de las obras necesarias
 para llevar a cabo la transformación
 en individuales de los locales insta-
 lados en las Escuelas Municipales siendo
 cargo el importe de dichas obras calcula-
 do en 3.765'16 ptas. en acuerdo con
 lo informado por la Intervención mu-
 nicipal, al Concepto 226 del siguiente pa-
 rquejo de el Interventor.

Segundo.- Darse por celebrada, des-
 pués de debiendo examinar de la Junta,
 de la Orden del Ministerio de Educación
 Nacional, risete en el Boletín Oficial
 del Estado de fecha 18 del pasado mes
 de mayo, todos los dictámenes, reproba-
 ciones o clausuras de Escuelas Nacionales o
 Municipales en que se juzgue con-
 veniente a los interesados de la funcio-
 namiento, y con la obligación por parte
 de los Ayuntamientos de cumplirlos
 en los presupuestos las cantidades ne-
 cesarias para tales partidas; signifi-
 cándose, al propio tiempo, por la refe-
 rente Junta que el art. 42 de dicha Or-
 den señala el propósito del Ministe-
 río de que se trate de dictar las dis-
 posiciones que pitase convenientes para
 la mejor aplicación de lo presupuestado
 en la Orden de referencia;

Sevi. - Autorizar al M. Ingeniero jefe de la Inspección de Industrias para que ordene la realización de las obras necesarias encauzadas a la reparación urgente de la instalación de agua del grupo escolar "Avenida de los Bricos", y que el importe de dichas obras cifrados en 2.645,79 pts. sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concejo 925 del vigente presupuesto del Interior.

Aca. - Acuerda, de conformidad con los servicios técnicos, la realización, fijada por los miembros de los nuevos grupos escolares suficientes para atender a la matrícula de la barriada: una de ellos, entre las manzanas formadas por las calle de Nuestra Señora de los Brios, y entre Protagoras y otra entre las de Mendizábal, Soñar - Santander, José Calde, y otra entre la de manzana comprendida entre las de Dantzig, Cervantes, Rosario Meléndez, Mendizábal y Matriz de los Brios, aceptándose al propio tiempo las indicaciones que en su informe, fechado 14 del presente mes de mayo, que figura en el expediente, ha formulado la Inspección de los ser-



A.0002056*

vicio. Asimismo en el plazo de distribución de grupos y Escuelas públicas del mencionado distrito.

Quinta. - Adoptar los acuerdos que se continúan y expusen, de acuerdo cumplido con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Intervención municipal y sus cumplimientos de acuerdo del Tribunal Superior en relación con el alcance a la Ilustrísima y Exma. Sra. la intendencia por caso licitación que se determina: Primero. - Se le alcance a D. Francisco Alonso Roja, presidente nacional, por el concepto de indemnización por caso la cantidad de 2.549,89 pts. intérprete, por lo conseguido desde 1º de febrero de 1975 a 9 de mayo de 1976, tiempo que desempeñó la plaza de maestro en la Escuela Maternal del grupo escolar "Bogotí Carter", de este Capital a razón de 2.000 pts. anuales, y segundo. - De la indicada suma sea cargo al concejo 19 del vigente pre-supuesto.

Sept. - Hacer a D. Felipe de Ibarra, Alcaldes Nacional, de conformidad con

los informados por la Intervención municipal, la cantidad de 164'66 ptes. la qual a que asciende la que, por el concepto de recompensación por cosa dejo de recibir el interventor, nos restó del fisco. El Ayuntamiento Nacional, durante el mes de junio de 1926, que fueron van tegadas a las arcas municipales; devolviendo ser cargo de la misma una comisión con lo informado por la dependencia municipal al presidente municipal, al Concepto 19 del siguiente presupuesto del Interior.

Asunción

Asuntos al despacho de oficio

Se acuerda:

Dedeler entredada de mis informes del Encargo Contención municipal, fecha 28 del pasado año, en el que propone que la Corporación municipal se dé por entredada mi que por la misma se adopte medida alguna sobre el particular de una comisión del Ilustris. D. Pascualino de Robles, jefe civil de la Provincia de 12 de marzo del corriente año, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación dictada en el expediente número



de a víspera de instancia remita para d. Engracio Calzón, como Director de La Vozcomia domiciliada en Pamplona en virtud de que le fuera devuelta una fianza de 247.000 ptes. constituida sobre la Caja General de Depósitos en la Tesorería de Navarra, a respondel del contrato de suministro de caminos celebrado en 1927, contra el Gobierno General del Estado, Ejecutivo Ayuntamiento de Madrid y la D. Juan Illescas, Cia. de San Pedro, por cuya Orden, al principio indicada se dispuso: Páginas.-海 sea devuelta a la D. A. La Vozcomia domiciliada en Pamplona, la fianza o fianza de la también D. J. Juan Illescas, Cia. de San Pedro, devuelta en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Navarra, en 10 de marzo de 1927, según registrada en 10 de enero de 141 de pagos, por 247.000 ptes., nominativa en Tercera anotación de 7% anualidad de 1º de mayo de 1928. -Págimde.-Hoy, como registró premio para la devolución que antecede, por los Illescas y Cia. Página La Vozcomia, se constituye la fianza de 100 ptes. exigida por la cláusula 73 del contrato de 10 de febrero de 1927, que deberá subsistir hasta la

estimación del plazo de cinco años, por la propia claridad señalado, a los resultados de la estipulación que en la misma establece.

Quedan enterada de un dictamen de la Hacienda General, fecha 6 del corriente, dando cuenta de acuerdo de la Comisión de Hacienda, de 23 de mayo anterior, verificando el balance de liquidación y saldo definitivo de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ejercicio, y de las cuentas correspondientes de los mismos correspondientes al mes de abril próximo pasado.

Le dirímos de un oficio de la Intendencia municipal, fecha 22 del pasado mes de mayo, verificando, a los efectos mencionados en las disposiciones vigentes en la materia, la cuenta justificada del presupuesto ordinario de hacienda, correspondiente al ejercicio anterior del pasado año.

Expondrá apuntar la cuenta de que se trata a efectos de que se responda en oportunidad, a la que ha de rendirse en su día, a tenor de lo que disponen el artículo 121 del Reglamento de Hacienda Municipal.



197
A.0002057*

Asuntos y expedientes con dictámenes de los Comisiones

Se avanza como propuesta la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º o 2º. Adoptar los acuerdos que a continuación se expuscan, de conformidad con lo informado por las oficinas técnicas, y por el que procede corresponda en relación con la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, realizadas por el Ayuntamiento, en las calles que se determinan. Primero. La imposición de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 716, 332, 354 y 531, del Estatuto municipal vigente, por las obras de reforma de pavimentación y instalación de aceras, realizadas en las calles del Alcalde, Pedro y León, y Segundo. Que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 25% del coste de las obras, por lo que se refiere a las de pavimentación y el 50% por las de instalación de

aceros, puebla la deducción que la Ley determina. Teneros.- Dice se aprueben las cuotas que para cada contribuyente interesado figuraron en los informes de la Sección Recaudadora Fiscal, que figuran en los expedientes correspondientes, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar una vez visto las presentes actuaciones con arreglo a la disposiciones vigentes; y Teneros. Dice los respectivos cuotas seanborgadas por mitad en dos plazos trimestrales a los derechos de la finca cada vuela en la vía pública objeto de la reforma, sujetos voluntariamente con arreglo al art. 245 del Estatuto municipal.

Criante.- Aquella, la cuota que figura en el expediente, vendida por el Topógrafo Alcalde, don Cándido Fernández, justificativa de la impresión de la suma de 6.000 pesetas que se fijó la Veedora en 21 de abril último para satisfacer los gastos originados por los trabajos del Planos parcelarios.

Ruiz de la Torre.- Exceptuar del pago de diezmos, en armonía con lo previsto en la Ley de 16 de mayo de 1929, el todo, de una a otra separativa en el



Cementerio de vía de la Almudena de los restos de S. Juan Camino, establecido por los reyes.

Se acuerda como, propuesta la Comisión de Hacienda, conceder licencia a don Hilario Ortuño pide de conformidad con lo informado por la Dirección de Hacienda, para construir una casa en el solar nº 70 de la calle de San Ildefonso, siempre que dicha construcción se ajuste a las alturas establecidas y trazados presentados al efecto, así como a cuanto preceptúan los art. 1º y 2º de esta clase de obras.

Se acuerda como propuesta la Comisión de Hacienda, Dátileria, Personal adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección en plenario, en el recorrido número 100 correspondiente al personal municipal de la clase 1, categorías que se determina en las vías designadas:

Nombres	Retiramientos	Indultos
S. Gómez del Río	1.º de Abril 41	100
S. Ruiz Rebollo	9. febrero 41	100
S. Muñoz Martínez Matute	12. abril 41	750
S. Rodríguez Prado	25 marzo 41	750

Nombres	Vencimientos	Cantidades
J. Adolfo Meléndez	14. abril 61	500
D. Luis Bermejo	12. mayo 61	750
J. B. Fernández	10. marzo 61	1.000
J. Lutero Martínez	17. abril 61	1.000
J. Cobo Mergueta	19. abril 61	1.000
J. Benítez Albares	8. julio 29	500
J. Ordóñez Sáenz	22. octubre 40	500
J. Pérez Fernández	16. abril 61	500
J. Carlos M. Camillo	21. marzo 61	500
J. Juan Ausejo	16. mayo 61	500
J. M. Huerta Gómez	27. agosto 40	250
J. Blas Pardos	27. agosto 40	250
J. Miguel Luis Carrejón	19. mayo 61	500
- Recibido la cuantía del premio correspondiente en 25 de abril último al Auxiliar de Hacienda del Grupo 1 D. Antonio Martínez Pascual, en el sentido de que el importe del mismo es de 150 ptas en lugar de las 500 que por error se consignó.		
Se acuerda como proponer a la Comisión de Cultura e Información considerar como los trofeos para disputarse en los Campeonatos de España de Baloncesto, próximos a celebrarse, un ejemplar de la Medalla deportiva del Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta que solicitada por el R. Presidente de la entidad correspondiente una sub-		



193
A.0002058*

venación municipal, existiendo en el vi- gente presupuesto una partida para otras alturas, no puede disponerse de ella, por tener que ser intervendida por el Consejo Nacional de Deportes.

Se da cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que el anterior, proponiendo se conceda, respetando la Comisión anterior dictámenes, una copia para los Campeonatos de Provincial de Golf, organizados por el Real Club de Campo de Blanes; siendo cargo a cargo de dichos trofeos al club correspondiente en el Concepto 4-2 del siguiente presupuesto.

El R. P. Falés, Alvaro de Toledo solicita que se acuerde entregar la cantidad que se iba a invertir en la Copa, a la Federación Andaluza, para que ésta lo haga a la Directiva del Real Club con el fin de que ésta la adquiera o congeñe el premio en la forma que estime oportuno.

J. la Comisión Municipal permanentemente acuerda aprobar los dictámenes con la enmienda presentada por el R. Falés.

Terminado el despaño a la ordenanza, se dí cuenta de una propuesta del Sr. Pregón Ad. que, interesando se establece una ordenación del Plan sobre división de obras, recientemente aprestadas, existentes para ello, a característica y circunstancias de su jurisdicción en quanto a sus obras respecto de otras y de tiempo para dar cuenta a las mismas, brindándose dicha ordenación por la Comisión de Puentes, pudiendo asentimiento de los servicios Técnicos municipales, con el fin de que el referido Plan de obra pueda desarrollarse por etapas y dentro de las normas directrices que se señalan.

Si precisa declaración de urgencia fué tomada en consideración la presente propuesta acordándose dejarla a la Comisión correspondiente.

A continuación el Sr. Presidente hizo las manifestaciones de que consta sobre lo Sr. Pregón, el día anterior celebrado el celebrado con gran solemnidad la Función del Corpus Christi, como se realizó celebrado número en Madrid. Habiéndose contribuido a ello principialmente el tener podido llevar a la Plaza Mayor para la instalación del Altar, objeto



que hasta entonces no habían salido del Real Monasterio de la Encarnación Real; este Monasterio, desde su fundación por Santa Engracia, la hija de Carlos V, Reina de Portugal, en el que también se allergó la Emperatriz Blanca, habrá sido emporio de mujeres artísticas, Merced a la consideración de la Comunidad y del Capellán Mayor, se pudo llevar al altar un magnífico frontal blanquedo "de las tres reinas" por que en el heredaron tres soberanas de España; sus orfebrerías y los candiles de plata repujados de gran valor. Por lo tanto S.E. quería que constase en acta la gratitud del Ayuntamiento y que se practicase debidamente tanto a la Comunidad como al Sr. Capellán Mayor. Asimismo estima que deberá constar en acta la gratitud del Concejo al Real Patrimonio por los magníficos tapices que facilitó para ese objeto y que tan splendidamente desarrolló el altar. Al mismo tiempo ha resaltado también los servicios prestados por el funcionario D. Angel Novillo, que habría entendido que los funcionarios y empleados municipales no tienen de incumbencia a las llevas de

maledos, y a los días de trabajo, más que en todo momento deben estar comprendidos y personalidad de las funciones necesarias para cooperar al buen funcionamiento del Ayuntamiento en todas sus faces. Pidíto constate también en este porque realmente en los trabajos que se llevan realizando por el mencionado acto, algunos otros, no se habrían podido realizar el deseo del Ayuntamiento de unirlo de este modo excepcional a la gran Fiesta Eucarística, y queda a tanto altura su acuerdo en que se celebra la visita al Cardenal Primado de la felicidad.

La Comisión resuvió y generalmente acordó de conformidad con lo propuesto de tratar, con la comisión de la nueva Ley, de levantar la sesión a las 12^{as} de la tarde.

5^o Dr. del Gabinete
el Oficial Mayor

El Presidente.
M. Escrivá de Romani
Comte de Sarral

Robert H. B.
F. J. L.

Resuelto
Alberto Gómez
Tarr



117
A.0002059*

Sesión ordinaria de veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Excmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid, y en su primera Casa Consistorial, con asistencia de los Caballeros de Alcalde de Señores Escrivá de Romani, D. Onorio Arévalo, Navarro Moreno, y alcalde Alvaro de Toledo, Gómez Jane, Gradiel, Rojas Ordóñez, Gaverrán, Olmedo y Welgar, y en asistencia, asimismo, de Dr. Rafael Muñoz y Gutiérrez, Interventor Municipal, se abrió la sesión a la una y cuarenta y cinco de la tarde, de primera segunda convocatoria por no haber asistido a la primera mesa que se designaron Gómez Jane y Olmedo, dándose lectura del acto de la sesión anterior, celebrada el día trece del actual, que fué aprobada.

Orden del Día.

Antecedentes y expedientes con dictámenes de las Comisiones.
Sobre la mesa.

A petición del Dr. J. Alcolea y Alvarez de Toledo se acordó que continúara sobre la mesa el dictámen proponeando se deniegue la licencia de licencia para realizar obras en la planta baja de la finca número 43 de la Calle de Alcalá, con destino a bares y oficinas de té.

De nuevo Despacho.

Se acordó como proponer la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º y 2º: Aprobación de presupuestos, importantes 76.195'86 y 79.842'50 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para pavimentaciones a base de mortero usado, la Calle de Grapaj y de Andrés Bonet, estos son los aceras de mortero de cemento, absorbentes y bocan de viento; destinados al Cargadero de Chueca, en su momento en el informe de la Intervención municipal, al concepto 88 bis del presupuesto extraordinario de mayo de 1931, y recibidase las obras de que se tratan por las contrataciones vigentes.

3º: Adoptar los acuerdos que a continuación se presentan, en relación con el proyecto, pliego de condiciones y presupuesto, importante 87.825'22 pesetas, que figuran en el expediente, firmado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, al efecto de blanquear la calle, en la forma



que se indica, las obras de cerramiento de uno de los muros de la planta superior del Mercado Central de Frutas y Verduras: Primero. La ejecución del proyecto, pliego de condiciones y presupuesto que se indican, para realizar las obras de que se tiene al objeto de blindar los muros anteriores que en dicha planta se almacenan. Segundo. Que dichas obras se adjudiquen mediante concurso, por estimar esta modalidad, por su rapidez y economía, más conveniente para el fin que se persigue; y Tercero. Que el costo en que se calculan aquellas que, en su cuadro indicado anteriormente, se eleva a pesetas 87.825'22, sea cargo, en su mayor parte, en el informe de la Intervención municipal, cito concepto 7º del presupuesto extraordinario de cuarenta millones de pesetas.

4º: Desechar, de conformidad con el criterio manifestado en el informe, que figura en el expediente, por el servicio contencioso municipal, el recargo de reparación interpuso por el Dr. Luis Martínez contra acuerdo de la Corporación de 25 de abril próximo pasado por el que se determinó que las obras a realizar en la finca de su propiedad, número 28 de la Calle de Valdecará, que, por su estado, son necesarias, se llevan a cabo sin desembolso a los vecinos que ocupan dicha vivienda.

5º: Declarar en estado de ruina, de conformidad con el criterio que consta en el informe,

que figura en el expediente, por la Comisione
dora de expedientes contradictorios, la planta ay-
ta de la finca numero 84 de la calle de Castilla
en suelte a la de Cardenar Belluga, debiendo
requerirse a su propietario para que repare
en urgencia, los graves desperfectos que se han
planteado de acuerdo con lo contrario, la destruccion
al objeto de evitar desgracias.

6: al Sr. Concejal licenciar a los señores que a
continuacion se especien, en vista de los informes
favorables emitidos en los expedientes correspondientes,
para diversas obras en los dítos que se indi-
can, siempre que los interesados estengpan a
la ejecucion de los fondos, a los plazos y me-
morias presentadas al efecto y a cuantos estuvie-
ren las autorizaciones Municipales y demás ob-
ligaciones vigentes para este clase de obras:

a) Sr. Gerardo Fernández para obras de reparación en la finca n.º 81 de la Carrera Alta.

b) Sr. Arturo Serrano, para obras de reforma en la finca n.º 6 de la florista de Caniles Camino.
c) Sr. Benigno Frías para obras de ampliación en la finca n.º 23 de la calle del Pilar el Bar-
gozo.

g: Comisionar la suelta de los señores señores que, por acuerdo de 14 de Marzo proximo, per-
dido, se impuso a el. Ramiro Martínez para
las obras realizadas, al parcerio de licencia
en la planta baja de la finca n.º 23 de la calle de



169

A.0002.060*

la Palma Alta, todo ver que, según resulta de las
actas de los expedientes en el expediente, los tra-
bajos fueron realizados en la autorización provisoria
que, al efecto, le fue otorgada para estar in-
formado favorablemente dicho expediente; de-
biendo, en su consecuencia, encenderse la licencia
de que se trata, previa pago de los derechos corres-
pondientes, a cuyo efecto deberá pasar el expedi-
ente a la Oficina municipal de Recaudación y Exacciones
para que practique la oportuna liquidación
y proceda al cobro de aquellas en ejecución a las
exacciones municipales vigentes.

De acuerdo como propone la Comisión de Fincas en los siguientes dictámenes:

1: Deportar, en cumplimiento de lo prescripto en
las disposiciones vigentes, la distinción de fincas
para el próximo año fiscal, por cuenta del vi-
goroso porcentaje del Fisco en la cuantía
de \$ 341.629.36 pesos.

2: a) Alquilar a la fábrica de Electricidad del
Pacífico, a la misma fábrica en su centro de Es-
tuvar, a la Unión Eléctrica Madrileña, a la Compa-
ñía Eléctrica Industrial, a la Eléctrica Centra-
lizada, y a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cuan-
tidad de 665'10; 388'62; 255'98; 2.114'28; 3.087'53 y
74'28 pesos respectivamente, amountando

al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Extrarradio durante el mes de diciembre, debiendo ser cargo dichas sumas en avance en la información por la Intervención municipal, al concejado de del vigente presupuesto del Encanche.

8 a 11. Dispensar unos presupuestos importantes 1.890,13; 1.211,70; 1.290,70 y 6.958,98 pesetas, formulados por la Comisión de Obras públicas para la instalación de aceras frente a los siguientes nros de la calle de d. Ramón de la Civa, 48 de la cintura; y de la de Mariano y 91 de la de Alvaro, respectivamente; debiendo ser cargo dichas sumas, en avance en la información por la Intervención municipal, al concejado de presupuesto extraordinario del Encanche de 1981 y efectuarse las obras por la entidad de d. Juan Abreu & Adaro, por lo que se refiere a la ferretería de las señales de las anteriores aceras, y las demás por la de d. Antonio Antoni Rubio.

12. Fijarlistar por importe la licitación física debiendo constar la fecha y de conformidad en la senda por la Comisión de Colaboración, al funcionario técnico administrativo del Encanche.

13. Miguel Malaquias Pela, encargárselo de haber parqueamiento de 10.400 pesetas, ochenta por ciento del diezmo de 12.500, que percibió en la actualidad, más 500 de gratificación, que le dan acumulables a efectos penitenciales.



disfrutado durante más de dos años a partir de 1978; debiendo sentirse efecto este acuerdo desde el día siguiente al en que es adoptado y ser cargo los bienes penitenciales de que se trate a los cretinos que para esta clase de atenciones figuren en el año en el vigente presupuesto del Encanche y suscessivos, o, en su defecto, en caso de que se hubieren en el presupuesto fijadas sumas cifras, según avances autorizadas en cada año legal.

14. Consultar a la Administración, de conformidad con el artículo 19 establecido por el Decreto Ejecutivo municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por d. Mariano Lijo y en Pasa, delegante del Encanche, sobre recaudación de aceras de sumisión de 26 de Marzo del corriente año, que determinó se de reposición contra el d. de Cuenca anterior, referente a reconocimiento de deberes inadmisibles.

15 a 17. Conceder licencias a los señores que a continuación se reproducen, de conformidad en la información emitida en los respectivos correspondientes, para efectuar determinadas obras en los días que se indican, disponiendo que los mismos se adjunten a los documentos técnicos presentados y a cuantos presupuesten las Entidades Municipales para esta clase de obras:

a 15. Concejado Alberto Pela, para obras de reforma interior, en la finca nº 2 de la calle de

Foya.

Q d. J. A. "Centinela de Quinto", para obras de enladrinado de bancada y foso, en la finca nº 2 de la calle de Olanza.

Q d. Marcelino Rincón, para construir una casa en la calle de Embajadores, 57.

Q d. Manuel de Ruete, para obras de revestimiento de desflecado ocasional por la fuente en la finca nº 2 de la calle de Guillermo de Osma.

Se acuerda como proponer la Comisión de Policía Urbana y Ferial en los siguientes dictámenes:
1+1+1. Conceder licencias de los señores que a continuación se refieren en vista de los favorecidos informes emitidos en los respectivos correspondientes y su conformidad con el de la Sesión, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican.

Q d. Miguel F. Alarcos, J. A. para almacenar de papel, al por mayor, por cambio de nombre, en la plaza del Angel, 7.

Q d. José Fernández, para venta de cerveza económica, por cambio de nombre, en la calle de San Joaquín, 4.

Q d. Juan Quintín Morales, para venta de fiambres, por cambio de nombre, en la Calle de Olmedo, nº 48 con vuelta a la de Ruiz Rosas, 23.

Q d. Tomás Mejía, para venta de vinos, por cambio de nombre, en el Paseo de Santa María la Real, 5.

Q d. Fulgencio García, para carpintero de bolas



A.0002061*

por cambio de nombre, en la calle de la Victoria, 2.

Q d. Manuel Rojas, para perfumería, al por menor, por cambio de nombre, en la calle de la Victoria, número 59.

Q d. Gerardo Gil, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle del Gavilán, 7.

Q d. Francisco Enrique Fernández, para parafinados por cambio de nombre, en la Cerrada del Doctor Federico Rubio y Galí, 18.

Q d. Aurora Fernández, para confección, por cambio de nombre, en la calle del Cardenal Portocarrero, 7 K.

Q d. Joaquín Cossío, para venta de objetos de escritorio, por cambio de nombre, en la calle del Perú, 44.

Q d. Angelito Chico, para confección, por cambio de nombre, en la calle de Padilla, 67.

Q d. Rita Lirio, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 66.

Q d. Saturnino López, para mercería, por cambio de nombre y libre de derechos, en la calle de Colopé de Hoyos, 14.

Q d. Ana María Saquez, para mercería, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Merced de Balloca, 9.

Q d. Eduardo Gómez, para un establecimiento por cambio de nombre, en la calle de Francisco Morato.



A D^r. Celestino J. Santos, para trofeo al ateneo, por cambio de nombre, en la calle del General Aramburu.
 A D^r. Vicente Blasquez, para venta de vinos y licores, din cambiante, por cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 25.

A D^r. Julian Sanchez, para fachadas, por cambio de nombre, en la calle de Agustín Figueroa, 10.

A D^r. Miguel Cea, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Amor de Alba, 10.

A D^r. Isabel Rodriguez, para venta de objetos de escritorio, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 27.

A D^r. Matilde Sot. J. Miguel, para despacho de avisos de tinte, por cambio de nombre, en la calle de Valentín Rodríguez, 12.

A D^r. Amaro López, para fachadas, por cambio de nombre y libro de Derechos, en la calle de Bernardo, 1.

A D^r. Fulgencio Llorente, para lechería, din establecimiento, por cambio de nombre, en la calle de Ruiz, 12.

A D^r. Felipe Jiménez, para comisarios, por cambio de nombre y cumplimiento, en la calle de Pabellón, 65.

A D^r. Mariano Díaz, para fábrica y tienda, por cambio de nombre, en la calle de Pabellón, 7.

A D^r. Bernardo Bayón, para almacenes, por cambio de nombre, en la calle de Cervantes, 1.

A D^r. Clavero Acebo, para despacho de paños, por cambio de nombre, en la calle de Zaragoza, 1.

A D^r. Eugenio González, para alquiler de carros de mano, en la calle de Méjico y Balboa, 36.
 A D^r. Domingo González, para almacenes de plantas, en la calle de Vicario Gallego, 11.
 A "Confidencias Madrid", J. A. para depósito de vinos, en la calle Mayor, 88.

A D^r. Alberto de la Pratilla, para fotografía, diapositivas, en la Puerta del Sol, 1.

A D^r. Julio Gutiérrez, para pintar de bronce, en el paseo del Prado, 1.

A D^r. Luis Cañete, para carpintería a mano, en la calle de Jorge Juan, 12.

A D^r. Aurora Velasco, para enfermedades de riñones, en la calle de Onofre Mellado, 17.

A D^r. Martín Pérez, para oficinas de venta de leche, en la calle de Laffauci, 15.

A D^r. Antonia Fernández, para venta de flores y plantas, en la calle del Marqués de Valdeiglesias, 4.

A D^r. Rafael Bernardo, para fábrica de chocolates y bollería, en la calle del obrador Pueyuelo, 2.

A D^r. Francisco Orófice, para enfermería de calzado, en la calle de Zarzuela, 21.

A D^r. Fermín Pastor, para fábrica de artículos de piel, en la calle de San Joaquín, 2.

A "Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas", para oficinas, en la calle de Alcalá, 2.

A D^r. Francisco Fernández, para academia, en varios profesores, en la calle de Bautista y Brugada.

26, 2.

- La d^a. Ramón Gómez, para oficina administrativa en la calle del Barquillo, 12.
- La d^a. Pedro Colino, para perfumería, en la calle de Barretas, 9.
- La d^a. Sebastián Jánchez, para fábrica de bolígrafos de piedra, a mano, en la calle de Sandimi, 6.
- La d^a. Vicente Moreno, para Joyería, en la calle de la Cebada, 10.
- La d^a. José Jiménez, para Joyería, en la calle de las Delicias, 88.
- La d^a. Fermín de Rodríguez, para Despachos y tintes, en la calle de Almudena, 26.
- La d^a. Emilia de la Rosa, para librero de libros, en la calle de Pérez Galdós, 10.
- La d^a. Joaquín Molles, para almoneda, en la calle del Obispo, 4.
- La d^a. Gabriel del Valle, para Comunicaciones de maquinaria de escribir, en la calle de Vicente Blasco, 22.
- La d^a. Julio Vargas, para publicidad, en la calle de Velázquez, 23.
- La d^a. Francisco Ulloa, para taller de hermosos engrafados a mano, en la calle de la Trinidad, 7.
- La d^a. Valentín Franco, para confitería, en la calle de Goya, 23.
- La d^a. Melchor Martínez, para construcción y fabricación de sogas para esteras, en la calle de Juan Germán, 5.
- La d^a. José y Mínguez, para Colegio Académico,



157

A.0002062*

- con un solo profesor, en la calle de J. Bonaparte, 83.
- La d^a. Carlos Madrid, para almacén de materiales de construcción, en la calle de los Caballeros, 10.
- La d^a. José Galán, para frutería, cestería y jardinería, en la calle de Montaña, 17.
- La d^a. José Benavente, para taller de muebles de pino, en la calle de Salamanca, 23.
- La d^a. Manuel Cocho, para Joyería, en la calle de la Encarnación, 2.
- La d^a. Agustín Olozaga, para almoneda, en la calle Mayor, 9.
- La d^a. Juan de Obis Gómez, para venta de frutas, uvas y cedrillos, en la calle de Eloy Gonzalo, 82.
- La d^a. Pedro Rojo, para henequentero en la calle de la Asunción, 9K.
- La d^a. Josefa Tánchez, para Joyería, en la calle de la Diputación, 8.
- La "Unión Comercial Españoleta", para oficina en la plazuela de la Independencia, 2.
- La "Librería de Librerías del Trabajo de la Industria Hotelera", para oficina, en la plazuela de la Independencia, 2; para oficina, en la plazuela de la Independencia, 3.
- La d^a. Jerónimo Díaz, para Joyería, en la calle de la Diputación, 12.
- La Librería de Flores Carriles J. A., para venta de revistas, diarios y publicaciones, libro de Sacerdote,

en la calle de Valenzuela, 6.

A D. José Fernández, para venta de fiambreras y embutidos, al por mayor, en la calle del General Panadero, 66.

A D. Félix García, para perfumería y artículos de limpieza, en la calle de Tapas, 25.

A D. Pasqual Muñoz para frutería, en la calle de San José, 3.

A "Empresas Minella" d. a., para oficinas y venta de vinos al por mayor, por ampliación, en la calle de Ferraz, 56.

A D. Francisco del Río, para electricista a mano en la calle de San Fermín, 6.

A D. José Fernández, para tienda de pañuelos, en la calle del Almirezante, 4.

A D. Emilio Llarena, para frutería y verdulería, en la calle de Alvarado, 20.

A D. Pilar García y al, para Empacado de Vinos de vino, en la calle de Goya, 25.

A D. Juan García Palomero, para verdulería y frutería, en la calle de Guzman el Bueno.

A D. Faustino Villegas, para Draguería, por Cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 123.

A D. Gregorio Barrone, para carpintería, carpintería de tocino y fámor, en elaboración de ebanistería, e instalar una cámara frigorífica y un electromotor, por Cambio de nombre y Ampliación, en la calle de Miguel Servet, 1.

A D. José del Peiró, para taller de Carpintería



en un electromotor, por Cambio de nombre y libre de derechos, en la calle de la Cava Alta, 17.

A D. Trinidad Tamayo, para taller de ajustes en un electromotor, por Cambio de nombre, en el paseo de Santander, 37.

A D. Joséfa Ray, para Café-bar, en cafetería de licencia, por Cambio de nombre, en la calle de los Arcos número 13.

A D. Nemesio García para Carbonería, por Cambio de nombre, en la calle de la Paiva, 82.

A D. Ricardo Camaranes, para Draguería, por Cambio de nombre, en la calle de Méjico y Balbuena, 15.

A D. Mariano Segura, para Carbonería, por Cambio de nombre, en la calle de Luis Calvo, 18.

A D. Esteban Rubio, para Carpintería, por Cambio de nombre en el Cañón n.º 12 del Moro y Diego de León.

A D. Francisco Jiménez, para instalar un taller para fabricación de alquitrán, por Cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Real o de Bonete, 47.

A D. Valeriano de Urkane, para Carbonería, por Cambio de nombre, en la calle del Bulego 3 de Octubre, 12.

A D. Jesús Vicente, para instalar un electrodoméstico en un taller de carpintería de madera situado en la calle de Lorquí, 5.

A D. Joaquín Rayo para taller mecánico, en un electromotor, libro de Derechos, en la calle de Tomás de las Rozas n.º 21.

A D. Miguel Gámez, para carpintería, fábricación y fabricación de embutidos, en Cárnicas y fábrica y un electromotor y un compresor, en la calle de los Infantes, 2.

A "Rey Doré Filini", para alquiler de películas, en la Calle Mayor, 6.

A D. Alvaro Díbaldos, para taller de cristal y vidrio, en un taller de cristalinas y un electromotor en la calle de Valverde, 16.

A D. Alvaro Díbaldos, para taller de cristal y vidrio, con dos platinas y un electromotor, en la calle de Valverde, 16.

A "Festach y Bos", para almacén de maderas, en la calle de Luis Vives, 1.

A Productos Industriales Españoles, S. A., para fábrica de productos impresa y establecimientos, en una caldera, en la Calle de Lisboa, 71.

A D. Jerónimo Prado, para instalar un electro. motor, para un banco de fijación en un taller de carpintería de Calzada, 20, situado en la Calle de la Magdalena, 12.

A D. Santiago Martínez, para distribución de películas, en un proyector, en la Calle de Santísima Trinidad, 16.

A D. Manoel Vives Gómez, para almacén de carbones, en el parque de los Pintores, 37.

A D. Luis Durán, paradroguería y perfumería, en la calle de José Luis de Salas, 16.

A D. Miguel López, para instalar un ele-



A.0002063*

Franquista en la calle de la Marina Española, 1.
D. D. Alejandro de Abajo, para instalar frigoríficos, en la calle de Pérez Gálvez, 5.

A D. Epifanio Cristóbal, para taller de carpintería, en un generador de acetileno y un electromotor en la calle de la Reina, 25.

De acuerdo como propone la Comisión de Gobierno Interior y Personas en los siguientes dictámenes:

1º Destituir, con efectos de 10 de Noviembre de 1939, de sufoncialidad en lo propuesto por la dictadura y por el Jefe del Ejército Militar correspondiente en 19 en Detalle del indicado año, al funcionario Técnico de Contabilidad de Julio Llave Pérez, con la pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, salvo los de carácter pasivo que justifican correspondiente, como condonado por el Consejo de Guerra. Por un año mínimo o de ésta Plaza en 6 de Julio de 1939, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y sin más multas, ya que los que presupone lo anterior, lo lógicamente rechazan a los que en términos generales y para los demás casos habrían de legitimarse, a tenor de lo que proviene el artículo Quinto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Mayo de 1939.

2º Destituir, de sufoncialidad con lo correspondiente

por el Pregado Militar Español correspondiente y en la Ponencia emitida al efecto, al Mérito de la Beneficencia Municipal d. Gabriel Gómez Serrano, en período de todos los derechos que tuvo tal, pudieran corresponderle, tales los de sanciones penales.

3º Impone al funcionario técnico administrativo d. Julian Grataz Zarranz, una resolución de su expediente de Depuración y de conformidad con la Ponencia emitida al efecto, la Denuncia de suspensión de empleos y sueldo por un año, en abono del resto de los haberes que haya dejado de percibir hasta el momento de su retiro.

4º Impone al Comisario de Reinfección del Laboratorio d. Félix Díazpiñón Delcacho, de conformidad con la Ponencia emitida en su expediente de Depuración, la Denuncia de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza y la pérdida de los haberes que haya dejado de percibir durante la suspensión.

5º Aprobado, de conformidad con lo informado por la Declaración de Adopción, en la forma que se determina en las relaciones que figuran más arriba, el expediente de acuerdo de la Junta de Gobernación al Capítulo X del Código procesal.

6º Adoptada el acuerdo que a continuación se expresa, de conformidad en lo informado por la Intervención Municipal, respecto a la justicia en que pueden ser sancionados los trabajadores



los cinco delincuentes de los servicios Municipales que se indican, aprobados en las últimas operaciones restringidas: "Que se hagan servir los autos en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 de Marzo próximo pasado, de 8.000 pesos canarios a d. Rafael Villegas Díaz, d. Antonio Cebrian Páezos, d. Enrique Ortíz Jiménez y d. José Martínez Gómez, nombrados delincuentes en ejecución de destino, y a d. Angel Mejías Olivares, que adquirió e igual destino cuando de su depurado, sean abonados a los interesados en cargo a los correspondientes beneficiarios de los Importes del Interior y del Extranjero, en los que se tratarán atendiendo los aumentos que se aprobaron significando las cuantías que en ellos exitan y con las que se pondrán a su pasar tres auxiliarios a delincuentes."

7º Aprobado, por acuerdo en las Conferencias que a continuación se expresan, los aumentos por la Declaración, para proveer, en la forma que en las mismas se determina, la paga de los funcionarios de Casas Consistoriales, que se hallen varados: Primera. Es objeto de esta Conferencia la provisión mediante acuerdo de la paga de los funcionarios de Casas Consistoriales. - Segunda. Para tomar parte en el aumento será necesario: a) Elevar mas de veinte años de servicio efectivo en el cargo de subalterno, entre diez y veinte años cumplidos el de Oficial aunque en la

letr. b) No especies de sencillamente y cinco años de edad el dia en que termine el plazo para solicitar la mayor parte en el Consenso. c) al haber obtenido la una en directa. Dentro del servicio y fuera de él, d) se tienen nota desfavorable en el respectivo personal e) del altavoz desfavorable y admisible sin acuerdo de los jueces de justicia en una hoja de servicios, sustituido por los intercalados y usado por la Dección de Gobierno Interior y Personas; vienen en la parte de los encamientos, q no podrán constituirse por una certificación del Jefe del servicio mencionada q haga referencia a la persona en el respectivo personal; el tercero, con documentos que estímen oportunamente acuerdos los de los oficiales; el cuarto no se servirán de acuerdo en intercalados o lo instanciará q llegará a encaminamiento del Tribunal por medio del Jefe de la Dección de Gobierno Interior y Personas en nota secreta q al Quinto, en la copia de la correspondiente certificación. Cuarto. Deberán servirlo lo mejor con directa y servirlos, las dotas de mando, el Comisario y la Secretaría en el servicio. - Cuarto. El Tribunal estará integrado por el Presidente de la Comisión de Gobierno Interior y Personas, que lo formulará; por el Registratario legado o Personas; por el Secretario General; por el Jefe de la Dección de Gobierno Interior y Personas q por el Consenso de Casos Contingentes. Decidirán de acuerdo, sin voz ni voto, el funcionario q tiene la Secretaría. Quinto. Sean instancias de los



que soliciten tener parte en el Consenso de presentación en el Registro General. Durante las horas tráileres de Oficina, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

g) Aportar, de conformidad con lo informado por la dirección, la reinformación al servicio activo de funcionario técnico-administrativo jubilado D. Eugenio Jardines Salmerón por haber desaparecido las causas q motivaron su jubilación, en el plazo de 15.000 pesetas, sin q pague alquinié derechos alguno a mejorar la clasificación paralela q actuamente disfrute en auge de acuerdo con el acuerdo de 19 de Noviembre de 1987, celebrado mediante acuerdo de la mesa de posiciones instaurada en la que haga constar la propia conformidad a este acuerdo, sin embargo ademas una declaración jurada en la q se haga constar q no simultanea sus funciones retribuidas en cargo a los funcionarios generales del Estado, provincia o municipio y justificar q causas q antecedentes personales mediante la presentación de comprobación de certificado legal del Registro Central de Personas y Poblados.

g) Encuentre el Oficio al Alcalde, de conformidad con lo informado por la Dección, al médico

excedente de la Beneficencia Municipal al Dr. Manuel Sáenz de Santamaría vacante de su clara en el Cuerpo y hayan reingresado los excedentes que tienen reconocido tal derecho, debiendo formularse en su día, antes de la toma de posesión, un certificado negativo de antecedentes penales, expediente por el Registro correspondiente de este clero, y que incluya una declaración jurada en la que conste que no ha sustraído ni faltado en las funciones vinculadas en cargo al promotor del Estado, funcionario o Municipio.

10: Directivas. De conformidad con el artículo suscitado en su informe, que figura en el expediente, por el servicio anterior mencionado, el resultado de reposición intercalaria por el Dr. Manuel Sáenz de León, funcionario técnico administrativo en posesión del título de licenciado en Derecho, entre acuerdo de 30 de Abril próximo pasado, que le fijó por imposibilitad física, sin compatirle en su clasificación para el año de Carrera.

11: Jubilación de beneficiarios indicados en el informe por la Secretaría, por imposibilitad física, debiendo cumplirlos la Beneficencia, al funcionario técnico administrativo D. Andrés Sardón Gómez, asignandole el haber pasivo de 10.800 pesetas, más el 10% por ciento del sueldo regulador en arreglo al tiempo de servicios prestados; debiendo emitir efectos este acuerdo a partir del 8 de diciembre al que sea aprobado.

12: Jubilación por imposibilitad física, debiendo



cumplirlos la Beneficencia, y de beneficiarios en lo inferior, indicado por la Secretaría, al Dr. Tomás de Cefarino, hijo José Vélez, asignandole el haber pasivo de 6.000 pesetas, 10% por ciento del sueldo que le sirve de regulador en arreglo a los servicios prestados, designar el Reglamento especial del Cuerpo a que pertenezca; debiendo emitir efectos este acuerdo a partir del 8 de diciembre al que sea aprobado.

13: Rectificar, de conformidad en lo informado por la Secretaría, el acuerdo ministerial de 28 de Febrero de 1941, por el que fue puesto el Inspector del Cuerpo de Policía Urbana D. José Galván como Subdirector, por haber cumplido la edad reglamentaria, en su sentido de fijar los servicios que le son imputables a efectos pasivos en 80 años, creando más yendo aclarar, por acumulación de los servicios militares, a los que fijó al inspector Galván, otorgándole el mismo haber pasivo que le corresponde y asignando un nuevo haber pasivo de pesetas 5.250 anuales, equivalente al 75 por ciento del haber anual de 7.000 pesetas, que le sirve de regulador, debiendo otorgárselle la diferencia entre el haber pasivo de 6.000 pesetas en que fue establecido, y el de 5.250 pesetas también anualizadas que se le asigna por virtud del presente acuerdo, a partir del día 27 de Febrero de 1941, diciembre al que cumple el efecto reglamentario para el jefe de la fuerza y desde aquella fecha empieza a emitir efectos el acuerdo de su jubilación, que se rectifica el pro-

bente.

- 14.- Jubilar al Guardia de Policía Urbana n.º 5522, S. Pedro Tejeiro Martín, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 29 de Junio de 1961, y contar en servicios suficientes a tales efectos y aniquiparle una edad parva de 61.74'69 p.e. en años equivalentes al 75 porcetas de los 5.568'25 porcetas que se celebra en activo y le dieren de seguidas abr. con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 117 del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Urbana, debiendo cesar en sus dichos deberes a partir del día 30 de Junio de 1961, siguiendo en lo que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa hasta el día 30 de Junio de 1961, sin tener valor alguno, el presente acuerdo.
- 15.- Adelantar los acuerdos que se a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la dirección, en relación con la cesión, en lo que respecta se indica, de una pensión especial a los hermanos del Inspector de Sanidad Veterinaria que se detallan, asesinados por los rojos: Peinero, como heredera del Dr. Rosario Ferrer Monge, como hermano del que fue Inspector de Sanidad Veterinaria municipal D. Enrique Ferrer Ortiz, la pensión especial de 9.000 pesetas anuales, con diferencia entre la pensión de 8.000 que les ha concedido el Municipio de funcionarios Municipales y el doble de 18.000 que disfrutaba el Cauca ante todo cumplir el acuerdo de la Comisión Municipal por Permiso emitido el 3 de Mayo de 1939, ratificado



A.0002.065*

por el Ayuntamiento Pleno en 27 de Junio siguiente, segundo. Esta pensión, teniendo en cuenta que los interesados han contraído matrimonio, según documentos que figuran en el expediente, la jura escrita en la forma siguiente: D. Rosario Ferrer Monge, la mitad de ella por el período comprendido entre el 18 de Octubre de 1936 hasta el 30 de Noviembre del mismo año, en que contraiga matrimonio, y D. Dr. Luis Ferrer Monge, la otra mitad durante el mismo tiempo, y la totalidad desde el 1 de diciembre de 1936 hasta el 12 de Junio de 1939, en que contraiga matrimonio, y García. Que los efectos de este acuerdo sean a partir del 18 de Octubre de 1936, siguiendo en lo que respecta a la cesión, cesando en adelante a partir del día 12 de Junio de 1939.

16.- Conceder de conformidad con lo informado por la dirección y en aplicación del artículo 74 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, a D. José Ignacio Escribano Plaza, viudo del Bombero Benjamín Sanchez Garcia, fallecido el 28 de Febrero de 1936 en combate a consecuencia de accidente en acto del servicio, la pensión especial que recibe dicho Reglamento, consistente en la cantidad de 5.416'71 porcetas anuales, diferencia entre la Comisión que es Municipio y el doble de 6.000 porcetas que podría el causante, velien-

dota por el día la vinda mientras permanezca en
estado de ser y a falta de éste pasará a su hijo
menor de edad Julian y Gregorio los cuales
tendrán derecho a la misma, si fallece ésta en
edad de 18 años, salvo la imposibilidad física
y si fallece dentro que tome estado; durante es-
tos tres períodos desde el día 29 de febrero ante-
rior, como figura en el documento.

17.- Adoptar los acuerdos que a continuación se
expresan, visto lo informado por la Interventoría
municipal y por la Declaración en relación con la
dicha acción administrativa especial que ha con-
seguido el Ayuntamiento Pleno el 28 de febrero del corriente año, correspondiente a los finan-
cieros municipales de la clase y categoría que
se indica, que han destinado del recibo anual
de que tienen establecida la cuenta lo siguiente que de-
terminan sus dictácticos de acuerdo en el
siguiente modo: Primero. Alteración de la cla-
se en que se tiene destinado el fondo
de acuerdo al Tribunal Superior contra la sentencia
de Entregar la Provincia de la Comunidad - admi-
nistrativa de 6 de Junio de 1936, que resarcirá al de-
cho de los bienes a la Señora Blanca Muñoz
y D. Santiago Martínez Hernández y D. Justo Andreu
Martínez, a figurarlos destinados a la Recuperación
de Servicio desde la fecha en que se solicite una de-
claración. Por lo que respecta a la Señora Blanca
Muñoz: a) Que se retrotraiga su alegamiento a



la Recuperación de Servicio, como Escriván de Inte-
rentor de Arbitrios, desde la fecha de 3 de Febrero de
1938 a la de 8 de Noviembre de 1938, en que se solicita,
abonándole la cantidad de 5.657'84 pesetas
que asciende la diferencia de los derechos iniciales
de 8.000 a 8.455 pesetas, dejando de percibirlo hasta
que las fechas designadas, en cargo a la partida
de 50.000 pesetas que figura en el Capítulo I, anticuado 45, excepto 19, del vigente presupuesto. b) Que
se le reconozca un excedente de 500 pesetas a par-
tir de 9 de Marzo de 1938, retrotrayendo a ésta
fecha el que se ha mencionado desde 12 de Abril de
1937, abonándole la cantidad no percibida más
por dicho exceso en la siguiente forma: por la
diferencia de derechos desde 9 de Marzo de 1938 a 18
de junio del mismo año, 170'65 pesetas en cargo
a la partida de 50.000 pesetas que figura en el
Capítulo I, anticuado 45, excepto 19 del vigente por
impuesto, y por la diferencia desde 19 de junio de
1938 a 11 de Abril de 1937, 8.65'22 pesetas, que por
falta de tiempo realizado dentro del periodo
de que se trata, no puede dar una cifra exacta tan
ta se acuerde, con carácter de generalidad, la apli-
cación del mismo. c) Que se le reconozca un ex-
cedente de 750 pesetas, como Oficial Interventor de
Arbitrios, desde 9 de Marzo de 1938, por haber
estado en vigor en 18 de dicho mes y año la mera
Recuperación de Servicio de Arbitrios, retrotrayendo
a aquella fecha el de rigores cuantos que se ha

A.0002066*

rido concedido con efectos de 12 de Abril de 1941, abonándole por dicho concepto la cantidad de 818½ pesetas, en cargo a la partida que para el año siguiente figura en el Capítulo VI, artículo 15. Tengo por lo que respecta a dñ. Joséfaín U. Martínez, señora: a) Que se retrotrajige un acogimiento a la reorganización de servicios, como Secretaria de teniente de Alcaldes, desde la fecha de 3 de Enero de 1936 a la de 15 de Diciembre de 1986, en que lo abonó, alcanzando la cantidad de 544,45 pesetas, dejada de percibir durante las fechas correspondientes en cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura en el Capítulo I, artículo 62, en capitulo 13 del régimen presupuestario. b) Que se le reconozca una cuantía de 500 pesetas a partir de 10 de Marzo de 1986, retrotrayendo a esta fecha el que le fue reconocido el 12 de Abril de 1987, alcanzando las cantidades no percibidas por dicho acuerdo en la siguiente forma: por la diferencia de derechos desde 10 de Marzo de 1986 a 18 de julio del mismo año, 179,16 pesetas, en cargo a la partida de pesetas 179,16, en cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura en el Capítulo I, artículo 62 en capitulo 13 del régimen presupuestario; y por la diferencia desde 19 de julio de 1986 a 11 de Abril de 1987, 365,22 pesetas, que por tratarse de servicios realizados dentro del ejercicio fiscal que año no puede darse aplicación tanto de acuerdo, en cargo de la gerencia de personalidad, la aplicación del mínimo. c) Que



se le reconozca un cuantísmo de 750 pesetas, como Oficina Interintendente de Alcaldías, desde 10 de Marzo de 1940, por haber entrado en vigor en 12 de Diciembre de 1939 la nueva Reorganización del Servicio de Alcaldías, retrotrayendo a aquella fecha el que figura en la que le habían correspondido percibir en 10 de Abril de 1941, alcanzando desde la cantidad a que asciende en cargo a la partida correspondiente. — Cuarto: Por lo que respecta a dñ. Julián Martínez: a) Que se retrotrajige un acogimiento a la Reorganización de servicios, como Romanero de Alcaldías desde la fecha de 3 de Enero de 1936 a 2 de Enero de 1987 en que lo obtuvo, alcanzando desde la cantidad de mil pesetas, dejada de percibir durante las fechas correspondientes en cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura en el Capítulo I, artículo 62 en capitulo 13 del régimen presupuestario. b) Que se le reconozca una cuantía de 500 pesetas a partir de 2 de Diciembre de 1986, retrotrayendo a esta fecha el que le fue reconocido desde 3 de Diciembre de 1987, alcanzando la tan cantidad no percibidas por dicho acuerdo en la siguiente forma: por la diferencia de derechos desde 2 de diciembre de 1986 a 18 de julio de 1987, 315,23 pesetas, en cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura en el Capítulo I, artículo 62, en capitulo 13 del régimen presupuestario; y por la diferencia desde 19 de

Julio de 1936 a 2 de Diciembre de mismo año, 1940
que por tratarse de tiempo realizado dentro del per-
íodo bloqueado, no puede dar la aplicación tanto
tanto se acuerda, en carácter de poder arbitral, la
aplicación del mismo. c) Reconocerle un dictámen
de 600 pesetas, como荣mico de Arbitrios, q
el 2 de Diciembre de 1940, teniendo en cuenta el por-
tazos lo siguiente q es ultimo acuerdo q q
se hace referencia es de 750 pesetas, por haber venido
despues de 12 de Marzo de 1940, fecha en q entra
en vigor la nueva Reglamentación de Arbitrios, q
que en virtud de este acuerdo se reduce a 750, por
lo q habrá de hacerse el siguiente dictámen.

18. Adoptar un dictámen de la Comisión, fecha 13 de
Diciembre, en el q se propone lo siguiente, haciendo
dijo al formularlo por el d. juez Especial nombra
designado para depositar la actuación política-social
del Oficial Mayor del Ejército asesinato, hoy en fun-
ciones de Secretario asesinato. d. Pedro de Gómez q
no comparece, como consecuencia de un oficio del
Ministerio de la Gobernación, q se remitió en
remito denuncia formulada por el d. Pedro de Gómez.
Y manifestar q fue de cuerpos de Policía Urbana y segun-
do q el mismo a vivido de este oficio por insultos
y ofensas graves a la primera autoridad municipal
y en tiempo tanto q dirige contra el d. Gómez los cargos
e imputaciones q quedan desvirtuadas a través del
expediente instruido y q de q resulta denostando la
actuación clara y la conducta limpia y directa



del respectivo señor Gómez: que juntas en la desarrollo
de las imputaciones sobre el expediente, deca-
minadas sin ningún efecto q sobreseyendo
en su consecuencia este expediente se acuerda a la vez
en defensa del juez q por su cargo de autorizado
de la Corporación municipal, pasear al d. Pedro de Gómez
Jefe Superior de Policía de esta Capital el resto del
recurso de reposición establecido para el d. Gómez entre
acuerdo municipal para q en su juicio dicieren q
esta cosa hubiere lugar por el tono, frases y encue-
tos q más q imputaciones para la autoridad a
que van dirigidos, brinden la figura de otro cargo
de mayor gravedad, q se ponga en su conocimiento ne-
gociante la deducción de los partidarios necesarios la
existencia de esa tentativa de café donde se presentó a
la libre una reunión y crítica personal de funcionarios
en el ejercicio de los cargos q desempeñaron
en la Administración del Estado Nacional; dejando
el propio tiempo, históricos éstos q se refiere para
descubrir q se formó ante el respeto de los
mismos, librarse a este testimonio librar de sus acusacio-
nes, en el fin de q quedan desvirtuadas las imputa-
ciones y calumnias e imputaciones brechas a un digno
funcionario.

(Se reliva del d. Alcalde q cumpliendo la jor-
nidada el d. Francisco de Romaní)

Se acuerda q se propone la Comisión de Gobernación
pase en los siguientes dictámenes:

19. Adoptar las resoluciones q en su acuerdo q
se

162

deforman. De conformidad con la formularia que figura en el expediente, fue nombrado por la Plataforma de Igualdad al efecto, en relación con la adjudicación, un la firma que es índice, del vestuario que se llevó en destino al personal de Granería de Portugalete y Jardines: Primero: La adjudicación a la casa "Salvador Sallent" de Irunurrieta de 308 baulerías y 309 paños de vestuario para su personal de gran destino al personal de EHES pautas cada baulería y 25'60 paños cada paño de vestuario. - Segundo: La adjudicación a la Casa "F. Llopíster" de Irunurrieta de 303 baulerías para el índice personal, a cargo de la Oficina técnica en cuenta de las indicaciones dadas en la Ponencia, ha recibido ésta adjudicación un total de 28 pañetas cada baulería y 20 paños cada pañeta de 2'8 pañetas cada baulería. 24.º y 25.º Justificar así industrial de ferrocarril y Puerto de Santander, único que se ha presentado al concurso celebrando al efecto, el dominio de bien común de mano destinatarios al servicio de Kleinpreces en un porcentaje de los puntos cada pañeta; debiendo hacerse la constatación de los mismos de conformidad con la propuesta del Ofertante y con las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso de referencia, debiendo ser cargo al importe de tales adjudicaciones un crédito correspondiente en el efecto 145 del vigente componente de gastos del Instituto, conforme a lo acordado por el Consejo Asesor a Pleno en 23 de abril último, emitido en virtud de la adjudicación de fianza definitiva presentada por



A.0002.067*

los respectivos pliegos de condiciones facultativas.

3.º Ofertar la adjudicación en destino a la construcción de mangas de vigo para los términos municipales de 500 kilómetros de cuero de lloro negro, para lo que de 1000 kg. tiene de las gestiones pertinentes cerca del Instituto de la PDI; debiendo facultar a la Oficina de Servicios de Recopilación para que lleve a cabo la adjudicación de lo que se trate, y se cargo la suma de 7.275 pañetas importe calculado de tal dominio, en armonía con lo informado por la Intervención de Recopilación, al importe 145 de vigente componente del Instituto.

4.º y 5.º Ofertar las máquinas y relaciones, que figuran en los respectivos componentes, remitiéndole por el devenir Oferedores de los y suministros necesarios, las previsoras de las ventas servidas al dominio de Puertollano y a la Beneficencia Municipal durante el periodo de más de diez, por un importe de 4.518'57 y 86.079'18 pañetas, respectivamente, que serán cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Recopilación, al importe 225 del vigente componente del Instituto.

6.º Ofertar a la Gerencia de Hacienda Pública Municipal para que, de acuerdo en la Oficina de Recopilación proceda a la adjudicación y dominio de los paños intervenidos por dicha Gerencia y necesario para la ejecución del material gráfico pautas en motivo de la emisión del Empresario ultimo acuerdo alcanzado por

el Ayuntamiento; devolviendo libranse por la Intendencia Municipal y en cargo de siguiente formularios de Intendencia a la Oficina del Tesorero de Gastos la cantidad de pesetas 314.000, importe de lo aprobado según de Acta, en que se dieron cuenta de los desembolsos de reformas, una vez que se haya cumplido lo el Empresario que motivó la aprobación del presupuesto y comitiva de compromiso éste, por su iniciativa y sugerencia, entre las excepciones previstas en artículo 12º de la Ley municipal.

Y el Ayuntamiento a la Casa Madrileña, por devolver por su iniciativa, dentro los plazos establecidos en efecto, la cantidad que se devolvió para el Ayuntamiento las obras necesarias, encaminadas a la dotación de una calle en las nuevas oficinas de la Inspección de Arbitrios, iniciadas por la Intendencia Municipal, y que resultó parte de dichas obras, de 2.780 pesetas, sea cargo en armonía con lo informado por la Dr. Asesoria, en un importe de 261 del importe formulario del Intendente.

Documentos al Segundo de oficio.

De acuerdo:

Al probar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 15 del corriente, en el que se dispone, de conformidad con el criterio adoptado por el servicio contencioso municipal en su informe, unido al respectivo, que el Ayuntamiento de mención pague, como compensación de la Administración, en el recuento contencioso-administrativo interponido por M. Amaro Martínez



Penultimo, sobre revisación de derechos de diezta autoridad, de 17 de febrero y 18 de abril últimos, correspondientes de alcobas de determinados formularios a dicha Intendencia, durante el periodo rojo, como Oficio de Vías Públicas del Ensanche.

Al probar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 16 del corriente, en el que se dispone, de conformidad con el criterio adoptado en su informe, que figura en el respectivo, por el servicio contencioso municipal, que la Corporación de mención pague, como compensación de la Administración, en el recuento de alcobas y plena jurisdicción interpondrá ante el Tribunal provincial por el Alfonso Pérez Iglesias, sobre revisación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, del 1 de diciembre de 1929, por el que se nombró Oficial Mayor de la Corporación a M. Pedro de Góngora y de Campillana.

Al probar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 11 del corriente, en el que se dispone que termina la licencia que le fue concedida al Registrador Carlos de la Torre y reintegro de los cargos que desempeñaba, entre ellos el de Vocal de la Comisión de Ensanche, cosa en tal cargo ap. también Registrador M. Eduardo Gómez, nombrado por Decreto de la Alcaldía, de 30 de noviembre último, para sustituirlo durante su ausencia.

Documentos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

De acuerdo como se dispone en la Comisión de la Alcaldía en los siguientes efectos siguientes:

1 a 4. Exceptuar del pago de Derechos, en cuantos no lo provvendio en la Ley de 16 de Mayo de 1938, se trate de, dentro los lugars que a continuacion se expresan de los restos de las personas que se indican, maderas por los rojos:

13. Justo Serrano Enamorado, Encargado de Complemento, dentro el Cementerio de Vtora Señora de la Almudena al de El Pardo.

14. Ramón Álvarez Ugalde y Castañón, de una otra defuncion en el Cementerio de Vtora Señora de la Almudena.

15. Juan Castillo Orús, Encargado de Artilleria, dentro el Cementerio de Vtora Señora de la Almudena en la Cripta de la Iglesia de Bautista (y aca).

16. Agustín Gómez Esteban, dentro V Baldomar (de gavira) al Cementerio de Vtora Señora de la Almudena, Fuenritúa de Torre, según Documento, la devolución de lo abonado por este concepto.

5: y 6: Diferatar los acuerdos que a continuacion se expresan, de conformidad con los informes, que figuran en el expediente, emitidos por las oficinas de minas y negociado correspondientes en relacion con la ejecucion de contribuciones especiales en motivo de las obras que se indican, realizadas por la Excmis. Cóns. en los lugars que se detallan mas abajo:

La imposicion de contribuciones especiales al amparo de lo que determinan los articulos 316, 382, 384 y 385 de Estatuto Minimo y vigente por las obras de reforma de pavimentacion e insta-



163

A.0002.068*

lacion de aceras realizadas en el Callejón de Contreras y calle de La Bolsa. Segundo: Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes interdichos, sea el 25 por ciento del costo de las obras, por lo que se refiere a las de pavimentacion y el 50 por ciento por las de instalacion de aceras, porvenir las deducciones que la ley determina. Cuarto: Que se quiten los exentos que forman cada centro budgetario incluyendo figuraron en el informe de la Sección Técnica Fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones aquellas. Quinto: Una vez vistos los presentes acuerdos nos en arreglo a los disponimientos vigentes; y Cuarto: Que los restringir exentos sean creyentes en los recibos firmados a los dueños de las fincas encubiertas en la vía publica objeto de la reforma, sujetos tributarios en arreglo al artículo 385 del Estatuto Minimo por.

7: Diferatar por emitirlos conforme la Cuenta, que figura en el expediente, vendida por el Juzgado nº 2, justificativa de la inversion de la cantidad de 1200 pesetas que fué librada para la impresion y conservacion del local del mismo donante se pague efectiva.

8: Diferatar, por emitirlos conforme la Cuenta, que figura en el expediente, vendida por la Oficina del Matadero, justificativa de la inversion de la

cantidad de 6.000 pesetas que le fue librada en el pasado ejercicio para los gastos relativos a importaciones de dicha jefatura.

9. Librarse a justificar, a la Dirección de Comunicaciones de 25.000 pesetas en cargo al concejal de vigilante por importe del díptero, para el pago de jefes de unidades que se devengaron para la continuidad en trabajos de estabilizaciones de vertederos industriales en el Cementerio de Ntra Señora de la Almudena, el año de 1930.

10 a 13. Justificar los acuerdos que se continúan se susponen, teniendo en cuenta los frecuentes y numerosos oficios que se juegan al Ejecutivo para difundir la tarifa de energía eléctrica. Dirigir al Ayuntamiento ofreciéndole las acuerdos que determina el artículo 1ºº de la ley de Energía el acuerdo entre el ministerio y el organismo público en el año 1930; cada uno de ellos por el servicio correspondiente, resumiendo en el sentido de no considerar precios que el Ayuntamiento se someta por parte de dichos organismos, pero sin renunciar a la indemnización que en su día pueda corresponderle, ya que el ministerio municipal de Comercio difirió enteramente de su sentido, teniendo en cuenta que los dichos organismos no estaban en la responsabilidad de la ciudad para Ministerio Fiscal, sino también lo contrario, por justificarse, y es posible que el Estado por la supervisión de tanto por tanto que el organismo sea el importador del combustible o fluy-



eléctrica; Primero. Que al Ayuntamiento no se le ponga parte, en principio, en ninguno de los 29 demandas a que se refieren los oficios correspondientes, dirigidos a los respectivos departamentos, que se instauran en el Juzgado especial nombrando al efecto, tanto los alcaldes de la Compañía que en dichos oficios se determinan, por defraudación en el consumo de energía eléctrica, ni en aquellas otras que en lo judicial, de acuerdo sobre el mismo asunto, dirijan instrucción de hacerlo en el momento que se convierta preciso, bien en otros o en cualesquier otros enfoques o procedimientos de lo que se les ocurra, así lo den señalamiento, pero sin renunciar en ninguno de ellos a la indemnización que en su día, puede corresponder a la Corporación municipal; y segundo. Facultar a la Alcaldía Provincial a fin de que continente dicho juzgado a tenor de lo resuelto en el apartado anterior, en aquellas investigaciones que en lo judicial haga al Ayuntamiento para ejercer los derechos que le otorga el artículo 1ºº de la ley de Energía el acuerdo entre los organismos que se suspongan para difusión y acción de energía eléctrica.

14 y 15. Recatar y cumplir, conforme a los informes técnicos, en armazón con el criterio establecido en el acuerdo suscitado en el informe, que figura en los respectivos correspondientes, por el servicio correspondiente, los fallos de Tribunales Económicos administrativos resultantes en las reclamaciones n° 320 y 807 de 1930, formuladas contra el ministro por la d. a. El Gringo,

contra acuerdos municipales decretatorios de alcance de determinadas cantidades correspondientes a los daños menores entre productos importados y exportados durante los meses de Octubre de 1925 y 7 de Agosto y Septiembre de dicho año, respectivamente, y por errores fatales se anularan, en tanto que las mencionadas legislaciones, las notificaciones hechas a la autoridad reclamante del acuerdo municipal resueltivo, así como las actuaciones posteriores, llevadas por parte de aquella de acuerdo con la anterior en las mismas del derecho que le ariste de formular por su autoridad el recurso de reposición ante el Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 218 de la Ley Municipal de 81 de Octubre de 1925.

16. Autorizar a la Dirección de Fincas Públicas para invertir, durante el segundo trimestre del ejercicio en curso, la suma de 637.500 pesetas, en campo a la signación figura ya en el anexo 288 del informe adjunto del Interventor en Justicia a la reclamación de obras de reparación y tapado de calas; debiendo pasar el expediente a la Intervención municipal a fin de que esté diez la formalidad administrativa para que las sumas necesarias para éstas atencionen dentro los trimestres tercero y cuarto del año en curso de 1926 una ejecución al porcentaje establecido en el año 31921.

17. Adoptar los acuerdos que a continuación se presentan, visto lo informado por el Servicio central



A.0002.069*

20 y por la Intervención municipal, así como la autorización en la liquidación pendiente por el interventor, en relación con el alcance de los alquileres, por el tiempo que se indica, de los locales de la plaza del Conde de Miranda, número 8, que el Ayuntamiento arrienda para oficinas de Estadística Municipal; primera que se dirige a D. Alfonso Fernández Flores, como apoderado administrador de la Caja nº 3 de la Plaza del Conde de Miranda, en concepto de alquileres devengados por los locales de que anteriormente se hace mención, la cantidad de 374.84 pesetas, importe integral de los mismos desde el 12 al 18 de Junio de 1920, deviendo ser cargo dicha suma al concepto 19 del siguiente presupuesto del Interventor y dejan de reconocerse, a favor del interesado, la cantidad de 8.885.48 pesetas por los alquileres devengados desde el 19 de Junio de 1920 al 5 de Mayo de 1928, en que de día por finalizado el contrato por el que quedó alquilado el local, en virtud de la liquidación formulada por la Intervención municipal, aplicando los facturamientos pertinentes, según provinieren las disposiciones en vigor y no siendo tales fechos efectivos hasta que por la Corporación municipal se acuerde, en desarrollo de acuerdo, lo procedente en relación con el desbloqueo.

18 Reconocer a favor de la Casa Corredor un crédito

de 18.259 pesetas, importe de una factura presentada en 24 de marzo de 1936 por la Confeción de galanes, trajes destinados a los alumnos del Colegio de la Purísima, y disponer la inclusión de dicha summa, como tal crédito reconocido, en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación.

19. Devolver a don Enrique Bermejillo y Martínez su aporte, a quien legalmente le corresponde, visto las transacciones formales en el expediente, en el que han cumplido cuantas condiciones exige la Circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1930, la cantidad de 22.928,72 pesetas, suma mayor que le corresponde darle para, pagada por el arrendatario, plusvalía en las transmisiones verificadas en las fincas situadas en las calles de Juan March 37, 21 marzo, 98, Pasaje de la Alhambra, 1, Chamberí número 105 y Pasaje de la Alhambra, 8, según documento que figura en el informe que emitido por la Dirección figura en el expediente; y que de inmediato se giran nuevos recibos por la cantidad de 9.211,48 pesetas, que debe percibirse al siguiente número como resultado de lo resuelto en el expediente 20. Dispensar la devolución al Banco Hispano Americano de la suma de 800.000 pesetas destinadas a liquidar en la Caja General de Pensiones la cifra regular de 30 número 311.074 de entrada y 196.923 de registro, como fianza para responder de la gestión del que fue designado Recaudador de Arrendamientos de la finca, D. Angel Riqueras Abad, todo lo que resulte



de responsabilidad por lo que se refiere a la gestión de dicha señor; pero debe constar que de la correspondencia fechada 10 de junio de 1935, 50317, pone para respuesta del pago de la contribución de Instrucción que, según informe, que figura en el expediente, de la Intendencia Municipal, ha dejado de abonarse a la de alcaldía Pública durante los años 1934, 1935 y 36, por importe total de 19.899 y 15 de abril a Navalmoral de la Sierra año 21. Dispensar, teniendo en cuenta las razones alegadas por el Gobernador de la Ciudad de Madrid, la devolución de los 200.000 pesos para el pago de contribuciones especiales correspondientes a la finca número 13 y 14 de la Plaza de Santander Zozaya, que las entidades arrendadoras a dichas fincas sean abonadas en tres pagos trimestrales, a razón de la tercera parte cada uno. 22. Adoptar los acuerdos que a continuación se expusen, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 28 de mayo próximo pasado, en relación con la población que debe asignarse a la villa de que fue Intendente municipal de Luis Martínez Crespo, así como en la forma de abonar la diferencia que entre la cifra legalmente establecida y la correspondiente acuerdo, e igualmente, en la ampliación permanentemente de los gastos ocasionados por el desarrollo del finca: Primero. Que se fije en 20.500 pesetas anuales, cifra equivalente al diezmo que corresponde al Consulado como Escrivano Notario, el importe de la pensión que debe percibirlo D. Juan Martínez Crespo, Picasas Gilvaro, viudo de M. Luis Martínez Crespo.

Segundo. Que la diferencia que existe entre la summa indicada y la penuria que correspondía en ejecución al Regimiento del Montepio, figura siguiente al artículo 36.2.c. concretas que para ésta otra cifra figura en el Capítulo 17 antecedentes 27 con respecto a los ejemplos y supuestos de gastos del Interior. Tercero. Que la cantidad de 10.240,28 pesetas a que asciende el total de los gastos originados en motivo del desfado de los vecinos del finado, sea cargo del Capítulo 17º "Impresos" del mismo Presupuesto.

De dicha cuenta de un dictámen de la Comisión de Fomento, fechada el 26 de Junio, se refiere en la 1ª justificación del encargo que tuvo de celebrarse una competencia para las obras de limpieza, conservación y reparación del alcantarillado viejo de la zona de Sotillo y de Lusanga de la Capital, y en cuya dictámen se refiere la comisión, resumiendo el contenido respectivo en el mismo por los distintos miembros de aquella y por el Pleno del Servicio de Hacienda municipal y Municipando, dice lo siguiente: Las reclamaciones presentadas por los tres firmantes de los pliegos presentados al citado concurso que no fueron abiertos por haberlo anulado éste la M.R.E., ateniéndose a lo formulado en la cuenta 12 del fabro de las económicas - administrativas - toda vez que las puntuaciones en ellos consignadas no podían tomarse en consideración por las razones que en el dictámen de acuerdo, presentado para autorizar las obras de que se trata a la dirección



"Fomento de Obras y Construcciones", con diferencia debida a las condiciones de la oferta (una baja sobre los precios típicos de 4.800 pesetas), que ha resultado ser en relación con la del otro concursante, el abanico de 10.240,28 pesetas para el Regimiento mencionado.

A continuación de dicho dictámen de un voto particularizado anterior dictámen, fecha 17 del corriente, dirigido por los doctores Trabich y Pascual y Alvarez de Toledo, en el que se oponen a la misma por las razones aducidas en dicho voto particularizado, proponen la adopción de los siguientes acuerdos, en respecto a las dos competencias que, formándose al concurso de que se trata, no fueron abiertas como anteriormente se han tratado: Primero: Conceder a los firmantes de los dos pliegos que nombra dicho dictámen, un plazo de diez días para que acrediten, en certificación de los entidades partidarias o organismos oficiales, las obras que hayan realizado. Segundo: Una vez reunidos al efecto ante dichos juzgadores, que se designarán por la Comisión de Fomento si las obras realizadas y su ejecución se han dictado, son dignas en naturaleza e importancia a las que son objeto del concurso, y en caso afirmativo que se proceda a la apertura de los pliegos, rechazarlos oce en cambio aquellos cuyos propietarios no acrediten los juzgadores debidos. Tercero: Que una vez conocidos y acreditados los pliegos abiertos y la que como

consecuencia de lo anteriormente expuesto, presentan los
solicitantes, autorizar el servicio efectivo de encargo a la
propiedad mas ventajosa, o declarar destino al servicio
caso de que no se determine convenientemente ninguna de las
propuestas presentadas.

Y solicitanos por varios de los Registradores que se someti-
viere al acuerdo a votación nominativa y puntualiza-
do por la Presidencia que los que se trataran ofi-
cializadamente aportados en el dictámen y los que se
trataran negativamente se presentaran en forma
de aquél y a favor del voto particular, verifica-
do en votación en la forma dada, ofreciendo
quien sea resultado:

Sincretos que dieron Sí: Gómez Gutiérrez, Navarro
Moreno, Rojas Gutiérrez y Melgar. Estos acuer-
daron que dieran Vto: Palos y Olavarría de Toledo,
Gómez Jane, Fabián, Garvín, Otero y Pre-
sidente. Total diez.

En la consecuencia quedó desechado el dictá-
men y aprobado el voto particular.

Se acordó como proponer la Comisión de Encargos
en los tres siguientes dictámenes:

1º Conceder a "M. Espinosa" J. en C., entre las actas
no practicadas en el expediente y de conformidad
con el informe que figura en el mismo, autorizar
la Dirección de Arquitectura, para autorizar una
nave, para taller, y unión de cercamiento, an-
nexo a la planta de setenta y siete mil veintiún
metros cuadrados, en la calle Dr. D'Albarnell, 45 y 46.



que de texto, dicimos que un edificio así se ajuste a
las altivaciones establecidas oportunamente y a que
lo preceptúan los Ordenanzas Municipales para q-
ue el uso de obras.

2º Dispensar al Defecto de falta de altura de la fachada
de la finca nº 22 de la calle del General Pardi-
ñan, teniendo en cuenta las razones que expone en
el escrito, que figura en el expediente, al Arquitecto
director de las Obras, así como la poca importancia
de dicha falta, imponiendo como condición al propietario
de la finca de que se trate la remata de los per-
tan, los cuales deberán informarse en el concejo 2º
del correspondiente vigente informe del Financiero; de-
cidirnos oficialmente al Arquitecto municipal de la
Zona correspondiente para que reficie el volumen
de altura de que se trata.

Se acordó, como proponer la Comisión de Albarcas.
Aportar, para tenerlo en cuenta conforme la Comis-
ión, los pliegos de condiciones formales para la
inspección de los servicios de Albarcas así como los
reclamados para el Negociado de Albarcas, que figuren
en el expediente, y, en sujeción a los mismos,
presentar a la Albarca oportuna para la explora-
ción del barrio Cantón e instalar en la planta
alta del Mercado Central de Madrid y Verbo, una
nueva planta, hecha habilitada para el ejercicio
de operaciones de sujeto.

Se acordó como proponer la Comisión de Gobierno
Tribunal y Personas en los siguientes dictámenes:

17 Adoptar la resolución que a Antimonopoli se expone, en relación con la delimitación económico-municipal, dentro de la que corresponde a los Mestiers de la Beneficencia municipal que se indican, como consecuencia de un estudio del trámite para imponer impuestos al do por el Señor Registrador Delegado de la Beneficencia municipal, así como de las instancias para imponerlos por los interesados, y ante la comprobación y certificación de normalizar la delimitación de dichos Mestiers inspirando en razones de equidad, ya que legalmente no les existe derecho alguno: "a partir del día 26 de julio de 1941, se reconocerá a los Mestiers municipios de la Beneficencia Municipal ingresos otros aparte de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de Marzo de 1936 y en las condiciones establecidas en el acuerdo del Ayuntamiento del 3 de Agosto del mismo año, a efectos de creación de Derechos que permanecerán poseídos, dentro de los que dentro de dicho día 26 de julio próximo los mismos habrán que los correspondan en arreglo a la Reglamentación de Derechos que por ningún concepto serán más altos que el aumento de razones y causas de equidad, y que legalmente no les existe derecho alguno, según ha reconocido el Tribunal Supremo, para el servicio de los mencionados de Derechos que no sea en virtud de lo establecido en la legislación de los mismos a la máxima aceptación por todos los interesados, sin cargo previo exigido por parte de la administración por el correspondiente al



A.0002.071*

creto de la Excmo. Sr. D. Luis Prado Jerez:

21 Adoptar los acuerdos que a Antimonopoli se expusieron en relación con el alcance, en la firma y cuantía que se indica, a los Mestiers supernumerarios de la última oposición, que han presentado o vienen presentando servicios, de los Cantónales que corresponden al tiempo que los hayan comprendido, en vista de lo establecido en el artículo que figura en el expediente, por el Señor Registrador Delegado de la Beneficencia municipal: Primero. De tiñase a los Mestiers supernumerarios de la última oposición por los derechos que hubieren presentado al siguiente modo en Cáracter eventual, por orden del Dr. Velasco, hasta el día 26 de Abril de 1941, en que fue aprobado el Reglamento de Oficio que, se hace de responder al iniciado el 7.600 pesos anuales, bien entendido que esta clase de servicios no tiene ninguna clase de derechos a excepción del sueldo, a favor de los mínimos, segundo. Que por la Comisión de Deliberación se establece la firma en que han de satisfacer los cantónales a que asciende la anterior cantidad. Tercero. Que a partir del día 26 de Abril de 1941, día siguiente de en que fue aprobado el Reglamento de Oficio que a la Beneficencia municipal, se aplicarán los anticipados 26, 27 y 28 del mismo a los Mestiers, por una cuantía en eventuales servicios presentados o temporales que presenten.

3º Adoptar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, los acuerdos que a continuación se expuscan en virtud de los recursos de reposición formulados por varios médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal contra el acuerdo de la Comisión Municipal permanente que determinó, en la parte del mismo que hace referencia a las incompatibilidades en cualquier otro cargo de carácter oficial: Dr. Muñoz. Declarar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Allué Martínez, D. Ramón Bonet Galán, D. Rafael Aiguaviva Beristáin, D. Luis Montalbo Ruiz, D. Manuel González Nájera, D. Adolfo Gómez Ruiz, D. Justino Rodríguez del Arcosín, D. Alfonso de la Fuente Chao, Dn José María Altavas Sanfiz, D. Cesario Fernández de Pablo, D. Luis Carballeira Mora, D. Manuel González Jordán, D. Gonzalo Corrao Benet, D. Emilio Pérez Carrasco, D. José M. Melchor Martínez y Dn Enrique Escudero Sáez, contra el acuerdo que se mantiene aprobado por el Ayuntamiento para establecer de funcionarios, cuando sean llamados a desempeñar aportaciones en lo que respecta a la función social, de acuerdo con lo establecido en la legislación que regula la incompatibilidad, a aquellos cargos oficiales que no son de carácter oficial, ya que la ley de 9 de julio de



1955 prohíbe la simultaneidad de servicios y de sueldos en forma católogica, y con arreglo a dicha disposición y a algunos otros posteriores, entre los que pueden citarse los Reales Decretos de 23 de Mayo de 9 de Mayo de 1912 y el Real Decreto de 24 de Octubre de 1918, no es posible acceder a la solicitud, sin que proceda angustiarlo bajo ningún concepto la omisión de dicha disposición de carácter penal mencionado, teniendo en cuenta que la ignorancia de las leyes no es causa de su cumplimiento, según dispone el artículo 2º del Código Civil. Y en cuanto al argumento aducido por los recurrentes de la existencia de un Decreto de la Alcaldía Provincial por el que se exceptúa al personal médico de la Beneficencia de cargos, tampoco parece de tenerlo en consideración, toda vez que un Decreto de la Alcaldía Provincial no tiene más fuerza que las de Exento ojuntamiento, segundas. Por hallarse en vigor las incompatibilidades establecidas por el Ayuntamiento para todo clase de funcionarios, los médicos numerarios de la Beneficencia Municipal tendrán de renunciar en virtud de dicha incompatibilidad, los cargos oficiales destinados a que ostentan en este corporativo que venían desempeñando, o solicitar la excepción en este último.

4º Considerar a los Enfermeros supernumerarios que no forman de reclamación, que presentan sus denuncias dentro de veinticuatro horas de la fecha de suscitación, teniendo

en cuenta el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, 6 de diciembre de 1940 y que dicho jefe es una designación unánime sobre el mismo de designar en su cuenta cincuenta, o más, los efectos, a partir de primera de Enero del corriente año, y al propio tiempo que se redactan los formularios para el año próximo, se tragan en cuenta las necesidades de los servicios de Beneficencia para fijar el número de plazas de este tipo que se precision en el referido servicio: 15: 2º. Ensayo Técnico, 15: Petre Peña Martín, 15: María Ortega Martín, 15: Matilde Cortázar, 15: Ena Gómez, 15: María Teresa de Ayala, 15: Eugenia del Olmo.

5º. Adoptar los acuerdos que a continuación se expusen, de conformidad con lo propuesto firmemente al efecto y ratificando éste año, el dictamen de la Comisión relativa al nombramiento, en la forma que se indica, de diezenta de los servicios Técnicos del Ayuntamiento de Oficinas que se detallan: 1º. Jefe. 15: Onofre Utríñate de los Servicios Técnicos, en especial en el Jefe de Oficina de Oficinas del Grupo A) D. Antonio de la Carrera López, quien continuará desempeñando este último cargo en tanto no se produzca la vacante que le corresponda en aquellos servicios, teniendo en cuenta que se le fija el lugar inmediato posterior al término de los opositores aptos para el



A.0002.072*

estos cargos por la Comisión Municipal de Personalmente en 21 de Marzo de 1941, en el trámite iniciar de cinco mil quinientas plazas y en desarrollo al Decreto de acuerdo éstas de quinientas plazas, hasta el tope de cinco mil quinientas plazas, segundo. Que el anterior apartado dura efectos a partir del día 25 de abril último, en que fué aprobada la separación del interesado por el Ayuntamiento Pleno y reincorporado al servicio.

A petición del Señor Gavarrá se acordó que volvieran a incurrir éstos en la Comisión de Galiciano Interés y Personal los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que la amortización establecida en el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Municipal se redoble al número de veinte plazas.

Otro proponiendo las bases fundamentales sobre las que ha de desarrollarse la reorganización de la Beneficencia Municipal.

En un todo el trámite del orden del día, y previo dictámen de urgencia se dio cuenta de un Decreto de la Alcaldía Provincial de 19 de setiembre, dirigido al Registrador del Estado de Madrid y Gavarrá, para que durante el

tiempo que dure la duración del también Re-
gíster y Vocal de la Comisión de Fomento, de
Jaime de Joxá le Intitulara en dicho cargo.
Y la Comisión Permanente siendo apoyadas
la designación hecha por la Alcaldía Provi-
cia.

En el turno de negos y juzguntas, el Dr. Fal-
so y Alvaro de Toledo intervino que por los re-
presentantes del Ayuntamiento en la Compa-
ñia de Tranvías se fectuaren la prolongación
del servicio en las líneas 28 y 60, que termina-
ba a la hora y media minuto de la noche,
hasta la una y treinta de la mañana, lo que
beneficiaría grandemente al vecindario de la
Calle del Jardín y Prosperidad que quedaba
por la noche completamente incomunicado
en el resto de Madrid.

El Dr. Rojas Ordoñez manifestó que las pala-
bras del Dr. Falso y Alvaro de Toledo no habían
sido respondidas lo que por el Presidente de la
Comisión de Fomento se trataba promoviendo una
moción antes del invierno, sin que se hubiese en-
dejado.

El Dr. Trabier dijo que aunque era representante
de la Presidencia recoger el voto por su lado agri-
ría manifestar como representante del Ayun-
tamiento en la Compañía de Tranvías, que el
Comiso de Administración de la misma había
acogido favorablemente las mognosfi-



undados por los señores Regidores, pero que por
falta de material, para establecer los servicios que
se solicitaban tenía que reducir otros, lo cual
inmediatamente producía un malo entreabide-
ro que dr. Benítez se debía correspondiente. Ano-
dió que por tales causas se trataba acuerdo que
los servicios técnicos del Ayuntamiento y de
Tranvías collaborasen conjuntamente las ma-
nifestaciones que pudiere establecerse, teniendo
en cuenta que las líneas no podían estar perfecta-
mente atendidas mientras no aumentase el
número de coches.

El Dr. Falso y Alvaro de Toledo expuso sus
manifestaciones del Dr. Trabier e insistió en su voto,
haciendo constar que en las citadas líneas el ser-
vicio nocturno no quería redoblar. Dijo análogo
el Dr. Olmedo se adhirió a las manifestaciones
del Dr. Benítez de Toledo.

El Dr. Utrera dirá más tarde que de Transmi-
tirse al Colegio, parece que lo hicieron llegando
a los señores Curas Párvos, la gratitud de la
Burguesía por el servicio que fectuaron con
motivo de la solemnísima primera Comunión de
los niños de los Colegios Municipales.

Utrera pidió que constare en acta la distinción
del Ayuntamiento por el celo y espi-
ritual cristiano demostrado por el digno gove-
rnador municipal en la organización de
dicho Colegio.

175

El M. Presidente dijo que quedaba an aceptado
various propuestas de los Dsrs. Osorio y Arévalo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le
votó, segun el orden, la Declaración de los derechos
de la Nueva España, siendo los Dsrs. y Freret los
autores de la Tanda. • Sobre el punto de: "Cancillería y Caja
de Seguro." (A los herederos de Freret, por un haber de
ciento y seis, en su favor y en el de su hermano, en la tanda de
Valencia, qd) no vale.

J. A. M. Secretario
el Oficio de Montes.
Firma

El Presidente.

A. Gómez de Alcocer

M. Esteban o Pachacuti
conde de Guracá

Hijo
J. Alonso

Habell & Gómez
Firma

16



A.002.073*

Sesión ordinaria de veintiocho de junio de
mil novecientos cuarenta y uno.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.



En la Villa de Madrid, en su oficina
en Casa Consistorial, con asistencia de
los Caballeros Dsrs. Osorio de
Ponciano, Osorio Arevalo, Palos Alva-
res de Toledo, Jimenes Pau, Deach, San-
chez, Illescas, Ulegas y Palas en
sustitución del Dr. Navarro Llorente
y con asistencia asimismo de D. Rafael
Utrero. Tras su funcion de Inter-
ventor municipal, se abrió la sesión
a las 12'10 de la tarde, previa repre-
sa conciatoria por los labores
asistida a la primera sesión por los
Drs. Osorio Arevalo y Alonso de la
se lectura del acta de la sesión ante-

rio, celebrada el dia 25 del anterior que fué
aprobada.

Orden del dia

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Re-
sidiencia, fecha 25 del corriente, en el que
propone, conforme con lo intercambiado
por el Sr. Francisco Alliaga, Jefe del Comis-
te de Pueblos y Fardines, lo informado por
la Junta de Operarios, los dispositivos en la
reorganización de servicios, acaecidos
posteriormente, el reencuentro entre a favor
de los Operarios, y fijarlos de dichos ho-
rarios, ya depurados, que figuran en la
relación que, formulada por aquella
federativa, figura en el expediente, un
creativo de servicios en la ciudad, y
desde la fecha que es la indicada se
lanció se determina; y se abren a los
interesados en la siguiente forma:

Nombres	Vencimientos	Jornal
Fadill Acosta	25 abril 40	11'50
Gregorio Llauras	21 febrero 41	12'70
Fructuoso Martín	1º mayo 39	12'00
Blasón Martínez	1º	12'00
Hanor de Diego	29 abril 40	11'25
Elio de Puerto	29 40	11'25



Nombres	Vencimientos	Jornal
Ismael de la Torre	1º mayo 39	12'00
Salvador Hernández	"	12'00
Hanor Vargas	"	12'00
Arturo Jiménez	"	12'00
Enrique Pérez	"	12'00
Genaro Carrasco	9 octubre 38	11'25
Juanito Almoro	1º mayo 39	12'00
Eusebio Gómez	"	12'00
Angel Puerto	"	12'00
Gilberto Cubero	29 abril 40	11'25
Franisco López Gómez	1º mayo 39	12'00
François Gutiérrez	"	12'00
Fernando Calera	1º enero 39	11'25
Hanor Siles	1º mayo 39	12'00
Fidel Ceballos	"	12'00
Vicente Fernández	"	12'00

Lanzándose convite que se publicaron desde
1º de abril de 1929 a los que lo tuvieren cumpli-
do con anterioridad a dicha fecha, y de-
clarando pendiente el abono de los atarazas
anteriores de los que, en su día, acuerde,
con carácter general, el Ayuntamiento;
y desde la fecha de su vencimiento para
todos los que lo tuvieren cumplido con pa-
tenciaidad a 1º de abril de 1929.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Re-
sidiencia, fecha 25 del corriente en el que pro-
pone, conforme con lo intercambiado por el

nis, celebrada el dia 25 del actual que fué
aprobada.

Orden del dia

Asuntos al despacho de oficio

Le acordó:

Aprobar un dictáto de la Heraldica Re-
sidente, fecha 25 del corriente, en el que
propone, conforme con lo intencionado
por el Sr. Francisco Alzaga, Jefe del Comis.
de Sangre y Banderas, lo informado por
la Hermandad Operaria, lo dispuesto en la
Reorganización de servicios, acaecidos
posteriormente, el reencuentro a favor
de los Operarios, Guardia de dichos ho-
rarios, ya depurados, que figuraron en la
relación que, formulada por aquella
federativa, figura en el expediente, un
creativo de servicios en la cantidad y
desde la fecha que es la indicada se
canción y determinan; y se abren a los
interesados en la siguiente forma:

Nombre	Vencimientos	Jornal
Fidel Aste	25 abril 41	11'50
Domingo Llano	21 febrero 41	12'70
Luciano Martín	1 mayo 39	12'00
Blasen Martínez	1' .. "	12'00
Hamm de Diego	29 abril 40	11'25
Elio de Pintos	29 .. 40	11'25



Nombre	Vencimientos	Jornal
Ismael de Antón Juber	1 mayo 39	12'00
Jaénmauris Lemassais	"	12'00
Hamm Vargas	"	12'00
Antonio Jiménez	"	12'00
Porraine Pérez	"	12'00
Genaro Carrasco	9 octubre 38	11'25
Juanjo Alvaro	1 mayo 39	12'00
Eugenio Gómez	"	12'00
Angel Puerto	"	12'00
Gilmarín Cárdenas	29 abril 40	11'25
François López Gómez	1 mayo 39	12'00
Fernández Gutiérrez	"	12'00
Fernández Cabra	1 mayo 39	11'25
Hamm Díaz	1 mayo 39	12'00
Fidel Ceballos	"	12'00
Vicente Fernández	"	12'00

Llevándose cuenta que se presentaron desde
12 de abril de 1929 a los que les han cumplido
de los anteriores a dichas fechas, dejando
pendiente el abono de los servicios
anteriores de los que, en su día, acuerda,
con carácter general el Ayuntamiento;
y desde la fecha de su servicio para
todos los que lo hayan cumplido con
finesidad a 12 de abril de 1929.

Aprobar un dictáto de la Heraldica
residente, fecha 25 del corriente, en el que pro-
pone, conforme con lo intencionado por el

H. Ingeniero Jefe del Servicio de Minas, se informado por la Secretaría General, los dispuestos en la Reorganización de servicios, acuerdos pertinentes, el recurso presentado a favor de los funcionarios de los servicios, ya depurados, que figura en la relación que, formulada por la Secretaría, figura en el expediente, un cuatríenio servido en la cuenta y desde las fechas que en la indicada relación se determinan, y en abuso de los interesados en la misma forma que se indica en el anterior apartado.

Nombres	Vencimientos	Jornal
Juanito Mateos	1º mayo 39	9'50
José Fernández	"	9'50
Pedro Álvarez	"	9'50
Angel Carrasco	24 marzo 39	9'50
Manuel Varela	1º mayo 39	9'50
Juanito Ortega	"	9'50
Franco Molledo	"	9'50
Briando Álvarez	"	9'50
Antonio Fernández	1º " "	9'50
Emilio Sáenz	"	9'50
Franco Illescas	"	9'50
Dante Díaz	"	9'50
Gregorio Portillo	"	9'50
Manuel López	"	9'50
Gregorio Fernández	4 junio 39	9'50



A.0002074*

177

Nombres	Vencimientos	Jornal
Eugenio Valle	1º mayo 39	9'50
César Fernández	"	9'50
Daniel Ceballos	"	9'50
Mariano Pries	"	9'50
Franco Callejo	15 octubre 39	8'75
Gregorio Fernández	1º mayo 39	9'50
Antonio Hernández	20 abril 39	11'00
Fernando Páramo	1º mayo 39	9'50
Franco Álvarez (fallecido)	11 diciembre 38	11'75
Franco Luis	1º mayo 39	9'50
Franco Redondo (fallecido)	21 julio 39	11'00
Olas Hormuz	21 marzo 39	10'25
Apóstol Castellano	18 marzo 40	9'50

Aprueba un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 20 del corriente en el que proponer, conforme con lo indicado por el H. Ingeniero Jefe de Talleres, lo informado por la Secretaría General, los dispuestos en la Reorganización de servicios, acuerdos pertinentes, el reconvencimiento a favor de los funcionarios de dichos servicios, ya depurados, d. Conrado Cerdá, d. Gregorio Fernández, d. Francho Miguel Cárceles, d. Franco Díaz, d. Franco Pinto, d. Daltasar Santoyo, d.

Antonio Molina, de un encubrimiento en la cuantía de setenta y cinco céntimos para los tres primeros, y de una pestaña para los restantes, y a partir del 15 de noviembre, 12 de octubre y 10 de noviembre, y 18 de junio de 1928, el primero, segundo, tercero, sexto, del 21 de febrero de 1940, el tercero del 26 de febrero del corriente año el 5º, y del 1º de marzo de 1940 el último; y en atención a los interesados en la misma forma que se indicó en los anteriores asuntos.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 2º del corriente en el que propone, conforme con lo instruido por el Jefe del Departamento de Asuntos, lo informado por la Secretaría Especial, y lo dispuesto en la Responsabilización de Servicios, acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los vigilantes del dicho servicio, se dejan los señores D. Arturo Pérez, D. Celestino Cid, y D. Manuel Yépez, de un encubrimiento en la cuantía de una pestaña, y a partir del 9 de abril próximos pasados el primero, del 18 de mayo de 1929, el segundo, y del 2 de octubre de 1940, el último.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 2º del corriente en el



que propone, conforme con lo instruido por el Jefe del Departamento de Vías Públicas, lo informado por la Secretaría Especial, y lo dispuesto en la Responsabilización de servicios, acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono, a favor de los vigilantes de dichos tramos, del tránsito, se dejan los señores D. Martín Pera Lauro, Dn. Manuel Fernández, D. Manuel Muñoz, Dn. Florentino Fernández, D. Alejandro Marqués, D. Fernando Blasco, D. Tomás Lleras y D. Luis Mella, de un encubrimiento en la cuantía de 75 céntimos, y a partir, todos ellos, del 1º de mayo de 1929.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 2º del corriente, en el que propone, conforme con lo instruido por el Director del Matadero, lo informado por la Secretaría Especial, y lo dispuesto en la Responsabilización de servicios, acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los vigilantes del dicho servicio, se dejan los señores D. Antonio Molina, D. Salvador Pérez, y D. José Carrillo de un encubrimiento en la cuantía de cincuenta céntimos, y a partir de 1º de enero de 1940, los dos primeros, y del 1º de enero del corriente año, el último.

En el acuerdo de un oficio de la Intendencia,

en su número 16 del concejo, se
tiende, a los efectos previstos en los de-
más artículos vigentes, la distribución de
fondos para el próximo mes de junio, y
cuanto del siguiente presupuesto del
mismo, que importa 14.587.883'60 pesta-

3 se acordó aprobar la distribución
de fondos para el próximo mes de julio.

Asuntos y expedientes constitutivos de las Comisiones
Sobre la mesa

3 petición del Dr. Fernández se acordó
continuar sobre la mesa el dictamen
de la Comisión de Fomento proponiendo
se diera por la solicitud de licencia
para realizar obras en la planta baja de
fincas nº 45 de la calle de Alcalá con
tinas a bengala de te.

Se acordó como proponería la Caja
de Pensiones en los siguientes términos:

Pensiones. - Advertir los acuerdos
a continuación se oponerán, con un
voto de la comisión, si fuese necesario.
Levagüés, visto las actuaciones practi-
cadas en el expediente así como los di-
tos informes que figuran en el mismo
con respecto a la modificación de la
calle en la calle de Embajadores,
Bilbao, en la forma que se determina

de Madrid



150

A.0002075*

y con otros extremos con el fin de moli-
ficación velacionada, como consecuen-
cia de la solicitud formulada por don
Carlos Montes, interesando a plantear
la correspondiente traza de cuneta, al
número 45 de la primera de dichas
calles con vuelta a la segunda. Primero
se - La aprobación de la modificación
de alineaciones de la calle de Embajado-
res, en el lado de los números impares;
tramo que comprende las fincas nºs 41, 43 y 45, dando un ancho
de 20 metros hacia cada una hasta
la finca nº 66. - Segundo. - La aprobación
asimismo, de la modificación
de alineaciones de la calle del Pintor
te, con objeto de ampliar, también
el ancho de esta vía hasta 12 metros
sobre la base de las fincas de los nu-
meros impares comprendidas entre
las calles de Embajadores y Illescas de
Paredes. - Tercero. - Se acuerda, en ex-
presión de su voto, dichas modifica-
ciones, en los términos que prescriben
las disposiciones reglamentarias, ay-
tantes de someterla a la aprobación del Gobierno.

También Pinos. — Cuenta que se procede a la apertura de la nueva vía que pone en comunicación la calle del Illescas de Prada con la de Embajadores; y que, a tal efecto, se expropia la finca nº 61 de la última vía citada. — Resolución. — Se requiere al propietario de la finca nº 61 de la calle de Embajadores para que cuando se licite proceda a la apertura de la calle proyectada, proceda a realizar las obras necesarias a fin de convertir en fachada la veredadera fachada del expresado inmueble.

Segundo. — Devolver la fianza que constituyere en su oportunidad don Félix Fernández García y fallerías, como contratista de las obras de construcción de la Casa de Beom, servicio del distrito de Palacio, a los herederos del mismo, D. Claudio, D. Pedro, D. Juan y D. Madalena Fernández, quienes lo devan correspondido personalmente y anotado de sus respectivos seguros, o que en ese sentido se ofre a la Dirección de Fincas de la Caja General de Depósitos, con el fin de que se proceda a devolver dicha fianza, consistente en 50 títulos de Deuda Pública de Madrid de 1918, importantes 25.000 pts., según 1º de abril



de 1923, y emisión del 1º de octubre de 1918 con los números 10.512-33.565 al 96, 37.653 al 63 y 69.544 al 46, correspondientes a 253.863 de entrada en los mismos de registro; todo ello, visto los distintos informes emitidos en el expediente, entre ellos el del Servicio Contencioso municipal, teniendo en cuenta que se han cumplido, en el orden fiscal, cuantas prescripciones son exigibles sobre el caso.

Tercero a Octavio. — Considerando a los señores que a continuación se designan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados no altergan, en la ejecución de los trabajos, a los planes y normas establecidas al efecto, a cuantos establecen las D.L. y demás disposiciones vigentes para este clase de obras:

A D. Pedro Pérez Ruiz se faculta para construir una casa en la calle de Cármenes, 19.

A D. Emilio Vázquez Fernández para construir una nave interior en Suelteras, 42.

A D. Luis Martínez Ariza, para construir una nave en Crivillón, 5.

A D. Francisco Paredes, para obra de

reforma en Comitea vista del Cto. I.

A d. Pedro Luis, para construir una casa en Quinto (Majadilla), I.

A d. José Blasco Villa Linares, para obra de reparación en la finca nº 22, Bremundete (Teruel), II.

Hoyerno. - Concedida licencia a d. Luis Jiménez del Sallo para ejecutar y de reconstrucción en la finca nº 11, la calle de Espoz y Mina, con injerto al nuevo proyecto presentado en las actas pasadas planteado en sustitución del que llevaba de acompañantes anteriormente acordado, en 1º de septiembre del pasado año. (Fue concedida licencia para el mismo fin,) y en vista los informes favorables que figuraron en el expediente, pero siempre que al hacerse los trabajos se cumpla con preveren las Alt., deudas, sanciones y penas vigentes para este clase de obras.

Le dió cuenta de otro dictamen la misma Comisión que los anteriores proponeendo el arrendamiento de lo que de reformas del Parque de Madrid se tienen construidos.

El Sr. D. Luis Asensio propuso que autorizase en el dictamen la media causa de que el plazo de excesión



181
A.0002076*

anros en lugar de tres, porque los in-
dustriales habrían manifestado
las dificultades que les suponía la
adquisición del inmueble que se
les había señalado, y el elevado co-
ste del mismo, que no tendría been
descubrimiento en un plazo de
tres años, mientras que duplicando
este tiempo se le permitiría una me-
jor libertad de explotación para
cumplir el gasto de su instalación.

El Sr. Melgar propuso, que esta
ampliación de plazo que le parecie
muy justificada, a licencia en fo-
rma alternativa por si los todos los
industriales estaban en concuer-
do de hacer este desembolso; o sea,
que se estableciese que en caso de con-
cuerdos a adquirir el inmueble
por su cuenta los adjudicatarios
tuvieran seis años de explotación
y de no querer cederlos se conve-
niese a los otros seis solamente por
tres años.

El Sr. Gadiel manifestó que sería
fundamentado la propuesta del Sr.

Avalos, y terminó informando que el año anterior debía pasar al Reino para su primera, no se le permitió cumplir ni tener ni se consideraba permiso a nadie, con que el dictámen incluyese a los presos, y allí se presentaría respeto la imposición, en forma que satisficiera a los intendentes, y el Gobernante solo se comprometiera por el menor tiempo posible, pudiendo hacerlo de modo tal que el menor prisión.

El Dr. Ignacio Arevalo respondió que dentro de la fermeza adecuada se lleva con toda celosidad.

El Dr. Presidente declaró que el año lo quedaba sobre la mesa, regaló a la Comisión la mayor celosidad en su rendición.

Se acordó como propuesta la Comisión de Encuentro en lo siguiente dictaminó:

Primeros.- Desgracias que representante del Ayuntamiento ante la Comisión ilicitó de Herencia la fijación de suscripción al Estado, en la vacante producida por fallecimiento del que fue Interventor interino D. Luis Martínez Cagro, a su Prefecto Municipio Justo, que actualmente viene desempeñando dicho cargo.

Segundo.- Adoptar los acuerdos que



a continuación se expresan, visto lo informe emitido en el expediente entre ellos y del servicio Centenario remitido, el contrario expuesto respecto al caso por la División fiscal de Edificios Fiscales y muy especialmente los acuerdos en sesión de 8 de diciembre de 1940 en relación con análisis de la actividad "Cubiertas y Techados" por obra de pavimentación del Camino Alto de la Virgen del Puerto, en relación con la liquidación que figura en el expediente, scritto en cumplimiento del acuerdo anteriormente indicado, por la Inspección General y los Servicios Técnicos, de las obras que se indican ejecutadas por la contrata, y por el importe que se determina, en la calle de Ilus Gómez. Primero - Adoptar la liquidación formada por la Dirección de Vías Públicas y Servicios de Agua, Alcantarillados y saneamiento por la Inspección General de los Servicios Técnicos municipales, de las obras de urbanización de la calle de Ilus Gómez, por la contrata de don Pedro Elizabeth por valor de 64.755 49 pesetas, correspondiente al aumento del 15% en virtud de la disposiciones existentes en la materia y al lo resuelto por

183

la Discusión que de Admón Local en 11 de
mayo de 1941. - Aprobada la propo-
cación de los créditos que corresponden
abonar por servicios a dicha contrac-
ta, con cargo, en consonancia con lo re-
fornecido por la Intervención munici-
pal, al presupuesto extraordinario
del Encuentro de 1971, en la forma y
importe de dílles 13% por la obra de
pavimentación, con cargo al concep-
to 5º de dichos presupuestos. - La cantidad
de 10.863'72 pts. importe de dílles
por ciento por las obras de instalación
de cauces de cerramiento, con cargo al
concepto 5º de igual presupuesto.
La cantidad es 2.133'27 pts. importe de
dílles 13% por las obras de instalación
de tuberías y bocas de riego con cargo
al concepto 7º del mencionado presupues-
to de la cantidad de 16.129'65 pts. im-
porte de dílles 13% por las obras de
reparación, restauración y reparación
de la galería del riego de agua de la Almudilla,
viendo la disponibili-
dad del crédito presupuestario de dichas
obras 34'06 pts. la diferencia de pts
10.165'99, habrá de aplicarse al con-
cepto del repetitivo presupuesto, el im-
portante de dílles 13%



A.0002077*

de 34'06 pts. con cargo al crédito presu-
puestario. - La cantidad de 1.092'83 pts.
importe de dílles 13% por las obras
de instalación de pozos, galerías de
desagües y caños bajeros (proyecto adi-
cional del riego de aguas de Almu-
dilla) por no existir disponibilidad
en el crédito presupuestario, se abona sin
con cargo al Concepto 6º de dílles presu-
puestario. La cantidad es 2.169'09 pts.
importe de dílles 13% por las obras de
contaminación de un pozo para beber
de tubería en el riego de agua Almu-
dilla, por no existir crédito presupue-
stario, se abona habrá de ser cargo al
concepto 6º de dílles presupuestario. - De
civ. - Aprobada, asimismo los créditos
solvente de la liquidación total
practicada por la ejecución de dichas
obras, que, según la Intervención munici-
pal, se acuerda en este importe
por un total de 43.962'42 pesetas,
deben de pasar a incrementar los
conceptos de procedencia del citado
presupuesto extraordinario del En-
cuentro de 1971, en la forma siguiente:

Creditos sobrentados
 Pavimentación Cuenca 5: 4.918'90 ptas.
 Buevas de cemento Id. 37.064'05.
 Tabacaria, bares y negocios Id. Id. 1.879'57.
 Hotel 43.862'42.
 Total

Tercero. Desestimarse, de conformidad con el informe suscitado en su informe, que figura en el expediente, por el servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición formulado por la representación de la Sociedad "Cooperativa Eléctrica Madrid" contra acuerdo de la C. M. P. de 16 de marzo del corriente año, suscrito por el Ayuntamiento Pleno, en 25 de abril siguiente denegatoria del abono a la suma de la suma de 9.558'51 ptas. importe de una factura de suministro de fluido eléctrico que, por referencia al año 1924, lesiona el cumplimiento del artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto. Considero conveniente resarcir a los señores que a continuación se mencionan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, reimpresión que las mismas se adjisten a los documentos



pecios presentados al efecto, y a cuanto presupuestan las D. Il. para este clase de obras:

A S. Juan Coletrava, para construcción de casas en Espera de 3, Islas, respectivamente.

A la Unión Eléctrica Madrileña, para construcción una arqueta subterránea en la calle de Arzob., Valergas.

A D. Fernando Olvera, para obras de reforma en la fuente nro. 3 de la calle de Fortuny.

Se acuerda como prorrogar la Comisión de Juntas de interior y Personal en los siguientes términos:

Primeros - Sustituir los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, en relación con la actividad administrativa que correspondiera al funcionario técnico de Contabilidad. D. Antonio Ruiz, Ruiz de Velasco, con aplazamiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero del corriente año, y su consideración a que se hagan cumplidos los requisitos exigidos por el mismo para gozar de sus beneficios - D. Juan Lomelín, auxiliar a dicho funcionario a la reorganización de servicios en la de

Creditos salientes

Pavimentación	Concepto 5:	4.918'90 ptas.
buenas de cemento	Id.	37.064'05.
Tuberías, bocas de agua	Id. 7:	1.877'57.
Total		43.862'42.

Terceros - Desistimos, de conformidad con el informe remitido en su informe, que figura en el expediente, por el servicio Centenario municipal, el recurso de reposición formulado por la representación de la Sociedad "Cooperativa Eléctrica Madrid" contra acuerdo de la C. U. P. de 16 de marzo del corriente año; sancionado por el Ayuntamiento Pleno, el 25 de abril siguiente denegatoria de abono a la suma de la suma de 9.558'51 ptas. importe de unas facturas de suministro de electricidad que, por referencia al año 1934, les son de aplicación el artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto - Considero conveniente a los señores que a continuación se presentan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, reimpone que las mencionadas se adjesen a los documentos



pecios presentados al efecto, y a cuantos presupuesten las O. I. L. para esta clase de obras.

A d. Juan Calatrava, para construcción de casas en Espuñaide 3 y 10, respectivamente.

A la Unión Eléctrica Madrileña, para construcción una arqueta subterránea en la calle de Arzob., Valverde.

A d. Fernando Olvera, para obras de reforma en la fachada nro. 6 de la calle de Particularde.

Le aviso de nuevo propongo la cesión de folios nos interior, Personal en los siguientes distáncias:

Primeros - Advertir los acuerdos que a continuación se presentan, de conformidad con lo informado por la Sección, en relación con la actividad administrativa que corresponde al funcionario técnico de Contabilidad d. Antonio Ruiz, Ruiz de Velasco, con aplicación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero del corriente año, y en consideración a que se han cumplido los requisitos exigidos por el mismo para gozar de sus beneficios - los cuales - convienen adjuntar a dichos funcionarios a la reorganización de servicios en D. de

de noviembre de 1924, señalándose desde
 esta fecha el lebel de 8.000 ptas con-
 sultante del monto inicial de 5.000,
 y el importe de 2 cuatrinos de 1.000,
 abono de la diferencia correspondiente
 hasta el día 2 de enero de 1926, día an-
 terior al en que se lo convierte a débi-
 tos a la reorganización de servicios.
 Dicha diferencia, importante 3.274'99 ptas,
 permanecerá reservada a favor de la
 cláusula funcional como crédito de la
 cláusula pilar al primer presupuesto
 ordinario que se forme; y seguidamente
 bautizan el cuatrino que se le corres-
 ponde a efectos de 9 de noviembre de 1926
 19 de septiembre de 1926, con abono de
 la diferencia a razón de 1.000 ptas
 anuales, y resarcirán estos cuatrinos
 de 1.000 ptas. anuales con efectos del
 día 19 de septiembre de 1940, que sucede la
 diferencia de 19 de septiembre de 1926 a 19 de se-
 ptiembre de 1937, importante 1.166'68 ptas, per-
 mitiendo de devengo de pronto disponer
 de, no puede tener aplicación presupues-
 toria ni efectividad hasta el con-
 presidente acuerdo de carreteras.
 Segundo.- Adoptar los acuerdos
 que a continuación se expisan de
 conformidad con lo informado



en tenor, en relación con la retroacción ad-
 ministrativa que corresponde al Amphi-
 teatro Tagüipapa mencionado. De la Ca-
 ballera Basinal, con aplicación del
 acuerdo del Ayuntamiento Real de
 7 de febrero del corriente año, y en con-
 secuencia a que se han cumplido los re-
 quintos exigidos por el mismo para
 gozar de su beneficio: Birres.- Que
 se convierta aéquido a dieciocho fun-
 marias a la reorganización de ser-
 cios en 27 de octubre de 1926, reserván-
 dole desde esta fecha el lebel de 10.000
 ptas en lugar del de 1.000 que varía
 periódicamente, con abono de la diferencia
 correspondiente hasta el día 2 de enero
 de 1926, día anterior al en que se lo con-
 vierte a la reorganización de la
 cláusula funcional, importante 1.183'32 ptas
 netas, deberá abonarse al interesado
 con cargo al concepto IX del vigente pre-
 supuesto de gastos; que se le resarcen
 en cuatrinos de 500 ptas a partir del
 día 27 de octubre de 1926, retrotrayendo
 de a esta fecha el que se fijó cuando
 con efectos del 2 de enero de 1926, con

abono de las cantidades no permitidas por este concepto, la diferencia del cuatrienio de 1 de abril de 1959 a 2 de enero de 1960, 377'72 pts. será satisfecha en cargo a la partida que para esta situación figura en el Cap^o VI, Art^o 1º la cantidad de 215'96 por diferencia de cuatrienio de 2 de octubre de 1959 a 2 de enero de 1960, por tratarse de demora del periodo bregado, no puede tener aplicación presupuestaria en efectividad hasta el correspondiente año de carácter general.

Terceros.- Impresos a los Vigilantes de Substancia S. Juanico Bribón y a su licenciamiento fúnebre, de conformidad con lo propuesto por el Dr. Delegado de Hacienda, como consecuencia del expediente de responsabilidades iniciado por falta cometida por aquellos en el servicio de la Inspección del Norte, sera multa equivalente a diez días de sus respectivos jornaletas.

Cuartos.- Edictos, de conformidad con lo informado por la Sección, las plantillas correspondiente al personal del Servicio de Depósito a los conceptos 160 y 172 del importe presupuestario, en la forma que se especifica en los

declaraciones juradas que, acuerda por el Sr. Deportuario de Villa, fechadas la Dependencia, figurarán en el expediente.

Se avisa como proponemos la Comisión Calificadora de Valores municipales, atender los avisos que a continuación se expusieren, teniendo en cuenta los acuerdos por el Ayuntamiento Pleno en 25 de abril próximo pasado, que se llevan cumplidos los trámites establecidos por la disposición vigente, en relación con la expedición a los señores que se indican, por extranjos dentro de la clausura enero 1956, de nuevos resguardos de facturas de cupones vencimiento 1º de julio de 1976. Cuartos.- Atender la multitud de los resguardos correspondientes a las facturas de cupones vencimiento junio de julio de 1976, presentadas por D. Fidel y D. Manuel Ruiz de Torre, y que se reservan a continuación.

A favor de D. Fidel Ruiz de Torre.

Partida nº 22 del Impuestito de 1927, de 63 ayudas con un importe líquido de 391'23 pts.

Partida nº 37 del Impuestito de 1929, de 112 ayudas, con un importe líquido de 616'00 pts.

A favor de D. Manuel Ruiz de Torre.

Partida nº 12 del Impuestito de 1939 de 131 ayudas, con un importe líquido de 984'27 pts.

abono de las cantidades no percibidas por este concepto, la diferencia del año bisiesto de 1 de abril de 1929 a 2 de enero de 1940, 379'72 pts. serán satisfechas con cargo a la partida que para estos años figura en el Capo VI, Art. 1º la cantidad de 210'86 por diferencia del cuatrimestre de 2 de octubre de 1928 a 21 de marzo de 1929, por tratarse el tiempo del período bisiestos, no pueden tener aplicación presupuestaria ni efectivizada hasta el correspondiente año de carácter general.

Tercero.- Impresos a los Vigilantes de Subterio J. Jiménez Rodríguez, de licencias finales, de conformidad con lo prescripto por el Inspector Delegado del servicio, y como consecuencia del expediente de responsabilidades libradas por faltas cometidas por ellos en el servicio de la Inspección del Norte, una multa equivalente a diez días de sus respectivos sueldos.

Cuarto.- Edictos, de conformidad con lo informado por la Sección, las plantillas correspondientes al personal del Servicio de Depósito a los Conceptos 163 y 172 del importe presupuestario, en la forma que se especifica en la



declaración judicial que, seguramente por el Sr. Deportuario de Villa, jefe de la Dependencia, figuraría en el expediente.

Se acuerda como proseguiría la Comisión Calificadora de Valores municipales dentro los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta lo establecido por el Ayuntamiento de Madrid en 25 de abril próximo pasado y que se lean cumplida los trámites establecidos por la disposición vigente, en relación con la expedición a los señores que se indican, por estatutos durante la duración civil roja, de nuevos resguardos de facturas de cupones vencimientos 1º de julio de 1926. Primero.- Tocando la mitad de los resguardos correspondiente a las facturas de cupones vencimiento primero de julio de 1926, presentadas por D. Fidel y D. Manuel Ruiz de Bonis, y que se restarán a continuación.

A favor de D. Fidel Ruiz de Bonis
Partida nº 22 del Importe total de 1927, de 674 pesos, con un importe líquido de 391'22 pts.

Partida nº 77 del Importe total de 1929, de 1124 pesos, con un importe líquido de 610 pesos pts.

A favor de D. Manuel Ruiz de Bonis
Partida nº 12 del Importe total de 1929 de 1314 pesos, con un importe líquido de 984'37 pts.

Factura n.º 51, del Registro de 1914,
111 cupones, con un importe bruto
de 756'87 ptas.

Factura n.º 92 del Registro de 1914,
de 144 cupones, con un importe bruto
de 894'24 ptas.; y

Péndulo. - Tercerda que, en su caso
de expedir una nueva factura para
cada, en la forma, con los regímenes
que determinan los apartados f) g), b)
la h. I de 17 de abril de 1917.

Declaración

Asunto al despacho de oficio

Se acuerda:

Quedan ratificados de una cuenta
del Tribunal Supremo, fecha 12 de a-
go. del corriente año, en la que, confe-
rmando la del Juzgado de lo Civil
y/o Administrativo de 1º de diciembre
del año 1932, se absuelve a la Sra.
de la demanda interpuesta ante
Tribunal por Sr. Cleo García, Jefe
de la Junta Municipal, sobre recaudación
de los acuerdos municipales de 1940
loarios; y 20 de marzo de 1933, que le des-
garron el derecho a grialización del
vaciado, en su consecuencia, figura
subsistente, sin licencia especial de



A.0002.079*

los referidos acuerdos.

Apóyase un decreto de la Dirección
General, fecha 17 del corriente, en
el que propone, de conformidad con
lo acordado por la Comisión de Abre-
gación en 13 del mismo mes, se im-
ponga al Vigilante de Arbitrio de
Pernambuco Junes Antonius, como
consecuencia del expediente de su
sanción, multa sancionada al mismo
por faltas cometidas en el servicio
un mes de suspensión de empleo, y que

Apóyase un decreto de la Dirección
General, fecha 17 del corriente, en el
que propone, de conformidad con lo
acordado por la Comisión de Pobres-
civio en 13 del mismo mes, se imponga
al Vigilante de Arbitrio de Pernambuco
Junes, como consecuencia del ex-
pediente iniciado al mismo por in-
gratitudes en la Inspección Judicial
de Pernambuco, un mes de suspensión
de empleo, y que

Apóyase un decreto de la Dirección
General, fecha 17 del corriente, en
el que propone, de conformidad con lo

Factura nro. 51, del Impuestito de 1916
111 impuestos, con un importe líquido
756'87 ptas.

Factura nro. 92 del Impuestito de 1916
de 144 impuestos, con un importe líquido
de 896'24 ptas.; y

Por tanto.- Deberá que, en su caso
de expedir una nueva factura pendiente
de la forma, con los requisitos
que determinan los apartados f) y g)
de la b. I de 17 de abril de 1912.

Obstaculo

Asunto al despacho de oficio

Se acuerda:

Declarar nulidad de una sentencia
del Tribunal Superior, fecha 12 de enero
de 1916 del corriente año, por la que, cumpliendo
convenio de la Provincial de los Comuneros
administrativo de 1^o de diciembre
del año 1912, se absuelve a la Alcaldía
de la demanda interpuesta ante el
Tribunal por Sr. Clisa Faria, San
Isidro, contra municipal, sobre revisión
de los acuerdos municipales de 1912
laborios y 2^o de marzo de 1913, que le den
garantía de desembolso a jubilación, del
mismo, en su consecuencia, firmar
requisitos, sin tener especial de re-



193

A.0002.079*

los referidos acuerdos.

Apelar un decreto de la Hacienda
Provincial, fecha 17 del corriente, en
el que propone, de conformidad con
lo acordado por la Comisión de Pober-
ación en 1^o del mismo mes, se imponga
al Vigilante de Alcaldes de Penitenciarías
y Encamadas (antes) / Antoninos, como
consecuencia del expediente de regulari-
zación de sus servicios, al mismo
los faltos cometidos en el servicio
una mes de suspensión de empleo, y que
se le

Apelar un decreto de la Hacienda
Provincial, fecha 17 del corriente, en el
que propone, de conformidad con lo
acordado por la Comisión de Pober-
ación en 1^o del mismo mes, se imponga
al Vigilante de Alcaldes de Penitenciarías
y Encamadas, como consecuencia del ex-
pediente iniciado al mismo por inci-
miento en la Despacharía / alcaldía
de Pastrana, un mes de suspensión
de empleo, y que

Apelar un decreto de la Hacienda
Provincial, fecha 17 del corriente, en
el que propone, de conformidad con lo

acordados por la Comisión de Dolores militares, Personal en 1º del mismo mes, se manda a los Vigilantes de Arbitrio, afectos a la inspección de la Intervención de Hacienda de Castilla, S. Justo, sucesores de S. Francisco Maldonado, S. José Gómez, como consecuencia del expediente recibido al mismo por falta en el servicio, la multa equivalente a diez días de jornal.

Aprobar un decreto de la Alcaldía de Madrid, fecha 17 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Bemaneamiento en 1º del mismo mes, se impone a los Vigilantes de Arbitrio, afectos a la Inspección de Fincas de Bienes Rústicos, S. Enrique Aguado, y A. Francisco Almeida, como consecuencia del expediente recibido al mismo por irregularidades en el servicio, la multa equivalente a diez días de jornal.

Aprobar un decreto de la Alcaldía de Madrid, fecha 17 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Bemaneamiento en 1º del mismo mes, se impone al Vigilante de Arbitrio,



S. José Pérez Argote, como consecuencia del expediente recibido al mismo por las Irregularidades en el servicio, la multa equivalente a diez días de jornal.

Aprobar un decreto de la Alcaldía de Madrid, fecha 17 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Bemaneamiento en 1º del mismo mes, se impone a S. Angel Chaves, Interventor de Arbitrio, como consecuencia del expediente recibido al mismo por irregularidades en el servicio, la multa equivalente a un día de jornal.

Aprobar un decreto de la Alcaldía de Madrid, fecha 23 del corriente, en el que propone, de conformidad con el criterio existente en su informe, que figura en el expediente, por el Juzgado Correccional municipal se desestime el recurso de reposición interpuso por S. Indalecio Jiménez Díaz, y otros veinte señores mes. Guardia, todo de Cuenca, contra el acuerdo municipal de 2º de mayo próximo pasado, por existir del cual se aprobaron retrocediendo las modificaciones a que el mismo se venció, el reglamento para el Cuerpo de Guardia Civil.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acuerda como propuesta la lisión de licencia en los impuestos de consumo:

Primeros.- Devolver a S. Cipriano Marromingo, de conformidad con el proyecto que es fuente de licencias, toda vez que se lesa cumplido cuatro consideraciones: cosa la Circular de la Direc. Fin. del Tesoro de 29 de mayo de 1890, la cantidad de 7.217'25 pts., una mayor que la que le convenga satisfacer a dichos interesados, segla por desellos del recurso inmediato por una partida de cincos mil pesos no consumida en esta Capital, que fueron exportados; devviendo refeirse dicha devolución como licencia de los impuestos del consumo concepto del presupuesto en cuya simultaneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo de la cantidad de 1.256'45 pts., que es lo que corresponde percibir al Ayuntamiento cosa anexa a lo veniente el expediente, nos procediendo el reintegro solicitado por el mismo teniendo por lo que se refiere al ámbito



sobre comas, a traves de lo dispuesto en los art. 445, 457 del Estatuto municipal, en relación con la base 53 de la Ordenanza nro 40, que prohíbe la devolución de las cuotas del ámbito, salvo los casos previstos en dicha Ordenanza.

Segundo.- Conceder a D. José Illescas, teniendo en cuenta la condición que concuerde en el mismo pleno igualdad dentro del actual ejercicio, para que abone la suma de 7.224'84 pts., que le ha adeudado por la Admisión de Bienes por la transmisión a su favor de un solar en la calle de Illescas número 21.

Tercero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los informes, que figuren en el expediente, de las oficinas técnicas, del Negociado correspondiente, en relación con la ejecución de contribuciones con motivo de la obra que se indican, realizada por el Ayuntamiento en la calle, de acuerdo con:

ión de contribuciones especiales al amparo de lo que determinan los artículos 916 - 922, 954, 954 del Estatuto municipal vigente por la obra de reforma de pavimentación e instalación de aceras realizadas en la calle la Alameda. - Responde. - Que la cantidad global que tiene de satisfacer los contribuyentes sea el 25% del costo de las obras por los que se refiere a las de pavimentación, y el 50% por las de instalación de aceras, previas las deducciones que la ley determine. - Tercero. - Se aprueban las cuotas que para cada contribuyente nitrificador figura en el informe de la Sección Declarativa, sin perjuicio de las rectificaciones que hubieren llegado, una vez vistos los presentes actuaciones con arreglo a las disposiciones vigentes; Cuarto. - Que las referidas cuotas sean exigida en tres plazos trimestrales a lo largo de los fines señalados en la vía pública, objeto de la reforma, sujetándose en ese anexo al art. 945 del Estatuto municipal.

Cinco. - Aprobada, por acuerdo conforme, la cuenta que figura en el expediente, rendida por el Dr. Paredes



169

de gastos de algunos nitrificios justificativos de la inversión de la cantidad de pesos que le fue libbrada del Capo de Impresarios del vigente presupuesto para satisfacer al escritor D. Amilcar Haderer el importe de un bulto de los botines, cuya adquisición fue acordado en sesión de 5 de abril de 1940.

Quinto a Noveno. - Abonar a Andrau Lico Antillano, I. b. "Compañía Eléctrica Industrial, Fábrica de Electricidad del Pacífico (central de Tetuán), Fábrica de Electricidad del Pacífico, Cooperativa Eléctrica Madrid, la cantidad de 1.262'75, 1.250'74; 749'29; 967'79, 9.122'10 pts. correspondiente, correspondiente al consumo de fluidos eléctricos a nombre de dependencias municipales durante el mes de abril próximo pasado; debiendo ser cargo de las mismas, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 189 del vigente presupuesto del Ayuntamiento.

Octavo. - Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cantidad de 3.924'75 pts. por suministro de fluidos eléctricos y por la construcción e instalación del alumbrado público de la Av. de los Pintores durante el mes de abril próximo pa-

sodos delvindos, se cargo dicha summa en armonio con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo 118 del vigente presupuesto de Gastos.

Septiembre, Octubre. - Abonar a la Eléctrica Madrileña, y a la Cooperativa Eléctrica Madrid las cantidades de 575.12 y 675.12 pts respectivamente, para suministro de fluidos eléctricos a la red lumínica para la regulación del tráfico urbano durante el mes de octubre; debiendo ser cargadas en armonio con lo informado por la Intervención municipal al concepto 189 del vigente presupuesto del Interveniente.

Noviembre. - Abonar a la F. A. "Eléctrica Castellana" la cantidad de 254.76 pts para suministro de fluidos eléctricos al local de $1\frac{1}{2}$ planta de la Paloma (Alcalá de Henares) durante el mes de noviembre; debiendo ser cargo dicha summa en armonio con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo 189 del vigente presupuesto de Gastos.

Diciembre. - Abonar los acuerdos que terminaron de expresar, visto lo informado



191

A.0002081*

que figuraron en el expediente, en relación con la habilitación en la fonda que se determinó de un crédito de 50.000 pesos, con destino a la adquisición de servicios mobiliarios que provea la Escuela de Cerámica: Pinturas. - Debe establecerse un crédito de 50.000 pts. correspondiente a la adquisición del mobiliario que sea para la Escuela de Cerámica, creando a tales efectos, dentro del vigente presupuesto de Gasto del Interveniente, el concepto 376 bis, con la siguiente redacción: "Para dotar de mobiliaria a la Escuela de Arte Industrial", dotándolo con la expresa suma.

Página. - Debe establecerse cantidad de transacción de la contrapartida de 5.500.000 pts. figurada en el Capítulo 1º del 1º Blanqueado, del mismo presupuesto. - Tercero. - Debe poseer este expediente al servicio de hospitales, para la obtención de mobiliaria de carácter, mediante la celebración de una convocatoria, con suscripción a los proyectos y presupuesto que constan remitidos al expediente, facultándose a la Sección

una licencia para el libramiento de cargas, sin perjuicio de someter el acuerdo a la tramitación reglamentaria.

Se acordó como proponer la Comisión de Fomento, aprobar un proyecto y presupuesto -importante 64.649,88 pesetas formulado por la Inspección General de los Ayuntamientos, con destino a la urbanización de la calle de Batanes Bajos, entre las de D. Donzell, Doctor Cortés, y en cuya cifra está incluida la demolición, consty-
ciendo en la alineación oficial de un número de la finca propiedad del Sr. Domingo delgado en cargo la suma de que se trate, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 5º del presupuesto extraordinario del Ejercicio de 1891, encargándose de la ejecución de las obras de reparación y contratación d. Batanes Bajos con arreglo a los pliegos de condiciones de la contrata en vigor.

Se acordó como proponer la Comisión de Fomento Urbano y Rural en los siguientes dictámenes:

1º Abiertos los acuerdos que a continuación se expresan, haciendo suyo la Comisión el informe que, formulado



por la Comisión, figura en el expediente, en relación con el servicio de periódicos existente en las calles de Jarama, esquina a Begurri Corté. Primero. Se acordó declarar caducada la concesión hecha en 17 de abril de 1894 a don José Civera para la instalación y explotación de un quiosco de periódicos en la calle de Jarama, esquina a Begurri Corté, en atención a que, por no haber satisfecho el acuerdo correspondiente al primer trimestre del año actual, este número en los determinados en el art. 2º de la Ordenanza de Excepciones nro 28. - Segundo. - De la Ferretería de Alcalde de Orense: se dió cumplimiento al requerimiento que determina los artículos, cuantos, preciosos, cumplga la diligenciación que igualmente establece para la clausura y desalojo del quiosco y su incertidumbre. - Tercero. - La incertidumbre de la finca constituida por d. José Civera, en garantía del pago del canon, importante 500 pts., quedando en la Caja General de Depósitos bajo resguardo retallado con los mismos 558.424 de entrada y 58.562 de registro, fecha 95 de abril de 1894, requerimiento al interventor para que haga entrega del

versarios a efectos de remitirlos al Ayuntamiento municipal para que, previa la oportuna liquidación, una vez transcurridos, si prosigue en el año siguiente el importe del débito, y Cuarto. - Debe de darse la correspondiente orden a la Fr. Administradora de Pagos de la Casa General de Depósitos para que haga entrega de depósito de que se trate al Fr. Depósito municipal o funcionario que corresponda al efecto.

9º Conceder licencia a D. Joaquín Alberquilla para depositar de leche en el Mercado de P. Valdefierro, casillas nros 52-53 y 54, toda vez que, según informe, figura en el expediente del Laboratorio municipal, ha sido subsanada la falta señalada y nuevamente delimitado su establecimiento, revocarse el acuerdo municipal de 26 de marzo del corriente año, por el que fue denegada la licencia que se trataba.

10º Conceder licencia a D. Simón para carpintería a mano en la Calle de Fuentel. 91, teniendo en cuenta y seguir el informe ultimamente dictado por el Laboratorio municipal, ha sido subsanada la puerta de la calle, lleva



1937
A.0002.082*

la entrada por el portal delvinal, sin consecuencia, revocarse el acuerdo municipal de 24 de enero del corriente año, por el que fue denegada la licencia de que se trata.

11º a 99. - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, y de conformidad con el de la licencia, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican.

1.º En la calle Maruelo, para soles de fiesta, y salón de té, en la Av. de José Antonio, con suerte a Alcalá.

1.º D. Bello Martínez, para degustaciones de pase, por cambio de reunión en la Calle 8; delimitando, al mismo tiempo, el acuerdo con lo informado por la Intervención municipal, establecer la correspondiente licencia, también como cambio de reunión para la misma actividad, y local a su antecesor, S.º Francisco Benítez, o fijo de que, una vez autorizada, renuncie quedando anulado el expediente para justificá-

caución del cambio de nombre concedida.

A D. Joaquín Celino, para venta de vidrio por mayoreo, por cambio de nombre, en Margen de Tres, 6, del precio procedente, en año 1888, los mismos que en el anterior.

A D. Francisco Cabron, para telarlos por cambio de nombre en Pobles, 9.

A D. Bartolomé Fernández de Lirio, para telarlos, por cambio de nombre, en Nuevaledo, 1.

A D. Manuel Menga, para depósito cerrado de mercancías y materiales solvente de contratación, libre de derechos, en Piquito, hasta 93.

A D. Matías Álvarez, para telarlos por verificación de industria, en Arbolé.

A D. Lázaro del Río, para camionas y raya blanca de sevira, por cambio de nombre, libre de derechos en la calle del Conde de Ossauarre, 5.

A D. Faustino Ruiz, para venta de vino, libre de derechos, en Agusto Páez, 25.

A D. Luis Gómez, para alquiler de carro de mano, libre de derechos, en la calle de la Cebada, 24.

A D. Juan Martínez Domingo para tienda de ultramarinos, por cambio



de nombre, en la Millan, 2.

A D. Pedro Fernández, para venta de pan por cambio de nombre, en Almudena, 26, el día 20.

A D. Pedro Ordóñez, para bodegas, en la calle de Gabriel López, 12, por cambio de nombre, no procediendo la ampliación para telarlos.

A D. Fermín Cardona para venta de jabones y lejías, por cambio de nombre, en la lista, 89.

A D. Mariano Matas, para tienda, por cambio de nombre, en la calle de la Encarnación, 124.

A D. José López Bonete, para depósito cerrado de mercancías y materiales solventes de contratación, libre de derechos, en Ilustración, 2.

A la Calzada Morato, 10, para oficina para venta de carbones al por mayor, por cambio de nombre, en la calle de Cantarrana, 6.

A D. Carmelo Rosal, para telarlos, por cambio de nombre, en la calle del General Álvarez, 1.

A D. Vicente Aragón, para telarlos, libre de derechos, en Infantes, 29.

A D. Joaquín Blanca, para telarlos por cambio de nombre, en la calle de

Estimadura, 61.

A D. Francisco Alonso Poncelet, para venta de telas, por medio, no caso de nombre, en Montalba, 52.

A D. Esteban Palos, para tienda ultramarinos, por cambio de nombre, en Prins Almudena 181.

A D. Mercedes Pto., para tienda de confección, por cambio de nombre, en Peñar, 2.

A D. Daniel Andreu, para venta fiambres, por cambio de nombre ampliación, en Pz. 9.

A D. Esteban Rebollar, para su tienda ambulante de almacén, por nuevo, en Ilustre, 46.

A D. María Luis Amores, para la llen de nombre de retoños en Pz. 1.

A D. José L. P. para oficina, en Ilustre, 17, 19.

A D. Bernardo Poncelet, para venta de licores, ave., cara, en Paseo de las, 11.

A D. Blas Fernández, para tienda en Marqués de Culea, 1.

A D. Andrés Rodríguez, para venta de aceite mineral, carbamazos, tintos de lino puro, en Cipriano, 1.

A D. Cristina Mato, para fábrica



193
A.0002.083*

en Concepción Portuense, 21.

A D. Esteban Naya, para confeción de calzado a medida, en Infante, 4.

A D. José Martínez para bazar de ropa blanca, por ampliación del Fuentarrón, 36.

A D. Ricardo Briviesca, para venta de algunos de peluquería (oficina en deposito) en Dr. Fr. Esteban, 65.

A D. Francisco Molina, para confección, frutería, en Cava, Diques, 8.

A D. Rafael Rincón, para venta de canas doradas, en Diques, 29.

A D. Esteban Pérez, para algunas de comidas de manos, en Esteban Pérez, 1.

A D. Jacinto Gallego, para grandeza, en Rodríguez San Pedro, 91.

A D. Dolores Gómez, para venta de libros de ocio en Pz. 6.

A D. Pedro Martínez, para colección académica. "Blogs" en Ilustración, 2.

A D. Julián González, para agencia de publicidad en Mayor, 9.

A D. Enciso Cárdenas, para carpintería

taría a mano, en Puntas, 4.

A D. Olmedo Fernández, para brevres
cerámicos en Paseo Luis de León, 9.

A D. Angel Farrea, para sombreros
medios - quirinigros, en Marmi de la
lina, 44.

A D. Maximino Illescas, para ca-
rrieras y calzaderías, en el cajón 132
des IIº de Pta. Illescas de la Calera.

A D. Patricio Cornejo, para venta
de carnes frescas y soladas, en el cajón
no 66 del IIº de Pta. Illescas de la Calera.

A D. José Díaz, para caminantes.
en el cajón no 66 del IIº de Santa María
de la Calera.

A D. Justino Martínez, para despacho
de aceites y jabones, en Carreras 21.

A D. Dolores Pérez, para calzado
vario y frutería, en Sardina, 14.

A D. Fidel Gómez, para taller de
mecánica electricista a mano, en
Paseo Serrano, 71.

A D. Luis Palbas, para registraria,
en D. Ramón de la Ours, 107.

A D. Olmedo Ruiz, para frutería
y verdulería, en Valverde, 96.

A D. Leticia Pedrayo, para mercerías
en Ayala, 27.

A D. Inocencio Oregón, para calzado



mercia en Concepción la Nueva, 96.

A D. Francisco Cañillas, para brevres
pedidas, en Cádiz, 9.

A D. Fermín Alarcón, para breva
de seyes breves, por ampliación, en
Callejón de la Cava, 12.

A "Manufacturas Espartolas, I. & C.", para
oficinas, Consejo de Salvo en Alcalá
nos 47.

A D. Francisco Gómez, para mercería
en piensos, en Padilla, 51.

A D. Francisco Torregrosa, para fabrica
y venta de perfumes, en Carrizosa, 15.

A D. Felipe Pinilla, para venta de cal-
zados, en Lugar de Blingos, 156.

A D. Manuel Láuvera, para elantua-
ria, mi trinda, en Martínez Soler, 10.

A D. Justino Díaz pola, para merce-
ría, en Núñez de Balboa, 10.

A D. Dolores Palmero, para mercería
en general en Núñez de Balboa, 78.

A "J. B. & C. L.", para oficinas, en d. de An-
túnez, 92.

A "la Vermeulen, I. & C.", para oficinas con
venta de velvets planos, en Nicolás Mo-
riá Arriero, 9.

A D. Justino Chapman, para plateros
comportadores, en Valtor, Padilla, 24.

A "British Fabrics," Distribuidor, para ofi-

casa de alquileres de pellizcos en Segovia.

A. D. José Jiménez, para alquiler de casas de verano, en Aranjuez, 3 y 5.

A. "Diseñadora y Constructora, S. A.", para depósito cerrado, en el número 15 de la Estación del ferrocarril de la Plata.

A. D. Concepción Juárez, para establecimientos de tintes, en Alcalá de Henares, 1.

A. D. Alvaro Jiménez, para taller de pintura, en el número 91 del M-1 de la calle Hijo de la Cabeza.

A. "Fábrica Condresa, S. A.", para venta, exposición, oficinas, en Talavera de la Reina.

A. D. Valentín Jiménez, para fábrica de manzana, de caramelo en Toledo, 1.

A. D. José Luis para alquiler de vivienda en Linares, 21.

A. D. Pedro Pineda, para alquiler de casas de verano, en Alcalá de Henares, 7.

A. D. Ilma Montijo, para fabrica de productos de perfumería, elementos de trabajo, en Alcalá, 12.

A. D. Nieto Lázaro, para alquiler de habitaciones amuebladas para dormir, en Segovia, Ilusia, 2.

A. D. Daniel Alvarado, para taller, en Alvarado, 10.

A. D. Cirilo Martínez, para alquiler



de vivienda, por cambios de nombre, en Segovia, 107.

A. D. Cristóbal Gil, para fábrica de pañuelos, con un electroventilador, por cambio de nombre, en Segovia, 15.

A. D. Fortunato Leal Barrios, para elaboración mecánica con una rectificadora ampliadora, en Linares de Segovia, 15.

A. D. Angel Gutiérrez, para carboneras por cambio de nombre, en Alcalá de Henares, 2.

A. D. Francisco Martínez, para alquiler de combustible, por ampliación en Los Madrazos, 15.

A. D. Tomás Vicente Calvano, para taller de herrería con un equipo de soldadura antigua en Ocaña, 10 de octubre, 9.

A. D. Claudio Jiménez, para instalar un electroventilador, en Segovia, 99.

A. D. Pedro Ilustre, para instalar un electroventilador en Patimela, 50.

A. D. Juan Frasell, para fábrica de pintura al temple, en parte, en polvos, con un electroventilador, en Alcalá de Henares, 10.

A. D. José Rodríguez, para negocio con dos minivanas accionadas por

dos motores, otros a mano, en Dávila de Sigüenza, 1.

1.º 2.º fumar humo, para taller de azúcar, con un electrovisorio, en Rafael Calvo, 32.

1.º 2.º fragoros iluminas, para fabrica de bollos y pestiños, con un horno, en Salazar Pintor, 17.

1.º D. Tomás Gómez, para laboratorios fotográficos, con tres electrovisores, en J. Domínguez, 7.

1.º D. Francisco Fernández, para reparación en R. de Toledo, 18.

1.º D. Indalecio Fernández, para fortalecer los elementos mecánicos, por cambio de nombre, en Gabaldón, 22.

1.º D. Alfredo Obledo, para instalaciones electrovisivas, en Magallanes, 24.

1.º D. Alfredo Barrios, para carpintería mecánica, con un electrovisorio en Alarcos, 12.

1.º D. Pascual Sánchez, para instalar un electrovisorio en el taller de exportación de calzados situado en Aguilera, 7.

1.º 2.º - Danega la licencia solicitada por D. Augusto Vito para despojar de leche, por cambio de nombre en José Delicias, 35, una vez que, según informe de la fiscalía, que figura en el expediente,



el interesado no es productor de 500 litros de leche diariamente.

1.º 2.º - Danega por los mismos motivos que se indican en el anterior, la licencia solicitada por D. Santiago García para despojar de leche en Batalla del Pardo, 17.

1.º 2.º - Danega la licencia solicitada por D. Francisco Fernández para despojar de leche por cambio de nombre en la calle de Canarias, terminando en cuenta que según informe la fiscalía, dichos señores no es productor y, además, no despoja leche en cantidad alguna desde el año 1976.

1.º 2.º - Danega la licencia solicitada por D. Natividad López Alvaro, para carpintería, por cambio de nombre en la calle de Toledo, 18, toda vez que, según informe la fiscalía, el anterior no tiene licencia de carpintero y que la solicitante ha cambiado la identidad.

1.º - Danega la licencia solicitada por D. Gonzalo Ilango para ultramarinos en Mayores, 55, toda vez que, según informe la fiscalía, de acuerdo con la dirección de Arquitectura, los señores no cumplen las formalidades la licencia de alquilar de la finca.

105.- Delegar la licencia whitch por D. Pablo Martín para ultimarse en la calle del Pct. Pandiria, 5, teniendo en cuenta los intereses que se vindicarán en el anterior acuerdo, y, asimismo que la medida tomada deje lo más breve posible sin molestas.

106.- Delegar la licencia whitch por D. Vidal Diego Colín para seguir en la calle de Paños Rodríguez, 70, de la formaldad con las reformas para la acceso, y con lo previsto en el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1939, y batiendo la aptitud de esta clase de establecimientos en el interior de la población, debiendo contumizar la tramitación del expediente para la concesión si procede, de la medida tomada para parales de techo en el inmueble denotado.

107.- Delegar la autoridad, formular por 3 días bienes de mercancías de carretera con destino de nombre por traspasar la calle de Génova, 6; delegándose al propio tiempo en comisión con el interventor municipalmente indicadas, otra cantidad, para la misma indicación, a D. Blasquillo Illescas, que se convierte segun se tiene constancia en el libro solido



A.0002085*

109

en derechos preferentes a la obtención de la licencia de que se trate.

A petición del Dr. Amaro Pans se acuerda que volviera a reunirse entabliéndole la Comisión el dictamen propuesto y siendo cumplidas las condiciones antes señaladas a la calle de Antonio Prado.

Lo acordó como propuesta la Comisión de Policiaca Interior, Personal de Gestión, reiterando anteriormente propuesta, el recurso de reposición interpuesta por D. Vicente Gómez, y otros interesados en su función, funcionarios técnicos administrativos, funcionarios en servicio civil, con autorización a su designio en el servicio municipal, contra el acuerdo de D. Joaquín del Corral de acuerdos para el que se pidió al funcionario D. Manuel Graile, sin correspondiente en su clasificación, privar los activos de carretera que, como licenciadas en Devesas, se reservan el acuerdo municipal de 12 de julio de 1935, toda vez que el acuerdo municipal anteriormente indicado no ha cumplido, como supone los demandantes, el segundo, ya

que el Ayuntamiento se ha limitado a desestimar un caso particular, pero como queda dicho, nos ha pretendido anular acuerdo de una persona clara.

Se acordó como proponer la Comisión de Cultura e Información aprobar la resolución que figura en el expediente, formulada por el Presidente de la Comisión, con respecto a la reunión común de los miembros de las celles de la Unid que en dicha reunión se determinan, que, más por su superficie que por su insuperable desaparición otras por tener que figura con nombre que necesariamente tiene de librerías otras por estar vegetales, y otras por pertenecer a los vendedores de libros fijosamente que cambian; no publicándose dentro de la reunión libertad que se aprobadó por la Jefatura, para evitar posibles confusiones en el mercadillo municipal.

A petición del Sr. Melgar quedó sobre la mesa un dictámen proponiendo se conceda autorización para convocar un plebiscito destinado al servicio de Información Técnica en la plaza de Cánovas, en parte del terreno que actualmente tiene anulado el



lote libre de propiedad municipal.

Teniendo el despacho del orden del día, el Sr. Gascón votó a la Alcaldía Presidencia que, en vista de que se suspendía a sentir el calor, se fijase una fecha próspera para el nuevo régimen de trabajos interiores, sin perjuicio de que si se consideraba oportuno convocar algún dato a los efectos de reglamentación, se lo facilitase a Comisión de Fomento.

El Sr. Presidente respondió que estaba de acuerdo y que procedería oportunamente.

El Dr. Don José Arribalzaga dijo que quería insistir en el amago del trato comprendido entre el P. de Cordero del Río y la Casa de Vizcaia, donde se establecía instalar el Restaurante que punto iba a funcionar. Era de una urgencia absoluta el arreglo de aquello que se encontraba lleno de bares y a juicio de H. convendría que por el servicio de Vías y Biblioteca, se hiciera un proyecto para anularlo de una manera definitiva con el fin de no tener que resolver todos los años el mismo problema; pero que por el momento si se podía se definió que se hiciera como otras veces algo que remediar por el momento este

mejoradas.

La bendición manifestó que a la ría en este frío, y que tan pronto como pasara la estación de verano, se llevase el proyecto, y se determinase si la cantidad precisa para realizar el ancho indicado, y definitivo.

El Dr. Osorio brindó voluntad que se procediera inmediatamente a la ejecución.

El Dr. Palas como representante de la Delegación Nacional de Industrias manifestó que quería exponer el problema que se le haría presentando al presidente de las verbenas con el anuncio de celebrarlas en la calle la Florida, y dijo que creía que se algunos medios podría evitarse la situación resultante desastrosa que se producía para esta industria. Finalmente de que el público no basaba a lugares de las verbenas por falta de medios de locomoción, y los tranvías funcionaban más que los de los 10 de la noche. Además la falta de agua hacía que aquél lugar fuese insostenible para el público que pidió a la Alcaldía que se tomara una determinación al fin de negarla en lo posible.



A.0002086*

la retiración de aquello y ver de donde el mayor número de posibilidades económicas y de consideración para el tránsito del público allí.

El Dr. Alcalde brindó voluntad que los podían ser modificados al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, que debía prestarse a los vecinos industriales allí establecidos, toda clase de facilidades. Propuso la designación de un Teniente de Alcalde delegado de la Alcaldía para que tratase de solucionar los problemas planteado concretamente, y que actuase en contacto con los vecinos industriales.

El Dr. Fernández volvió la mano cuando para esos industriales pidió atender los perjuicios que ahora se les imponían.

El Dr. Alcalde brindó propuso la designación del Dr. Osorio Bracamonte Delegado de la Alcaldía, nombramiento que fue aprobado.

El Dr. Olmedo refiriéndose a las posibilidades realizadas cerca de la Concep-

tura de Chamartín, de los Fuenmayor municipios para la celebración del problema planteados y solveto que durante el año actual las verbeneras funcionaron en sus respectivos distritos, no dificultando el acuerdo del Ayuntamiento, ya que el problema surgió por la falta de agua, era una circunstancia que no los distritos.

El Sr. Gómez Ibarra se opuso a la petición del Sr. Ilundáin, punto que subrayó las circunstancias sanitarias que habían indicado al Ayuntamiento a trasladar las verbeneras fuera del casco de la población; agregó que la zona de la Florida o podría permanecer concesionadas a desinfección y higiene que no se podrían adoptar en el centro de Madrid.

El Sr. Gómez Ibarra insistió en que el Ayuntamiento debía prestar auxilio para la celebración de las verbeneras solo en interés de los residentes madrileños, más también por tratarse de fiestas típicas, tradicionales, y agregó que estaba seguro de que la Convención poseía los elementos técnicos suficiente para solventar todas las dificultades, incluso resolvieren



una actitud propagandística.

El Sr. Ilundáin pidió que se estudiase la posibilidad de modificar el canon que habrían de satisfacer los festejantes y se les diese una rebaja para que pudieran celebrarlos.

El Sr. Bradier expuso que los términos del problema nos habrían llevado a un acuerdo en que se aggiudicase a los indumentales por todos los medios necesarios en el aspecto económico, por lo que el Delegado de la Alcaldía debía tener una propuesta, en la sencillez de que sería atendida, porque aunque al Ayuntamiento le interesaba obtener los ingresos necesarios para atender a sus obligaciones, no iba a condicionar regalías cuando se encontraba con circunstancias especiales. En cuanto a los trámites, se respondería a la Convención que pusiera una servilleta, también habría gestiones con el Metropolitano que el servicio funcionase tanto los dos.

El Sr. Ilundáin al Sr. Valdés le agradeció a la Alcaldía Convención la atención con que le habían distinguido al designarle el Delegado de la misma en los puntos relativos a las verbeneras, así como también agradeció la aceptación que daban una

Somiento habrá tenido por punto de
interés de la Comisión Recreativa
dijo que las verbenas eran algo in-
típico que debía fomentarse; que
existían la distracción lejana de lo
que no podían salir de la Capilla
el verano, y que tenían un carácter
religioso, puesto que se celebraban a
fechas coincidente con fiestas a
lo que se daba un culto especial
popular; pero que en este caso se
ponía un sacrificio a los ciudad-
anos que ahora procurarán ser dis-
frutados considerablemente. Dijo
que era preciso que la representación
del Ayuntamiento realizase en la
Comisión Recreativa las gestiones
necesarias para una ampliación de
servicios, creando la una transversal
tal en el sentido de que se tratase.

La Presidenta Recreativa estuvo
que el Sr. Don Joaquín Soler habría sido
presentado fielmente al personal de la
dirección, terminó diciendo que la re-
sección solitada en el curso de
discusión.

El Sr. Feliú, Alcalde de Toledo no
se luciría contar en ésta la exigencia
y el voto del Ayuntamiento por la



A.0002087*

207

compañía organizada por Almeida
y contra Pino y el economista.
Dijo el Delegado, que el punto ante-
rior se establece manifestando en
este sentido, y creía que su parte
que el Ayuntamiento de Madrid,
en nombre del pueblo, que era lo
que más deseo rápido por la ca-
ra comunista, debería acordarse a
ello y trazar la cuenta en acto.

La Presidenta Recreativa estuvo
que el Sr. Feliú, Alcalde de Toledo
habría visto ya lo solicitado, el
resto de todo lo nuevo pedíronos, el
cuál se tienen cuenta atendiendo al
voto formulado.

La Presidenta dijo que ante de
levantar la sesión quería proponer
una polémica de conciliación
de la mejor manera de la realización
de que el funcionario don Matías
Esparón, el cual después de haber pre-
tado todo su esfuerzo, y compre-
nhendido al servicio del pueblo de Ma-
drid en las bibliotecas circulante
que el organismo prestando servicios

mis parables a los artistas fallecidos en
cursos, con el servicio de pinturas de
libros e instrumentos musicales, li-
brerías que llegó a convertir en
múltiples recuerdos de la misma,
instrumentos que pertenecieron a an-
tiguos célebres, se veía formado, con
perspectiva de la edad, a despachar del
servicio, cosa que hizo por la Radio,
si bien continuamente poniendo en
concurso espiritual. En atención
a los dícese, estimaba que debía wan-
tar en acto el reconocimiento por di-
cha labor en el momento en que di-
chos funcionarios se despachara del ser-
vicio musical, convirtiéndose este
con su llegada a la Academia de Ar-
tistas, con la concesión de la
Medalla al Mérito el Saber.

Dijo se acordó:

El Dr. Illescas rogó se hiciera con-
tar en acto y se comunicara al mi-
nistro de la satisfacción con que el
Académico había visto la con-
cesión de la Medalla Militar mi-
nisterial al Brigadier don Luis An-
tonio Par.

Dijo se acordó:

Y se dio cuenta más anotación de



que tanto, puesta las enseñas de la
nueva España, se levantó la sesión
a la mitad, unos minutos de la tarde.

F. G. del Dr. Secretario
el Oficial Mayor

El Presidente,

Alfonso de Herrera

H. Esteban de Romaní José Luis Palacios
Clemente de Cárdenas



A.0002088*

Sesión ordinaria de cuarto de julio de mil novecientos cuarenta y una

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde
Don Alberto Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid, y en su primera Casa Consistorial con asistencia de los Tenientes de Alcalde Dn. Benito de Bracamontes, Dn. Luis Arribalzaga, Dn. Juan José Llarena, Dn. José María Llarena, Dn. José María Llarena, y con asistencia de los Dn. Rafael Muñoz Justo en funciones de Director de la Escuela, y abriendo la sesión a las doce y diez minutos de la mañana para la segunda comisión ordinaria que los Dns. Juan José Llarena y Llarena dándose lectura del acta de la sesión

antivirus, celebrada el dia 27 del presente mes de junio, que fue aprobada.

Orden del dia

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterrado de un informe del Comisión Constitucional municipal fechado 21 del pasado mes de junio, en el que propone, a tenor de los precedentes en las disposiciones que regulan la materia se lleva a punto, debilita efecto una sentencia, apelada, del Tribunal Provincial de los Constitucionales administrativo a 8 de mayo de 1936, condenada por el de Madrid, respondiendo a la causa apelacion se ha denegado, por lo que se declara incompetente dicho Tribunal de los Constitucionales administrativos para entender en el recurso interpuesto por S. Emilia, don Alberto Hernández Benítez contra decreto de la Alcaldía Provincial de 24 de enero de 1933, que exigió a los vecinos de la finca nº 1 de la calle de Alberto Aguilera, declarando de animales, en sus lugares que el Ayuntamiento no tiene derecho a expropiá-



ni a ocupar el terreno de finca lo que se lleva hasta tanto que llegue procedimiento al juzgamiento, al pago de su importe y costas.

Quedan enterrados de un oficio de la Intervención municipal, fecha 18 de junio, remitiéndole a los efectos mencionados en las disposiciones vigentes el balance de comprobación y saldo de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del ejercicio y de las cuentas independiente de los anexos correspondientes al mes de marzo próximo pasado.

Aprobación a los efectos mencionados en las disposiciones vigentes el balance de los anexos adoptados por la Comisión Municipal Presupuesto y por el Ayuntamiento de Madrid durante el segundo trimestre del corriente año.

Asuntos y expedientes en dictamen de las Comisiones
Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Puentes proponiendo se deniegue la solicitud de licencia formulada por S. Pedro Tradiño Allogena para realizar determinadas obras en la

finca nº 47 de la calle de Alcalá, y
 destino a la y sala de te, el presente
 un respetable estudio del expediente
 dirigiéndole la Comisión del asunto
 suscitado por la Propiedad que ha
 de designarse para que cumpla
 dictamen en este asunto, todo lo
 que, a juicio de dicha Comisión,
 existe en presentes capas de acuerdo
 deformar e incumplir el prece-
 das que prohíbe la instalación
 de establecimientos de restauración
 establecidos al de referencia en su
 concesión o licencia; debiendo compro-
 bar al petitorio la absoluta pos-
 sión de realizar la obra por el
 resueltos, y darle cuenta
 amiso al Ayuntamiento de acuerdo
 al fin de que la Corporación resu-
 pueste que es facultad suya ma-
 los a si deba o no hacerse uso de
 protestado dispositivo anteriormente
 mencionado.

El Dr. Gómez Llorente cuenta que
 habrá necesitado una reunión espe-
 cial al dictamen, firmada por
 los Melgar y Fosa, que J. P. se apres-
 tante al dictamen de la Comisón
 Edis se dice lectura a diles y



217
A.0002.089*

particular.

El Petitorio que suscribe diríbela
 de la propriedad a que antes se al-
 de formulada con fecha 2 de febrero
 de año de 1910, por los Dr. Fosa y Mel-
 gar en relación con el acuerdo a que
 se convocó el precedente dictamen
 y en cuya proximidad diez años,
 convocan en interio en el sentido
 de que puede aplicarse en este caso
 la facultad señalada en el apartado
 5º, Apéndice 9º de las Indemnizaciones
 Municipales, o lo que es lo mismo,
 que haciendo uso de tal facultad
 dispositivo puede el Ayuntamiento
 autorizar la ejecución de las obras
 de que se trata, todo vez que con ello
 no se impide para la Cooperación
 ni para el vecindario ningún
 perjuicio.

El Dr. Gómez Llorente acuerda, para la
 Comisión, para el público en general
 que el Dr. Díaz que figura en el ex-
 pediente nota leída que ver con el
 Teniente de Alcalde, Presidente de
 la Comisión de Hacienda, que lleva a

d mismo apellido.

El Sr. Palleó dejó que, en cinquante días del anuncio, no se presentara al Ayuntamiento alguno a que se accediera a la revisión escrita de las obras del barrio de San Ildefonso que se pedían; pero que continuaba que, seguramente se le autorizara, en la celebración de veladas en un sitio de tanto tránsito, los que procedieran establemente la circulación de Madrid. El Sr. Palleó contó que este sentido se votó en contra a la sugerencia de la licencia.

El Sr. Tradiel pidió contarse en absoluto en este anuncio, porque aunque ya el Sr. Palleó había dicho una vez que no tenía nada que ver ni con autoridad personalmente al Sr. La directiva de este anuncio bastaba para llevar su apellido, para que el Sr. La directiva de este anuncio se diese.

Respecto a la otra pregunta por la consideración, fue desechada al dictamen, apoyada la formule que con el carácter de nota particular, remitiéndose a aquél, con la abstención del Sr. Tradiel y el voto en contra del Sr. Palleó en lo que se refiere a la posible



abstención para veladas veladoras.

Se dictó acuerdo de otro dictámen de la misma Comisión que el anterior propietarios se adhieran los acuerdos que aconsejaba y se expresan de la forma más favorable para la propuesta formulada por la Comisión de Cultura en relación con la adjudicación en la forma que se determina, de los jardines de los espacios del parque de Madrid, situados en los lugares del mismo que se indican, dando forma contractualmente, a los basos, con arreglo a los cuales se se regirán la explotación de dichos jardines, en los términos concertados por el servicio Colectivo o municipal, que animarán y determinarán: Primero. Los x mta acuerda la adjudicación de los siete jardines de espacios, concertando en el parque de Madrid, a los siguientes excedencias: a D. Pepeles Basas Contreras el espacio frente al Parque Zoológico; a D. Francisco Gómez uno de los situados en la llamada Puente de Segovia; a D. Conde de Ponte Llamás Bird; y a D. Conde de los Guzmanes situados en la citada Puente Segovia; a D. Juan de Ballesteros el llamado jardín del Estanque grande; a D. Tomás

puente de Alfonso el de la Puente de los tres Puentes, a don Manuel Bráminas el intérprete en la Jefatura del Hospital Carlos III, y al Dr. García Fernández el de la Rosaleda. Estos cuatro concesionarios son los únicos que desde antiguos ocupan explotaciones de los quioscos desaparecidos. - Hay dos jefazos, entre la Corporación municipal, cada uno de los cuales responde adyudicatario, un contrato del siguiente tenor literal. - En Madrid, el 1 de octubre de 1881, acuerdos de mesa entre el Señor D. Alberto de Páez, Alcalde de Madrid, y el otro Señor (conyuge, hermano, apellido, etc.) que tienen: personal, y reserva de la villa, licencia escrita. Debe el Ayuntamiento de Madrid a virtud de acuerdo municipal, de 1.º de octubre, rendir la concesión de los quioscos municipales del Parque del Retiro, en las mismas condiciones (comprende el contenido del acuerdo de concesión), sujeto, conviene otorgar el presente contrato de arrendamiento con arreglo a las siguientes stipulaciones. - Convenio. - Objeto del contrato. - El objeto de este arrendamiento es la adquisición



A.0002.090*

de los quioscos (comprende el número y lugar del cumplimiento) en el Parque del Retiro. - Dicho quiosco será utilizada exclusivamente para la venta de conservas, especias, pastelería, bocadillos, fiambre, y prohibiéndose en absoluto el servicio de restaurante, la utilización de refugios de gasolina y otros para calentar almacenes, etc., mercaderías, y en general el ejercicio de toda industria distinta de aquos establecimientos que se expresa. - El arrendatario tendrá derecho de utilización de los espacios comprendidos hasta una superficie de ... m², para colocar sillas, butacas, silla, etc., etc., siempre que esta instalación no tenga carácter fijo, y establecerse sobre la parte de la fábrica quedando exceptuadas, tanto en el darse como en el cumplimiento, al informe de la Fábrica Pública correspondiente, fábricas, obras de agricultura, etc., en todas las que el Parque de Madrid esté

abierta al público, no teniendo derechos a reclamación ni protesta alguna ni por disponerlos obligados por obra, temporales de agua u otra causa, ni acordarse el nuevo temporal del servicio, o en el caso de que el empleo de este servicio del quiosco se opusiese a otros que el Ayuntamiento estudiase como más convenientes - Recava. Obligación del arrendatario. Deben las de conservar en perfectas condiciones de utilización y legibilidad el quiosco y sus instalaciones; la de cuidar de que el público no deteriore el arbolado, plantaciones existente en la zona a él concedida viendo de su cargo la limpieza soñla, retirando papeles, latas, etc. que el público dejó abandonados, ya que es consideración propia de este contrato la de que las instalaciones se encuentren perfectamente limpia sin perdiéndose su carácter a su presentación que las aleje de las que suelen tener los quioscos, aqueductos en general, búnkeres, el arrendatario tendrá obligados a poner en servir mesas y sillas de madera, con arreglo al modelo exigido por la Comisión



de Cultura. - Cuanta. - Plazo del arrendamiento. - Fijo el de tres años para que los de conformidad entre ambas partes contractantes por no avisar ninguna de ellas a la otra con quince días de antelación sustraer de finalizar el contrato. Las comisiones otorgadas para la explotación de quioscos podrán ser objeto de traspaso, pero con la indispensable intervención del Ayuntamiento, sin alterar las cláusulas, plazos de la primera concesión, debiendo el nuevo concesionario depositar la fianza igual al importe de un semestre del canon anual, una declaración privada de que el traspaso no es objeto de especulación, resonta por el antiguo y el nuevo concesionario. Como devolver de traspaso al vecindario, ademas el concesionario, al Ayuntamiento y el importe de un trimestre. Los traspasos no autorizados por el Ayuntamiento serán nulos de caducidad de su convenio, con pérdida de la fianza. La igual cesión circunvalar los subarrendados que en ningún caso podrán ser autorizados. - Domicilio. - Se fija a los efectos del arrendamiento a

como de quinientos pesos anuales, la fármacadora se impone por cuenta adelantados, almacendando la cantidad correspondiente al plazos en el momento de nombrar este contrato, la de los sucesivos necesarios en el plazo diez laborables del mes próximo de cada sucesivo. - Octava. - El arrendatario depositará en poder del Hacienda Ayuntamiento, en cuenta de fianza definitiva, la cantidad correspondiente al 50% de la cantidad anual que se fije como canon septuagésimo. - Contratarán con el Arrendatario a fin de que todos los que pudieren cesar usar por la explotación del que de cuenta del arrendatario, hasta de pago de cuenta ilusiones o más tarde llegas a que el Ayuntamiento efectúe el abono de los adelantos con cargo a la fianza, dentro de su sucesiva ésta por el arrendatario en el plazo de tres días naturales al en que le fuere notificado cumplimiento de este obligatorio de sus hechos se entenderá rescindido el contrato. - Octava. - Plazos para cesar la explotación. - El arrendatario podrá cesar la explotación



211
A.0002091*

dos siguientes al en que se fijase el correspondiente contrato, dejándose por terminado el plazo a los tres años si no hubiere cesionado. - Novena. - Responsabilidades en que incurre el arrendatario, caso de no cumplir las condiciones establecidas. - El incumplimiento de ninguna de las condiciones exigidas, así como también la falta de obedientia y de respeto por parte del arrendatario, dejarán lugar por la primera vez a la multa de cincuenta pesos; por la segunda, de veinticinco pesos; por la tercera, de cincuenta pesos, con apreciable aumento para la rescisión del contrato; por la tercera a la rescisión de este a todos los efectos. - Décima. - Plazo de hacer efectiva la multa de cesión de la fianza, caso de no cumplirse al arrendatario, con arreglo a lo prescripto en la explotación anterior, se dejan efectivas de la fianza prestada por el monto como garantía del cumplimien-

miento de su contrato, y en caso prouo de sus bienes. El arrendatario deberá completar la fianza que tiene en depósito recibiendo que se corresponda parte de ella para hacer efectivas las multas que se le impongan impuestas. Si a los diez días de haber sido seguidos a tales efectos, no lo hiciese dentro de 15 días, el Consistorio autorizado podrá declarar rescindido el presente contrato. - Medicina y personal del convenioario. - El arrendatario tendrá obligación a tener asegurada a todo el personal que preste servicio en el quiosco, entendiendo que el mismo es patrio a todos los efectos de los disponimientos vigentes en materia social. - Deodórum. - En todos los que presenta en las cláusulas de este contrato, y entenderá como sujetos a las bases de la Administración de Convenios Municipales correspondiente a la regulación de los quioscos en la vía pública, tienen del concurso y en apropiadamente, de breves significar de una manera escrita que se le que se oponeva este contrato a lo establecido en la Administración municipal, por confusión



o posibilidad de interpretar en distinta forma lo establecido, habrá de respetar la expresión Administrativa. Activos adquiridos - La falta de cumplimiento de los compromisos acordados antiguamente es causa de rescisión del contrato y pérdida de fianza, sin perjuicio a mi prima indemnización.

El Sr. Presidente manifestó que tiene el encargo del Proyecto Administrativo preparado a la Asamblea se realizó figura el pliego de condiciones en el sentido de que el pliego de arrendamiento sea por seis años en lugar de tres, pero con la condición de que todos los gastos de instalación corran por cuenta de los arrendatarios, lo que al final resultaría, ya que en un pliego corto no habría convenioario que se comprometiera a hacer gastos de alguna magnitud.

Respecto a la otra pregunta que la Comisión hizo aprobado el dictamen con la aclaración de que en el lugar de tres se ampliará a seis años el pliego del arrendamiento, de que todos los gastos de instalación serán por cuenta del arrendatario.

Se dirá cuenta de un dictamen de la Comisión de Cultura e Información,

pronunciando se autorizó el concurso con los acuerdos, a propuesta de su Presidente, por la Comisión de Planeamiento; el proyecto de construcción en parte de los terrenos que, de propiedad municipal, tiene arrendada en la plaza de Cañaveral del Hotel Ríete, de un establecimiento destinado a servirse del servicio de Información Turística, teniendo en cuenta que las gestiones realizadas para tener un local adecuado a tal fin han dado resultados satisfactorios, que, en la actualidad, se lleva adelante de estudio de aquella Comisión la autorización del contrato de arrendamiento de los terrenos de que se trata; delimitando, adoptados acuerdos, arrendar el terreno al

El Sr. Gárcescan dejó que el fondo del dictamen le presentara un posible acuerdo, porque el Ayuntamiento estaba en la obligación de instalar una oficina de turismo y, además, en tanto que en la votación la gran cantidad de pueblos que pedían los mismos por los locales de los ríos o ríos, pero como por la presente tiempo se presentaba el dictamen



213
A.0002092*

el proyecto de Arquitectura en orden a la edificación y al emplecamiento del personal, propuesto a la Comisión se aprueba el dictamen con la indicación de que tan pronto como los servicios de Arquitectura hubieran terminado su estudio sobre el proyecto referido y sobre la construcción del establecimiento, volviera a la Comisión para su aprobación definitiva.

El Sr. Gárcescan propuso la siguiente enmienda al dictamen: "Poner en consideración la propuesta de la Comisión de Cultura, autorizar que se hagan los oportunos proyectos y presupuestos de la obra, para, una vez aprobados, adoptar el acuerdo que el Ayuntamiento estime pertinente". Agregó que, con esta enmienda, se negaba la autorización de la Comisión de Cultura a autorizaba para que autorizara el proyecto y el presupuesto correspondiente y, una vez terminados, volviera al dictamen al Ayuntamiento para su aprobación.

El Dr. Residente dijo que la segunda parte de la memoria del Dr. Isidro, lleva falta, puesto que la Comisión de Cultura tenía perfecto devuelto para encargarse a los servicios técnicos los estudios o proyectos que estuvieran considerantes, la Comisión Permanente no tiene por qué autorizarse a la Comisión de Cultura para que encargara esos proyectos.

El Dr. Isidro se revistió de acuerdo con la Alcaldía, dijo que llevaba presentado su memoria con los objetivos que el dictámen se fuese devuelto a la Comisión de Cultura; porque podían ocurrir que el presupuesto de la obra fuese muy elevado, Ayuntamientos consideran que en la interesaba la construcción del balón que se proponía; aparte de que los técnicos podrían apreciar la conveniencia de que se instalaran en sitios más adecuados.

El Dr. Olmedo llevó sus ideas que la Comisión llevaba discutiendo y examinando el dictámen con la minuciosidad que el caso requiere, y después de hacer bocetos en los sitios de Madrid, se decidió pro-



sentir el dictámen en la forma propuesta. Agregó que el informe de la Comisión de Cultura ha sido procedido de estudios técnicos y se habrían hecho los proyectos que se figuraban en el dictámen porque se estaba teniendo un estudio más amplio de ellos, por lo que el establecimiento oportuno y en orden a la rapidez, e interpretando los deseos de la Comisión de Cultura, se aprobará el dictámen, sin perjuicio de que cuando se presenten todos los informes técnicos y los presupuestos correspondientes volviera al Ayuntamiento. Dijo que cuando volviera a la Permanente el proyecto serviría el momento de manifestar la conformidad o desconformidad, y que allora se podría aprobar el cumplimiento.

El Dr. Gómez Paus dijo que le parecía admisible la orientación de establecer este servicio en un local muy amplio pero en el cumplimiento lo creía que debería proceder un estudio más profundo y cuidadoso.

El Dr. Olmedo se adherió a la memoria del Dr. Isidro.

El Dr. Falés manifestó también esa

enunciada

El Sr. Javerian dijo que habría re-
dactado la siguiente enunciada que
creía esté totalmente de acuerdo
con la presentada por el Sr. Drádriz.
Dijo se trataba en esencia en la
propuesta por la Comisión de Cultura,
contenida en el dictamen y que
con punto nuevo establecía termina-
mente los proyectos técnicos, volviendo
a la Comisión para su estudio
y aprobación definitiva. - Dijo también
en la necesidad de realizar esos es-
tudios, toda vez que el presidente
se encontrase habiendo de recurrir
a una comisión arquitectónica
en consonancia con el lugar de
emplazamiento, ya que de no hacerlo
así se expone al Ayuntamiento
a unencuentro después con una ob-
staculización.

La Alcaldía Remitió lo siguiente:
estimable señor aceptar la enunciada
del Sr. Javerian que coincide con
la presentada por el Sr. Drádriz.

El Sr. Drádriz manifestó que no
tenía inconveniente en aceptar
la enunciada del Sr. Javerian excepto
que se hiciera constar que no se pro-
pone



213
A.0002093*

que la Corporación sobre el lugar de
emplazamiento, dejando este extremo,
también para el momento de adoptar
acuerdo definitivo.

Tomó la oportunidad propuesta de
la Alcaldía Remoción, y aprobó la
propuesta del Sr. Javerian con la adición
así formulada por el Dr. Drádriz.

De nuevo despacho

Lo acordó, como propone la Comis-
ión de Fomento en los siguientes tér-
minos:

Primeros. - No resultaría punto de con-
veniencia con el criterio mantenido
en su informe, que figura en el ex-
pediente, por el servicio Contencioso mu-
nicipal, pero sin recurso por ello
el Ayuntamiento a la mediación
así que, en su día, pueda conveniente-
mente, en el momento que se impone por
el fregues de Intervención nro 2. de este
Capital, por tanto y dando en una
fecha de veinte contra veintidós situa-
do en la prolongación de la Calle
de la Cava, frente a los nuevos Ministerios.

permiso a Novares. - Conceder licen-
cias a los señores que a constitución
se expresan para diversas obras en lo
vitio que se indican, en vista de los
favorables informes emitidos en
los expedientes correspondientes y
mismo que los interesados se atenga
en la ejecución de los trabajos, a los
planos y normas presentados y
a cuanto establecen los D.L. y demás
disposiciones vigentes para este cla-
de obras:

A D. Lorenzo García, para construir
una casa de planta baja en el solar
nº 8 de la calle de Valdemarines.

A D. Luis Muntan, para reconstruir
la finca nº 4 de la calle de Troy Lepri-
mo González.

A D. Otto Mandel, para obras de ampli-
ción en la finca nº 12 de la calle de Pa-
cífico Pérez.

A D. Pascual Ríos, para con-
struir una casa de planta baja en la fin-
ca nº 22 de la calle de Francisco Fernández.

A D. José Iturrieta, para construir
un hotel en Eduardo Dato, 24.

A D. Joaquín Corral, para obra
de restauración en la finca nº 6 de
calle de Catalina Huarte.



A D. Ramón Pérez, para obras de am-
pliación en la finca nº 22 de Alonso
Fleire.

A D. Fulgencio Arias, para obras de
reparación en facilidad y primera con-
junto de la finca nº 42 de la calle de Juan
Domingo c/c, a la del Río, con la salvo-
dad de que ante la expedición de la correspon-
diente licencia tendrá de comunicarse
con la propiedad de dicha finca a
sus vecinos, ni aquella finca objeto
de especulación, el aumento de valor,
ni este se produjera, que sobre su actual
precio adquiera la finca como consec-
uencia de las obras que allí se con-
vienten.

Se acordó como propuesta la Com-
isión de Urbanización los siguientes de-
tallares:

1º Propósito, en vista de las actas
anexas practicadas en el expediente, a
los beneficiarios D. Blasquel de la Cruz
y Martínez una parcela de terreno de
su propiedad ocupada para la calle
de Caravajal, entre las de Peñuelas y
Pozuelo, con superficie de 86'20 metros
cuadrados, fijándose el precio de la
misma por unidad métrica de
27'50 pesetas, que se abonará con cargo a

la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Presupuesto de 1931, para el cumplimiento de la licencia convierta en este clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la oportunidad escrita, en la que deberá constar la suspensión de la autorización, libertad de cargas mi licenciación de tiempo.

2º Aprobar un presupuesto, importante 1.857'75 pts., formulado por la Dirección de Vías Públicas, para instalar aceras de cemento frente a la finca nº 56 de la calle de Minas de Alcalá; debiendo ser cargo dicho inmueble, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 5º del presupuesto extraordinario del Presupuesto de 1931.

2º a 6º: Aprobar unos presupuestos importantes 12.882'16 - 2.056'02 - 3.669'22 - 2.22'75, 2.111'69, formulados por la Dirección de Vías Públicas, para la reforma y ampliación del alumbrado público por gas en las calles de Jardín de Paredes, Blas Infante, entre las de Fernández, Leganés, Olid, y Aguirre, respectivamente; debiendo ser cargo dichos inmuebles, en consonancia con lo in-



A.0002094*

formado por la intervención municipal, al Concepto 9º del presupuesto extraordinario del Presupuesto de 1931, y realizarse las expresadas obras por la Compañía Madrileña de Iluminación, constitutista de este servicio.

7º Estimar de conformidad con el criterio establecido en mi informe, que figura en el expediente, por el licenciado Cortijo, municipal, el número de segundón integrado por don Ezequiel Pérez Pérez contra acuerdo fechado el 20 de mayo pasado, para el que se declaró en estado de muerte parcial de la finca nº 59 de la calle de la Briviesca, y toda vez que según los datos comprendidos por la licenciada Pérez Pérez, acceda al efecto, el local que ocupa dicha finca en dicha finca, dedicado a la venta de vinos, viene constituido de seguridad e higiene, debiendo, en su consecuencia, quedar excluidos del estado de muerte los locales de dichos establecimientos, y ser responsables la mercería de recaudar lo quequier accidente

que pudiera ocurrir a las personas
y cosas albergadas en la finca dient
el tiempo que duran las obras que se ha
de realizar en las mismas.

8º: Declarar nula la de una ventura
cada fecha 28 de mayo ultima de los
Días de 1º instante no 18 de este Censo
conformatoria de la dictada por el
Municipio no 19, en 29 de marzo y
término en los artículos de precios verbal e
grado sobre de alquileres contra los de
los Mores, ocupante de la finca
no 2 del Paseo bajo de la Virgen del Rosario,
y su acatamiento a la misma no
no se efectuado, que sea liberada a
Sociedad Consistorial d. Eduard
Morales la suma de 8.400 ptas. sin impo
te a que asciende la indemnización
que, con análogo al Decreto de algu
liles, le corresponde percibir a dicha
mujer, si bien, habida cuenta
de los alquileres que desde el mes de ju
lio de 1896 adenda el mismo alfa
recibió, se hace preciso que por dicha
señor Sociedad Consistorial asu
nval por el Lítrado que se designe el
efecto, se plantea el más declarati
vo de estos cuantos en relación
con los indicados alquileres, recon



to hasta el cual no será dequitada la
indemnización de que se trata o fin de
que inmediatamente sea solicitada
su retroacción a responder del pago de los
alquileres, debiendo ser cargo la mida
cada suma de 8.400 ptas. al Concepto 26
del siguiente presupuesto ordinario del
Ayuntamiento.

9º - 10º: Considerar incumplidas a los mis
mos que a continuación se expresan, de
conformidad con los informes emitidos
en los expedientes correspondientes
para diversas obra en los estíos que se
realizan, siempre que las mismas se
asistirán a los documentos legales
presentados al efecto, a cesante prece
tuan las J.M.L. para este clase de obras:

A S. Villanueva Mayor, para obra de
reforma y ampliación en la finca
no 5 del Dº Cestile.

A S. Torrijos Navarr, para obra
de reforma en la finca no 13 de Alcalá

A D. Enrique Jiménez, para obra de
reforma en la finca no 18 de la calle
de S. Doménec.

A D. Didálio J. A., para amplia
ción, colocar posta de en la finca
no 16 de la calle del Cardenal Portocarrero.

A D. Conrado Miralles, para obra

de reforma interior en la finca nº 54,
la calle del Cisne.

1º acuerdo como propone la Comisión de Policía Urbana y Ferial en los siguientes términos:

1º Conceder licencia a D. Faustino de Francisco, aceptando el comité de reposición formulado por el mismo para desalojo de local en la calle de Santa Isabel 17, teniendo en cuenta que se trata de un establecimiento abierto al público desde hace años; reservándose en su consecuencia, el acuerdo de 29 de mayo próximo pasado, por el que se derogó de dicha licencia.

2º Conceder licencia a D. Juan Francisco Jover, aceptando el comité de reposición formulado por el mismo, para peligroso, por cambio de nombre, en la calle de Dos Picos, nº 39, toda vez que se ha comprendido que se trata de un traspaso de un establecimiento que viene funcionando con carácter individual a la localidad de distancias acordadas, y siendo extensible al mismo tiempo licencia de apertura libre de derechos, a su antecesor, D. Agustín



319

A.0002.095*

Banegosa, para que, una vez notificada y cumplida, quede cumplido el expediente para justificación del cambio de nombre concedido, y revocarse, en su consecuencia, el acuerdo de 26 de marzo del corriente año, derogatorio de la licencia de que se trata.

3º Conceder licencia a D. Joaquín Martínez para desalojo de local, por cambio de nombre, en Cantagalo 11, toda vez que se trata de un dragón; debiendo, en su consecuencia, revocarse el acuerdo de 29 de mayo último derogatorio de la licencia de que se trata.

4º Conceder licencia a D. Constantino Gómez para taller, por cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, 6 visto el nuevo informe que figura en el expediente, de la Dirección de Seguridad, plenamente favorable en cuanto a la conducta política social del interesado; debiendo, en su consecuencia, revocarse el acuerdo de 18 de

octubre de 1940, denegación de la licencia que se trate.

5º Ayuntar, visto lo acordado por la Comisión de Cultura, el modelo, que figura en el expediente, remitido por el Arquitecto de la Pecunia, para los puestos de muleros, al cual debía aggiuntarse la construcción de los que se soliciten en las Fábricas Alcarria correspondientes.

6º a 122.- concede licencias a los señores que a continuación se especien en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Pecunia, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

a) D. Leandro del, para venta de frambuesas, mantecadas, por cambio de nombre, en Navarra, 14.

b) D. Justino Fernández, para mantecadas, venta de fiambre, por cambio de nombre, en Jerez Alvaro, 47.

c) D. Isidro Sánchez para taberna por cambio de nombre en la calle de Tomije, 10; debiendo ser reintendida y reintegrada la licencia corri-

da en 4 de octubre de 1940 a su anterior D. Daniel García, para que, manda al expediente, quede justificado el cambio de nombre concedido.

d) D. Nicolás Vargas, para mercería, por cambio de nombre, en 3. Calleja de la Cruz, 76.

e) D. José Domínguez, para sartorería general, por ampliación y cambio de nombre en glorietas de Jueves, nº 2.

f) Dña. Petrona S. L. para punto de broche, venta de pañoles pintados por cambio de nombre, en Pilar, 1 y Carrera, 15.

g) D. Segundo Cañillas, para ultramarinos por cambio de nombre, en Almenara, 46; debiendo, al propio tiempo, reintender la licencia concedida a su antecesora, D. Don Francisco Labrador por acuerdo de 21 de febrero del corriente año, a fin de que, una vez reintegrada, quede manda al expediente en justificación del cambio de nombre concedido.

h) Cándida Jiménez, para venta de vino, por cambio de nombre en Esperanza, 8.

i) D. Manuel Izquierdo, para ultra-

maestro, por cambios de nombre en Segundo, 10.

A D. Angel Pardigues, para la veria, fruteria, y velereria, por cambios de nombre en Tafalgar, 8.

A D. Felisa Justinas, para venta de fiambres, por cambios de nombre en Baquerilla, 25.

A D. Angel Villa, para venta de los frios, por cambios de nombre, en Segovia, 44.

A D. Angel Flores para fusteria por cambios de nombre en Mayo, 7.

A D. Leontine Varela, para todo tipo de figuras, por cambios de nombre en Oriente, 7.

A D^{ra} Mano's Amis, para venta de baratijas, caramelos, por cambio de nombre, en Gernitxlleria, 14.

A D. Manuel Illustros, para venta de tejidos al por menor, por cambio de nombre, en Gernicorilla, 72.

A D. Francisco Diaz, para perfumeria, por cambios de nombre, Gernicorral, 11valles, 14.

A D. Antonio Morcillo, para la veria, por cambios de nombre, en Lopez, 10.

A D. Santiago Barcelo, para el



231

A.0002.096*

boulevard, por cambios de nombre en Vivero de Balboa, 24.

A D. Felini Dolvenio, para ultra-violetinos, por cambios de nombre, en el Pasaje de Santa Il^a de la Cabeza, 4.

A D. Luis Adurio, para taberna por cambios de nombre en Jerezuelo de Cordoba, 16.

A D. Cirilio Martin, para taberna por cambios de nombre, en Paseo III.

A D. Francisco Bernalvareno, para mercader, por cambios de nombre, en Blanquera, 62.

A D. Encarnacion Jimenez, para alquiler de carros de mano, en Plaza de Fornos, 21.

A D. Santiago Rapis, para deposito de tintes (arrius) en Igualada, 5.

A D. Francisco Benito, para alquiler y reparacion de bicicletas en Glorieta de Blanca de Castilla, 1.

A D. Antoni Sover, para alquiler de bicicletas, en Plaza de Felini Miss, 1.

A D. Fernando Villaseante, para alquiler de sal, en Gernicorri, 17.

A Industrias Pablo Ponsot, 16, para

oficinas de industria de trapos, en la calle del Rodeo, 20.

A D. Salvador del Río, para venta de material de escritorio, libros y gafas, en Díez de Cossío, 2.

A D. José Bellón, para venta de juntas rectas al por menor, en Díez de Cossío, 28.

A D. Joaquín Domínguez, representante de la Sociedad de Construcción Ferroviaria para oficinas, en Valdegrazas, 47.

A los señores señores, concesionarios de la Casa de F.C. de Orense a Vigo, para oficinas, en Valdegrazas, 47.

A los señores señores, concesionarios de "Calefactores, Fogones, Lámparas para farolas" en Valdegrazas, 47.

A D. Sebastián Martínez, para almacén cercaado, en venta al por menor, en Rodeo, 18.

A D. Cecilio Martínez, para oficinas de calzadería, en P.º de la Asunción, 15.

A D. Antonio Rodríguez, para taller de electricista, en Tóxope, 144.

A D. Julián Lafitte para modesta conserjería, en Ferrazas, 28.

A D. Luis López para venta al por menor de aceiteoleos, infusión, licores, fumigaciones y artículos de limpieza en



la calle del Conde de Peñarroya, 16.

A D. Francisco Moscoso, para taberna en briquetería 7.

A D. Juan Pérez, para salón de baile en Serrano 61, 16.

A D. Fermín Pachón para fabricación de cajas de cartón en la calle de León, 11, Manzana, 17.

A D. Manuel Calvo, para taller de leñeros carpinteros a manos, en Casco, 9.

A D. Fermín Pérez, para peluquería de señoras en Caballeros de Francia nº 24.

A D. Manuel Calvo para clavisterías en San Vicente, 17.

A D. Victoriano Parreño, para fábrica y vendulería, en Cordero, 6.

A D. Angel González, para perfumería, en Peñalosa, 19.

A D. José Rodríguez, para tienda en Parte Alta, 6.

A D. Juan Sánchez, para taberna en Fuerte, 61.

A Compañía de Alcaldeles, I. S. para oficina administrativa en Villanueva nº 4.

A D. Juan Esteban del Río, para frutería y vendulería en Serrano, 16.

nte, 9.

A D^r. Manuel del Castillo, para
mercería y perfumería en Antón
de la Cuesta, 4.

A D^r. Cecilio Alfaro, para mercerías
en el P^r del Rodeo, 46.

A D^r. Mariano Bustos, para despa-
chos de pan, en la calle de la Libertad,

A D^r. Antonio Navarro, para m-
cería por mayor, en Peñalba 7.

A D^r. Félix Torrijos, para tortaderas
y venta de paellas, y escalivetas, en
Atocha 121.

A D^r. Luis Martínez, para cochera
nueva en Claudio Coello, 58.

A D^r. Pedro Magdaleno, para ca-
chiquería, en Paseo de la Castellana 10.

A Consultorios Dres. Ld., para
oficina administrativa en Soto,

A D^r. José Cáceres, para venta de
frutas, verduras, en Rey Fernando I,

A D^r. Joaquín de Vega, para frutería
y verdulería en Justillo, 3.

A D^r. Conrado Martínez, para mu-
ñecas niñas, en Jardín Morato 2.

A D^r. Antonio Lobo, para venta de
objetos de escritorio y de oficina en la
calle 35.

A D^r. José Fernández, para telévisio-



244

A.0.002.097*

de pintura, en Pelayo, 4.

A D^r. José Palacios, para pinturas de pro-
piedad (taller) en Dos de Mayo, 16.

A D^r. Longino Fernández Urdin,
para venta de ropas blancas, en Ca-
rrionera, 12.

A D^r. Eduardo Navarro, para ace-
deras, con varios profesores, en la ca-
lla del General 16.

A D^r. Sofía Díaz, para venta de
muebles nuevos por menor, en Val-
deiglesa, 5.

A D^r. Juan Teixidó Canyelles, para al-
macenes de coloniales por mayor,
por ampliación de ultramarinos
en Lima, 10.

A D^r. Francisco García, para cacerola-
mería, en Calle Redon, 28.

A D^r. Francisco Ruiz, para ofi-
cines de la Discoteca Giral para Espectá-
culos de la Cine de Segundo de villa "La Ubi-
ca" en Antón Maestre, 18.

A D^r. Luis Pérez, para mercería en
la calle de Segundo Pérez, 16.

A D^r. Domicio García, para venta de
frutas, verduras, en Andén Mellado, 13.

A D. Juan José Rubio, para armazón de muebles de maderas de la tierra, en la villa de los Arcos, 29.

A D. Inicio Martínez, para Hotel Niza, en Av. de los Arcos, 52.

A la Caja Espanola de Grandes Muebles, S. L. para oficinas en Av. de los Arcos, 52.

A D. Juan José Almeida, para edificio de obras propias, en la Av. de los Arcos, nro 29.

A D. Luigi Santucci, para algodón de bicicletas, en P. Silvela, 74.

A D. Juan Barber para construcción de fábrica, en Vizcaya, 10 Gallego, 4.

A D. Antonio Colás, para peluquerías y secciones, en Glorieta de Madrid, nro 32.

A D. Carlos Gutiérrez, para oficina de drogas, en Juan Bravo, 72.

A D. Luciano Domínguez de Luis para cocheras, en Fénix, Marqués de Salamanca, 1.

A D. Clemente Criado, para talleres conces ampliación a venta al por mayor de vinos del país, en Av. de Alcalá, 77.

A D. Francisco Fernández, Servante de oficinas - Atarazana, Jardín S. L. para oficinas, por ampliación en Vista Alegre, 1.



A D. Vicente Gómez, para construcción de carbón al por mayor (fábrica) en plena de las Corts, 5.

A D. Angel Toret, para profesor de baile, en P. Comandante Los Molinos, 5.

A D. Joaquín Gutierrez, para taller, en Blasco, 29.

A D. Luis Jiménez, para algunas de mitad carros de marras, en Detunias, nro 5.

A D. Esteban Bonet, para despacho de teatro (anuncio) en Valdequies, 6.

A El Paseo Espanol P. L. para oficinas en Alcalá 61.

A D. Teodosio Álvarez, Edificio de la P. A. La Fajera, para oficinas en Av. del General Mola, 33.

A D. Enrique Calvo, para taller de platería en Infantes, 19.

A D. Manuel Fernández, para carros revestidos, por camiones de recubrir en San Gregorio, 5.

A D. Emilio Olmos, para carreteras, por camiones de remolque, en Cartagena, 7.

A D. Miguel López, para labores, con una alacena ligera, una jiribilla, bocinas, tres antifaces y un electroim.

A.0002.098*

tor, por cambios de monedas, en la calle de Legazpi, 28.

A D. José Ibarra, para fábrica de gallos hidrofílicos, con cuatro bombillas y tres electrovibradores, por ampliación, en la calle del Doctor Esquerdo.

A D. Vicente Rívera, para don Green y perfumería, por cambios de monedas, en Paseo del Prado, 58.

A D. Arturo Fernández, para bar, con brochillitos, dos electrovibradores, por cambios de monedas y libro de despliegos, en Calatrava, 22.

A D. Arturo Peña, para carbonera, por cambios de monedas, en Calle Mateo, 3.

A D. María Martínez, para despachos de tienda, por cambios de monedas y libro de despliegos, en Illescas, 6.

A D. Pedro López, para instalar una minerva tarjetera accionada por un electrovibrador, en Ingenio Salazar, 7.

A D. Manuel Gutiérrez, para instalar un electrovibrador en la fábrica de petacas, calavas, etc., en Principe, 1.

A D. Dolores Taberner, para el cine de engrase, instalación de gasolina y venta de aceite, con una tanque



de 12.000 litros, 2 de 5.000, seis lavavajillas, compresores, etc., en Madrid, 14 de la Almudena, en Jorge, 28.

A D. Arturo Díez, para bar con cafetera de vapor, y cuatro electrovibradores, en Stoletia, 87.

A Alianza Cinematográfica La Pintora, S.L. para venta y alquiler de películas en Av. de los Sitios, 18.

A D. Rafael Jiménez, para labores químicas y farmacéuticas, con un armario clave en Ola. de Santiago, 2.

A D. Joaquín Gómez, para venta de frascos, pestelería, etc., en la calle de la Florida, 10, en Madrid, 21.

A D. Luis Gómez, para bar, con cafetera de vapor, en Concepción, Madrid, 6.

A hijos de Francisco Prieto, P.L. para café-restaurante, bar, con 2 cafeteras, 24 electrovibradores, tres electrovibradores, caldera de agua caliente, en Felipe II, con vuelta a Alcalá, 29.

A D. Patricio Alonso, para taller

electroacústicos, con un electrovisor en la calle Illescas, 125.

4.- D. Baguini García, para ampliar el almacén de la que le fue concedida para venta de carne, jamones, tocino, etc., licencia de establecimientos en la calle de la Encarnación 26.

5.- D. López y Pascual I.R.C. para venta de amoladeros, baldosines, cemento y asfalto, con un electrovisor en la calle de Tellería, 2.

6.- D. Fermín Palmares, para colección de objetos de culto y plomos, con un electrovisor, en la plaza del Valle, 1.

7.- D. Luis Fernández, para talleres de enquesetas distanciales, con un electrovisor, en la calle de los Agustinos.

8.- D. Matías Pando, para vagones por cambios de nombre, en Líneas 1, para teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1898 que establece la existencia de establecimientos a la prolección de la calle y en la población, esta concejalía no con carácter preexistente, ni de otro, una parte del interesado, a ninguna reclamación ni indemnización tiene punto causa de tener que ceder la tierra de la Comisión General de Abastecimientos de 21 de noviembre



de 1899, autorizando la establecimiento de negocios provisionalemente para solucionar el problema del abastecimiento de leche a la Capital.

9.- D. Pedro Alcazar, para lechería en la calle Mateos, 18.

10.- D. M. Pérez Leiva, para despacho de leches, por cuenta de sueldo, en Línea 76, teniendo en cuenta que se trata de un traspaso, a cuyo anterior le fue concedida la oportuna licencia por el Ayuntamiento.

123.- Despachar, lo correspondiente con el informe remitido por el servicio contencioso municipal, en informe que figura en el expediente, el acuerdo de negociación interpretado por D. Santos Domínguez contra acuerdo municipal de 9 de marzo del corriente año, por el que le fue deseguida licencia para establecer la industria de petrequería de arena, en la casa número 15 de la calle de Bravo Murillo.

124.- Despachar la licencia solicitada por D. Santiago Delmas, para taller por cambios de nombre en Línea 58, en vista del informe que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura en el que manifiesta

que la finca se encuentra afectada por la prolongación de la A. de Toledo, y el interesado ya tiene avisos al propietario para desalojar el local de que se trata.

125.-Denegar la licencia solicitada por S. Jiménez Jiménez para el establecimiento de mesas en la calle de Cartagena, 151, de conformidad con los informes que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, Ayuntamiento de Madrid, para el efecto, a la Ferretería de Alcalá, del 18 de febrero para proceder al inmediato desalojo del local donde está instalada la industria.

126.-Denegar, de conformidad con los informes por la licencia, la licencia solicitada por S. Jiménez Jiménez para carbonería en Gernicilla, 18.

127.-Denegar, de conformidad con los informes que obran en el expediente, el aviso de reposición interpuesto por S. Bonifacio Plaza, contra acuerdo municipal de 7 de marzo del corriente año, que le denegó licencia para la fabricación de trapos en Guernica el Pintor, 86.



A petición del Sr. Fernández quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo sea desestimado el recurso de reposición interpuesto contra denegación de licencia de actividad para tienda de comestibles en la calle de Boquerón M^o López, 11.

Se acuerda creer favorable la Comisión de Policía, Trabajo y Personal en los siguientes dictámenes:

Primero.-Dictámen de conformidad con los propuestos por el Jefe del correspondiente, con la licencia formalizada al efecto al Señor D. Juan Ramírez, con pérdida de todos los derechos que, como funcionario, pudieran corresponderle, salvo los de carácter personal.

Segundo.-Dictámen, de conformidad con los propuestos por el Jefe del correspondiente, con la licencia emitida al efecto al Señor D. José María Cabello Gorbea, con pérdida de todos los derechos que para consideraciones de destino pudiera tener ocupado.

Tercero.-Impugnar al funcionario,

de Ayuntamiento d. Álvarez, sus visto los informados por el Jefe de Oficio, respondiente, de conformidad con la formación emitida al efecto, la situación de suspensión de empleos y sueldo de los servidores de la Caja, rendible dentro del tiempo que lleva en esta situación, con descuentos al percibido de los haberes del tiempo que pudiera haber perdido de sus creaciones e inhabilitación perpetua para el desempeño de puesto de mando o de confianza.

Quinto. - De sostener la conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente por el Jefe de Oficio, correspondiente al recurso de reposición interpuesto por d. Adolfo Gómez Domínguez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid del 20 de mayo anterior por el que se le impone la sanción de destitución de su cargo de Jefe de Oficio de Almohadillas, en virtud del resultado del correspondiente expediente de responsabilidad, que se le sigue por falta grave en el servicio.

Sexto. - De sostener la conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente



por el Jefe de Oficio, correspondiente al recurso de reposición interpuesto por d. José M. Charles Poca, contra los acuerdos municipales correspondientes, que dan respuesta al decreto de la Excm. Alcaldía pendiente muy grande Tesorero Contador Interno, y encargando del despacho de la Administración Municipal el funcionamiento y para tal cargo fue designado.

Septimo. - Sustituir, por el d.º d. Luis Álvarez Martínez, asignándole al trámite pasivo de 6.750 pesos, anual, 8% del sueldo regular que percibe en la actividad, debiendo rendir cuenta efectos ante acuerdo a petición del dho. Del consejo de suscrito a la fecha en que cumple los 70 años.

Octavo. - Sustituir al Oficial de Faz de Talleres Generales, d. Francisco de Toroz, por acuerdo de la sede reglomeradora para su liberación definitiva, con servicios cumplidos a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 6.750 pesos al año, equivalente al 8% del sueldo de 15 pesos que percibirá en la fecha

en que cumpliera la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y le sirve de vegetales con arreglo a los dispuestos en el acuerdo municipal de 19 de noviembre de 1952; debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptadas las presentes acuerdos.

Octava.- Similar al citado del día 16 de junio de 1941, y consistente en la percepción de pensiones por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 16 de julio del presente año de 1941, y contar con un servicio suficiente a tales efectos, sin que sea posible de retiro de 6 ptas. diarias, 50% del sueldo que percibe; debiendo comenzar a percibirlo al día siguiente al en que cumple la edad reglamentaria.

Novenas.- Considerando los beneficiarios de la edad del suscripto a 71 años, asimilados por los rojos S. António, S. Pedro, S. M. del Carmen, S. Manuel de Fátima, y S. Francisco, la pensión se prorratea 4.583'77 ptas. equivalente a la diferencia entre la pensión del Ilustre P. de 780'25 ptas. también anuales, y el haber anual de 5.832'50 ptas. que a razón de 60'50 ptas. de sueldo diario percibió el causante en el momento de su desaparición; cuya pensión se abonaría a partir del día 21 de octubre de 1956, y persiste al de la desaparición del causante, sin tanto como sea su edad de veintidós años.



A.0002100*

que designaba el causante en el momento de su fallecimiento, cuya pensión la percibirían los citados vecinos presentados por su testa, S. Blasie y principia a partir del día 11 de octubre de 1956, en tanto continúe existiendo de soltar la muerte S. M. del Carmen y hasta su llegada se abra los ocho años, veinte cargos para su pago al concejo correspondiente del vigente presupuesto de gasto del Ayuntamiento.

Décimas.- Considerando S. José María, en concepto de veintidós años del fallecimiento del suscripto de P. M. S. António Martínez, asesinado por los rojos, la pensión de pensiones de 3.149'25 ptas. anuales, equivalente a la diferencia entre la pensión del Ilustre P. de 780'25 ptas. también anuales, y el haber anual de 3.832'50 ptas. que a razón de 60'50 ptas. de sueldo diario percibió el causante en el momento de su desaparición; cuya pensión se abonaría a partir del día 21 de octubre de 1956, y persiste al de la desaparición del causante, sin tanto como sea su edad de veintidós años.

234

de cargo para su pago al concejo, correspondiente del importe presupuestado de gastos del interino.

1º acuerdo: como propone la Comisión de Hacienda, se apruebe el importe de los gastos del interino.

2º Apruébese una factura que responde la cantidad de 10.930,15 pts. venida por el hermano lector del Colegio Oficial de Farmacéuticos, correspondiente al ministrerio de medicamentos destinados a la Guardia Municipal y Servicio de Recultivo por los Farmacéuticos de libre ejercicio durante el mes de febrero pasado; dándole su cargo la suma indicada, en armonía con lo informado por la Intervención de Hacienda, al Concepto 239º del importe presupuestado del Interino.

3º Facultar a la D.D.H. del Servicio de Hacienda para que adquiera 2 ministrerios, con destino a la población escolar del Colegio de Maestros de la Herra, 150 docenas de zapatos con peso de media noche de 12 libras cada par y la suma de 2.600 pts., importe aproximado del ministrerio de que se trate, en armonía con los



formados por la Intervención de Hacienda al concepto 146 del importe presupuestado del Interino.

3º Dispóngase, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de proceder a la administración, autorizada por el Inspector, falle accidental del Concepto de P.V. de 2.700 para de bater para los componentes del referido Cuerpo, que se considera este caso muy parecido entre las expresiones vertidas en el artº 125 de la vigente Ley Ministerial, que, en su consideración por la D.D.H. del Servicio de Hacienda se procede, con la mayor rapidez posible, y previo los trámites necesarios al efecto, a la celebración de un concurso a fin de designar el establecimiento, diligencia facultativa a la Comisión para que adquiera el establecimiento indicado, y ser cargo el importe de tal adquisición, que, según valoración aproximada realizada al efecto, asciende a la cantidad de 24.700 pts. con lo informado por la Intervención de Hacienda al concepto 146 del importe presupuestado del Interino.

4º Los puntos que quedan la siguiente

271

dibido necesidad y urgencia de acuerdo
que el mismo edificio de la Feria
de Madrid del distrito del Campo de
los Prazeres en el Paseo de
la Florida, en el que han de comparecer a fin
cevirlos los servicios en fecha próxima
que se considera correspondida la
adquisición del establecimiento inter-
vendido al efecto por dicha Feria
de Madrid, entre las exigencias
previstas en el artº 125 de la vigente
ley Ilustríspia y que, en su caso
acuerde, se faculte a la Dirección de
los Prazeres para que, con toda
urgencia, proceda a la celebración
de un concurso entre las empresas
especializadas en tales suministros,
a fin de adquirir el establecimiento
necesario, y, análogas, a la
suma prima que se considere que
se trate el presente y deberá ser
cargado el importe de esta adquisición
que considera apropiadamente, a
la cantidad de 32.000 ptas. con visto
de lo informado por la Dirección
de los Prazeres, al Recurso extraordinario
que ha de llevarse a cabo
en fecha próxima, toda vez que se
trata de una parte de primera establec-



A.0002101*

mente para el que no existe crédito
en el vigente presupuesto de gastos
puestos que al realizarse el pago de la
cantidad anteriormente indicada
con cargo a la respectiva Ley Económica
quedaría sin el crédito presupuestado
todo el resto del año las retenciones
mínimas de Madrid.

5º Dispone que, por su naturaleza
urgente, inmediata, y también
correspondiente entre las exigencias
previstas en el artº 125 de la vigente
ley Ilustríspia, la confección de
los uniformes de punto con destino
al personal del servicio de limpieza,
y, en su condonación, que por la Dirección
de los Prazeres se proceda, con visto
al pliego de condiciones formularse
al efecto, a la inmediata celebración
del correspondiente concurso a
fin de adquirir la confección de los
uniformes de que se trate y deberá
fotografiarse a la Comisión para que lleva
a cabo la adjudicación de dichos con-
cursos, y a cargo el gasto que represente
la confección de los uniformes de

referencia a la cantidad de 700.000 pts. figuradas en el Capítulo de Recursos del vigente presupuesto del Interior como precedente del Concepto 162 del presupuesto del ejercicio último.

6º Libar a la Dirección del Servicio de Atención las cantidades que se continúan a expresar que juntas ascienden 662.055 pts. con objeto de atender a las necesidades de todos los servicios de la Corporación, brindar al cargo aquella, en acuerdo con lo informado por la Intervención de Acopio, a los Conceptos y se reduzca del vigente presupuesto del Interior:

Concepto 163.-Para gastos de intervención, mantenimiento del material e tracción, etc. 60.000 pts.

Concepto 165.-Para materiales de todo género, etc., 32.000 pts.

Concepto 166.-Para uniformes, vestimentas, ropas, tejidos, etc. 25.000 pts.

Concepto 168.-Alquileres de combustibles para calefacción 100.000 pts.

Concepto 209.-Herramientas de maestro, incluyendo específicos. 75.000 pts.

Concepto 261.-Para conservación, reparación y adaptación de toda clase edifi-

cios municipales. 25.000 pts.

Concepto 273.-Para gastos de vienes a cambio de la moneda extranjera. 12.000 pts.

Concepto 165.-Gastos de intervención de Fábrica de Alcalá, 15.000 pts.

Bancos

Concepto 163.-Para instalación de cajeros en el Colegio de la Salmera. 10.000 pts.

Concepto 166.-Para pago de los gastos de los festejos para Olimpiadas. 99.750 pts.

Concepto 167.-Para instalación de Paseos y Jardines. 7.000 pts.

Concepto 168.-Para pago de vestimentas de Agres, Alcantarrillas. 4.500 pts.

7º Adjudicar a la Casa Rodiles, pres.

Concepto "por ser su proveedor constante presentando al efecto, la mejor ventaja, la confianza y cumplimiento interrumpido por la Comisión de Casas Comisionadas, de los fondos precisos para la atención del despacho de la Secretaría General, bancos del Río de Madrid, debiendo exponer al importe de tal adeudo mensual 2.615 pts., en acuerdo con lo informado por la Intervención de Acopio, al Concepto nro 146 del vigente presupuesto del Interior.

8º Dispone que por la Sociedad Suburbana se proceda a adquirir la máquina

de sombreros de caña mediana, inter-
vada por la madera, cuya manguera
tendrá de ser precisamente de la ca-
racterística establecida, por dicha
facción, de que tiene en cargo el importe
definitivo de tal adquisición, que no
podrá exceder, en ningún caso, de la
cantidad de 4.000 pts., que será la
bifurca por la Dirección del Servicio
de Acopios, al Concepto 150 del vicio
presupuesto del Tesorero, a cuenta que
la por la facción de Cultura y Recre-
ación, por tres plazos, la fábrica con-
pendiente a la adquisición de la
manguera de que se trate.

9º Paquetes a la Dirección del Ser-
vicio de Acopios para que provea la
Comisión del necesario cuernecillo su-
bito Cañas asperilladas, algodón y
mercurio, con destino a los muni-
cipes, del personal del Cuerpo de Bom-
beros, los uniformes, escudos, botones y
letas, intercados por la Dirección de
dicho Cuerpo, por un importe apro-
ximado de 4.632 pts., debiendo ser en
se la cantidad definitiva que im-
pore tal adquisición en consonancia
con lo informado por la Interven-
ción de Acopios, al Concepto 146 del
Presupuesto del Tesorero.



A.0.002102*

Sexto presupuesto del Tesorero.

10º Dispensas que por la Dirección del
Servicio de Acopios se entreguen al
Sr. Arquitecto Director del Servicio Con-
tra Incendios la cantidad de 17.991 pts.
ptos, intercada por el mismo, para
ratificarse a S. Ilmo Sr. Obispado al vicio
que de 700 metros de manguera de
lino con destino al Servicio contra
Incendios, numerístico que asciende
en total a 10.350 metros y cuya paga
sea de acuerdo con el vicio importe
que intercambia del Instituto So-
cial de Alimentación Estatal, debiendo
en cargo la misma al presupuesto de
dirección, en consonancia con lo informa-
do por la Intervención de Hacienda
y por la de Acopios, al Concepto 146
del sexto presupuesto del
Tesorero.

11º Paquetes a la D.ia. del Servicio
de Acopios para que adquiera y sumi-
nistre en destino al Servicio contra
Incendios, 150 metros de manguera
de lino, bronce rosa, intercadas
por la Dirección de aquél Servicio, de

que el importe de tal adquisición que asciende aproximadamente a la cantidad de 12.157'53 pts., sea cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en el anterior.

12.- Paquetes a la Oficina del Servicio de Geopisos para tal adquisición, con destino al servicio contra Incendios, 174 metros cuadrados de joma y lana de estos materiales, intercambios por la vacuna de aquél servicio y que el importe de tal adquisición, que asciende aproximadamente a la cantidad de 13.030 pts., sea cargo al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

13.- Paquetes a la Oficina de la Pescación de Estadística teniendo en cuenta que con este fin se han acordado la adquisición de otra máquina de cálculos para el presente servicio de la Corporación y las posibilidades económicas de la misma se ha tenido en cuenta a tal efecto, para adquirir solamente una máquina de cálculos de 100 espacios, cuya pena podrá exceder, en ningún caso la cantidad de 6.000 pts. que serán



abonada por la Dirección del Servicio. La Oficina, a cargo efecto por la Oficina al principio indicada se reunirá para tratar sobre la facturación correspondiente a este movimiento al mencionado servicio de Geopisos, debiendo se cargo la suma que en definitiva represente este gasto, en acuerdo con lo informado por la Dirección de dichos servicios, al Concepto 153 del siguiente presupuesto del Interior, y determinarse, a la vez, que por la misma Oficina de Geopisos se intercambie de los servicios municipales comunes las maquinarias de cálculos que se encuentren más baratas, a efectos de proceder a su inmediata reparación, destinándolas a los servicios que las proporcionen.

14.- Paquetes a la Oficina del Servicio de Censos, de Abastecimiento, dependiente de la Oficina de Estadística para que, teniendo en cuenta que va creíblemente se ha dispuesto por la Oficina Presidencial que por la Oficina de Abastecimiento del distrito de la Universidad se entregue a la Oficina de Censos una máquina de cálculos

de Boquerones, en la misma forma que
la anterior más rica que se manda a
el anterior anexo.

25 de Junio

Asuntos Al despacho de Oficio

Se acuerda:

Dada entrada de una comuni-
cación del Socio R. Abencosca con
de la presente, fecha 12 de abril de
corriente año, trasladando Orden
de la Dirección General de Adminis-
tración Local, de 2 del mismo mes,
por la que, accediendo a lo solicitado
de por la Corporación municipal se
autoriza a la misma para van-
der la forma que se manda a consti-
tucional, la devolución de los
siguientes bienes públicos de la Capital
teniendo en cuenta que la propuesta
formulada al efecto se ajusta a los
requisitos exigidos por la Orden de
12 de abril de 1928;

Nombrar antiguo

Fernández
José Aranda
José Portela
Pais de San Vicente
José Carlos Marín

Nombrar propuesto
Consejero de Hacienda
General Sodré
Comisionado Municipal
Tesorero General
Alfonso XIII



233
A.0002103*

Plaza del Progreso
Calle de Pueyo

Diseño de Meliá
Diseño de Domínguez

Aprobar un decreto de la Alcaldía
Provincial, fechas 26 del pasado mes
de junio, en el que proponen, de conformi-
dad con el criterio establecido
en su informe, que figura en el libro
pedáneo, por la Asociación provincial,
que la Corporación municipal se
reservase parte, como coadyuvante
de la Alcaldía, en el nuevo conser-
vatorio administrativo interpretado
por el Presidente Pedro Meliá, la
renovación del acuerdo de la misma
que reguló el concurso para la pre-
visión de 90 plazas de conductores
de automóviles municipales.

Aprobar un decreto de la Alcaldía
Provincial, fechas 28 del pasado
mes de junio en el que proponen, de con-
formidad con lo informado por
la Secretaría Especial, que la gratifi-
cación de 250 pts. acordada abusiva
en virtud de decreto de 24 de este mes
de abril de 1930, permanezca parcial-
mente en la�anancia de P.H. no 757 S. Luis Rey.

sales Palos, en memoria del acto pionero realizado por el mismo alcalde, con visto de su villa, a una multitud en las inmediaciones de la Fábrica del Puerto, lo sea, en cumplimiento con los informes de la Intervención municipal, con cargo al Capo de Trabajos del respectivo Ayuntamiento, por los trabajos producidos para la construcción de la Fábrica, como cargo a Fondos Fiscales, motivo, como se dispuso en aquél decreto, por no existir en dicho decreto fondos para tal fin.

Atenderé mi decreto de la Real Presidencia, fecha 1º del corriente, en el que propuse la conformidad con el anterior establecido en su informe que figura en el expediente por el servicio Contencioso, que la Corporación se reuniera para, como coadyuvante de la Defensa en el recurso constitucional administrativo interpuesto por D. Francisco Pérez, ante el Tribunal provincial, contra el decreto de la Real Presidencia lo 20 de febrero de 1928 que le destituyó de su cargo de Jefe de Parques y Jardines.

Atenderé mi decreto de la Real Presidencia, fecha 2º del corriente



en el que propuse el adquirieran, con cargo al Concepto 95 del vigente presupuesto, las calidades para los festivales; más garantizadas por la Sociedad de la Banda en favor de los mismos autores de los festejos, como devolución a la Universidad de Madrid, como de títulos de los impuestos a Pequeños Hacienda Directos, y otros contenidos en un proyecto de la Orquesta Nacional en el Palacio de la Música, el cual, por la Obra Pública Edificación, Declarado, bajo los auspicios de la Dirección General de Bellas Artes, con motivo de la clausura de la primera Exposición Nacional de Arte, y que, igualmente, con el fin de festejar la obtención del Campeonato de España en la actual temporada por el equipo de "Rugby" de F. B. L. de Madrid, se celebre una velada de teatro en el Parque de Madrid, deviendo sus cargos los gastos que con tal motivo se produzcan al Concepto presupuestario anteriormente mencionado.

Dichas entidades de mis oficios de la Intervención municipal, fecha 25 del pasado mes de junio, remitidas a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, los balances de

expedición), saldos del presupuesto de gastos e ingresos vigente, correspondientes al mes de mayo próximo pasado.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acordó elvin proponer la Convención de Alquileres en los representantes de Barrios:

1º a 4º: Exceptuas del pago de diezmos, en armonía con lo establecido en la Ley de 16 de mayo de 1899, el trámite, desde las legazas que a cuenta permanecen de expensas, de los restos de las perecias que se indican, anotadas por los regidores:

S. Juan y 3 de Mayo Jueves de año, desde el Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena a la Panadería de la Mila.

D. Vicente Margarita Píparo, de el Cementerio de Vallecas al detho Hotel de la Almudena.

A D. Juan Vicente Illescas, de una a otra repartida en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena.

D. Manuel Fernández Moreno, de una a otra repartida en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena.

5º Recorridos, a favor de S. Juan



277

A.0002104*

del Pso. Doré, un edicto de 12.271'89 pts., impuesto de varios numerarios se vienen a los Cuentos de Asistencia Real, con anterioridad al 19 de junio de 1936, y disponer la inclusión de dicha suma, como tal crédito reversible, en vista de lo informado por la Intervención municipal en el primer presupuesto ordinario que se formó por la Corporación municipal.

6º Trámites, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Sociedades Municipales, a D. Miguel Carrizosa, representado por su apoderado D. Juan cino González, considerado dentro este poder por el Precio Contingente, la cantidad de 18.937'68 pts. paga por el arbitrio sobre solares de los retellos en la calle de Juan Tomás, sin más, toda vez que a dicha cantidad, según el cuadro llevado, no le corresponde abonar al interesado, teniendo en cuenta las excepciones concedidas al efecto, más que la cantidad de 9.769'68 pts., librándolo sumariamente a la devolución anted-

cha, girarse nuevo recibo, por la correspondiente cantidad, dentro de todo el siguiente formato: 3.539'62 ptas para el Ayuntamiento; 3.539'62 ptas. que corresponde percibir a la Diputación Provincial; y 2.621'62 ptas. por el resto del 75%.

7º Devolver al Hotel Nacional S. A. una minuciosa lista de impuestos del mismo concepto del presupuesto en curso y teniendo en cuenta que se han cumplido las debidas condiciones dentro de las la circulación de la Dto. Gral. del Tesoro de 28 de marzo de 1930, la cantidad de 5.000 ptas. suma monto que la que le corresponde de satisfacer, agrega remita del 1º pedimento, pagada por el subditario sobre valadores, de los instalados en la calle de Alcalá y Paseo del Príncipe, inmediatamente a la devolución anterior, girarse una recibo por la cantidad de 3.000, que es la que corresponde percibir al Ayuntamiento, con arreglo a lo estable en el expediente.

8º Abonar a los señores señores de Parques, Jardines & Fosequideas don Luis y don Blasco Leiva, que prestan



los servicios como Agentes de Investigación de Falange hasta el día 10 de febrero del corriente año el primero hasta el 2º del mismo año, y año el segundo, las diferencias que les corresponden entre el general de 10'50 pts. que debían pagar, y el de 12'50 acordado para los que pertenecían directamente a partir de 1º del mes del citado año; debiendo ser cargo directo de cesión al concepto 3.83 bis del vigente presupuesto del Interior, creando para el abono de la cesión la de 10'50 pts. a los señores Agentes de Investigación de Falange, según acuerdo de 18 de abril próximo pasado.

9º Dispues que, mi personal de personal civilista en pleno es el presidente del concejo, se que en el resguardo no existe la correspondencia para la cesión, se abonen mis jefes, al Ayudante de Oficina de Falanges Generales, S. Justicia de Velasco Falces, que ha sido acordado al señor, veces remitido de su expediente de designación, res. decret. de la Alcaldía de los señores del concejo atos, con cargo a las economías establecidas en el correspondiente concepto presupuestario.

15º Adoptar, en vista de lo anterior
en el expediente, los acuerdos que a
continuación se expresan, en rela-
ción con las cargas que se indican
que gravan la finca nº 4 de la calle
de los Paños, expropiada por el Ay-
to en 12 de marzo de 1905. Pre-
viene: El reservamiento, por parte
de la Corporación municipal, de la Ad-
ministración de alcobas los vecinos que se
han establecido por la Diputación, a
que manifiesta la Intervención mu-
nicipal, debiendo ser paga del
gasto, de 91'20 pts. al crédito con-
venido en el Concepto 18 del siguiente
presupuesto del Interior; y Preguntar
que se proceda, por la Corporación
municipal a la cancelación de las
cargas de real aposento y falso y res-
tos que gravan el inmueble inutil-
ble, destinando para ello las cau-
dades que, a este fin, le fiesen re-
servadas al anterior propietario cui-
da de la finca expropiada la finca de
Fernández y que importan 1.969'75 ptos.
existentes en Depósito gubernativo
metálico.

11º Abonarlos en 2'3% pts. des-
tinando en consecuencia a informar



A.0002105*

por el Dr. Regidor Patrono del Colegio de
San Ildefonso, los jefescales que tienen
plenilicencia el personal subalterno
de dicho Colegio, ya que al mismo
no le alcanzó el beneficio de com-
pasos generales acordados para los demás
funcionarios, y otros funcionarios
a cuyo efecto, cuando la transmis-
ión se efectuare, se suplemente-
rá en 4.562'80 pts. al Concepto 255
del Ejercicio presupuestado del Interior,
mediante transferencia de dicha
suma del Concepto 287 del mismo
presupuesto; debiéndose autorizar
a la Alcaldía Presidencia para el
abonamiento de cantidades, mi-
niatúricas de la transmisión regla-
mentaria indicada.

Se dicta cuenta de un dictamen
de la Comisión de Fomento proponien-
do un recipiente de los establecimien-
tos de tremieles.

El L. Presidente manifiesta que
el Dr. Provisor debiendo lo tratar negocial-
mente acuerdi quedarse más de una
vez; que I. S. haciendo cosa esto retalia-

la sometida a la Comisión honorífica que acordó, de conformidad con lo establecido, que el expediente quedase sobre la mesa.

Se acuerda como procederá la Comisión de Hacienda, aprobar el proyecto, que figura en el expediente, presentado por la Dirección de Hacienda, de la reforma parcial de la calle de Lores de Uzga entre los de Gómez Integui y Eugenio Salazar, en que quedarán exceptuadas de las licencias preceptivas en el sentido todo vez que aún estando suscrito el proyecto por la Superintendencia de Obras contra la no informe que figura en el expediente, la Dirección de Hacienda, y no siendo por tanto, necesario nuevo acuerdo del ministerio, si debe someterse de nuevo a las autoridades, materiales, ya que ésta, al aprobarlo, se dictaminó que debía ser también objeto de su informe los proyectos menores parciales que desarrolla el anteproyecto general, siendo en el momento, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de someterse a la somisión de la Superintendencia.



en reunión del de la plaza de Antón Martínez de la Prosperidad, con el fin de que se realice en conjunto por la interrupción que tienen ambos.

Se acuerda como procederá la Comisión de Hacienda que el plazo de seis años fijados en el contrato de explotación del bar-cafetería de la planta baja del Il儿casde Central de Fuentes y Verduras, morito por el Comiso de Hacienda, y 25 falmiles Piamiro Almudena en su primera páblica otorgada el 12 de diciembre de 1935, en que, con arreglo al mismo, habrá de finalizar el citado contrato el 12 de diciembre de 1946, se sustituya una vez efectuado en el sentido de que dicho plazo finalice el 21 de julio de 1944, por no cumplir plenamente, a tal efecto, los tres años y seis meses y nueve días en que, con motivo de la guerra de liberación, no ha podido la concesionaria regular la explotación del mencionado bar-cafetería, teniendo en cuenta para ello los informes emitidos en el expediente y considerando que, indudablemente, se trata de un caso de fuerza mayor, y en atención a los permisos que a dicha concesión

masia se ha resarcido la falta de actividad durante tan dilatados espacio de tiempo del negocio de informes.

A petición del Dr. Elorza se acordó que volviera a reunir sus estudios la Comisión el dictámenes propuestos por las bases para adaptarlas al gran número de comisionados de pesas y medidas y explotación de los dos otros de la instalación fisiográfica del Mercado Central de Sociedad.

Se dio cuenta de los dos informes de dictámenes de la Comisión de Gobierno interior y Personal.

Uno proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se presentan, como normas o bases fundamentales para el desarrollo de la Reorganización de los servicios de la Beneficencia municipal, y otro dictaminando que la Comisión se diera el 17 del pasado mes de junio que fue citada para reunir sus estudios de la misma por acuerdo de 20 de dichos meses, con la única variación de suprimir el apartado 2º que figura en aquél, relacionado con el descanso de un día a la semana.



241
A.0002106K

que habrían de desfutar los médicos, por cuenta que dicha base fundamento ya figura en el Reglamento de la Beneficencia municipal; la otra, la formada de trabajo para los médicos de la Beneficencia municipal será de seis horas diarias, —figuradas— para los turnos de noche podrá aumentarse por el Delegado Delgado de la Beneficencia que los médicos, de acuerdo entre sí, no tengan la jornada de doce horas seguidas.

Este proponiendo se acordaron los acuerdos que a continuación se presentan, reproducéndose la Comisión: se dictámenes del 17 del pasado mes de junio, retocados para unirlos a la dictámenes de la misma por acuerdo de 20 del mismo mes en relación con la redacción, en la cuantía que se indicó, de la autorización de los vacantes de los médicos de la Beneficencia municipal, teniendo en cuenta que existen excedentes que tienen servidumbre el devolver a recuperar desde el año 1871 y siguientes, más los 50

hipernumerario de la última operación burocrática. De la autorización del 5 de septiembre de 1931, los médicos numerarios señalan en la documentación de los años de 1931 y ratificada por el Ayuntamiento en 3 de agosto de 1934, se deducen al número de 26, por lo que la plantilla de 261 médicos numerarios existente en 1º de mayo de 1941 quedaría constituida con 221. Igualmente a medida que se produzcan vacantes que excedan de los 26 plazas que tienen de cubrirse, se dará prioridad por los médicos numerarios expedidos que tienen derecho al derecho a sueldo, por el orden de fechas, y que habrían obtenido las mismas, y en el caso de existir dos o más a quienes se les habría concedido el mismo día, se tendrá en cuenta el que lo habrían solicitado primero. Claro es que las vacantes cumplidas dichos médicos expedientes que tienen reconocido tal derecho, se destinarán las vacantes, una para cada uno de los médicos numerarios a su sueldo numerario, por el orden en que figuren en la propiedad del Tribunal, y otra, para sueldo de un expediente.



Respecto aquello en el caso de no existir ningún expediente que tuviera reconocido este derecho,

El concejal encargado de dictar acuerdo de sus votos particulares, fijará la fecha convocante, reservada por el Informe legal en relación con todo caso el presidente dictaminará sobre el anterior; y en cuya votación particular propone la autorización, por considerarlos más procedentes, por los servicios que en el momento adolecen, de los acuerdos a que se contraten aquellos dictámenes referentes a la fijación del número de horas de trabajo para los médicos de la Beneficencia numerarios y a la del resto de 221 de aquellos que, dentro límite establecido, han de constituir el Cuadro 3 que, en su lugar, se fije el horario de cuatro horas para los servicios de guardia, y en cuyo caso el número de plazas que tengan de cumplir el referido servicio, se determinará aprobando los proyectos de reformas de servicios, sus reglamentos, así como la Memoria elaboratoria, y el presupuesto, que tengan de presentes en su oportunidad el mejoramiento del voto particular.

393

El Dr. Journe lanza, con respecto al punto de ordenanzas, dijo que una de las bases, era la de establecer en su orden lo más breve para los trabajos de la Desaparición; que no se me ocurría proveer a que los médicos trabajaran cuantas horas quisieran, sino que, como habían explicado extensamente, no se trataba más de la diferencia de acuerdo en horario a las necesidades reales del servicio y de los Médicos que lo prestaban; que además la minoración que podría justificarse en tanto quedaba completamente cumplida, puesto que servían diez los Médicos que actuaron en su orden, resultó una minoración que resultaría ilusoria teniendo en cuenta que tendría que existir un médico libre para cubrir los turnos los días de descanso, y, sobre conveniencia, con el ministro de Hacienda, los servicios les dieron de estos tres atendidos, aparte de lo cual era también fundamental tener en cuenta que el Reglamento actual proveía cuatro horas que se le daban que el Reglamento en el uso de la palabra sostiene después de haber presentado

de Madrid



A.0002107*

el citado Reglamento a la aprobación del Municipio. Fue él que la reforma propuesta significaría la reducción del trabajo de los Médicos en un 50%, cuya acción pondría en riesgo por cuenta de los Médicos también inspección antivariante con distintas horas y turnos, estimó que el horario era completamente absurdo, que no se podría aplicar a todos los Médicos porque algunos no tienen horas de trabajo, como ocurría por ejemplo con los que trabajaban en las fábricas, los cuales trabajaban cuantas horas quisieran; y los más perjudicados habían de ser los Médicos de granjas en Casas de Pobres.

En cuanto al nº 2) relativo a la convocatoria de 20 vacantes, manifestó que no una menor convocatoria de 15 iba a beneficiar al fisco, y perjudicaría aún más de reorganización de servicios que baste en 1871, el cual no respondió a ninguna necesidad real de los mismos. Dice por consiguiente, como consta en su nuevo proyecto presentado

por el Declarado que estaba en el uso de la policía, estimaba que los próximos también podrían atenerse al citado proyecto de artículo 2º, con arreglo al acuerdo ya recayendo fijar el número de miembros sin hacer ninguna concesión a un acuerdo anterior de su acuerdo a veces de poco efecto, pues acordado.

El Dr. Fernández mencionó que en estos momentos habría sido muy debatible durante largos meses, y con largas reuniones en la Comisión de Gobierno Interior, Provincial, que no se hablaba conforme con el Dr. Pérez Pans, y que, como ministro y presidente de la Comisión de Gobierno Interior y Provincial, habría votado este dictámen que se trae a la consideración de la Asamblea por extrarruido todo, a excepción del Dr. Pérez Pans que el proponiente del Ayuntamiento estaba muy reacio a la modificación de personal, especialmente a favor de las Dependencias, lo proponía por los 30 plazas que traían de acuerdo con arreglo a la reorganización de servicios, quedando redactadas a 25 de noviembre que este recargo de personal se venía a extinguir con ello. Sin embargo



al fondo del asunto, estimaba que no habría nada en orden social ni legal que permitiera que el levaran al trabajo de los miembros para inferir al de cesarlos otros funcionarios municipales. Decidió que el Dr. Pérez Pans habría propuesto una opinión que no le preveía visto al decir que el Ayuntamiento iba a presentarle de una manera individual a este personal mielero que habría seguido conforme a sus bases difusas. Decidió que le parecían apropiadas para el Ayuntamiento estas manifestaciones, creyendo en éstas una mejoría de los funcionarios que impedirían al Ayuntamiento de Madrid infundir a los funcionarios de trabajo de los funcionarios mieleros siempre que se ajustase a las normas dictadas por el Estado. Respecto al segundo entorno de la intervención del Dr. Pérez Pans, dijo que la Comisión de personal, dejándose influir también por las normas de dicha sección, había reducido a 20 el número de plazas que habrían de extinguirse siendo así que de acuerdo con la reorganización de servicios, el mielero sería el número de 50.

La bancada del levi ha oportuna propuesta quedando desvirtuado el voto

puntiales, y se aplicarían los dos pre-
dictos dictámenes, con el voto en con-
tra del Dr. Flores Páez.

Se acordó como proseguir la Co-
municación de Valladolid, y se propuso, ademas
de las resoluciones que a continuación
se expusen, de confirmaridad con lo
propuesto por la Comisión especial
que hubo de designarse al efecto,
en relación con la adquisición, como
conveniente de lo acordado en el año
de 25 de abril próximo pasado, de 1000
vatos gasógenos para instalarlos en
los tantos camiones de propiedad
municipal: 1º En la adquisición de
los 1000 vatos gasógenos se trata de com-
prar comprendida, por su importe y
necesidad, entre las excepciones pre-
vistas en el artº 125 de la expresa Ley mu-
nicipal. 2º De se den por determinadas
las pruebas de los gasógenos instalados
actualmente en unos coches de propi-
edad municipal, y que se alquilaran de
la Sociedad Autobuses Móstoles "Gó-
dicos", apartado, marca "Hotels",
para instalarlos en los vehículos que
se citan en la relación de alimentados
con carbon vegetal en la escrita fechada
10 de junio que figura en el expediente



A.0002108*

adquisiciones y mantendres otros 20 fa-
rigenes de la marca "John Boultbee"
ofrecidos por la Industria Española
de Gasógenos, sobre los vehículos citados
en la relación que también figura en
el expediente de alimentados con carbón
vulgar. 3º Se acuerda el mes de septiembre y
necesario se lleve un despliegue de
los gasógenos a los ferrocarriles renombrados;
que se supervisen los caminos, caminos
que se tienen amenazados tan pronto
se desponga de los gasógenos, emplean-
do la gasolina con gas se acierte en aque-
llas que sea imprescindible. 4º Se se-
regrencia a la Inspección General de los
ferrocarriles tiempos para que por el mes
de Septiembre, y en virtud de la con-
trata que se tiene celebrada con la
fondación "Fomento de Obras y Construc-
ciones", para la recogida de bambas
en Madrid, se hagan las gestiones
pertinentes a fin de poner en serv-
icio el mayor número de camiones
posible equipadas con gasógenos en
provisión de que pueda faltar el con-
ductible y, por correspondiente, evitar

el permiso que produsimis la falta de este servicio. 5º Que la cantidad de 200.000 pts. importe aproximado de la adquisición de los 20 pasajeros acreditados adquiridos en principio, sea como se conformen ordenes en su oportunidad, la Intendencia de Alajeró, al crédito correspondiente en el Capítulo, Art. 7º es la orden, por parte del jefe del concepto 164 del expediente presupuestario de gastos del Intendente. 6º Que por la Sección de Hacienda se establezca, con toda sujeción, el crédito correspondiente para el pago de 200.000 pts. suma que se establece para la adquisición de otros 20 pasajeros, con destino al fondo de tareas, 7º Que se apruebe, aniversaria, la distribución del cargo de pasajería correspondiente al presente año de julio.

Se acuerda como proponer la Comisión especial para el estudio del plan de construcción de nuevos Mercados en los siguientes términos:

Birren, a favor de los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes que figurian en el expediente formulado por los Jefes de los Ayuntamientos



en su mayoría de acuerdo de S. Eugenio Bas, voluntario de la construcción de nuevos Mercados en terrenos - en parte de su propiedad - explotados entre las calles de Santa Cruz de Madrid, llamadas San Bernardo y Berlanga, y tienen en cuenta que della construcción viene a llenar una necesidad de la vecindad de mucha, y que, por otra parte, el Ayuntamiento al establecer el plan de compra de construcción de nuevos Mercados puso en la instalación de reses en el sitio de que se trate: Birren. - Se conforman con las normas establecidas por el Decreto Ayuntamiento para la construcción y explotación de Mercados particulares, se autoriza a S. Eugenio Bas para la construcción de un Mercado en los terrenos situados entre las calles, indicadas anteriormente, con relación a los siguientes condicionados. - 1º El constructor tendrá obligado a satisfacer al fondo de tareas en cada año equivalente al 5% del importe de la vecindad que por todos conceptos obtenga. - 2º El Mercado restará al Municipio a los 50 años de su inauguración. - 3º No

cada año que transcurva de los señales
dosis a la concesión del Illecido, el Ayunta-
miento adquirirá la mitad proprie-
dad de lo parte correspondiente del
valor total del inmueble con tales
mis instalaciones. - 4º Si el Ayunta-
miento avalea la municipalización
del mencionado se hará cargo del res-
tante abreviando al concesionario
el valor de aquél, deducida la por-
ción propiedad se considera recauda-
da al Illecido, en ceros. También
el valor que por el concepto de au-
torización corresponda a los años tie-
nidos. Independientemente, obte-
niendo el Ayuntamiento al concesio-
nario la municipalización con pa-
drón a conservar de los explotacions,
que se valorará por el beneficio que
obtendrá durante los últimos cinco
años o sus transcurridos si no
llegaren a semejantes. 5º La con-
cesión del Illecido se ajustará en
cuanto a los precios o capas a los ti-
pos y condicions que señalarán los
técnicos municipales, segun las
diferentes industrias a que se desti-
nen aquéllas. - 6º El numero de des-
pachos de cada distinta clase, se apli-
cará

Ayuntamiento
de Madrid



287
A.0002109*

a la proposición realizada por la Comisión
de Hacienda, hecha de señales, una vez
convenido exactamente el numero
total de los que precisa establecer el
concesionario, que vendrá obligado
a recoger todos los puestos actual-
mente instalados en las calles pri-
meras del Illecido que se prospere. -
7º Se adjudicarán de puesta de to-
das las claves del edificio interiorica
por la Sociedad de Hacienda del Ayunta-
miento y aprobada por la Hacienda
General, sin tener la tanda de al-
quiler de los mismos. - 8º Los conte-
tos de alquiler de los depósitos deber-
rán ser vistos por la Hacienda, que
podrá ordenar su revisión cuando
la comisión municipal, si el con-
cesionario del Illecido pretendiere
modificar las tarifas de algunos de
los puestos, lleva lo establecido de la Haci-
enda, que restituvalo lo que estime
procedente. - 9º El proceder al alquiler
de puestos reservaran por los numero-
dos al Ayuntamiento que dispondrá
liberamente de ellos para eltar el destino

que propone sea consciente. (6^a) Si el concesionario pudiere prestar certificados algunos de los servicios que se pague por el concepto de este servicio y que no le admiran la ejecución de los mismos, deberá abonar una cuota de retención de la licencia de explotación, que fijará la autoridad competente de aquella. - El Ayuntamiento percibirá el 25% de dicha cuota. (11^a) El Ayuntamiento exigirá de sucesivamente la intervención administrativa y sanitaria de los establecimientos para medios de sus funcionarios trabajadores por el concesionario los locales necesarios, que estaran dotados de una balanza para el reparto público y de cajeros móviles, y cuarenta pesos para la instalación decorativa de los mismos y para las alteraciones del servicio. - 12^a El Ayuntamiento de Madrid de instalación de calefacción y ventilación adecuadas a su importancia y necesidad. - 13^a Una vez satisfechos todos los trámites previos al ejercicio de las obras de construcción del Mercado, el concesionario fijará la fecha de la inauguración de las mismas. - El plazo de devolución se extiende



executivo, será ratificado por la Alcaldía Provincial, a propuesta de la Comisión especial, y el concesionario tendrá obligado a aceptar dicho plazo. Por cada mes, hasta los, como máximo de retraso no justificado debidamente a juicio del Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, el concesionario abrará un concepto de multa la cantidad de 25.000 pts. Transcurridos dichos meses quedarán anulada la concesión con pérdida de la fianza constitutiva. (14^a) Al concesionario, dentro de los diez días siguientes a la ratificación del acuerdo de concesión, constituirá en la Caja General de Depósitos, excepción de federa, para garantizar el cumplimiento del compromiso que contiene la cantidad de 50.000 pts. Dicha fianza será ejecutada en explotación el Mercado quedando reducida al importe de un cuarto del canon que venga obligatorio a satisfacer al Estado. - (Ayuntamiento) (15^a) Al cumplimiento de las condiciones que forman parte de la concesión será corticado con multa que oscilará entre 1.000 y 5.000 pts. - Si dichas circunstancias determinen

la paralización de las obras durante el periodo de construcción, o interrumpiendo el funcionamiento del Mercado, darán lugar a la incertidumbre de los obra, o del Mercado por el Comis. General, como resultado de la fábrica. El importe de las multas que por tales excepciones se impongan al concejo, marcas se hace efectivo de la fábrica, que deberá ser respetado en la cuenta de aquellas. 16º Dentro del mes siguiente a la fábrica se la exhorta a conservar el convenio anterior, en posesión de la parte de obras que no es de su propiedad, deberá presentar el nuevo régimen, y permisos detallados del Mercado. - 17º Si para la adquisición de la parte remanente de las obras el Socio Ayuntamiento tiene que proceder a su expropiación, el concesionario deberá la cantidad correspondiente de aquella, entregándola al Ayuntamiento antes de proceder éste a su pago. - 18º El concesionario se someterá a los que la D.L. ayude y permita a los del Ayuntamiento disponer respeto del régimen interior y política del Mercado.

Firmado. - El concesionario deberá

Ayuntamiento
de Madrid



A.0002110*

presentar por escrito su conformidad a los precedentes. Dadas dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se dare notificación.

Finalmente. - Advertimos a S. Carlos Montes, concesionario de los Mercados titulares de Embajadores y Arquillos, para advertir a la Sociedad Demócrata de Madrid, Cobranza, P. D. una demanda constituida para la ejecución de los referidos Mercados, la concurrencia de los concesionarios y propietarios de los mismos las que se establecían en los mismos, brechas y favor de dicha Sociedad, todo ello de conformidad con las bases se convocaron y con lo que respecta al caso de acuerdo el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales en su art. 22.

Tercero. - Deceder de conformidad con lo informado por la Alcaldía municipal, a la notificación, intercalada por D. Rafael del Río, Consejero Delegado de "Ullanados, Libreros y Editores, S. A." del empleo de los

avviadas en el roble encuadrado entre la calle de Jorge Juan, ilícitos díjognos de Texto, Puente del Dino para la construcción del llamado titulares del Pétrolo, del que es convencionaria la entidad de que se trata en el sentido de que su constitución se lleva a efecto en la parte de dichos solares que da a la calle de Ilícitos.

Cuenta. - Disponeen, como resultado de labores organizadas recientemente por el Director del Grupo Escolar "Patrón Iborra" en colaboración con los alumnos del mismo, una interesante exposición de estampas religiosas, y fue especialmente alegreza, y que, apagado de la fiesta, sirvieron en dividirán la instalación de un crédito total de 500 ptas. todo vez que los niños dejaron la instalación de aquella exposición en los respectivos grupos de escuelas municipales, y de cuya actividad deberá librarse la suma de 293.75 ptas. al Vocal Inspector D. Eduardo Canto para los partidos que originó la citada instalación en las respectivas graduaciones, y 201.25 ptas al Director de Grupo al principio indicado, D. Manuel Cane, en virtud de lo acordado.



en 6 de febrero mes de junio, cuya suma fué reprobada por el mismo por los fines mencionados anteriormente debiendo ser cargo dicho crédito total de 500 ptas. en avances con lo ya formado por la Intendencia municipal, al Convento n.º 2 del Sagrario pendiente, y rendirse en su día, las correspondientes primitivas de los mencionados gastos.

Finalizado el despaño del orden del día, el Jefe de Oficina anuncia que tiene que formular una propuesta de cesión, y declara este por la Comisión Permanente expresó que se habrá de resiliir hasta cuarenta y tanto expediente que corresponda a los recursos que concibieren parte en el convenio para proveer la plaza de Intendente del Ayuntamiento de Madrid, convencido que habría de resolvérse por el Ministro de la Faz, la Dirección correspondiente habrá cumplido estos expedientes a la Corporación Municipal para que emitiera el informe que preceptúa la ley de 29 de marzo de 1940 y Orden del 11-XI de la Faz, en 4 de diciembre del mismo año, pero como daban un plazo de 15 días, solo

mente, nos habrás tenido el honor de
estudiar los detallados dictámenes del mismo
y por ello propongo que se deje un
amplio voto de confianza a la As-
amblea para que, después de oír al de-
talle de la Comisión de Hacienda
se consideren como aprobados el
informe por la Plenaria para que
se deje pasar al Ilustre Ayuntamiento de la
mencionada comisión la de los dictámenes
de ellos a la Corporación municipal.

Y hecha la oportuna pregunta por
la asistencia, se aprobaron de conformi-
dad con lo propuesto.

Y nos habremos reunido amistosamente
que tanto se levantó la sesión a las
12'35 de la tarde, con las congratulaciones
de la nueva España.

o. a. d. d. Presidente
el d. d. d. d. d. d. d.
nunca

El Presidente.

Ayto de Madrid

Adolfo Gómez Alfonso

S. A.

W. Moreno

Con mi Pdta

rotulado

Ayuntamiento de Madrid



251
A.0002.111*

Sesión ordinaria de once de julio de mil
novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Excmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Olcoz y Ribacoba

En la Villa de Madrid y en su
primera Cen Consistorial, con asistencia
de los Tenientes de Alcalde los Ex-
cmos. Señores Don Juan de Horcasitas, Palau, Gómez Paus,
Díaz, Alende, Melgar, y de los Inspe-
ctores de Hacienda en representación
de los Ex. Señores Illescas, Rojas de-
más, y con asistencia, asimismo, de
D. Rafael Illescas Tinto, en funciones de
Interventor municipal, se abrió la
sesión a las 12 de la mañana, previa
segunda convocatoria por no haber
asistido a la primera reunión que los sa-
mos Excmos. Señores Paus, Alende, dandole la
toma del acto de la sesión anterior.

celebrada el dia 1 del actual, que fue
aprobada.

A continuación la Presidenta
dijo que ante de entrar en el Orden
del Día quería dirigir una palabra
de despedida al Sr. Pregón Doctor
que terminativamente dejaba el
Ayuntamiento para cumplir la
misión más leñosa que podía
caer a su espaldas en los actuales
momentos. Los cuales le brangüe
que se labrara alabado, como valen-
tos para luchar contra la miseria,
hechas temidas la fortuna de ser des-
nudos para formar parte de la di-
versión frívola que esto levaría extra-
dicivamente al Ayuntamiento, y
la Presidenta deseaba que contaran
en alta estas palabras de despedida,
muy cariñosas a los que respondían desviadas de adorarlos
 todos los compatriotas presentes; todos
los que interponían el Pilar del Ayun-
tamiento, que todos llevan vestes
femeninas porque le acompañan a
la fortuna, otros que desde este mis-
mos momento formularán la felicitación
ante la Patrona de España, la
Virgen del Pilar, y les dirá de forma



desviamente pertenecientes a dicha que volverán
a la Corporación cubiertos de glorias y
láureos.

Previa la oportuna pregunta de
la Presidenta, se acordó contestar en
alta esas palabras a los que se enuen-
den todos los señores Pregones, y ave-
rcionos que durante la ausencia del
Sr. Conde de Illentans celebrarán ca-
sos del despaño de la Dehesa de La
valdés del Distrito de Tetuán con
carácter interior, el Paseo S. Otavio
y Flores de Celis.

Orden del día

Asunto al despacho de oficio

Se acordó quedar pendiente de un Acta
del Tribunal Provincial de los Contenciosos
Administrativos, dictada en el recurso
interpuesto ante el mismo por S. E.
cónsul Flores Palos, y Galleguillos, sobre
renovación del acuerdo de la Comisión
Gestora municipal de 15 de marzo de
1935, que declaró en estado de ruina
la casa nº 30 de la calle de Toledo;
y por cuya falta se tiene por cada-
scada el indicado recurso y firme
el acuerdo recurrido, teniendo en
cuenta que, notificada a los fami-

liones del finado la existencia del re-
cibo de que se trata para que compare-
zcan en legal forma en los auto-
res transcurridos el plazo de seis
días reservados al efecto, sin que por
aquellos se haya presentado escrito
ni lleve manifestación alguna.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisionados
Sobre la mesa

Se dirá cuenta de un dictamen de
la Comisión de Porento progresista
se adopten los acuerdos que a continuación
señala y expusiere, en relación con las
tarifas que rigen actualmente en el
servicio de tranvías, teniendo en cuenta
la Comisión en todos sus partes la
Porenta, que figura en el expediente
formulado por los Vocales de la Mi-
ma sección, Alfonso de Ceballos y Gómez
de la Torre, que, a su vez, tienen el caratulado
Consejeros de la Empresa Mixta del
Transporte Urbano de Madrid, y en
uso de las facultades que competen
al Ayuntamiento en orden a la modifi-
cación de aquellas tarifas, considera-
cién que supone el aumento de las
renumeraciones que les corresponden
actualmente no remitir la pre-
sentación, en este aspecto, en la vís-



253

A.0002112*

cion presente. Primero. - El regisistro de
la Tarifa de Tranvías que señala la
porción y, consecuentemente, apro-
bar los que tiene de regio por itiner-
arios y tránsitos, que se establecen co-
mo sucesivamente en los estados que figuren
en el expediente. - Segundo. - En la
mismo ocasión de tarifas que se presen-
te se votará en cumplimiento
de lo dispuesto por la Ley provincial,
a examen y aprobación del Ministro
de la Hacienda, sin cuya signa-
tura no podrán entrar en vigor. - Tercero. - En
este caso se reunirán diligente-
mente la superior aprobación del ci-
udadano Ministro, nos pedirán cumpli-
mentar hasta que por la Empresa Mixta
de Transportes Urbanos se pongan al
servicio público los 50 nuevos coches
que se acordaron adquirir.

El Dr. Madrid dijo que quería pre-
sentar algunas relativas para aplicar
el dictamen. Dijo a través de tener
un regisistro en las actuales tarifas
de tranvías. Dijo de todos era sabido
que el año 1876, unos meses antes de

produciere a Glacioso Movimiento A
cional, el Ayuntamiento autorizó a la
Compañía de Gas a un aumento en
los tarifas como consecuencia de su
aumento que se habían impuesto
en todos los pueblos, y ciudades en
virtud de disposiciones de carácter
social. De la Compañía nos llevó
a efecto el aumento autorizado au-
tos del Movimiento, pero si se lleva
con posterioridad al mismo. De al
librarse Madrid a modificaciones
de del Ayuntamiento noja en el ratio
de que tal aumento no tiene caractère
definitivo, sino que viene a un fondo
especial para que el último sea
derrite el beneficio que obtiene la
Compañía, y si esto excedia o no,
lo que aquella tiene que pagar por
razón de los nuevos sueldos o pór-
tales, pero la sugerencia conteni-
dió que no se aumente el suan-
tiver la tarifas aplicadas en el
período nojo, y el Gobernador Civil
dijo que se establecieran las de 1926
que son las actuales, pero la Junta
llamó a reunión con el problema
imposible de resolver lo necesario el
material ni las tarifas bajar de man-



tenirse en los presentes actuales. Dijo
dijo que había de tenerse en cuenta que
los nuevos coches (coches modernos
y amplios) costaban, puestos en España
ya a tarifas de Estados Unidos, Ale-
mania o Italia que era de donde se
podrían importar - alrededor de quin-
ientos mil pesos - cada coche, te-
niendo en cuenta el precio inicial y los
descuentos arancelarios. De acuerdo
en la industria nacional surtíanse
algo más baratos, pero que la industria
nacional no acompañaría a entregar
coches hasta un plazo mínimo
de dos años, a pesar de lo cual se le ha-
bían encargado treinta coches. Dijo
dijo que era necesario traer coches de
fuera de España porque no se podía
esperar dos años a la industria na-
cional, y no había más remedio que
buscar la posibilidad de que con los
nuevos materiales de la Compañía
se pudiera aumentar el capital que
levala de invertirse en los nuevos
tránsitos, presidiendo de los carte-
s de nación de líneas, renovación de
cañones, etc. etc. Por lo respectivo, la re-
presentación municipal en la Compa-
ñía, habría estima que debía hacer

un escrito. Los se comunicó al Ministro de la Presidencia para ver si este se conforma, y obtenida la conformidad en principio, se formuló un proyecto por los técnicos de la Comisión y los del Ayuntamiento, proyecto que la Comisión lo presentó la tarde aprobado en su última sesión, que a continuación adjunto a la memoria. Dijo contiene también que la autorización que dice el Ayuntamiento en sus temporadas no es suficiente para que se modifique en los términos, pero que en el acto de regreso tiene que ser elevada al Ministerio de la Presidencia para que éste deje la última palabra, y lo cual en nombre y representación del Ayuntamiento en la Comisión voluntaria puse aprobado el escrito que se llevó en el dictamen y elevado al Ministerio de la Presidencia para su aprobación.

Por tanto la oportuna pregunta de la Presidencia fue aprobado el dictamen.

A petición del Sr. Melgar se avisa de que continúara sobre la mesa el dictamen proponiendo recaer de él



255
A.0002.113*

verso el reverso de reproducción integra-
to contra el régimen de licencia de
apertura para tienda de conser-
vados en la calle de Fragueroa M° 100
y 11.



De nuevo despacho

Se acuerda enviar proponer la Co-
mision de Pimentel en los siguientes
dictámenes:

1º Declarar en estado demina
pascual, y, por tanto, no intervenga
la parte de la fachada nº 7 de
la calle de Alcalá inmediata a
la mediana e igual de que es ins-
ceptible de reparación, y que se cuen-
ta al resto del edificio, que presenta
deterioros especialmente en su
planta inferior, que precisan su re-
paración.

2º Desestimar, el compromiso
con el citario remitido en su
firma, que figura en el expediente,
por el Precio Cerrajero de la
capital, el reverso de reproducción provi-
sional por los sargentinos de la casa

nº 46 de la calle del Olivo contra acuerdo municipal de 9 de marzo del corriente año, por el que se declaró en estado de ruina recurrente las medianerías de dicha finca con la nº 46 de la misma calle.

3º Desarrollar, por estatutos, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, la figura en el expediente al recurso de reposición promovido por don Francisco Díaz Astur contra acuerdo municipal de 15 de marzo de 1940, por el que se declaró en estado de ruina la finca nº 12 de la Ribera de Cerdizas.

4º Montarse parte de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente por el Servicio Comunitario municipal, en el número que se indica en el Anexo de Instancia nº 21 en el desarrollo de la reposición de los cubiertos para restauración de los talleres recurrentes caminos de los talleres recurrentes situados en la calle de Alarcón, como, asimismo, por otra restauración efectuada en el taller, también municipal, del pueblo de la Cleopatra.



5º a 11º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengán en la ejecución de los trabajos a los plazos y normas establecidas al efecto, y a cuantos establezcan las O.I.L. y demás disposiciones vigentes para este clase de obras:

a) D. Antonio Vaquez Albares, para obras de ampliación en la finca nº 128 de la calle de Calpurnia.

b) D. Joaquín Gómez de Villalbares, para obras de restauración en la finca nº 20 de la calle de Domínguez.

c) D. Isidro Villaseca, para obras de restauración en la finca nº 76 del paseo de Extremadura.

d) D. Vicente Díaz, para restauración una finca nº 29 de la calle de Pajar.

e) D. Angelino Jiménez, para obras de restauración en la finca nº 19 de la calle de Pajar.

f) D. José Illescas, para obras de ampliación de un garaje situado en la finca nº 29 de la calle de Pajar nº 19.

g) D. Modesto Navarro Navarro,

A.0002114*

para construir la finca nº 1 de la plaza de Illescas.

12º Conceder licencia a D. Juan Bautista Párraga para construir una casa en la calle de (Párraga) Alcalá con vista a la placa de Antón Martín, en virtud de los favorables informes emitidos en el expediente, teniendo en cuenta que, a pesar de que la casa que se pretende construir está encaramada en una placa de los más badiricos de la Capital, no es nuevo creer que en aquel sector existe un orden arquitectónico que necesariamente, tenga de ser respetado, no siendo preciso, por consecuencia, exigir en la redacción del proyecto las modificaciones comprendidas en un informe, que también figura en el expediente, por el Arquitecto de Información y Cultura; debiendo atenerse al interesado, en la ejecución de los trabajos, al proyecto presentado al efecto, y a cuantos dispone la D.L. para esta clase de obras, y estos, con respecto al pago de derechos y sueldo en este caso por la tinta de ejecución.

13.- Conceder licencia a D. Joaquín



de Caso en vista de los favorables informes emitidos en el expediente, para ejecutar obras de ampliación de una planta y de reparación en la finca nº 19 de la calle de Castilla Blanca, siempre que el interesado se apreste a la realización de los trabajos al proyecto presentado al efecto, a cuantos disponen los vigentes D.L., para esta clase de obras.

14.- Conceder licencia a D. Leandro Iglesias para construir una casa en la calle de San Blas, principial de la finca nº 28 de la calle de Camillas, debiendo atenerse al interesado, en la ejecución de los trabajos, al proyecto presentado al efecto, y a cuantos disponen los vigentes D.L. para esta clase de obras, y dentro de acuerdo a la expedición de la licencia, pasar el expediente a la Oficina de Hacienda y la ejecución para que mediante la oportunidad liquidación y paseo al cobro de derechos, lo de ver que estos no sean más abonados por el interesado.

Le acuerdo como programa la Comisión de Bienes en los siguientes términos:

1º Aprobar un presupuesto importante 5.598'78 ptas. formulado por la Dirección de Vías Públicas, para instalar aceras de cemento frente a las fincas nºs 54, 56, 58, 60 y 62 de la calle de Villaverde Valdés; debiendo ser cargo de la misma, en armonía con lo informado por la Intendencia municipal, al concepto 5º del presupuesto estatal dianario del Ayuntamiento de 1921.

2º Aprobar un presupuesto, importante 1.185'12 pesos, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para instalar aceras de cemento frente a la finca nº 35 de la calle de Ibiza; debiendo ser cargo de la misma al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

3º Aprobar, subsanando en errores y desviaciones un aviso de 1.267'25 pesos, ese cargo al mismo Concepto presupuestario que se indica para los anteriores, que con el de 681'90 ptas. aprobados en sesión de 24 de enero al corriente año, para instalar aceras de cemento frente a la casa, hotel, etc.



notadado con los nºs 13 y 15 de la calle de Cuchillal Gordón, se cumplirán la cantidad de 1.929'55 pes., en realidad, importa el presupuesto para la instalación de dichas aceras.

4º Pintadas, por imposibilidad física de llenarmente cumplida, de la fábricada con los acuerdos por la Declaración de soberanía, al servicio técnico, admi. instrutiva del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al lecho pasivo anual de 11.600 ptas. 80% del monto de 14.500 pes. percibe en la actualidad, y que lo restante se regulado con arreglo a los años de servicios prestados por el interesado; debiendo sentirse efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado, y ese cargo de los bienes pasivos a los avisados pes., para este efecto de actuaciones, figuraron comprendidos en el exigente presupuesto ordinario del Ayuntamiento y sucesivo, o en su defecto, ese cargo a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdo adoptados en casos análogos.

5º Fiestas, en edad. al Hermano de Parques, fundación del Ayuntamiento de Madrid.

Miguel Díaz, y aunque una pensión de retiro de 6'37 pts. 50% del jornal regulador con arreglo a los años de servicios prestados por el interesado; debiendo tener efecto este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

6º Fabulosa, por edad, al Oficinero de Agres y Alcantarillas de Terciache, D. Guillermo Payá, y aunque una pensión de retiro de 6 pts. diarias, 50% del jornal de 12 pts. que le nivela de regulador con arreglo a los años de servicios prestados por el interesado; debiendo tener efecto este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

7º Rectificar, de conformidad con la clasificación pasada formulada anteriormente por la Intervención municipal el 17 de enero del corriente año, por el que se juzgó al Oficinero de Vías públicas del Encarnación D. Justino de Pinto, en el sentido de fijarse como jornal regulador el de 11'25 pts. que difiere de la fórmula en que cumplió la edad reglamentaria, correspondiendo, por ello, la pensión de retiro de 5'62 pts. 50% del jornal de



A.0002115*

11'25 pts. que abone la nuda al regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 10 de noviembre de 1932; y que la diferencia entre la pensión de retiro de 5'62 pts. con que fue juzgado, y la nuda de 5'62 que se le asigna en virtud de esta rectificación, se abone al interesado a partir del día 10 de enero del corriente año, momento al que se anuncia de publicación; debiéndole de igual modo la retroactividad de dichos interesados para que se trate de un sueldo para su clasificación pasada el jornal de 12'75 pts.

8º a 13º.- Conceder licencias a los servidores que a continuación se especulen, de conformidad con los informes que figuren en los expedientes correspondientes, para devolver sobre su los sueldos que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuantos presupuesten las J.F.P. para esta clase de obras.

a) I. Bro. Bourdais, para obra de verestacionamiento en la fruica nº 5 se le ade-

de Euskal.

3º a 1.º Alfonso Pérez, para construir una nave en la finca nº 18 de la calle de los Artesanos Torreón.

4º "La Papeles Medicina" para construir un edificio para oficinas y almacenes, en el Paseo de los Beates, 4.

5º a Llorente Illasen, para construir un nexo en la finca nº 62 de la calle de Diana Muñoz.

6º a Carlos Ulloa, para obra de reparación de desperfectos ocasionados por la guerra en la finca nº 9 de la calle de San Telmo.

7º "Imueblearía Callizo y Flores", para obras de reparación de desperfectos ocasionados por la guerra, en la finca nº 76 de Martín de la Huerta.

Se acuerda como procederá la convocatoria a P.d., bando en los siguientes términos:

1º Desestimarse el recurso de reposición interpuesto por d. Alfonso Pérez, contra acuerdo municipal de 10 de mayo corriente, por el que le fue desentendida la licencia para venta de vinos, por cambio de nombre en Montelén. 2º toda vez que los documentos apostados por el interesado



no modificaran en nada el informe de la D.ºn. Jefe de Propiedad, que consta en la denegación de la referida licencia.

2º Conceder licencias a d. Pedro Baños Illescas para establecer una barbería en la calle del Doctor, 7, teniendo en cuenta que la deferencia de la D.ºn. Jefe de Propiedad de la licencia entre el establecimiento más próximo de la misma clase, sin llegar a los 150 metros interviene al efecto, o muy pequeña, y que el solicitante, en contrario, ha hecho gala de alguna consideración en dicho establecimiento, así como que este es un establecimiento fundicionario de sección bastante temprano; debiendo en su consecuencia, estimarse el recurso de reposición formulado por el interesado contra el acuerdo municipal de 10 de mayo del concejo en desaterrazamiento de la referida licencia.

3º a 109.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, y de conformidad con el de la licencia, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Manuel Fernández, para almacén de papeles pintados, por cambio de nombre, en Aviles. 7.

A D. Angel Rito, para venta de caleños al por mayor, por cambio de nombre, y suscripción - en Cruz. 8.

A D. Laureano Fowler, para venta de vinos, por cambio de nombre, en los Madres. 5.

A D. Francisco Melián, para telaria, ma, por cambio de nombre, en San Joaquín. 14.

A D. Amancio Sánchez, para telaria, por cambio de nombre, en Alcalá nro 25.

A D. Félix Poule, para telaria, por cambio de nombre, en Alberto de Heras. 39.

A D. Francisco Cea, para calzado, por cambio de nombre en D. José de la Cruz. 26.

A D. Francisco Alvaro, para despacho de pan por cambio de nombre en el cajón nro 52 del Mº de Segundo de Leon.

A D. Félix Jarrer, para despachos de leche, por cambio de nombre, en Doctor Espinosa. 7.

A D. Botones Díez, para peluquería de señoras, por cambio de nombre



A.0002116*

267

en la calle de los Botones. 17.

A "Luisa f. d." para venta de tejidos por cambio de nombre, en Pueyaval nro 92.

A D. Elena Bríster, para telas de plásticos, por cambio de nombre, en Aragóndola. 22.

A D. Pedro Larraga, para despacho de pan, bollos, por cambio de nombre, en Botones Toledo. 18.

A D. Vicente Blate, para ultramarinos, por cambio de nombre, en San Francisco de la Cruz. 86.

A D. Adolfo Flores, para lanas viejas y fuentas, por cambio de nombre, en Almudena 10.

A D. Juan Flores, para venta de libros nuevos, por cambio de nombre en Alcalá. 121.

A D. José Flores, para telaria, por cambio de nombre, en Conde de Xixona 16.

A D. Santos Fernández, para fábrica de lana, gafas, por cambio de nombre, en Núñez, 5.

A D. Luisa Gómez, para librería, por cambio de nombre, en Oriente. 16.

A D. Francisco Gómez, para testa-
ria, mis estallas, por cambio de nom-
bre, en Linea 26.

A D. Heitor Patrón, para multa
máximas, por cambio de nombre,
en Pl. de Angel, 4.

A D. Manuel Ruesada, para multa
de estallo, por cambio de nombre,
en Pl. del Matadero, 5.

A D. Angel Gómez, para sega-
ría, por cambio de nombre, en Calle
de Bonanza, 13.

A D. Juan Flores para algunas
de bicicletas, por cambio de nombre,
en Cordero, 7.

A D. Francisco Gómez, para clín-
ica dental, por cambio de nombre,
en Barguillo, 49.

A D. Luis Pintor, para multa de
vicio, por cambio de nombre en
Punta Tossal 15.

A D. Francisco de Flores, para venta
de vinos por maya, por cambio de
nombre, en parte Catalina, 1, debiendo
expedir, al mismo tiempo, la con-
cordante licencia para la misma
industria y local al antecesor, D. Luis
Rico Hotel, a fin de que, una vez miti-
gadas y vendidas, quede nombre



al expediente para notificación del can-
do de nombre concedido.

A D. Esteban de León, para celebración
y alquileratario, por cambio de nom-
bre y ampliación, en la calle de Alba-
los Apóstoles, 2, debiendo, en este caso,
proceder como en el anterior por lo
que se refiere al antecesor, D. Juan Ma-
tizos.

A D. Mariano López, para taberna,
por cambio de nombre, en Doctor Ca-
lles, 24; debiendo, en este caso, proceder-
se como en los anteriores por lo que se
refiere al antecesor, D. Manuel Chies.

A D. Dardisa Jover Lapeyre, para
pension, por cambio de nombre, en Calle
de San Bernardo, 23; debiendo,
en este caso, proceder como en los ante-
riores por lo que se refiere al antecesor,
D. Juan de la Fuente.

A D. Miguel Toribio, para futería y
lencería, en Del Pardines, 6.

A "Compera, 1 & 2" para oficina, por
ampliación, en fincas Dehesa, 2.

A "Matadero Gómez, 1 & 2" para
venta de quesalla fino al por menor,
por ampliación, en Barguillo, 6.

A D. Diego Fernández, para futería
y vidriería, en Coletravos, 22.

J. de María López, para bencipide
en la Plaza de Ollas. P.

A. S. Donato Almendro, para venta
de muebles y coches, en Corredor del
n.º 20.

A. D. Fulgencio Frans, para academia li-
bre de Danzuras, en Alcalá Galiano, 1.

A "Casa Delicias" P. d para deposito
comodo de pieles secas al pelo en Sito
Mon. 14.

A. D. Manuel Díaz González, para taller
de voladizos, en Cuna, 18.

A. D. Francisco Jiménez, para bancha-
res en Cartagena, 29.

A. D. Francisco Pérez, para carpintero
y a mano, en Antequera del Pueblo, 1.

A. D. fuentes del Obispo, para ladrillos
y piedras, en Guernarval, 19.

A. D. Valentín Torrejón, para con-
tra venta de papel usado, en Vizcaya, 5.

A. D. Instituto Nacional delle
Assicurazioni, para Ideal Banks,
en Illescas, 53.

A. D. Sociedad de Pequeños en Illescas, 53.

A. D. Carlos Walter, para venta de
plantas y flores, en Olmedo, 1.

A. D. Justino Palomino, para sa-
lazones y canisteras, para ampliación en
nuevas y camiserías, para ampliación en



263

A.0002117*

Murcia, 29.

A. D. Agustín Fernández, para venta
de frutas, verduras, en Velázquez 119.

A. D. Domingo Mendoza, para mer-
cería en Benavente 59.

A. D. David de Ibarra, Ferente villa
P. d para local destinado a recibir el
curso de Medicina de la Escuela en la
Av. de José Zorrilla, 16.

A. D. José Gómez de la Mata, para almu-
cien depósito comodo de acumuladores
fúndas, en Marques de Hiscal, P.

A. D. Angel Domínguez para taller de
carreteras, en Av. Generalísimo 24.

A. D. Santiago López, para venta de
frutas, verduras, en José Pérez 27.

A. D. Ángeles Jiménez, para confección
de venta y confección de una
profesora, en El P.º de los Tilos, 9.

A. D. Ildefonso Llorente para ofi-
cina administrativa, en Barrio 13.

A. D. Leopoldo Díaz, para carreteras
y frutería, en Calle Cardenal, 80.

A. D. Juncos Ubeda, para llares
villeros, en Juan de Justicia 10.

A. D. Francisco Díez, para venta de mu-

A.D. María López, para bueyadas,
en la Plaza de Ollas. P.

A.D. Donato Almeida, para venta
de muebles y canas, en Cordero 10.
nr 20.

A.D. Fulio Franco, para adquisición
de sebo seco, en Mercado italiano. 1.

A "Casa Díazcará". P.D. para depósito
concedido de pieles secas al pelo, en Sito
Mon. 14.

A.D. Manuel Díazcará, para taller
de telares, en Cava. 18.

A.D. Francisco Jiménez, para bueyadas
en Cantarrana. 29.

A.D. Francisco Pérez, para capiñas
nuevas, en Patella del Palacio. 1.

A.D. fábrica del Olimpo, para bueyadas
pedales, en Puentevarcel. 19.

A.D. Valentín Fernández, para con-
tra-renta de papel usado, en Vizcaya. 5.

A.D. Instituto Nacional de
Excursiones, para Fidel Pérez,
en Illescas. 53.

A.D. Excursiones de Madrid y
Ferrocarril de Segovia en Illescas. 53.

A.D. Carlos Walter, para venta de
plantas y flores, en Olóriga 2.

A.D. Justino Palomino, para sartorios
nuevos y camisetas, para ampliación en



263

A.002.117*

Munera. 29.

A.D. Agustín Fernández, para venta
de frutas, verduras, en Velázquez 118.

A.D. Domingo Mendoza, para re-
vención en Almonacid 59.

A.D. David de Ibarra, Jefeante de villa
P.D. para local destinado a reunión del
curso de Medicina de la Universidad en la
Av. de José Zorrilla. 16.

A.D. José Gómez de la Mata, para alum-
brado depositos nuevos de acumuladores
fundidos, en Marques de Liria. 1.

A.D. Angel Bonifaz, para taller de
talleres, en Dr. Juan de Ulla 24.

A.D. Santiago Domínguez, para venta de
frutas, verduras, en José Pérez 22.

A.D. Ángel Benítez, para cedular
nuevos y comprobaciones, con una
profesora, en el P.C. de los Reyes. 9.

A.D. Manuel Solerete para oficina
administrativa, en Berlanga 43.

A.D. Leopoldo Díaz, para casillas
viejas y frutería, en José Gutiérrez. 50.

A.D. Juncos Ubeda, para bueyadas
viejas, en Juan de Justicia 10.

A.D. Francisco Díez, para venta de ma-

bles, por ampliación, en Claudio Coello, nº 21.

A "Unión Carbonera" I. S. para fi-
cias, libro de cereales, en la calle
de Carretas, 25.

A D. Matías Cortés para alquiler
máximo en Agustín Duran, 18.

A D. Carmelo Hernández, para ven-
ta de material eléctrico, por am-
pliación, en Almita, 5.

A D. Dolores prima, para ofi-
cina, en Paderes, 5.

A D. Fernando Pérez, para logro-
ría, en Victoria, 1.

A D. Enrique Molina, para alme-
rada, en Dues Nuevos, 4.

A D. Gregorio Díaz, para agencia
de compra-venta en Alcalá 189.

A la Sociedad Española de Ense-
ñanza, I. S. para oficina, en Palopos
nº 9.

A D. Pascual de la Fuente, para
ta de flores naturales, en Plaza de la
mis, 9.

A D. Gustavo Levenfeld, para ofi-
cina, en Av. José Antonio, II.

A D. Luis Morales para taller de
reparación de máquinas de escribir
en Alcalá, 17.



A Compañía Importadora Lava-
tadora, plásticos, para oficina en Al-
calá, 47.

A D. Antonio Pérez, para taller
de Cuna, 13.

A "La Merced", para oficinas
de seguros, en Solerillo, 3.

A D. Tomás López, para agencia de
colección en Av. José Antonio II.

A "Alcantar. I. S." para oficina, li-
bre de cereales, en calle de Aguirre
nº 1.

A D. Juan Navarro, para oficina de
construcciones en Av. del Generalísimo,
nº 2.

A D. Santiago Cárdenas, para hotel en
Montalera, 2.

A D. Ramón Pérez, para taller de
vainas, plazuelas en Clemencia
nº 10.

A D. Angel del Río, para ultramar-
inos, en Jorge, 59.

A D. Rudolfo Díaz, para instalación
de calderas en Avda. Rumanía
de la Cura, 45.

A D. Luis Gómez, para bombonería
y gomilla ordinaria, en Alcalá 43.

A D. Santiago Fernández, para ven-
ta de bicicletas, electricidad en Luchana 10.

A.D. Polio Cartaño, para telégrafo,
en Oficina de los Observadores, 19.

A.D. "Luisi" Lavel de Levante P.D.
para oficinas administrativas en Calle
de la 47.

A.D. Puerto Canaveral I.O. para almacenes
de plátanos, en Llave de Tuna, 10.

A.D. Blanca Gómez para reparación
para niñas y niños en D. Pintor
nro 112.

A.D. "Orzani" P.D. para pintura de
bienes al proveedor, por ampliación
en Margen de Cebada, 6.

A.D. Francisco Pérez para pue-
rino, en Ilustreza 5.

A.D. José Alvarez Quilla, para
venta de materiales eléctricos al por
mayor, en Calle Talavera, 61.

A.D. Boulier, para venta de frutas
verduras, carileños, en Palomeras, 61.

A.D. Modesta García para venta
de maquinaria de confección, en Glorieta
de Alcalá, 16.

A.D. Indústria Serratos, para venta
de dulces y postres, por ampliación
en Paseo del Prado, 135.

A.D. Angelina Ricard, para la
fuerza a mano, de correas en Paseo
de Alcalá, 16.



265

A.0002118*

A.D. Batoni Fernández para ven-
ta de lencería, metates en la calle de
los Arcos, 19.

A.D. Fausto Jiménez para labo-
ratorio dentales, en la calle de
la Cruz, 9.

A.D. Massimino Fernández pa-
ra instalador electricista, en la calle
de los Arcos, 20.

A.D. Manuel López para con-
tratación de albañiles, ropas, objetos
en la calle de la Cruz, 21.

A.D. Llamas Gutiérrez, para casa
de lencerías, en Carrasco, 19.

A.D. Francesco Giuseppe para
frutería, verdulería, en Plaza de La
Vaguada, 16.

A.D. Jenaro Rubio, para taller de
carrocería, en elementos mecánicos,
en la calle de la Real, 18.

A.D. José Fernández, para algunos
de carros de mano, en Distrito
nº 1.

A.D. Gaspar Domínguez para reparación
de maquinaria de explotación, en la
calle de Alcalá, 79.

A D. Francisco Largo, para clavos
y clavos, en Ribera de Cintadura, 3.

A D. Pedro Retamares, para clavos
y clavos, en Ribera de Cintadura, 11.

A Standard Eléctrica, S. A., para depo-
sitorios cerrados de materiales, en Albu-
querque, 10.

A D. José M. de Mingo, para ven-
ta de estampas, en Cementos H. am-
pliando el acuerdo de 26 de marzo
del corriente año, por el que, por una
reconocida licencia a nombre
de D. Ildefonso Rodríguez.

A D. Pedro Martínez, para cabuya
má, por cambio de nombre, libre
de derechos, en Infante, 7.

A D. Donifacio Anto, para car-
retera, por cambio de nombre en
Clemente, 11.

A D. Francisco Domínguez, para
ta de torino y jarrón, fabricación de
subastados, por cambio de nombre,
en Plaza del Clatete, 6.

A D. Vicente Paile, para taller de
confección y soldadura artística de
electroestacas, por cambio de nom-
bre, libre de derechos, en Edurne II,

A D. Juan Angel Fariña, para fábrica
de jabones y perfumería con venta de la



misma, y una caldera, por cambio de
nombre, en Blanca Cuesta, 70.

A D. Agustín Ullera, para carbone-
rero, libre de derechos, en Pinar de San
Salvador, 41.

A D. Manuel Llorente, para car-
bonear, por cambio de nombre en
Pozas, 76.

A D. Rosario Pérez, para carbene-
río, por cambio de nombre y libre
de derechos, en Calle de Batallón, 16.

A D. Francisco López, para con-
facción de calzado, con un electrostac-
tor en Malasaña, 35.

A D. Juan B. Bargués, para fábrica
de jabones, con una caldera en Pde
ste II de la Calera, 21.

A Electroel Católica, S. A., para in-
presa, con una rotativa, otra Werkel
doseclichotipia, 4 más de solda te-
clados, y 81 electroestacas, en Gómez
Ortiz, 1.

A D. Soriano López, para fábrica de
chocolates y caramillos, con dos elec-
troestacas, en Esquilache, 7.

A D. Vicente Fariña, para taller
de vulcanización en frío, reparación
de calzado, con un electroestacor, en
Fray Luis de León, 5.

A.D. Enrique Fernández, para el
trabajo dental, con taller de odontología,
con 4 electrovibradores, en Pto. del Angel
no 13.

A.D. José Fernández, para fabrica
de artículos de vajilla, con cuatro ma-
quinias de coser a pedal y un electro-
motor, en callejón Jardines 1.

A.D. Eugenio Domínguez, para tallar
con una caldera, 2 dos electrovibradores
en Avenida Próspero, 15.

A.D. Ricardo López, para labores
varios quirúrgicos farmacéuticos, con
un electrovibrador, en Fraternidad, 11.

A.D. Felipe Pérez del Molino, para
litografía, con una máquina plana
una guillotina a seco, y un elec-
trovibrador, por cambios de nombre,
en Palsa, 12.

A.D. Pedro González, para taller
de llaves canajeras, con un equipo
de soldadura anticáscara, 2 dos electro-
vibradores, en Segovia 27.

A.D. Arturo Menguita, para taller
de llaves canajeras, con un electrovibrador,
en Paseo de los Pintos, 41.

A.D. José González, para garaje,
por cambios de nombre, en Castelló, 16.

A.D. Manuel Paavedra, para taller



267
A.0002.119*

de constructores eléctricos, en
Clemente, 15.

A.D. Apóstoles Juras, para droguería
y perfumería en Delicias 27.

A.D. David García Fernández, para
confección, venta de tocados, y pañuelos
por cambios de nombre, y cumplimiento
en la Basílica, 9.

A.D. Constantino Cid, para depo-
sito cerrado de muebles, en Clemencia
lla 74.

A.D. Lucio Alarcón, para cadres
íntimos, fuentes, en Guadalajara, 26.

A.D. Vicente Camarena, para el
borrión de Cuenca, en fábrica 65, re-
nominarse, el ayuntamiento municipal de 17/2
cens del concejo año, denegación
de la licencia de que se trata.

A.D. José F. de Tepaiza, para oficina de
venta de aceites al por mayor en la de
José Antonio 27.

A.D. Leopoldo Alarcón, para depo-
sito de leche, por cambios de nombre,
en San Pedro, 9.

A.D. Daniel Gómez, para depósito
de leche, por cambios de nombre en La

dura, nº 45.

140.- Denegar la licencia solicitada por d. Maximino Alberdi para parque en la finca nº 18 de la calle de Pan Duros, terreno en cuesta que, según informe la Dirección de Hacienda, la casa donde se pretende instalar la industria de engranajes estándar se encuentra incipiente y apuntalada la fachada con perpendicular a la calle de Pan Hernández Gil d.

141.- Denegar, la conformidad con el criterio sustentado en el informe, que figura en el expediente, por la Recisión, la licencia solicitada por d. Pedro Varela, para los pedanías en Arganda del Rey.

142.- Denegar, la conformidad con el criterio sustentado en su informe por la Recisión, visto el del Laboratorio municipal, la licencia solicitada por d. José Morado, para Consultorios en Guernanal, 15.

143.- Denegar la licencia solicitada por d. Vicente Illescas para algodón de bicicletas en Dornell, 19, con fundación con el criterio sustentado en su informe que figura en el expediente, por la Recisión, y visto que se trata



de un semestre.

Se acuerda como propuesta la Comisión de Cultura e Información, considerar, de conformidad con lo establecido en la legislación, al efecto, el acuerdo y explotación del quiosco de nuevo planta situado en las viviendas de la Puerta del Paseo de Estrecha, a d. José M. García Pez por el canon anual de 1.200 ptas., y en las condiciones en que se llevó a cabo operativamente el acuerdo para dicha explotación y explotación.

Se acuerda como propuesta la Junta Municipal de primaria enseñanza en los siguientes términos:

Quintos - Denegar por entender, con satisfacción aceptándola en todos sus puntos, la la Orden del Ministerio de la Agricultura, fechada 16 de mayo próximo pasado, por la que, contestando a una de la municipal de Toledo al informe sobre cesión al Puerto de Guadalquivir de la residencia escolar de Corredilla se determina que es competencia del Ayuntamiento madrileño acceder o no a la petición formulada, viendo a permitir, por consecuencia, la Orden ministerial de que se trata, la utilización de dicha Residencia por

el Ayuntamiento, propietario de la mis-
ma, para allegar durante la ejercer
de vacaciones veraniegas a niños pa-
cedentes de los establecimientos
pájares de San Ildefonso y de la Palma,
teniendo en cuenta las condiciones
en que se encuentran los locales de
los mismos por los detenciones sup-
dos durante la dominación roja.

Segundo. - Delatasa, de la D. Sra. José
de Briones. Insinuando la creación defi-
nitiva, a efecto administrativo, de
la plaza que integran la granja de
la Fiera de San Isidro en el Diego de León,
que actualmente ocupa el edificio
de la calle de Cármenes de Alcalá cuya
contrata fue ejecutivamente resul-
tada, teniendo en cuenta que este des-
nido es beneficioso para la buena rea-
ción de las escuelas de infancia y de
la población infantil de aquella
barriada; creación que nos dé la o-
portunidad de aumentar de plazas de illes,
tas en tanto constan de viviendas apro-
piadas de otros grupos que, por falta
de locales, no desempeñan su cargo
como propietarios de las mismas.

Tercero. - Adoptar los acuerdos
que a continuación se expresan de



A.0002120*

263

para de un estudio detallado de los plie-
gos presentados al concurso para la
construcción de resolubilios casas
destinados a los grupos "Hues Gineos",
"Cofradía Orosco" y "San Eugenio" en
Madrid, así como en la posibilidad existente
al efecto, en que se detallan las
circunstancias de las tres proporcio-
nes que, en tal sentido, tienen los in-
dustriales de esta Capital. Dijo trae la
vía futura todo don Pedro Maldonado
y S. Latorre y sus hijos. Primero.
Dijo se denegó la oferta del primero
de los citados industriales, d. Pedro
Gómez alvarez iñaki, teniendo en cuen-
ta que en el mismo no se han consi-
derado los precios unitarios, como tec-
nicamente se ha exigido en el pliego
de condiciones, omitiendo, ademas,
en su presupuesto, el I. gastos de
parte de los encargados y auxiliares,
así como también las 15 papeleras
de piso, quedando reducido su
oferta a los demás parte del objeto
del concurso. - Segundo. - Rechazar
la oferta del industrial d. Pedro Melé-

270

dorados por un total de 63.610 pts. a las autorizaciones que se establecen en la memoria, de conformidad con el criterio establecido por la propuesta y las indicaciones del Vocal técnico don Olano, considerando que no obstante la escasez difusión de precios, se le que afecta a la construcción de los papeles, los principios del criterio de referencia, en relación con lo efecto del mobiliario lo Fernández fundó concuerda a los criterios mencionados, considerando la construcción suministros de que se trata al haber doreados, por ser el mejor criterio la medida empleada y más satisfecha su construcción y por lo que respecta al resto de los papeles, otra más bajo el precio del primero de los citados mobiliarios que el otro correspondiente. Tercero. - Que la cantidad de 63.610 pts. que se eleva la construcción, entreaje de ante mobiliario, se abone en medida al haber doreados, previa la formalización de rigor, con cargo a lo comprendido en el Capítulo X. al 2º concepto 320 del siguiente presupuesto: "Para adquisición y reparación del mobiliario



de Oficina y escuelas municipales" una vez hecha la recepción definitiva y cumplida en todas sus partes la prueba en el pliego de condiciones para certificarse. - Cuarto. - Que se devuelvan las fiuras provisionales, correspondientes a los mobiliarios a quienes se adjudicó el concurso.

Cuarto. - Bevases y abones de conformidad con la propuesta formulada por la Sección, los cuales concuerdan con los procedentes al personal adscrito a los servicios de inspección durante el tercer trimestre del año en curso, en la proporción y cantidad que se indica a continuación:

Nombre y apellidos	Vencimiento	También
D. M. del Alcalde Jefe	14 julio 41	1.000
D. Felipe Pérez Cabeson	"	1.000
D. Federico del Río	"	1.000
D. M. de las Viñas Jiménez	"	1.000
D. José Castelló	"	1.000
D. Cecilio Camarés	"	1.000
D. Manoel Martínez	"	1.000
D. Rita Trancón	"	1.000
D. Vicente Pastor	"	1.000
D. Juanito Cans	26 julio 41	1.000
D. Isidro Moraleda	"	1.000
D. Francisco Pérez Salgado	"	1.000

Nombres y apellidos	Vencimientos	Cantidades
Dña. Teresa de la Torre	29 julio 41	1.000
D. Camilo del Castillo	"	1.000
Dña. Francisca Jiménez	18 agosto 41	1.000
D. Camilo Jiménez	"	1.000
Dña. Francisca Jiménez	"	1.000
D. Dolores López	16 septiembre 41	1.000
D. Camilo Cabra	18 septiembre 41	1.000
Caladones		
D. Juan Eguinoza	4 septiembre 41	500
D. Pilar García	"	500
D. Conquistador Illera	"	500
D. Alvarado Fernández	"	500
D. Carmen Jiménez	"	500
D. Dolores Jiménez	"	500
D. Baja Jiménez	"	500
D. Luisa Salvalos	"	500

Cuanto a proceder de conformidad con lo informado por el Jefe del Comité municipal a la autorización solicitada por la Sociedad Madrileña de Frauviés para instalar tres voleteras destinadas a sostener los cabos de alimentación de la red en la fachada del edificio donde se halla establecido el Grupo escolar "Maestros de Maestros" en la calle de Fernando el Católico, siempre quedando reservadas al coloquio con arreglo a la



A.0002121*

disposiciones siguientes.

Sueldo.- Librar a D. Fernanda Fernández de Córdoba, a D. Neales Pastor Directora de los Grupos escolares de carácter municipal "Palacio Valdés" y "San Ildefonso", las cantidades de 1.500 y 1.000 pts. respectivamente correspondientes a los nombrados en el Decreto 226 del vigente presupuesto, con destino a los pechos que cubren el funcionamiento de los dos locales instalados en los referidos grupos escolares, debiendo rendir, en su día, las cuentas justificativas de la inversión de la misma. Librar

Festeo.- Abonar a los jóvenes Jefes de Peña, Villaverde, La Lombarda, en cuenta la aplicación y condonación para el estudio de los mismos, así como la falta de medios económicos, un uno de los caños, la circunstancia de proceder de un Grupo escolar de carácter municipal, el importe de los títulos de Maestros de instrucción y el de Bachiller, respectivamente que asciende a 150 pts. cada uno, caso

tidades que serán cargo al Concepto 29, del siguiente presupuesto.

Séptimo.- Ayuntamiento, después de un examen de la propuesta formulada con fecha 2 del corriente por el Oficial Arquitecto, señor Olano, la liquidación general de las obras realizadas en el grupo escolar "Manuel de Utrera" en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional, como consecuencia de petición formulada al efecto por el Señor López, consejero de los contratiempos de Granada, teniendo en cuenta que la liquidación de referencia se halla asimismo en curso de aprobación en el citado Departamento ministerial, procediendo en su virtud la devolución de la fianza respectiva, por haber cumplido todos sus compromisos.

Itava.- Libras, con carácter de avarcasión, a la Hermandad de la Santísima Trinidad, a una persona autorizada por la misma, 2.000 pts. con cargo al Concepto 293 del siguiente presupuesto para atender a los fines de dicho título.

Adición

Asuntos al despacho de Oficio
Se da el cuenta de un deute de



Señalada hermandad, fecha 1º del corriente, remitiendo a la Corporación municipal, como consecuencia de los señales dados por la Comisión de Pouente en dicha fecha, el cuenta que habrá de formular en 2º del corriente mes de junio a la Comisión especial reunida para dictaminar sobre la adquisición por el Ayuntamiento de la fianza demandada "Por Ciento" entre los pueblos de Guernasal, Colmenar Viejo, para allugar Calvarios y colares municipales, y en cuya fecha dicha Comisión especial, después de haber emitido la citada fianza, considerando los antecedentes relativos con el asunto, resuelve en virtud de lo anterior, revisar en el sentido de que se admite la devolución de la adquisición, dentro de las mejores condiciones posibles, de la fianza de que se trata, sobre la base de establecer los mismos plazos de pago para los acreedores del deute que para con éste, o sea un año y medio, lo que podría dar lugar a que dichos pagos quedarían, en gran parte, sobre el presupuesto de Rentas que el Ayuntamiento con ello debría tener un desembolso de una sola vez.

El Sr. Bozzo's a honores digo por su ho-
tela de una finca de 811 hectáreas de con-
tado se Madrid, con todo el arbolado
alto, algur enjundaje y grandes pinos
en la que el verano pasado residí en
los rincones del Colegio de la Paloma,
a cuya efecto el propietario la había
cedido gratuitamente. Fue comprada
para las necesidades higiénicas
de dicha finca, tenía además una
casa que se podía calificar de pote-
cio porque se trataba de una finca
de recreo de personas de gran posi-
ción económica. Tenía la casa bien
creada de batis, amplias habitaciones
cocina central, gran comedor, etc. habia
de tener gran complacencia la Co-
misión de l'E. Comunión en ello, ha
he el punto de que en sesión de 13 de
dicho de 1940 acordó pedir a la Al-
caldía que iniciase gestiones para
adquirir la finca por sus expedientes
concesión, con el fin, propuesto de
Alcaldía Benidorm llevó a cargo el
encargo y, después de varías conve-
nencias, la primera petición de un
millón quinientas mil pesetas ha-
bía sido reducida a 1.200.000. Esta
finca que no podíe concebirse de



273

A.0002122*

mente más de conveniencia, por lo que en
esta ocasión se licitó más difícil ya que
en el primer momento era falso el
valor en valor había sido cometido
al informe de la Sociedad de Arquitectos
y de personalmente en mate-
rias de campo, coincidiendo todo
en darle un valor muy similar
al de 1.200.000 ptas., y en estas condicio-
nes la licitación no habría resultado
en adquisición ni adquirición.

El Sr. Presidente llevó la otra
parte pregunta, y por unanimidad
se acordó aprobar la presentación de
adquirir la finca mencionada en
el precio fijado en principio de 1.200.000
ptas., autorizándolo a la Alcaldía que
reduciera para gestionar de los aven-
tos de la finca (porque la misma te-
nía varias cargas pendiente) la con-
cesión de condiciones parecidas a
las concesiones con el propietario
del inmueble, de abonar el precio
en el plazo de cinco años.

Se dio cuenta de un decreto de la
Alcaldía Benidorm, fecha 7 del corri-

de, por el que, de conformidad con lo
propuesto por la Comisión del Fondo
civil, y en virtud de la autorización
concedida a dicha Asociación por
acuerdos de la Comisión Municipal
Permanente de lo del actual, considera
que el precio que merecen a la Caja
varias las mercancías estimables de
farmacia es el mismo de los 58 escu-
chos que se convierte a la plaza de Interventor
de la misma, que convierte el artí-
culo 5º de la Ley de 23 de octubre de 1868
como resultado de un determinado establecimiento
de cada uno de los ingredientes de dichas
mercancías, remitido por la Junta
General de Adjudicación Local para cumpli-
mentar el precepto legal de acuerdo con el
que, como requisito previo, se fija para
la certificación de mercancías, de los precios
previstos por el orden de pujación con que
figuran en la relación que a continuación
se adjunta:

- 1.-D. Bartolé Martín Dallesto
- 2.-D. Rafael Salvo Pérez
- 3.-D. Silviano Pardo Jareño
- 4.-D. José M. Gómez Gallardo
- 5.-D. Pedro Pérez Galapán
- 6.-D. Manuel González López
- 7.-D. Julián Olave López



- 8.-D. Feliz Martín Jiménez
- 9.-D. Paulino Láez Díaz
- 10.-D. Fernando Cllette Jara
- 11.-D. Antonio Laya Llano
- 12.-D. José M. Pérez Jenda
- 13.-D. Daniel Láez Llana
- 14.-D. José Illescas Fernández
- 15.-D. Victoriano Martínez González
- 16.-D. Francisco Franolla Fernández
- 17.-D. Francisco Castaño
- 18.-D. José M. Cabanillas Príncipe
- 19.-D. Ángel D'ibargel Veldés
- 20.-D. Francisco Ortega Pérez
- 21.-D. Juan Melchor Mayer
- 22.-D. Francisco Briz Fernández
- 23.-D. Juan Campiñs Portellana
- 24.-D. Francisco Padilla Cordillo
- 25.-D. Manuel Rebella Aguirre
- 26.-D. Miguel Martín Lapeña
- 27.-D. Fernando Rodríguez Jarama
- 28.-D. Julián Calle López
- 29.-D. Luis Olarte Jiménez
- 30.-D. Rafael Loraine Cañas
- 31.-D. Rafael Rodríguez Rodríguez
- 32.-D. Manuel Villar Jiménez
- 33.-D. José Díazena Monasterio
- 34.-D. Juan Beneyto Sánchez
- 35.-D. Luis Aranda Varela
- 36.-D. Miguel de Silvano Martínez

- 27.-D. Manuel Castaño Recuena
 28.-D. Manuel Fabrés Fernández
 29.-D. Justino Chiquito Crespo
 30.-D. Luis Matí Oallesta
 31.-D. Manuel París Vargas
 32.-D. José Luis López de Lugo
 33.-D. Juan Otero Pascual
 34.-D. José Pao Funes
 35.-D. Francisco González Roada
 36.-D. José M. Castro Iruca
 37.-D. Felicí Mac-Carthy del Castillo
 38.-D. Alfonso Lombardero Lucas
 39.-D. Enrique Jourales López
 30.-D. José Pérez Páez
 31.-D. Miguel Álvarez Gómez
 32.-D. Luis Flores Seta
 33.-D. Federico Medina Iglesias Medina
 34.-D. Martín Hernández Cruz
 35.-D. Vicente Pérez Pérez
 36.-D. Miguel Pérez Villalobos
 37.-D. Federico Clemente Almedio
 38.-D. José M. Lafuente Paricio.

El R. Presidente manifestó que ha
 acordado uso de la autorización que le
 reviste permanentemente la licencia con
 delo, licencia formulada al Ministerio
 de la Gobernación la propuesta de que
 se le diese dada lectura lo cual no tie
 ron significación que el cumplimentar



273
A.0002123*

de una orden, toda vez que el resul
 tado de este cargo correspondió al
 Ministerio de la Gobernación, al sumi
 timiento solo ricambios trae pre
 senta por orden el señado administrati
 vo de los concursantes.

En las manifestaciones la Comi
 sión permanentemente quedó enterada de
 la propuesta elevada al Ministerio
 de la Gobernación y ratificó su aprobación
 con la propuesta formulada por el Señor
 Alcalde Presidente.

Lo acordó:

Aprobado un decreto de la Alcaldía
 Presidencia, fecha 9 del corriente, de que
 vista la propuesta formulada
 al efecto ya la depositaria munici
 pal, Pagador de honorarios del Servicio
 de Tributos, Bajuras, Hacienda, con
 carácter definitivo, al funcionario
 municipal D. José Rodríguez Esteban,
 que viene desempeñando aquél cargo
 con carácter interino.

Aprobado un decreto de la Alcaldía
 Presidencia, fecha 9 del corriente, en el
 que propone, que la Gobernación mun

cipal se muestra parte, como exadjudicante de la Admision en el nuevo concurso administrativo interpuso en el Tribunal Provincial por S. Miguel Carbajosa Alcazar, tres cuatro funcionarios municipales más, contra acuerdo de 26 de septiembre de 1926, y 11 de enero y 1º de agosto de 1927, que establecieron reclamaciones de los nuevos contra el orden de convocatoria como figuraban en las escalafones.

Propular en dentro de la fiscalidad Provincial, fecha 9 del corriente disponiendo se adquiera un palo para la comisión de toros organizada en mi beneficio, por la Sociedad de la Peña, constituyéndose así el siguiente acuerdo, como en años anteriores, a dicha fiesta benéfica; y de nuevo se cargo el importe del referido palo al concepto 95 del importe presupuestado.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acuerda como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

Primeros. - Exceptuando del pago de los veleos, se armonizará con los presupuestos en la Ley de 16 de mayo de 1919, el total



de, de una o otra repartición en el Concejo, no de otra parte la Almudena, de los votos de San Vicente Pta de Cossío, asentado por los regidores.

Segundo. - Baserán a la "Unión Eléctrica Madrileña" la cantidad de pesetas, correspondiente al suministro de energía eléctrica a varas de dependencias Municipales durante el mes de enero del corriente año; debiendo ser cargo de dicha suma, en armonía con lo establecido por la Tasa revisada municipal, al Concepto 189 del siguiente presupuesto del Interés.

Tercero. - Decidirán a favor de "Centenario Justo, I. S." un cuñado de 50000 pesetas importe de varios suministros realizados con anterioridad al 18 de julio de 1926 de 1926, y disponer la inclusión de dicha suma, como tal crédito reversivo, en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

Cuarto. - Conceder a S. Eulogio Cobos, padre del fallecido vecino municipal don Juan Cobos Correa, víctima de la bomba nra, una doméstica de 1000 pts. que servirá cargo al Capo de Impuesto del respectivo presupuesto del Interés.

lunita. - Abonar a S^d Rivas y d^c Cármen Villanueva, como beneficiarios legítimos de su herencia dos guilleninos extraviados este justificado anteriormente, la cantidad de 540'25 ptas. a que en total asciende el importe de obras y gastos realizados por aquel año anterioridad al 19 de julio de 1926; debiendo ser cargo de la misma, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, al Capo de Gabinete del organismo presupuestario del Interior, y fijarse las demandas el precio de la mitad de suma o bien su Apoderado legal.

Tercero. - Modificar, visto lo intervinido por el Sr. Delegado de la Escuela municipal de Artes Industriales, el Concepto n^o 287 del organismo presupuestario del Interior, que dice: "Para material de todos los cursos que se presentan durante el curso de vacaciones", dejando rotulado en los siguientes términos: "Para partos de todos los cursos de vacaciones de la Escuela de cerámica y Artes Industriales", de modo que quedaría a la disposición de la Comisión para el Libramiento de cantidades que surgiessen de someter el expediente a la tramitación reglamentaria.



A.0002124*

Septimo. - Considerar a S^d Candelaria de Illescas Pinto, viuda del que fué Letrado Consistorial S^d Illescas de Olas, teniendo en cuenta las circunstancias que conciernen en este caso, tres plazos iguales dentro del actual ejercicio, para que aborde al Secretariado la suma total de 57.895'59 pesetas que le ha sido reclamada por el arbitrio sobre incumplimientos de valor de los derechos de los citados en "Cas Pinto".

Octavo. - Incrementar, en vista de lo intervinido por el Interventor municipal, en 350'000 ptas el Capo de Impresos del pasajero en cursos, mediante transferencia de dicha suma del Concepto 117 del mismo presupuesto, que viene la tramitación que exige la disposición exigente.

Noveno. - Considerar por una sola vez y sin que nivele la presidente, al Dr. Luis Pérez Iglesias, miembro del Gerencia del Instituto de Minas y Energías, D. Luis Palacio Pérez, en virtud de la defensa del Castillo de La Mota, en desacuerdo de 700 ptas que sera cargo, en armonia con lo informado

medio por la Intervención municipal, al Capítulo de Impresos del vigente presupuesto del Interior.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Provincial para nombrar el operario conveniente con la Dirección General de Hacienda, en la forma que en desarrollo proceda, por la utilización por la misma, para sus propios fines, del edificio de Tresca, sobre la base de que el alquiler anual sea de cien mil pesos, abonable, a cuenta desde el año de 1939, por trimestres vencidos, y debe de fijarse la fecha del primer pago en el último tener trimestre, y la del segundo dentro del cuarto trimestre del corriente año, y señalar las cantidades que deberá entregar la referida Dirección Gen. de Hacienda en cada uno de diez plazos de 10.000 pesos, que es la mitad exacta del debito total que por el concepto indicado consta en el decretó de 1941.

Lo acordado viene propuesto la Comisión de Gobierno Interior, Roma, en los representes dictámenes:

Primero.- Recomendar se confirme la comisión de los informados por la Sociedad a los funcionarios municipales



que a continuación se expone, la situación económica administrativa que se indica, para los cumplimientos a los acuerdos de la Comisión Municipal convocada, y del Acuerdo ministerial de 16 y 30 de mayo últimos respectivamente, a los que se dan agradecimientos funcionarios, y por cuyos acuerdos se concede la retroactividad a efectos de remuneración - sin perjuicio de aplicar por diferencia de haberes - a la fecha de la implementación de la reorganización de servicios. 1º de mayo de 1931 - a todos los funcionarios agrícolas a ella con pertinencia a dicha fecha, previa la renuncia, mediante declaración jurada, a cualquier otro destino establecido conforme al Estatuto, Reglamento o Manual de antigüedad, y empresas de carácter oficial o subvencionadas por la misma fundación, de carácter público, debiendo tener efecto la mencionada retroactividad administrativa a partir de la fecha del acuerdo, mismo recurrente establecido.

Nombres y apellidos	Sueldo que corresponde	Vencimiento
D. Fulgencio Rebollo	12.500	10. 3-48.
D. Luis González	10.500	10. 3-48.

A.0002125*



Nombres y apellidos	Sueldo	Permanencia
D. Manuel Juárez	12.500	10-3-45
D. Valentín Domínguez	11.500	1-1-45
<i>Auxiliares Técnicos - Intendentes</i>		
D. Félix Rose	6.000	14-8-45
D. Anselmo Arregui	6.000	14-8-45
D. Miguel Díaz	6.000	21-8-45
D. José Caballero	6.000	14-8-45
D. Mercedes Díaz	6.000	14-8-45
<i>Administración - Encargados</i>		
D. José M. Muñoz	12.500	1-1-45
D. Matías Camarri	11.500	21-10-42
<i>Arbitrios</i>		
D. Felipe Contreras	6.000	1-4-45
D. Luis Colosio	9.000	1-8-45
<i>Inspectores Intendentes</i>		
D. José Decena	9.500	18-10-43
<i>Oficiales Intendentes</i>		
D. Mariano Briseño	7.250	10-8-44
D. Rafael Larios de Solla	7.250	10-8-44
D. Ignacio Domínguez	7.250	10-8-44
D. José Pastrana	6.500	15-6-45
D. José Díaz	6.500	19-6-45
<i>Reintendentes</i>		
D. Francisco Fernández	6.500	2-1-44
<i>Colegio Nacional de la Polonia</i>		
D. José Gómez	7.000	(R.P.)
D. Manuel Juárez	6.000	27-2-45



Nombres y apellidos	Sueldo	Permanencia
<i>Administración - Intendente</i>		
D. Rafael Larios	14.500	7-2-44
D. Arturo Pérez	13.500	1-1-42
D. Gonzalo A. Pérez	13.500	21-4-40
<i>Contabilidad</i>		
<i>Técnicos</i>		
D. Julián Juárez Pérez	12.500	10-3-45
D. Arturo Dávila	12.500	10-3-45
D. Celso Merquita	12.500	10-3-45
D. Arturo Llantíes	12.500	10-3-45
D. Eduardo Díaz	12.500	10-3-45
D. Arturo Pérez	12.500	10-3-45
<i>Instrucción Pública</i>		
D. Daniel Poiré	6.000	11-4-44
<i>Suboficiales</i>		
D. Matías Camarena	6.500	5-8-44
D. Aurelio Vargas	6.000	19-6-44
Segundo.- Suboficial, por haber cumplido la edad reglamentaria, el maquinista del servicio contra incendios de Julian Poiré res., y aspirante al grado de sargento de 6.000 pts. anuales, 80% del sueldo de 7.000 pts. que le nro de reglamento de conformidad con los preveribiles en el Reglamento orgánico del Cuerpo;		

debiendo estos efectos de la pribile
ción desde el día 15 de junio último, co-
mo sigue:ta a la fecha del Decreto de
la Alcaldía por el que se ordenó la re-
vista pribilearia.

Tercero. - Fábrilar al Guardia Civil
D. Fernando Olal, por cumplir la edad
reglamentaria para su pribilearia forzosa el día 15 de julio del corriente
aunque sus trabajos pasivos a 4.650
reales anuales, 80% del sueldo que le
mantiene de seguidor, debiendo renunciar
a percibir los trabajos pasivos a partir
del día 16 de julio de 1941, momento al que
cumple la edad reglamentaria para
su pribilearia forzosa.

Cuarto. - Adoptar el acuerdo que a
continuación se expresa, de conformi-
dad con la propuesta formulada por
la Junta y con el fin de evitar los
perjuicios económicos que en la mu-
ralla se determinan a los herederos
de los demás fallecidos con destino
al percibo de trastos con arreglo al au-
to de municipal de 5 de julio de 1940; Ello
dificiar el acuerdo municipal de 5 de
julio de 1940, por el que se dispuso el
abono de la tercera parte de lo que
corresponde a los herederos de



el 18 de julio de 1936, a los demás municipios
representados por los rojos, como prece-
dentes de la huelga de octubre de 1934,
o a sus herederos, en el sentido de fijar
que procede abonar a los herederos de
los demás municipios fallecidos,
que tuvieren derechos al percibo de
estos con arreglo al citado acuerdo,
la totalidad de los que correspondiesen
al causante de estos derechos, desde 18 de
julio de 1936, hasta la fecha de su falle-
cimiento, con arreglo a las liquidacio-
nes que en este sentido viene practican-
do la Intervención de Hacienda Municipal.

Quinto. - Adoptar el acuerdo que a
continuación se expresa, accediendo a
la solicitud por el Dr. Benito Lefé al
Presidente local de Actividades Cívicas
de P.E.T. y de la F.D.N.L., de conformi-
dad con lo informado, por el Dr. Hugo
dor Poente designados al efecto, que
a los familiares, herederos o causantes
herederos de los suicidados municipales a
asesinados por los rojos en el mes de ju-
lio de 1936, aunque les fueran actos del día
18, como procedentes de la huelga de octu-
bre de 1934, declarados causantes en 21 de febrero
de 1936, se les abonen los juros reales que
correspondiesen proceder desde

desde la fecha de un cesantía, hasta que fué
asentado; siempre que se acordó, que
en cesantía por el Comité Ejecutivo del Pueblo
Popular, fué acordada como represalia
de cargos políticos.

Le dió cuenta de un dictamen de
la misma Comisión que los anteriores
proponeíanse reasentir a un Madrid
de la Constitución Ilustrativa con la in-
habilitación por diez años para el
desempeño de puestos de mando, y de
confianza, la suspensión de empleos
y sueldo por dos años, inhabilitación para
el tiempo que lleva en este inter-
vicio, y de un Voto particular al anterior
dictamen.

El Sr. Gómez Panz manifestó, en
defensa de su voto particular, que ante
los hechos hecha tales propuestó por
el Congreso de diputados para su desti-
nación, pero la Comisión de Poderes
Internos hecha estimación que debía
aplicárselo una revisión menor y
ligeramente, y si bien los fundamentos en
dicha Comisión se apoyaba, podían
ser atendibles, no existían de la más
sustancial política al intervento, por
lo que se referían a hechos en favor
de ciertas personas, ni se pudieran



381

A.0002126*

rivalizar sus actividades políticas,
antievangelio al Movimiento, en las de
análogas durante éste. Este sector e
organizando un hospital rojo en Ma-
drid, celebraron de una manera apres
a la defensa de la Capital, mientras los
múltiples campañas por los puentes e
en adhesión a aquel régimen supremo
provincias, llevaron su vida, por lo cual
y por haber evadido con toda
voluntad a la rebelión. El estimaba
que era más para la sanción que la Co-
misión propone y habría relatado
el voto particular que deseaba frese el
convenido a votación.

El Sr. Madrid manifestó que no
trallevando presente el Sr. Gómez Panz, que
había sido el presentante en este asunto,
rogaba se dejase sobre la mesa.

El Sr. Presidente declaró que procede-
ría al asunto sobre la mesa.

Se acordó como proponía la Comi-
sión de Gallegos, acopio en los espacios
destinados:

Primeros.- Pañuelo a la Dirección
del Hospital de Seguro para que adquiera

ministros, con destino a la Dirección Municipal de Actos Industriales, diversos materiales destinados por la Dirección de la misma para el balizamiento de guerrilla, finca de dicha finca: que siendo en cargo la cantidad de pesetas 9.812,15, importe apropiado de tal adquisición, en consonancia con lo informado por la Intervención de Alcoyos, al Concepto 145 del vigente presupuesto del Interior, bien entendido, que deberá advertirse al Comité petiionario la carga en intervención económica llevada por el citado destinado a tales adquisiciones a efectos de que tenga en cuenta, para ultimativas pedidas, que la cantidad disponible a tales efectos asciende aproximadamente, a la cantidad de 4.000 pesetas.

Segundo. - Paullar a la D. nra. del Ayuntamiento de Alcoyos para que adquiera, teniendo en cuenta los interesados por la Delegación de Tráfico, 3.000 clepas, se autorizan numeradas conforme al número que figura en el expediente, 2000 pesos para paquetes, y 1.000 metros de alambre para los mismos, y que el importe de tal adquisición, que, según valor, está fijada al efecto, ascienda



a la cantidad de 2.850 pts. sea cargo en armenia con lo informado por la Intervención de Alcoyos, al Concepto 145 del vigente presupuesto del Interior; observándose que dichas clepas serán entregadas a los taxistas por la Tercera Delegación de Tráfico mediante el pago de la cantidad de 1.700 pts., por clepa ingresándose las cantidades que se obtengan como consecuencia de tal intervención, cantidades que serán entregadas a la Dirección del servicio de Alcoyos para que por la misma se informe en el Concepto correspondiente como intervención del gasto que garantiza la adquisición de lo que resta de la adquisición de lo anterior.

Tercero. - Apablar la instalación del servicio de gas en los talleres del Paseo de la Operaria, intervenida por la Sociedad de Talleres Generales, que la cantidad de 3.500 pts. importe del presupuesto formulado al efecto por la Compañía 'Gas. Madrid' S.A. sea cargo en armenia con lo informado por la Intervención de Alcoyos, al concepto 361 del vigente presupuesto del Interior.

Cuarto. - Paullar a la D. nra. del Ayuntamiento de Alcoyos para que, teniendo en cuenta los recursos que quedan disponibles para el año

Inspector Jefe auxiliar del Cuerpo del P. U.
adquisiciones y suministros, con destino al
personal de la Intendencia de Comunicaciones
500 carros blancos, y que el importe
de los mismos, que asciende aproximada-
damente a 18.500 pts sea cargo en
cauveria con lo informado por la
Intervención de Seguros, al Concepto
146 del siguiente presupuesto del Interior.

Dmitio. - Faúltas a la Dirección del
Servicio de Seguros para que, pruebe
las gestiones que estime pertinente
realizar al efecto, adquirir y suministrar
15 uniformes de punto azul
firio, del mismo número de con-
vocatorias por la Subdirección de Fábricas
generales para otros tantos conductores
de los coches que prestan servicio
a los señores Consejales, y Comisiones,
y que el importe de los mismos, que a-
scienda aproximadamente a 5.000 pts
sea cargo en cauveria con lo infor-
mado por la Intervención de Seguros
al Concepto 146 del siguiente presupuesto
del Interior, advertiéndose que los uni-
formes se referirán deberán ser con-
feccionados en prendas ligeras, a fin de
poder ser utilizados tanto en la oto-
ñada estival como en la primavera,



A.0002127*

durante la cual utilizarán los conducto-
res, los alquiler con que se les ha dotado.

Tenemosse el deseo del orden
del día, el Sr. Olmedo subió a la Al-
caldía Presidente interesó una ad-
misiónde un artículo aparecido en
el periódico "El País" en el que se dice
que era una lámina que tenían
que poner en las declaraciones jura-
das para abastecer los riachos de cada
vecino, por que se producían críticas
desproporcionadas; y el Sr. Presidente se llevó a
unión que esta orden no era de Asun-
cionamiento sino del Gobierno civil.

El Sr. Presidente dejó que interesarán
se llevó a la alcaldía.

El Sr. Olmedo respondió a tres
taxis dejó que los taxistas pusieran
de subtengloso para hacer pregar
previo su autorizado, y en su opinión
no indispensable que el Ayuntamiento
lances cortas en el anuncio, para dar
la orden de que en el caso necesidad
el público no tiene obligación más
que lo que marca el apartado, puder-
do en poder como servir a los taxistas

la municipalidad para iniciar la pro-
yecto.

El Dr. Palos agregó que algunos
casos considerados por sus detractores
como contraria para enviar a una de
personas, en virtud de continuamente
ver la bandera basada. Propuso que por
el Delegado de Hacienda se estableciese la
forma de votar estos abusos, pudiendo
se una de ellas el obligar a los
taxis; como se trae en el boletín y
en algunas ocasiones se presta, a
no poder estar con cada elección
que un plazo breve de tiempo, o tan
bien obligarlos a tener carreteras; y
que se estableciese el control con todo
rigor.

El Dr. Presidente respondió que ya
estaba al tanto con el Delegado de
Hacienda para votar esos abusos en el
plazo más breve posible.

Al Dr. Indio manifestó que ya que se
bajaba la tapa, debía decir que al ote-
rón al norte de Plaza de Toros, podrían ser
de bastante dureza si no son conti-
nuas de veces, que estaban con la
bandera levantada mi querido hermano
al centro de Madrid, suponiendo al fin
de la comisión para cobrar pibllos mi-



misteriosos, y él creía que siendo un ser-
vicio público no podía estar a la res-
ponsabilidad del servicio que estaba en el presencia-
te, y que debía obligárselo a cumplirlo.

El Dr. Indio respondió que como todos
los Ptos. Ayuntamientos sabían, por una disposi-
ción del Poder público quedó creado
en Madrid un Instituto de Sanidad y
de Higiene y en provincias, con la función
del Laboratorio Municipal, el Insti-
tuto Provincial de Higiene, de apara-
cerse todo lo facultades en mat-
eria sanitaria del Ayuntamiento
de Madrid, y teniendo que aprobar en
todas las cuestiones competenciales, en
presupuesto para fines sanitarios,
que ascendían alrededor de veintiún
y medio de pesos anuales. Dicho
Instituto funcionaba con un direc-
tor y un médico veterinario, y una fuerte
familia médica técnica en la que obviamente
tenía una representación
muy importante por medio del Alcalde, del Presidente de la Comisión de
Fazenda, del Secretario del Intendente
, y de otras personas, cuya función no tiene
actividad apenas, puesto que se reúne a
dos o tres veces al año, y no se habla
presentando el presupuesto de gastos pa-

este ejercicio. La situación tiene dos aspectos: uno el económico, y otro, de una gran importancia aún, el sanitario. En el aspecto económico era lamentable que se extrajese inmediatamente la donosa parte del millón y medio de pesos, y no se supiera en qué se invertía ni con quién se administraba, por si bien P.P. tenía que suponer que se administraba bien, esto no era bastante, y la Junta debía aprobar y dictar el presupuesto. Dijo el punto de vista sanitario, era de mucha trascendencia boliviana, puesto que la Junta técnica no creyó las medidas que se habían adoptado para combatir la epidemia que este año se habría iniciado en Madrid, y que con la llegada del tiempo se iniciase también el invierno de que se mencionó.

El fr. Tradiñ expuso lúcidamente que querían constatar estas resueltas ciones para aviso inmediato de la Junta, velar por estricto control de toda responsabilidad por lo que producía o ceder, ya que el Ayuntamiento a él felicitó su conducta absolutamente recta de la gestión de ese Instituto de Sanidad de Madrid, a pesar de la ini-



385

A.0002128*

terverencia que debía tener; y segundo para velar por la fiscalía que recabase base del bolívar Civil, como Presidente de dicha Junta, el que se reuniese en frente lo ante posible al objeto de pedir conocimientos sobre las medidas del presupuesto que se estuvieran realizando por el Instituto en relación con la epidemia todavía latente en la Capital, y que por parte de dichos Instituto se presentase en los presupuestos todos los demás propuestas que se plantearían directamente debida proposición para que la Junta y los representantes del Ayuntamiento en la misma los conociesen y pudiesen aprobarlos o rechazarlos.

La Presidencia recibió la misiva civil y manifestó sus ideas del fr. Tradiñ y dejó que esta misma remitiera al Gobernador Civil bolívar lúdica la atención de visitarle y le indicó inmediatamente que se reuniría rápidamente la Junta, y supone que se refería a la Junta técnica administrativa del Instituto de Sanidad. Aseñó que el Ayuntamiento

de Madrid se habría constituido cuarto por
lo a desprendere del laboratorio, esti-
mando que era un servicio perfecta-
mente organizado y que fun-
cionaba adecuadamente, no me-
diante tributaria razón para que el de-
partamento del Ayuntamiento, por
que la defensa lesaría llegado hasta
luego se habría podido, res que
no lo entendieron así - mi deseo
de recomendar que el Laboratorio Mu-
nicipal era un servicio organiza-
do y querían que esta organización
se extendiera al beneficio de los ser-
vicios provinciales, y que se habría
sido el motivo de constituir el In-
stituto de Sanidad de Madrid y en pro-
vincia, la Facultad de Medicina Adminis-
trativa. Que se habría hecho con la
intención de que fuese una cosa de
carácter general para toda España
y que dentro la fecha se habría ne-
sari, más exclusivamente para Ma-
drid, en cuyo punto no pedí esta
conformidad. Añadió que ello pediría
ser un ensayo más o menos largo,
pero que opinaba que el régimen que
se estableciese en materia sanitaria
debería ser igual para Madrid que pa-



rente de las provincias. Reminió dicien-
do que habría hecho la intervención
sólo en el Ministerio de la Fober-
nacia en el sentido de que se estable-
ciese un régimen de carácter General
que fuese aplicable a todas las demás
Capitales de España.

No realizó más anotación de su
trabajo, y con las conclusiones de la reunión
de España, se levantó la sesión a las
doce, cincuenta minutos de la tarde.

Al Presidente.

S. J. de la Torre
El Oficial Mayor
F. Martínez

~~A. Gómez de la Torre~~
~~F. Martínez~~
M. Esteban de Romaña José Luis Páez
Conde de Basal



A.0002129*



Sesión ordinaria de diecisiete de julio de mil
novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Banco Dr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Tribucosa.

En Madrid y en su primera Casa Consistorial, y
con asistencia de los concejales de Alcalde de la villa y
Eduardo de Romani, Gómez Jara, Olmedo, Málaga
y Alonso de Celis y de Palao, en presencia del Dr. r.
Navarro Moreno, y con asistencia animadísima, de
D. Rafael Muñoz y resto de funcionarios y trabajadores
municipales. Habiendo leído el acta de la sesión
de la mañana, dando lectura del acto de la reunión
anterior, celebrada el día 11 del actual, que fué
aprobada.

Antes de comenzar se expuso que el orden del día
el Dr. Palao pidió la palabra para hacer una
manifestación referente al Encuentro recien-
temente celebrado. Dijo que el hecho de que el Con-
cejo de Madrid hubiese concertado un en-

2500 por cien millones de pesetas, negociable en la par, y que a las dos horas de abrir las Ventanillas al público, habrían de cerrarse por haberse obtenido totalmente la cuantía, era un gran éxito. Consideró que en sus palabras no había la menor duda de la bondad mi de presunción, pero diría más arriba creía J. J. que debía recuperar ese diez mil millones de pesetas y hacer constar la cantidad con la que se había visto el éxito obtenido, que en su caso malo se debía a la gestión acertada llevada a cabo por el D. Presidente de la Comisión de Alcalde, y sobre todo por el D. Alcalde.

El D. Presidente indicó que le parecían muy dignas las palabras del D. Palao en relación con el éxito obtenido por el Ayuntamiento al hacerse esta disposición de cien millones de pesetas de los 250 mil millones que amparaba el plan de obras extraordinarias. De las conversaciones que tuvo la representación del Ayuntamiento, integrada por el Presidente de la Comisión de Alcalde y por J. E. en la Banca privada, se obtuvo el resultado que el Ayuntamiento esperaba. Consideró que en justicia, habría que hacer constar que la Banca privada habría demostrado su deseo de contribuir al éxito de la operación, y habría de ser aclarado de su facilitador, por lo que formaría parte de la disposición del Ayuntamiento a este buen fin que se había hecho en este caso. El hecho, de que efectivamente se



a las dos horas de abierto al público las Ventanillas hubieran quedado totalmente dirigidas los cien millones de pesetas, demostraría el éxito de que gozaba el Ayuntamiento de Madrid, no del momento en este Capítulo, sino en todo España, creíble que se debía en gran parte a la honesta administración que había tenido la alcaldía municipal desde la liberación de Madrid. Por tanto la D. Dña. Presidenta se congratulaba sinceramente y felicitaba al Ayuntamiento por el éxito de esta gestión, expresando al mismo tiempo su agradecimiento al pueblo de Madrid por la confianza que tenía en la Corporación municipal, y a la Banca privada por las facilidades y por la ayuda que había demostrado al Ayuntamiento en este caso. Hizo extensivo este agradecimiento y felicitación a los elementos técnicos del Ayuntamiento, representados por el D. Interventor, por el entusiasmo, la cooperación y la competencia que demostraron en esta ocasión, indicando la conveniencia de que se hicieran constar en estas manifestaciones de la Alcaldía.

Y la Comisión municipal. Por momento así lo acordó por unanimidad.

Orden Del Díx.

Documentos al Despacho de Oficio.

Se acordó:

Presentar enterada de una comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provin-

A.0.002.130.8



cía, fecha 3 del Corriente, tránsito de la orden del Ministro de la Gobernación, de 20 del pasado mes de Junio dictada en recurso de alzado interpuesto ante el mismo por el D. Antonio Martínez Carrasco contra acuerdo del Agregado municipal Pleno de 6 de Octubre de 1930, que le destinó a del cargo de Bomberos con pérdida de todos sus derechos salvo los de carácter personal que permitían conservarle, y por cuya orden, desestimando el recurso de alzado indicado, se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de que se trata.

Fue dado enterado de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, fechada del pasado mes de Junio, tránsito de la orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 del mismo mes, dictada en el recurso de alzado interpuesto ante el mismo por el funcionario administrativo D. Antonio Martínez Carrasco acuerdo del Agregado municipal Pleno de 21 de Octubre de 1930 que le impuso, como funcionario del mismo, la sanción de pérdida de cinco años a los efectos de acceso a las más altas categorías, a la de postergación durante diez años, y por cuya orden, desestimando el recurso de alzado indicado, se revocó a el acuerdo mencionado por el que se trató, devolviéndole, jefe de turno, comisionado readmitido a su servicio sin imposición de sanción alguna para del derecho a percibir los sueldos que hubiera perdido devengados, cosa de

trabajar estos días pasados durante la tramitación del expediente.

Asuntos estatutarios con dictámenes de las Comisiones.

Sobre la mesa.

La petición del Dr. Olmedo se acordó que continúe sobre la mesa un dictámen de la Comisión de Policía Urbana y Viales proponiendo sea denegado el recurso de reposición interpuesto contra denegación de licencia de apertura para trámite de comercio en la calle de Joaquín María López, 61. La petición del Dr. Gómez Sáenz se acordó igualmente que continúe sobre la mesa el dictámen de la Comisión de Gobierno Interior y Personas proponiendo se otorgue a un médico de la Beneficencia Municipal con la inhabilitación por diez años para el desempeño de su cargo de mano y de confianza y la disolución de empleos y oficios por diez años, dentro de abono el tiempo que lleva en dicha titulación, y se vote particularmente el dictámen.

De nuevo designado.

Se acordó como presidente la Comisión de Hacienda en los designios dictámenes:

1º Designar al personal designante de Cárteros fumigadores, que se incluye en la relación que formula para el Señor Jefe de Oficio

Servicio, figura en el respectivo, el importe de cincuenta horas extraordinarias, con un aumento del diez por cien sobre el jornal que tiene asignado este personal, para trabajos realizados en la instalación de tribuna para presentar el caso de lo sucedido el día 12 de Abril último, y que le suman a 338'80 pesetas, que supone la totalidad del pago de que se trata, sea cargo, en aviso, en la informe de la Intervención ministerial, a los económicos que puedan juzgar deseable en el concepto de la presente presupuestación del Interior.

22. Justificar un premio de mil pesetas, de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Cultura, para otorgarse al premio Corredor que llegue a la Capital en la "III Vuelta Ciclista a España", organizada por "Educación y Deportes" dependiente de F.E.T. y de las J.O.N.S., debiendo ser cargo de dicha Junta, en aviso, en la informe de la Intervención ministerial, en concepto de la presente presupuestación del Interior.

32. Servicios al Banco Hispano Americano, licitando totales de 300.000 pesetas, depositadas en la Caja pris de Madrid, para responder de la ejecución del que fue agente Recaudador de Arbitrios sobre ejecutorias de Cuentas, 23. Aug. el Piquete Atentando en efectos que, acordado en 20 de Junio último, segun consta en el acta de dicha sesión, la intervención de la citada Junta en la ejecución de 45.500'17 pesetas, a cargo de la Caja del impuesto



de utilidades corriente de culto a lo largo que en dicho acta de fecha referencia, ha mencionado ciudad Cancaria manifiesta que ha constituido en la esperada dependencia del Estado la Comisión permanente contra bandos para responder de aquél encaprichismo, estando este justificado debidamente, a fin de que se llevase integrar la Comisión que habrá de constituir como fiande por la ejecución del Recaudador al principio indicado.

Se acordó como proposición la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º y 2º Aprobación, visto los informes favorables emitidos en los respectivos correspondientes, los pagos puntuales importantes de 10.600 y 35.100 pesetas, remitidos a los efectos perseguidos en el vigente concepto, por el Banco de la España Nueva, y descontados el segundo en 600; uno de 28.500 y otro de 6.600 jefes de estadio, en destino, al primero, a la instalación de un ramo de vía en el tramo de la Calle de Fernández el Batallón, comprendido entre las de Galileo y Escrivá; el segundo para instalar una curva que une las vías de la Calle de Fernández y la Río San Lázaro de Bravo Murillo, y el tercero, punto de inicio de una linea cerca en la curva de unión de los dos anteriores; y que, aceptando la responsabilidad económica para cubrir dichos gastos, por parte de la indicada Comisión, se anticipa en los dineros que paga la Sociedad M. Adrián de Bramis, en la línea que proviene la calle 8º de Liria en dicha

Sociedad.

3º Declarar, visto los informes favorables emitidos en el expediente, los porcentajes importantes de 132.000 y 22.000 porcetas, remitidos a los efectos preventivos en la Base 19 del Comercio, para la Empresaria mixta, con destino al primero al final de las vías de acceso y maniobras del lado norte de la Estación de Valdebebas, desde la calle de Francisco de Ceballos al interior del patio de la Estación; y el segundo con el fin de modificar la red aérea para las vías de acceso y maniobras autorizadas mencionadas; y que el gasto indicado, que en juntas asciende a los Cuatrocientos y 150.000 pesetas, de acuerdo con los gastos de la explotación en Comisión de Transportes, corresponde a lo establecido en las Bases 12 y 19 del Comercio correspondiente.

4º No autorizar, por parte, de conformidad con el criterio suscitado en su informe, que figura en el expediente, por el servicio de los cinco municipios para su remoción por ellos a la indemnización que en la base, fuerte correspondencia a la Corporación Municipal, en el término que se dispone en el punto quinto de Instancia número 20 por tanto resultando en la finca en Comunicación, por el total del Agustín Carrascal, 212 en el Paseo del Prado, 82.

5º Declarar, de conformidad con el criterio suscitado en su informe, que figura en el expediente, por la Comisión Asesora de Explotación autorizada anterior, que tanto la zona contigua co-



mo la situada en el extremo de la fachada, tales viviendas estando en las plazas tercera y cuarta de la finca número 20 de la calle de Oñate se hallan en estado de ruina inminente, y que para evitar desgracias por afectar dichas zonas al punto de acceso a las viviendas interiores, se desalojarán tales éstas, así como las casas vecinas de las referidas plazas, pudiendo quedar sin dueño para las restantes viviendas existentes en las tres primeras viviendas.

6º Declarar, de conformidad con el criterio suscitado en su informe, que figura en el expediente, por la Comisión Asesora de Explotación autorizada, que la finca número 20 de la calle de San Blas, perteneciente en sucesión inminente al señor don Juan de la Iglesia y una planta, antiguo edificio en el patio de la misma; y que terminadas las obras que se están realizando para reproducir los ciclos vasos desprendibles, debe consolidarse la medianía irregular de sucesiones inminentes que aparece al descubierto.

7º Expropiar, visto las actuaciones formuladas en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, la finca número 20 de la calle de Seguritos, afectada por la repro-

una vivienda de cedazos de la Avda de José Antonio en la calle del Abogado de Osuna; justificando como precio de la misma la cantidad de 600.000,00 pesetas, señaladas en la Hoja de ejecución por el Pueblo municipal y aceptadas por la propietad de dicha finca; debiendo abonarse la indicada suma en cargo al concepto 88 bis del presupuesto estatal ordinario de 1936 destinado precisamente para cubrir ésta atención y finalizarse, mediante escritura pública, la operación anteriormente comentada.

8º Conceder licencia n.º 149361 para que Vázquez, para realizar obras de restauración en la finca número 86 de la calle del Doctor Villegas en virtud de los favores inferiores emitidos en el expediente y disponer que se establezca en el citado callejón, en la ejecución de los trabajos, a los peritos y técnicos perfeccionados al efecto y a cuento establecer las Oficinas en el municipio de San Sebastián de los Reyes, para éste año de obras.

Se acuerda como proposición la Comisión de Urbanismo en los siguientes dictámenes:

1º Aprobación a los efectos perfeccionados en los Simpson, número 17 calle, la autorización de fondo, para pagar del Piso anche en el próximo mes de Septiembre de 2.15% 641,20 pesetas.

2º 5º Rectificar en acuerdo municipal de 20 de Junio último, por el que fueron apuntados sus



presupuestos, importantes 1.990, 18.4958,38; 1.811,70 y 1.290,70 pesetas correspondientes por la dirección de Vías Públicas, para la instalación de aceras de cemento frente a las fincas números 80 en la calle de San Ramón de la Cruz, 81 de la de Tercera, 48 de la de Alcántara y 7 de la de Mardes, respectivamente, en el sentido unicamente de que dichas obras en lugar de D. Antonio Antón Rubio, los Fiscales primeros y el Dr. José Abreu el abrero, la ultima, como se proponía en el acuerdo anteriormente indicado, lo efectúe D. Juan Muñoz Pruneda, que es el autorizado para el servicio de construcción e instalación de aceras de cemento, en los precios y condiciones en que tiene adjudicada su contrata.

6º Aprobar en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, la relación, que figura en el expediente, de las 130 fincas que por haber tributado los 25 años que exige la ley de la Invienda vigente, corresponde bajar en el pago del recargo extraordinario del 4, por ciento a partir del día 15 de Febrero de 1945; debiendo remitirse a la Administración de Rentas Públicas de la provincia un duplicado de la indicada relación, para que dure los efectos desde la citada fecha; y Rectificar el acuerdo municipal de 28 de Septiembre del corriente año, por el que fue juzgado de Operario de Parques y Jardines de Especialidad, don Angel Mirragaya Prado, en el sentido de que por remuneración de los servicios recibidores, presentando,

A.0002132*

se le fije la nuova clasificación para el nº 25 se
sean bárivas, en lugar de la de 437 pesetas que se
le aplicó por el indicado acuerdo, debiendo ade-
más al intercambio las diferencias corresponden-
dientes a partir del día siguiente a la fecha en
que fue cerrada la jefatura, siendo cargo de
ello al crédito que para ello el año de atención
nos figura asignado en el ejercicio correspondiente
ordinario del Ejercito y devolver a su efecto,
en cargo a los que se habiliten en el correspondiente
ejercicio municipal.

8º Rein Geyrat a su cargo de Subalférez del Cuerpo
auxiliar de Oficiales del Ejercito (Grupo B) de
conformidad con lo acordado por la Comisión
de Gobierno Interior y Personal, en una de las
sesiones que, según se informa, tuvo la actuación
de a.º D. Angel Jarrano Bustos, con efectos a parti-
rre del día 21 de marzo del corriente año, en que
se acordó la separación, y sin abono de haberes
anteriores a esta fecha, cada vez que no es impor-
tante el día anterior, fino al porvenir inter-
venga, la señora en su separación por haber re-
trasado la presentación de la demanda para
la para los efectos de su separación.

9º - 13. Conceder licencias a los oficiales que a con-
formidad se responzan de conformidad con los in-
formes emitidos en los respectivos correspondien-
tes, para desarrollar obras en los oficios que se indi-
can, siempre que las mismas se ajusten a los



documentos técnicos presentados al efecto y a
cuanto preceptúan los Ordinarios Municipales
para este caso de obras:

a.º Don Jerónimo de la Peña Costa, para construir
nave en la finca nº 23 de la calle de Flores.

a.º Don Julio Sainz, para construir un garaje in-
terior, en la finca número 19 del Parco del Doctor
Esquerdo.

a.º Don Juan Luis Martínez Segura, para obras de
ampliación en la finca nº 77 de la calle de la Princesa.

a.º La Sociedad Madrileña de Ferrocarriles, para con-
struir un cobertizo en una finca situada en la
calle de Salamanca, en suellos a la de Rodríguez
de la Pedro.

a.º Felipe Martínez García, para construir una
casa, en la calle de Joaquín García Morato, 11.

Se acordó como proposición la Comisión de Policia
urbana y Rurales en los siguientes dictámenes:

12. Adjudicar la explotación del quiosco destinado
a la venta de tabacos sito en la calle de Alcalá, fra-
te al número 47, como resultado del concurso cele-
brado al efecto, a D. Matilde Vergara Belaúl, úni-
ca proposición presentada al mismo, que ofre-
ce el canon anual fijado de 8.000 pesetas, sujetán-
doles a las bases de dicho concurso y a la propuesta

presentable por dicha intervención.

22. D. Benito Martínez, de conformidad con el criterio establecido en su informe, que figura en el expediente, por el servicio contencioso municipal, el recorrido de reposición formulado por el Sr. Emilio Blanqui Landín, propietario de la tienda de vinos establecida en la calle de Alcalá, 273, contra acuerdo de la Comisión Municipal de licencias de 13 del presente mes de Junio, por el que se le denegó cumplimiento de la mencionada tienda de vinos para transformarse en restaurante económico; debiendo en la comisión, declararse falso el referido acuerdo municipal.

23. Denegado, de conformidad con el criterio establecido en su informe, que figura en el expediente, por el servicio contencioso municipal, el recorrido de reposición interpuesto por el Sr. Vicente Juncos, contra acuerdo municipal de 13 del presente mes de Junio, que le denegó licencia de actividad para fabrica de helados en la calle del Príncipe, nº 44-131. Considero licenciable a los dñs. que a continuación se refieren, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la decisión, para los establecimientos e instalaciones en los dños. que a continuación se refieren:

A Dn. Cecilio Villaverde para venta de vinos al por mayor, por cambio de nombre en la calle del Infante número 5.



A Dn. Vicencio Blanca, para academia de corte, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá nº 16.

A Dn. Enrique Alvarez, para taller de carpintería, por cambio de nombre en la calle del Conde de Miravilla, 2.

A Dn. Ildefonso Herrador, para taller de estuchista, por cambio de nombre, en la calle de Manuel Fernández y González, 10.

A Dn. Julio Pérez para papelería y estampas, por cambio de nombre, en la calle de Goya, 61.

A Dn. Julio Pérez para despacho de avisos de tinta, por cambio de nombre, en la calle de Goya, 61.

Almacenes "La Joya" S. L. para venta de tejidos art. por mayor, por cambio de nombre, en la calle del Guernaveche, 91.

A Dn. Amor Muñiz, para posadería, por cambio de nombre, en la calle de Pontejos, 6.

A Dn. Enric Gil para comestibles, por cambio de nombre, en la calle de José Calvo, 111.

A Dn. Primitivo Alonso, para ultramarinos, por cambio de nombre en la calle de José Gutiérrez de Armona, 28.

A Dn. Luis Gasset, para barbería, por cambio de nombre, en la calle de Jorge Juan, 82.

A Dn. Rodríguez Bermejo, para comestibles por cambio de nombre en la calle de Alfonso Cano, 88.

A Dn. Ramón Ortado para pensión, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 112.

A Dn. Víctor Cuadrado, para despacho de paq.,

A.0002133*



- por cambio de nombre en la calle de Ponzano, 14.
- A 13. Eusebio González, para canisteras, por cambio de nombre, en Avenida de José Antonio, 73.
- A 13. Pedro Fernández por cambio de nombre, para tambores, en la calle de Pez, 28.
- A 13. Exequiel Gómez, para velas canivales, por cambio de nombre, en parque de los Belenes, 7.
- A 13. Pedro Ruente, para ultracannulas, por cambio de nombre, en Estado Mayor, 24.
- A 13. Francisco Javier Esteban, para comederos, por cambio de nombre, en General Varey, 28.
- A 13. Faustino García, para jardinería, por cambio de nombre, en Torrijos, 6.
- A 13. Maximiliano Parra, para vinos, por cambio de nombre, en Jefes, 10.
- A 13. José Antonio García, para perfumería y artículos de limpieza, por cambio de nombre, en Bartolé, 8.
- A 13. Ana Sanchez, para frutería, por cambio de nombre, en Quintana, 3.
- A 13. Victor Baloncesto, para jardinería, por cambio de nombre, en Juan Gómez, 4.
- A 13. Trinidad Arrieta, para fábrica de hilos a mano, por cambio de nombre en Príncipe, 22.
- A 13. José Huete, para venta de telas al por mayor, por cambio de nombre, en Santa Cruz 2.
- A 13. Juan Ramón Jiménez para telas de Pintor, pintor y liliáres, por cambio de nombre en Carreras número 19, entre calle.

A 13. Cándido Fernández, para lechera y chocolate, vía, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Alcalá, 114.

A 13. Tomás López, para venta de vinos, por cambio de nombre, en Amazonas, 4 y 6.

A 13. Vicente Domínguez Molina, para aceite de semillas en variedades propias, en D. Ramón de la Cruz, 6.

A 13. Construcciones Españolas S.A., para oficinas en Avenida de José Antonio, 27.

A 13. Antonio Lázaro, para mazorca, en Alcalá,

A 13. José Martín, para cucharrería, en Francisco Rodríguez, 88.

A 13. Juan de Alvarado, para elamita, tapicería, etc., en Paseo de la Chopera, 75.

A 13. Vicente Pérez, para venta de pan y bollos, en Paseo de Extremadura, 125.

A 13. Luis Alvaro para taller de reparación de aparatos de radio, en Paseo de la Rioja, 82.

A 13. Angel Peltón, para implementos de aeronáutica y repuestos, en Alcalá, 123.

A 13. Pilar López, para fotografía en gabinete, en Cruz, 15.

A 13. Mariano González, para frutería, verbera y limonaria, en Monte Aguirre, 32.

A 13. Bustagüio Alvaro, para venta de calzado de piel suave, en Cáceres n.º 4.

- A D. Luis Santacoloma, para escultor decorar, en Segovia, 18.
- A D. Manuel Uclés, para taller de carpintería, via manual en Brava, Murillo, 35.
- A D. María Encarnación Arce, para medidor de fiebre, en Avendaño 3. José Antoni, 65.
- A D. Julián González, para venta de telas y confecciones, en Rivas Rosas, 30.
- A D. Jesús Pérez, para papelería y perfumería y artículos de limpieza, en Rodríguez San Pedro, 28.
- A D. Gerardo Parrondo, para perfumería, en el cuadro 82 del Mercado de Santa María de la Cebada.
- A D. Julián de Toga para taller de prótesis dentales, en Juan Villanueva, 5.
- A D. Ramón Fernández, para venta de aceite y jabones al por menor, en Cristóbal de Bobadilla, 81.
- A D. Delfino Galván, para mercería, en General Saenz, 8.
- A D. Francisco Martínez, para venta de hielo al por menor, en Serrato, 44.
- A D. Victoriano Alcaraz, para óptica, en Carreteras nº 10.
- A D. Nicolás Mateo, para venta de vinos al por mayor, en Tomás Val 22.
- A D. Ramón Arribalzaga, para construcción de aparatos de radio, en Olivar, 5.
- A D. Rufino Tardío, para taller en ferretería en la plaza de Alvarado, 10.
- A D. Gonzalo Montoya, para ebanistería



en Fernan González, 44.

A D. Omelia García Alonso, para ebanistería en Gómez, 11.

A D. Anastasio Machado para taller de carpintería a mano, en Urquiza de Urigüen, 34.

A "Compañía de pesca e industrias del Bacalao", para oficina administrativa, en Mayor, 6.

A D. Aurelio Fernández, para repasos de teatro y Carreras, en Angel de Figueroa, 26.

A "Electrodo S.A." para tienda de artículos de artículos de electricidad en la calle de Chamberí, 2.

A D. Eduardo Bermejo para casa de repasos infantiles en la calle de los Olivos, 26.

A D. Enrique Fernández para oficina de exportación e importación en Miguel Moyà, 8.

A D. Dionisio Aceña, para Almacén de bolos viejos, en Francisco Panadero, 6.

A D. Carmen Martín, para Casa de transportes en Plaza de las Cortes, 4.

A D. Pilar Cardenosa, para peluquería de señoras, en la calle de Villanueva, 19.

A D. José Gracia, para tintes en fábricas, en la plaza del Angel, 16.

A D. Antonio Alarcón, para ebanistería, diligencias, en Gonzalo de Cordero, 6.

A D. Antonio Danta Gómez para venta de maquinaria y material eléctrico, en Manuel Cavia, 9.

A D. María de los Hermandades Marinas, pa-

A.0002134*

en Burgos para su frutería y retribuido en Vicensa Pérez, 76.
A. d. Sebastián González, para taller de te en la calle
de la calle de Alcalá 201.

A. d. Consuelo Lleras, para taller de joyería, in
tallaje en Cartelero, 6.

A. d. Emilia Esteban, para casa de desportos,
en la calle de Cincuentenario, 6, bajo.

A. d. Fernan de García, para fabricador de crea-
yoles, en la calle de Belén, 12.

A. d. María Guzman, para venta de pianos
y gramófonos en la calle del Príncipe, 18.

A. d. Policarpo Corbacho, para joyería, taller
de platero y tapicería, en Príncipe, 1.

A. d. Angel García, para casa de dulces, con helados,
caramelos, en Verraco, 58.

A. d. Carlos Cárdenas, para tartas en fiestas, en
la calle de Claret, 6.

A. d. Angel Collado, para tartas de fiestas en
Alminar, 21.

A. d. Francisco Carmona, para chamariles,
en la calle de Carlos Arniches, 88.

A. d. Vicente Cortina, para venta de vegetales
fríos y crudos, en plazas del Angel, 18.

A. d. Sigimón Aldeans, para venta de artículos
para mayordomo, en Pacífico, 65.

A. d. Miguel Pérez Madrid, para chamariles
y demás artículos, 21.

A. d. Justo Gutiérrez, para carpintería de madera,
en Bocanegra, 9.



A. d. Fulgencio Torregrosa, para frutería y ver-
dulería, en Moratín, 15.

A. d. Filomeno Fernández, para establecimientos
de Egipto, 2.

A. d. Miguel de Miquel, para oficinas administrativas
y trattorie en Miquel Moya, 6.

A. d. Rosario Gómez para establecimientos y
verdulería, en Marquesa de Molina, 81.

A. d. Angel Martín, para venta de material
eléctrico, en Segundo de Chaves, 84.

A. d. Eugenio Pérez, para fotografías, en Pintor
en Pintor, 58.

A. d. José Ortiz de Burgos para establecimientos de
café en número de todos ellos, en Roma, 20.

A. d. Pablo Schlechter, para venta de accesorios de
maginaria, en Cartelero, 25.

A. d. Rafael Bel para depósito cerrado de vidrios
planos en Plaza de Colón, 6.

A. d. "Almacenes antiguos forestales" para oficina
de la Sociedad de Cananea de Jardines, 87.

A. d. Fernan de Alarcón para frutería, en la calle 2.

A. d. Vicente Vázquez, para taller de carpintería e
chamarrería, 8.

A. d. José M. Alcazar para taller de carpintería en
la plazuela de Gabriel Miró, 7.

A. d. Odriozola Selpa, para taller de carpintería en

Valverde, 10.

A D. Dolores Pérez, para electricista, en la calle de San Cayetano, 8.

A D. Grego Mora, para Confitería y Pastelería, en horne, en la calle Mayor, 73.

A D. Adolfo Marzo para compra venta de artí-
llería usada, en Marqués de Santa Ana, 27.

A D. Consuelo Moyano, para despacho de
tintorería, en Melchor de Mendoza 89.

A D. María del Monte Rueda, para fábrica de
jaleo de elementos metálicos, en Paseo de la Me-
lancilla, 7.

A D. Francisco Pérez, para carpintería a mano
en la calle del Agua, 82.

A D. Gregorio Muñoz, para fotografía y vidrios
en Vicente Pradera, 59.

A D. José Muñoz para vidrios y fontanería, en
Villaverde, 15.

A D. Elena Domínguez para venta de lencería y
frutas en el Pasaje Balboa.

A D. Campauro Palomo, para maderas en Ch-
acana, 16.

A D. Tomás Ramírez, para frutería, en barrio
de Balboa, 18.

A Mirat S.A. para oficinas de abren mitrales e
coches de linea, en Paseo V.

A D. Juan Prieto, para venta de canes, en Alcalá
 número 117.

A D. Daniel Parjo, para suministros en vials



de tóicos y jarrones y fabricación de embutidos, en
los electrodomésticos, para cambios de nombre, en la
calle de Pontano n.º 10.

A D. Fernández Marrasquín, para taller de ca-
mionería, para cambio de nombre, en Buenavista, 8.

A D. Bernardo Fernández, para cambios de
cambios de nombre, en Quintana Verde, 13.

A D. Manuel Barahona, para droguería y
perfumería, en Salazar, 33.

A D. Valentino Velázquez para instalar los
electrodomésticos en los elevadores, en Mariano, 8.

A D. Francisco García, para importación en las
minas, una filial tinte, tintorería y los maqui-
nos de color y otros electrodomésticos, en placa del
Biombo, 4.

A D. Manuel Fuentes, para instalar los electro-
móviles para accionar los palidóforos y tres maqui-
nos de fardos, en Montaña, 22.

A D. Mariano González, para importación en
una mina, una filial tinte y un electrodoméstico
en Moratin, 17.

A D. Ramón Arcaya para garaje en Santa
Felicitas 11.

A D. Juan Pérez para instalar un electrodo-
méstico para accionar un banco de fijación en Ampu-
to Fregenal, 16.

A D. Julián Casado para instalar un electrodo-
méstico en taller de carpintería de carpintero en frente
de Pezoso, 87.

293

A.0002135*



a 35. Estanistas Cca para abreviarlo y Perfume-
ni, en Nicolas Fabre, p.

C. B. Juan Avilés para fábrica de perfumería en un electro-motor en Almagro de Madrid n.º 6.
C. B. Bibiano Esteban para fábrica de chocolates bombones y caramelos en El Esparragal n.º 15.
C. B. José María Altabebat para fábrica de aceites para vidriería en un electro-motor en Rio-
Uma n.º 5.

A "Produtos Genuínos de Perfumaria J. C." para
a fábrica de Perfumaria em São Paulo em 1909
as máquinas de fazer pastilles e um lemnado-
re, em Belo Horizonte, 2.

C. Dr. Adolfo Martínez, jefe de despacho de la
casa en el Paseo de Gratiñones, 29.

A d. Manuel Gómez, para droguería y Perfumería, por cambio de nombre, en el Calle 112.

182. ¿Dónde se han visto los informes de la Dirección General de Seguridad en relación con el intercambio de licencias de apertura para mercería en la calle 31 de Diciembre y que fueron realizados por "Family Megínes y Cia. S.A."?

183. Denegar la licencia solicitada por el Dr. Justo Gómez, viendo los informes desfavorables de la Dirección de Arquitectos, para taller de imprenta, en cedrantes la licencia para establecer un zoológico o jardín zoológico, en la calle de Anauco, 8.

184. Denegar la licencia solicitada por el Dr. López, viendo Caserío para instalar fábrica de



entendidos en la calle de St. Pedro n° 6, visto los informes de la Dirección del Observatorio天文台 por el que se manifiesta la falta de las debidas condiciones de observación e fotografía del hoy 135. Deben ser la licencia solicitada por el Julian Gorrié para Barnicchia y Calabritto en la calle de Pabellón, 81 visto el informe de la Dirección天文台 en que se manifiesta que no existe la distancia exigida por la Ordenanza municipal.

136 Delegar la licencia que para estos efectos se tiene en la Avenida de Méjico y Pachuca, 49 en la cual se lleva a cabo la Escuela de Artes, visto se informe de la Dirección de Arquitectura en que se manifieste que el local no reúne las condiciones necesarias de altura y tamaño de la construcción para la licencia de alcantarillado.

187 Denegar la licencia solicitada por el jefe de
Canal, para construir una mano en la calle
Ayala, 69 en virtud de que la Dirección de Arquitectura
informa que el local no cumple las debidas
condiciones y lo omite en el inventario de re-
uniones de establecimientos en él.

178. Albergar la licencia de apertura para venta de cerveza en la calle de Sistern 5K, solicitará por el. El p.d. de Canadá, visto el informe de la autoridad.

ble de la Dirección de Arquitectura.

139. Delegar la licencia para alquilar de bicicletas en la Calle de Ferraz, 31, solicitada por el Señor Ernesto García visto el informe de la Dirección de Arquitectura indicando que se trata de un local de uso lúdico de altura inferior a la reglamentaria.

140. Delegar la licencia solicitada por el Señor Navarro para instalar una frutería en la Calle de Martínez Campos, 58 por informar la Dirección de Arquitectura que el local no reune las condiciones necesarias.

141. Delegar la licencia solicitada por el Señor Rodríguez, para establecer fábricas en su fábrica de chocolates de la Calle de Espoz y Mina, 17 por no existir la distancia necesaria para estos establecimientos, según informe de la Dirección de Arquitectura.

Se acordó como proposición la Comisión de Calles y Acopios en los siguientes dictámenes:

1º) Declarar a la Dirección del servicio de Acopios las cantidades que a continuación se refieren que en punto suman 551.997,87 pesetas para atender a las necesidades actuales por los diferentes servicios municipales; debiendo ser cargo aquellas en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a los concejales que se determinan en el siguiente apartado del presente dictámenes.

{



Conceptos

	Prestación
144 "Para entretenimiento y diversión entre los matarifes que presta el servicio de Fracción, etc.....	100.000
145 "Para material de todos los tipos.....	100.000
146 "Para uniformes, vestuario, ropa, tipo, ropa y demás pertrechos que se presenten en los distintos servicios y dependencias municipales.....	26.000
239 "Para pago de medicamentos, etc.....	75.000
301 "Para conservación, reparación y adaptación de todo tipo de edificios municipales.....	25.000



Resultados

144 "Para pago de gasolina.....	236.997,87
2) Ajustar el estadio, que figura en el expediente remitido por la Dirección del servicio de Acopios, para efectuar los trabajos efectuados a la misma durante el segundo trimestre del presente año. Se cumple este año se deduce que durante dicha época se han librado a la indicada Dirección billetes canjeables que en el mismo se detallan, por un importe total de 1.111.847,95 pesetas; se han invertido 1.087.781,47 pesetas y se ha reintegrado a los fondos municipales la cantidad de 24.096,87 pesetas.	
3º) Ajustar a la Dirección del servicio de Acopios para que adquiera y administre, en destino al servicio municipal en su caso, diversos jinetes y elementos que precise dicho servicio, por un importe de pes-	

tas 3.846-10; y que dicha Junta, en consonancia con lo informado por la Intervención de Alcoyos, ha cargo al concepto global 145 del vigente presupuesto del Interior.

42º) Acreditar a la diligencia del servicio de Recursos para que tengan en cuenta los porcentajes que figuran en el expediente, para efectos de la adquisición de diversos mobiliarios, intervenido por la Intervención de Ingresos, que de acuerdo a la instalación de una nueva Oficina de arbitrios sobre especies de consumo; y que la Junta de 4.939 pautas, importe aproximado de dicha adquisición sea cargo al mismo concepto por su importancia que se indica para el anterior.

5º) a 9º) Respecto a la Ubicación de Alcoyos para que adquiera y suministre, en el destino que se indica, el material que a continuación se enumera: Tableros generales: 800 metros de tablo de hierro de 4 a 5 milímetros de largo; importe aproximado 80.3.300 pesetas. Administración de Planchas: 100 tablos para la reparación de caminos establecidos en el término municipal de la calle Imperial, 10, importe aproximado, 760 pesetas. Ubicación de artículos frácticos municipales: un tablo para la reparación central del edificio que ocupa dicho servicio, importe aproximado 4.320 pesetas. Ubicación de Caminerías: lino telos para obra viva tanto como parte de la oficina central de dicha ubicación, 102 en la Plaza Mayor; importe aproximado 2.550 pesetas.



A.0002136*

Setas. Intervención de Ingresos; tres tablos: uno para la Junta vecinal Santander La Campaña y otros dos para la de Censo de La Plata; importe aproximado 100 pesetas 8.570; devolviendo del cargo los dineros que en cada uno de estos casos se indican, en consonancia con lo informado por la Intervención de Alcoyos, al concepto 145 del vigente presupuesto del Interior.

Décimas.

Quintas al Segundo de Oficio.

Se acuerda:

Quedará enterrada de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, fechada 10 de enero, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación, de 2 de enero mismo mes, por la que se autoriza a la Corporación municipal, accediendo a la intervención por la misma, para proceder a la reparación del expediente de reparación del edificio del Banco Metropolitano y Mercado de Granada, hoy en situación de abandono sin dánoslos al servicio municipal, en superficie destinada a los proyectos de la Orden ministerial de 12 de Marzo de 1939.

Quedará enterrada de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, fechada 7 de enero, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de dicho mes, dirigida en el recurso de rebaja de importe ante

el mismo por D. Carlos García Soler contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de Marzo de 1940, que le destituyó del cargo de Alcalde Administrativo; y por cuya Orden, estimo que el recurso de alzada de referencia, se refiere en el acuerdo municipal de que se trata, enmiendando en su consecuencia, al establecido y admitido sin imposición de sanción para dar derechos al sobre de los haberes dejados al percibir durante la suspensión de empleos y sueldos.

Querar antevea de una comunicación del Excmo. Jefe Gobernador Civil de la provincia, fechada el corriente, trasladando Orden del Ministro de la Gobernación, de 25 de junio pasado mes de Junio, dictaba en el recurso de alzada interpresente ante el mismo por el Francisco Sotés Pascualiano, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre de 1940 que le destituyó del cargo de Maestro municipal y por cuya Orden se acuerda responder al expediente de dicha intervención al momento de formular el respectivo al aportarle pliegos de cargos, en el palacio de los Díaz, para emitirlos y presentarlos dentro de los 15 días posteriores, estiviese que no fuese omitido, don José con cumplimiento al artículo 5º de la Orden Ministerial de 12 de Marzo de 1939 y por lo tanto creando condiciones de estímulo para



tintucos, desfijos de lo que el Ayuntamiento ratificara o rectificara el acuerdo recurrido.

Opporbar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 11 del Corriente, en el que se propone, de conformidad con el criterio plantearse en su informe, que figura en el expediente, por el servicio Contencioso Municipal, que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha de aprobar como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Micael Romez Corrales y otros contra decreto de la Alcaldía de 25 de Noviembre de 1940 que dispuso la cesión en el cargo de conductores eventuales del servicio de coches y furgones de los Ayuntamientos.

Opporbar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 11 del Corriente, en el que se propone, de conformidad con el criterio plantearse en su informe, que figura en el expediente, por el servicio Contencioso Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Francisco García Solano, y otros, contra acuerdo municipal que por el que se les denegó el derecho a percibir sueldo y un aumento anual de seis quinientos pesos desde 1º de Enero de corriente año, como conductores al servicio de la Corporación.

De ciò cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fechado 8 del Corriente, resolviendo

303

a los efectos previstos en las disposiciones
régentes la distribución de fondos para el
proximamente de Agosto, por cuenta del régimen
provisorio del Interior, que importe la cuan-
tidad de 7.595.646,25 pesetas.

Y la Comisión Municipal Verificante res-
ponde agradeciendo la presente distribución de fu-
ndos para el mes proximo.

El Señor Presidente manifestó que por ha-
berse incluido, por error, en el orden del día,
quedaba retirado de la misma el anuncio
de proponiendo la ratificación de la designa-
ción de los señores Regidores que en dicho pro-
yecto se indican, que han de formar parte
de su representación ante la Corporación mu-
nicipal, del Consorcio de la Panadería.

Comités y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se acordó como proponer la Comisión de
Hacienda, resolver a d. Francisco López,
en virtud de las actuaciones practicadas en el
expediente, en el que, además, se han cumpli-
do las condiciones que determina la circular
de la Dirección General del Tesoro de 29 de
marzo de 1890, y de la nueva liquidación
verificada como consecuencia de la reclama-
ción formulada por dicho interesado, la canti-
dad de seis mil ciento sesenta y dos pesos en
treinta y dos céntimos, anticuchos por el año
ultimo sobre deudas por no devueltas en reca-



A.0002137*

lla de Granada, 81 y 83; debiendo verificarse la
indicada devolución, en breve informe la direc-
ción, en la siguiente forma: 8.081,15 pesetas, como
minimización de los ingresos del mismo concepto
del presupuesto en cuestión, y 8.081,15 pesetas encar-
go a los fondos de Depósito que se han destinado
para la parte que corresponde a la Subdirec-
ción Provincial; debiendo simultáneamente a
la devolución antes dicha, y otras sumas recibidas
por la Ciudad de 8.162,77 pesetas, sumas que
corresponden parcialmente, por mitad, al Ayuntami-
ento y a la Diputación Provincial, en arreglo a
la resuelta en su respectivo.

Segunda sesión.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión
de Fomento proponiendo determinar, en los térmi-
nos que señala el Servicio Contable Munici-
pal, los dos recursos de recaudación proceden-
tes contra el Ayuntamiento de 2 e de
Junio último, relacionados con el encargo de
limpieza, reparación y conservación del alcá-
zarillo de la villa de la ciudad.

El Señor Alonso de Ocaña pidió la palabra
para justificar el dictámen emitido por la
Comisión de Fomento. En los dos recursos de que
se trataba, se había requerido el informe del

303

del Servicio Contencioso Municipal que era favorable a la admisión de los mismos, si bien no en la totalidad de lo solicitado por los demandantes, sino en el sentido de que se restringía el expediente anterior al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente. La Jefatura, haciendo uso del informe del Servicio Contencioso, trajo el dictámen, en el carácter de urgencia, en atención a que el plazo del recurso terminaba el día 17 del mes corriente.

El Dñor Presidente indicó que todo lo que circunstancias especiales habían impeditido acudir a este Señor al Presidente de la Comisión de Hacienda y al Dñor Gobernador, por lo que quería sobre la mesa este asunto para que una vez establecido el trámite, se encargue de lo para que el Organismo se ponga en conocimiento respecto del mismo en un plazo relativamente corto. De manera que el D. G. prometió que se defiende este asunto para su trámite en la jornada misma.

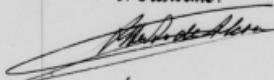
Y la Comisión Municipal Permanente, de acuerdo con lo dispuesto de la Resolución nro. 10 acuerda:

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni solicitar trae uno de la jefatura, en atención, no de mejor y urgenter, ninguno de los Dños. Presidente de la Comisión, se levanta la Sesión con los as-

dignos de la mesa Ejecutiva, hasta las doce y quince minutos de la tarde.

S. A. del Gobernador
S. A. del Oficial Mayor.

El Presidente.




Felipe Jiménez
Capitán


José Gómez


Francisco Gómez